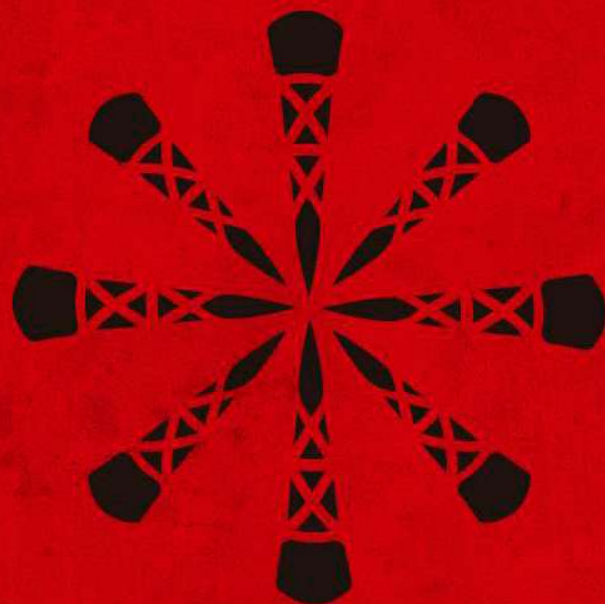




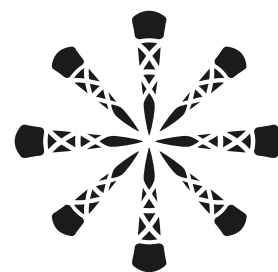
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
*Desde 1931, por la gobernabilidad
y la democracia*

2.^a edición
corregida y aumentada



Elecciones presidenciales en el Perú

1931-2016



Elecciones presidenciales en el Perú

1931-2016



Elecciones presidenciales en el Perú

1931-2016



El varayoc ha simbolizado, a través de los siglos, el poder señorial de quien preside una comunidad, y este lo ostenta empuñándolo en cualquier acto público. Su imagen aparece durante el virreinato, cuando la élite indígena de curacas tradicionales fue sustituida por los «alcaldes de indios». Esta figura en forma de cetro es —hasta nuestros días— una manifestación externa de poder y respeto hacia la dignidad de un alto cargo político, como la del presidente de la República.

Perú. Jurado Nacional de Elecciones

ELECCIONES PRESIDENCIALES EN EL PERÚ, 1931-2016

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Segunda edición corregida y aumentada - Lima, 2017

300 págs.

Ciencia política / Partidos políticos / Sistema electoral / Estudios electorales /
Participación electoral / Representación política / Elecciones presidenciales / Derecho electoral

ELECCIONES PRESIDENCIALES EN EL PERÚ, 1931-2016

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Segunda edición corregida y aumentada 2017

Primera edición, 2013

© Jurado Nacional de Elecciones
Fondo Editorial
Av. Nicolás de Piérola 1070, Lima, Perú
Teléfono: (511) 311-1700
fondoeditorial@jne.gob.pe
www.jne.gob.pe

Dirección del proyecto: Víctor Ticona Postigo *Presidente del JNE*
Luis Miguel Iglesias León *Director Central de Gestión Institucional del JNE*

Edición general: Beatriz Pilar Córdova Aquino

Equipo de investigación de la segunda edición: Carolina Fernández Carrillo, Rodrigo Gil Piedra, María Levano Gavidia, Cristhian Jaramillo Huaman, Mirian Chacollí Pineda, Verónica Andrade Figueroa, Jenny Huamaní Chumpitazi

Equipo de investigación de la primera edición: José Incio Coronado, Beatriz Córdova Aquino, Luis Egúsquiza Mori, Ramiro Rodrich Arteaga, María Levano Gavidia, Carmen Chavarría Ramírez, Paula Moreno Núñez.

Corrección de estilo: Enrique Hulerig Villegas *Fondo Editorial del JNE*

Diseño: Jaime Romero Vento

Impresión: 500 ejemplares

Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio, sin la autorización escrita de los titulares del copyright.

Impreso en Perú, marzo de 2017

Gráfica Editora Don Bosco S.A.
Jr. Huaraz 959. Breña. Lima
Teléfono: 423 7824
Correo electrónico: administracion@editoradonbosco.com

ISBN: 978-612-4150-63-0

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2016-13538



MIEMBROS DEL PLENO

Víctor Ticona Postigo
Presidente del JNE

Luis Carlos Arce Córdova
Raúl Roosevelt Chanamé Orbe
Ezequiel Baudelio Chávarry Correa
Jorge Armando Rodríguez Vélez

María Alexandra Marallano Muro
Secretaria General (e)

Luis Miguel Iglesias León
Director Central de Gestión Institucional



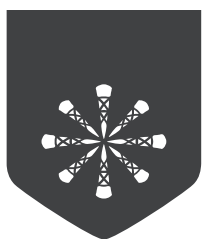


De izquierda a derecha:
Ezequiel Baudelio Chávarry Correa,
Luis Carlos Arce Córdova, Víctor
Ticona Postigo (Presidente del JNE),
Raúl Roosevelt Chanamé Orbe,
Jorge Armando Rodríguez Vélez.



Índice

| | | | |
|---|-----------|--|-----------|
| PRESENTACIÓN | 18 | CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS DE LA ELECCIÓN | 52 |
| PRÓLOGO | 20 | ▶ Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador en las elecciones presidenciales, según el departamento | 52 |
| INTRODUCCIÓN | 24 | ▶ Diferencia entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador en las elecciones presidenciales | 52 |
| MIEMBROS DEL PLENO DEL JNE | 26 | ▶ Resultado electoral del partido ganador en las elecciones presidenciales (segunda vuelta) por departamento | 54 |
| I. METODOLOGÍA | 28 | III. ANÁLISIS DE RESULTADOS | 68 |
| Actualización y retroalimentación | 29 | Análisis y conclusiones | 54 |
| Sistematización de la información | 30 | II. INSTRUCTIVO | 55 |
| Identificación de los procesos generadores de datos | 31 | Primera sección: normas generales | 56 |
| ETAPA PREVIA | 31 | SISTEMA ELECTORAL | 56 |
| INFORMACIÓN ELECTORAL DISPONIBLE | 33 | VOTO | 57 |
| Identificación de la información producible | 34 | CÉDULA | 57 |
| NORMAS GENERALES | 34 | CANDIDATOS | 58 |
| FUENTES | 34 | PARTIDOS POLÍTICOS | 59 |
| ▶ Textos constitucionales | 34 | ADMINISTRACIÓN ELECTORAL | 60 |
| ▶ Leyes, decretos leyes y decretos supremos | 35 | OTROS DATOS | 60 |
| • Normas de convocatoria | 35 | Segunda sección: datos de la elección | 61 |
| • Normas de estatutos y leyes electorales, y sus modificatorias | 37 | INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO | 61 |
| • Normas conexas sobre materia electoral | 39 | PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS | 62 |
| DATOS DE LA ELECCIÓN | 42 | RESULTADOS DE PRIMERA/SEGUNDA VUELTA | 63 |
| INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO | 42 | Tercera sección: indicadores de la elección | 64 |
| PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS | 43 | INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO | 64 |
| RESULTADOS DE PRIMERA/SEGUNDA VUELTA | 44 | CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS | 66 |
| INDICADORES DE LA ELECCIÓN | 45 | III. ANÁLISIS DE RESULTADOS | 68 |
| CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE LA ELECCIÓN | 46 | Análisis longitudinal por normas generales | 69 |
| ▶ Fragmentación (NEP) | 46 | SISTEMA ELECTORAL | 69 |
| ▶ Concentración (C) | 46 | DURACIÓN DEL MANDATO | 69 |
| ▶ Competitividad (IC) | 47 | | |
| ▶ Distribución territorial (IDT) | 48 | | |
| ▶ Nacionalización (PNS) | 48 | | |
| ▶ Volatilidad (V) | 48 | | |

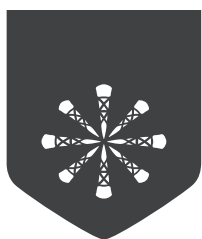


Índice

| | | | |
|--|-----------|---|------------|
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL | 71 | PLAZOS DE INSCRIPCIÓN | 88 |
| CANDIDATURAS PRESIDENCIALES | 71 | IMPEDIMENTOS | 88 |
| MAYORÍA REQUERIDA | 71 | PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES PRESIDENCIALES | 88 |
| VOTO | 73 | ALIANZAS ELECTORALES | 90 |
| REQUISITOS PARA VOTAR | 73 | ELECTORES | 90 |
| CÉDULA DE SUFRAGIO | 74 | ADMINISTRACIÓN ELECTORAL | 92 |
| CÉDULAS IMPRESAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: 1931-1962 | 74 | Análisis por indicadores y departamentos | 95 |
| CÉDULAS IMPRESAS Y DISTRIBUIDAS POR EL JNE: 1963-1995 | 75 | ANÁLISIS LONGITUDINAL POR INDICADORES | 95 |
| CÉDULAS IMPRESAS Y DISTRIBUIDAS POR LA ONPE: 2000-2016 | 75 | FRAGMENTACIÓN (NEP) | 95 |
| CANDIDATOS | 76 | CONCENTRACIÓN (C) | 97 |
| REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A LA PRESIDENCIA | 76 | COMPETITIVIDAD (IC) | 98 |
| REQUISITOS PARA INSCRIBIR LA CANDIDATURA | 76 | DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL (IDT) | 100 |
| IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR | 77 | NACIONALIZACIÓN (PNS) | 102 |
| PERFIL DE LOS CANDIDATOS: PRESENTACIÓN HISTÓRICA DE LAS CANDIDATURAS PRESIDENCIALES | 78 | VOLATILIDAD (V) | 104 |
| ▶ <i>Edad</i> | 78 | ANÁLISIS POR DEPARTAMENTO | 105 |
| ▶ <i>Sexo</i> | 80 | FRAGMENTACIÓN (NEP) | 105 |
| ▶ <i>Procedencia</i> | 81 | CONCENTRACIÓN (C) | 107 |
| ▶ <i>Profesión</i> | 83 | COMPETITIVIDAD (IC) | 109 |
| PARTIDOS Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS | 85 | COMPETITIVIDAD EN SEGUNDA VUELTA | 111 |
| REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS | 86 | VOLATILIDAD (V) | 112 |
| ▶ <i>Ideario, programa y estatutos del partido</i> | 86 | IV. EPÍLOGO | 114 |
| ▶ <i>Periódico de propaganda</i> | 86 | Conclusiones | 114 |
| ▶ <i>Comités partidarios</i> | 86 | Reflexiones finales | 116 |
| ▶ <i>Presentación de candidatos a la presidencia y vicepresidencias</i> | 87 | ANEXOS | 117 |
| ▶ <i>Adherentes</i> | 87 | 1. Fichas por proceso electoral presidencial | 117 |
| ▶ <i>Personeros legales</i> | 88 | 2. Sección especial: elecciones presidenciales 2016 | 291 |
| | | Bibliografía | 297 |

Índice de fichas por proceso electoral presidencial

| | |
|--|-----|
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1931 | 119 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1936 | 127 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1939 | 135 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1945 | 143 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1950 | 151 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1956 | 159 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1962 | 167 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1963 | 177 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1980 | 185 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1985 | 195 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1990 | 205 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1990–SEGUNDA VUELTA | 214 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1995 | 217 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2000 | 227 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2000–SEGUNDA VUELTA | 237 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2001 | 241 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2001–SEGUNDA VUELTA | 250 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2006 | 253 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2006–SEGUNDA VUELTA | 262 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2011 | 265 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2011–SEGUNDA VUELTA | 274 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2016 | 277 |
| ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2016–SEGUNDA VUELTA | 287 |



Índice de cuadros

| | | |
|----------------|--|-----|
| Cuadro n.º 1. | Procesos electorales contenidos en la base de datos de INFOgob | 30 |
| Cuadro n.º 2. | Elecciones presidenciales en la base de datos de INFOgob | 33 |
| Cuadro n.º 3. | Textos constitucionales revisados para la elaboración de las fichas por proceso | 35 |
| Cuadro n.º 4. | Normas vinculadas a la convocatoria de elecciones presidenciales en el Perú | 36 |
| Cuadro n.º 5. | Estatutos o leyes electorales y modificatorias que regularon las elecciones presidenciales en el Perú | 38 |
| Cuadro n.º 6. | Normas con incidencia en las elecciones presidenciales en el Perú | 40 |
| Cuadro n.º 7. | Distribución de departamentos según región | 43 |
| Cuadro n.º 8. | Clasificación del indicador de fragmentación (NEP) | 46 |
| Cuadro n.º 9. | Clasificación del indicador de concentración (C) | 47 |
| Cuadro n.º 10. | Clasificación del indicador de competitividad (IC) | 47 |
| Cuadro n.º 11. | Clasificación del indicador de distribución territorial (IDT) | 48 |
| Cuadro n.º 12. | Clasificación del indicador de nacionalización (PNS) | 48 |
| Cuadro n.º 13. | Partidos y candidatos tomados en cuenta para el cálculo del indicador de volatilidad por año de elección | 49 |
| Cuadro n.º 14. | Clasificación del indicador de volatilidad (V) | 52 |
| Cuadro n.º 15. | Clasificación de resultados del mapa n.º 1 | 52 |
| Cuadro n.º 16. | Clasificación de resultados del mapa n.º 2 | 53 |
| Cuadro n.º 17. | Duración de los mandatos presidenciales (1931-2011) | 70 |
| Cuadro n.º 18. | Criterios para la elección del presidente de la República | 72 |
| Cuadro n.º 19. | Porcentaje de votos obtenidos por los candidatos ganadores | 72 |
| Cuadro n.º 20. | Montos requeridos para la inscripción de candidaturas presidenciales | 76 |
| Cuadro n.º 21. | Número de adherentes requeridos para la inscripción de candidaturas presidenciales | 77 |
| Cuadro n.º 22. | Número de adherentes requeridos para la inscripción de candidaturas independientes | 77 |
| Cuadro n.º 23. | Plazos de inscripción para las candidaturas (1931-2016) | 77 |
| Cuadro n.º 24. | Ránking de los cinco candidatos de menor edad a la presidencia (1931-2016) | 78 |
| Cuadro n.º 25. | Ránking de los cinco candidatos de mayor edad a la presidencia (1931-2016) | 78 |
| Cuadro n.º 26. | Cuadro comparativo de promedios de edad de los candidatos por elección y edad de los presidentes proclamados (1931-2016) | 79 |
| Cuadro n.º 27. | Procedencia de los candidatos a la presidencia de la República (1931-2016) | 81 |
| Cuadro n.º 28. | Profesión de los presidentes electos (1931-2016) | 84 |
| Cuadro n.º 29. | Candidatos que postularon más de una vez a la presidencia de la República (1931-2016) | 84 |
| Cuadro n.º 30. | Artículos constitucionales referidos a partidos políticos desde 1931 | 85 |
| Cuadro n.º 31. | Adherentes requeridos para la inscripción de partidos políticos | 87 |
| Cuadro n.º 32. | Adherentes exigidos para la inscripción de partidos políticos respecto al padrón electoral | 88 |
| Cuadro n.º 33. | Plazos de inscripción de partidos políticos y candidaturas presidenciales | 88 |
| Cuadro n.º 34. | Plazos de inscripción de las alianzas electorales | 90 |
| Cuadro n.º 35. | Principales funciones de los organismos electorales en procesos electorales (2000-2016) | 93 |
| Cuadro n.º 36. | Estadísticos del indicador de fragmentación (NEP) (1931-2016) | 96 |
| Cuadro n.º 37. | Estadísticos del indicador de concentración (C) (1931-2016) | 97 |
| Cuadro n.º 38. | Estadísticos del indicador de competitividad (IC) (1931-2016) (primera vuelta) | 98 |
| Cuadro n.º 39. | Estadísticos del indicador de competitividad (IC) (1990-2016) (segunda vuelta) | 99 |
| Cuadro n.º 40. | Estadísticos del indicador de distribución territorial (IDT) (1931-2016) (primera vuelta) | 100 |
| Cuadro n.º 41. | Estadísticos del indicador de distribución territorial (IDT) (1990-2016) (segunda vuelta) | 101 |
| Cuadro n.º 42. | Estadísticos del indicador de nacionalización (PNS) (1931-2016) (primera vuelta) | 102 |
| Cuadro n.º 43. | Estadísticos del indicador de nacionalización (PNS) (1990-2016) (segunda vuelta) | 103 |
| Cuadro n.º 44. | Estadísticos del indicador de volatilidad (V) (1931-2016) | 104 |
| Cuadro n.º 45. | Departamentos con la mayor fragmentación respecto al promedio nacional | 105 |

| | | |
|----------------|---|-----|
| Cuadro n.º 46. | Departamentos con la menor fragmentación respecto al promedio nacional | 105 |
| Cuadro n.º 47. | Ránking departamental del promedio histórico (1931-2016) del indicador de fragmentación (NEP) | 106 |
| Cuadro n.º 48. | Departamentos con la mayor concentración respecto al promedio nacional | 107 |
| Cuadro n.º 49. | Departamentos con la menor concentración respecto al promedio nacional | 107 |
| Cuadro n.º 50. | Ránking departamental del promedio histórico (1931-2016) del indicador de concentración (C) | 108 |
| Cuadro n.º 51. | Departamentos con la mayor competitividad respecto al promedio nacional | 109 |
| Cuadro n.º 52. | Departamentos con la menor competitividad respecto al promedio nacional | 109 |
| Cuadro n.º 53. | Ránking departamental del promedio histórico (1931-2016) del indicador de competitividad (IC) | 110 |
| Cuadro n.º 54. | Departamentos con la mayor competitividad respecto al promedio nacional (segunda vuelta) | 111 |
| Cuadro n.º 55. | Departamentos con la menor competitividad respecto al promedio nacional (segunda vuelta) | 111 |
| Cuadro n.º 56. | Departamentos con la mayor volatilidad respecto al promedio nacional | 112 |
| Cuadro n.º 57. | Departamentos con la menor volatilidad respecto al promedio nacional | 112 |
| Cuadro n.º 58. | Ránking departamental del promedio histórico (1931-2016) del indicador de volatilidad (V) | 113 |

Índice de gráficos

| | | |
|-----------------|---|-----|
| Gráfico n.º 1. | Etapas del diseño metodológico | 29 |
| Gráfico n.º 2. | Hitos electorales anteriores a la creación del Jurado Nacional de Elecciones | 32 |
| Gráfico n.º 3. | Evolución de la cédula de sufragio en el Perú | 75 |
| Gráfico n.º 4. | Candidatos según sexo en las elecciones presidenciales (1931-2016) | 80 |
| Gráfico n.º 5. | Número y porcentaje de los candidatos presidenciales, según procedencia (1931-2016) | 82 |
| Gráfico n.º 6. | Número y porcentaje de los presidentes electos, según procedencia (1931-2016) | 82 |
| Gráfico n.º 7. | Número y porcentaje de los candidatos presidenciales, según profesión (1931-2016) | 83 |
| Gráfico n.º 8. | Número y porcentaje de los presidentes electos, según profesión (1931-2016) | 83 |
| Gráfico n.º 9. | Requisitos legales para la inscripción de los partidos políticos | 86 |
| Gráfico n.º 10. | Número de partidos políticos participantes en las elecciones presidenciales (1931-2016) | 89 |
| Gráfico n.º 11. | Evolución del padrón de electores en las elecciones presidenciales (1931-2016) | 91 |
| Gráfico n.º 12. | Evolución del padrón de electores con respecto a la población estimada (1931-2016) | 92 |
| Gráfico n.º 13. | Tendencia del indicador de fragmentación (NEP) y número total de partidos participantes (1931-2016) | 96 |
| Gráfico n.º 14. | Tendencia del indicador de concentración (C) (1931-2016) | 97 |
| Gráfico n.º 15. | Tendencia del indicador de competitividad (IC) (1931-2016) (primera vuelta) | 98 |
| Gráfico n.º 16. | Tendencia del indicador de competitividad (IC) (1990-2016) (segunda vuelta) | 99 |
| Gráfico n.º 17. | Tendencia del indicador de distribución territorial (IDT) (1931-2016) (primera vuelta) | 100 |
| Gráfico n.º 18. | Tendencia del indicador de distribución territorial (IDT) (1990-2016) (segunda vuelta) | 101 |
| Gráfico n.º 19. | Tendencia del indicador de nacionalización (PNS) (1931-2016) (primera vuelta) | 102 |
| Gráfico n.º 20. | Tendencia del indicador de nacionalización (PNS) (1990-2016) (segunda vuelta) | 103 |
| Gráfico n.º 21. | Tendencia del indicador de volatilidad (V) (1931-2016) | 104 |
| Gráfico n.º 22. | Mapa departamental del promedio histórico (1931-2016) de fragmentación (NEP) | 106 |
| Gráfico n.º 23. | Mapa departamental del promedio histórico (1931-2016) de concentración (C) | 108 |
| Gráfico n.º 24. | Mapa departamental del promedio histórico (1931-2016) de competitividad (IC) | 110 |
| Gráfico n.º 25. | Mapa departamental del promedio histórico (1931-2016) de volatilidad (V) | 113 |



PRESENTACIÓN

En los albores del bicentenario de la Independencia, con una firme convicción democrática, los peruanos hemos sido partícipes de la cuarta elección consecutiva, libre y pacífica de nuestras más altas autoridades políticas, y el pasado 5 de junio elegimos al presidente y dos vicepresidentes de la república para el periodo de funciones 2016-2021.

Tras un largo proceso, no exento de vicisitudes, todos juntos hemos logrado detener aquel péndulo histórico que afectó seriamente la continuidad democrática de nuestro país, condenándolo en varias oportunidades a regímenes dictatoriales que soslayaban los derechos conquistados por todos los peruanos y peruanas.

Hoy, ya definida la senda, las instituciones electorales, las organizaciones políticas y la sociedad civil en su conjunto nos hemos unido en el compromiso de seguir consolidando nuestra democracia, asumiendo el reto de fortalecerla sobre la base de principios como la tolerancia, la igualdad y el respeto.

En ese marco, el libro *Elecciones presidenciales en el Perú, 1931-2016* —que es una segunda edición actualizada, corregida y aumentada de la publicación *80 años de elecciones presidenciales en el Perú (1931-2011)*— nos permite poner en perspectiva lo acontecido en el último proceso electoral y analizarlo a la luz de 85 años de historia republicana. De esta forma, es posible identificar las conquistas ciudadanas y avances normativos ocurridos, pero también los vacíos y deficiencias que se han presentado en la legislación electoral, así como la aún débil institucionalidad de las organizaciones políticas, cuyo fortalecimiento es un requisito para el adecuado funcionamiento de nuestro sistema de representación.

Es muy valioso destacar que durante la segunda elección presidencial 2016, por primera vez en la historia electoral de nuestro país, se llevaron a cabo debates descentralizados que lograron acercar la

oferta electoral a una ciudadanía que reclama políticos identificados con los problemas que la aquejan y con los ideales de paz y tolerancia inherentes a la vida en democracia.

Habiendo culminado el proceso electoral, es importante reconocer que pese a los importantes cambios introducidos en la normativa electoral, resulta imperativo efectuar una reforma electoral que evalúe de manera integral la regulación vigente, de modo que puedan cubrirse los vacíos legales y corregirse las fallas y contradicciones que mantiene nuestra legislación, en aras de asegurar la viabilidad de los procesos electorales y fortalecer la estabilidad política del país.

Temas como la ampliación del cronograma electoral en las elecciones generales, el fortalecimiento de la democracia interna y el establecimiento de límites temporales para el planteamiento de cambios normativos en materia electoral, entre otros, merecen una especial atención por parte no solo de las fuerzas políticas, sino también de la sociedad civil en su conjunto, ya que el establecimiento de reglas claras y consensuadas que rijan la vida política de nuestro país nos asegurará un camino estable, duradero y democrático hacia los objetivos planteados para el bicentenario.

Como veremos en las páginas subsiguientes, grandes hitos electorales han constituido también significativos hitos de nuestra vida republicana, puesto que al hablar de elecciones y del

perfeccionamiento de este instrumento a través de reglas claras e instituciones fuertes, hablamos también, indefectiblemente, de democracia. El establecimiento de organismos electorales independientes, el reconocimiento del derecho de sufragio de la mujer, la universalización del voto y otros tantos episodios que se repasan en estas páginas, bajo el detallado análisis normativo, histórico y cuantitativo del equipo de profesionales e investigadores que componen el proyecto INFOgob —gestionado por la Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE)— son solo algunos acontecimientos cuya repercusión es todavía materia de estudio entre científicos sociales.

Por estas razones, la publicación que aquí presentamos se convierte en un referente obligado para el estudio de los fenómenos sociales ligados a los procesos de democratización electoral en el Perú, y también en una herramienta valiosa para impulsar el debate sobre las reformas electorales pendientes, pues es en base al análisis histórico y a la profunda reflexión sobre las reglas bajo las cuales se han administrado los procesos electorales que podremos reconocer, con mayor claridad, los retos que aún afrontamos para consolidar nuestra democracia y construir un mejor país para las siguientes generaciones.

VÍCTOR TICONA POSTIGO

Presidente del Jurado Nacional de Elecciones



PRÓLOGO

La elección de autoridades es la modalidad republicana y liberal por la que el pueblo soberano delega el poder que retiene en miembros de la comunidad, habilitados para intervenir en esa designación, para que dicten las normas que regulen las relaciones sociales y se desenvuelvan pacíficamente, con el consentimiento y apoyo social.

A pesar del tiempo transcurrido desde que se proclamara la Independencia y se fundara la República, las elecciones han estado plagadas de vicios y exclusiones, y han originado interrupciones constitucionales; en una palabra, las elecciones no han cumplido enteramente con su cometido.

En este sentido, *Elecciones presidenciales en el Perú, 1931-2016* es una valiosa contribución del Jurado Nacional de Elecciones para la comprensión de los problemas políticos relacionados con las elecciones, de los dilemas que enfrentan los actores para resolverlos, de las decisiones que adoptan y de sus resultados.

A este respecto, este libro tiene una importancia excepcional, en principio porque aporta una abundante información que ayuda a profundizar el conocimiento que se tiene de la evolución de la representación política del país. En segundo lugar, porque contribuye a conocer el funcionamiento del sistema electoral y evaluar su desempeño, lo que favorece el proceso de democratización del Estado y la sociedad, en curso. En tercer lugar, este libro tiene precisamente esa importancia, porque el análisis de los datos que proporciona es indispensable para formular un diagnóstico de las actuales mediaciones políticas del país, en vista del eclipse de los partidos políticos, y de las medidas que deberían adoptarse para solucionar la crisis de representación y del (des)orden imperante.

En cuanto al primero, los datos que proporciona este libro dan cuenta del papel que tiene la participación electoral en la definición del régimen político. Es así como durante un largo tiempo prevaleció la exclusión política de la mayoría de la población, conformada por las mujeres, bajo el pretexto de que eran dependientes de la población

masculina, y por campesinos e indígenas, por ser analfabetos.

Simultáneamente, la represión que se ejercía sobre las organizaciones sociales y políticas de los segmentos populares de la población urbana, prohibía que participaran en las elecciones. A su vez, estas exclusiones dieron lugar a que los resultados electorales sobre-representaran los intereses dominantes, locales y nacionales, reforzando la exclusión política de las capas populares y de los sectores medios. En consecuencia, este cuadro configuró las bases políticas del régimen de dominación oligárquico.

Pero la crisis de representación, motivada por dichas exclusiones, originaba una permanente relación conflictiva entre los sectores dominantes y las organizaciones que agrupaban a los excluidos políticamente y discriminados socialmente, que generalmente desembocaba en dictaduras militares, persecuciones políticas y, en última instancia, la paz de los cementerios.

El análisis de la serie de los datos históricos indica que a partir de mediados del siglo pasado se inició un proceso de cambios sociales y políticos que impulsó la crisis del régimen. Efectivamente, a partir de entonces se aceleró y cobró fuerza la modernización del país; el crecimiento económico y el cambio del perfil demográfico propiciaron el surgimiento de nuevos actores, de origen provinciano, que alentaron las movilizaciones campesinas y de trabajadores urbanos para acabar con las exclusiones sociales, políticas y culturales, abriendo el camino de la democratización social y política.

El primer indicio de la crisis del régimen oligárquico se vislumbró cuando la dictadura militar concedió el voto a la mujer (1956), pero solo para las que pudieran leer y escribir en castellano, a fin de acallar las expresiones de insatisfacción el gobierno provenientes de las clases medias.

Pero dicha situación de crisis se hizo evidente durante los años sesenta por las intensas movilizaciones sociales que se presentaron en el campo y en la ciudad, y a la desertión de la Iglesia y el ejército al régimen. Estas situaciones desembocaron en la instauración del Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas en 1968, que reformó la estructura de la propiedad, socavando las bases sociales e institucionales del antiguo régimen, y favoreció un vertiginoso crecimiento del aparato estatal y de su capacidad de intervención en la sociedad.

Ante las demandas y las protestas que estas medidas suscitaban, el gobierno militar trató de silenciarlas dividiendo a la sociedad de acuerdo a criterios ocupacionales, a fin de someter la participación y la representación popular a un sistema corporativo controlado por los militares.

No obstante, la posibilidad de que la creciente ola de críticas y desaprobación llegara a ser una amenaza para el Gobierno-Fuerza Armada determinó que la junta militar convocara en 1979 a elecciones para instalar una Asamblea Constituyente, la cual acordó eliminar las mencionadas exclusiones y favorecer el sufragio universal de los mayores de 18 años de edad.

Es así como este acuerdo complementó el del cambio de la estructura de la propiedad para, final-



mente, dar término a la exclusión política de naturaleza oligárquica, dando paso a una desbordada participación democrática.

Después de doce años de gobierno militar, la recuperación democrática, a inicios de la década de los años ochenta del siglo pasado, estuvo marcada por la crisis económica, a escala latinoamericana, por lo que esos años se denominaron «la década perdida de América Latina».

En el Perú, en particular, la crisis adquirió una insólita gravedad, porque los movimientos subversivos, el tráfico de drogas y la desorganización económica que produjo la hiperinflación afectaron severamente las distintas esferas institucionales, públicas y privadas.

Sin embargo, en medio de este panorama desolador se realizaron dos elecciones presidenciales y, por primera vez en cuarenta años, en 1985 se llevó a cabo el traspaso del poder, al tiempo de que la elección del presidente García confirmaba el levantamiento del veto militar al Apra.

No obstante este positivo escenario democrático, los resultados de las elecciones presidenciales destacaban la extrema volatilidad electoral, la más elevada entre los países de América del Sur, señal de que los partidos políticos tenían problemas de representatividad que, sin embargo, no fueron atendidos.

La acumulación y la agudización de los problemas de la «década perdida» condicionaron el desgaste y el repudio hacia las organizaciones políticas y, por ende, la consiguiente aprobación mayoritaria al «autogolpe» del presidente Fujimori en 1992. A pesar de los esfuerzos, no hay muestras de que se revierta esta situación, mientras la peculiar «democracia sin parti-

dos» propicia una continua fragmentación política que abona en favor del gobierno de los tecnócratas, al tiempo de que los niveles de desaprobación de las autoridades y las instituciones públicas se encuentran entre los más elevados de los países de América Latina.

Es así como el examen de la información que presenta *Elecciones presidenciales en el Perú, 1931-2016* sugiere, en primer lugar, que la inclusión política no ha sido suficiente para avanzar más allá de la democracia electoral, motivo por el que será necesario explorar sus causas en la organización política y en su entorno institucional.

En segundo lugar, esta publicación es valiosa porque la información que difunde otorga a la ciudadanía recursos y genera oportunidades que tienden a mejorar su capacidad para participar e influir en las decisiones políticas. En la medida en que «el conocimiento es poder», la difusión y el análisis de los datos que contiene este libro contribuyen a desconcentrar el poder y a fortalecer la democratización del Estado y de la sociedad.

De ahí que la censura y el control de los medios de comunicación sean los pilares que sostienen a los regímenes autoritarios, tal como lo hemos experimentado en repetidas ocasiones en el Perú.

La publicación de *Elecciones presidenciales en el Perú, 1931-2016* por un organismo del Estado, como lo es el Jurado Nacional de Elecciones, debe propiciar que las instituciones públicas y los otros poderes del Estado abran sus archivos, publiquen y difundan la abundante y variada documentación acumulada con el correr de los años y de los diferentes gobiernos para que el debate nacional sobre las causas de los problemas y sus correspondientes soluciones se desarrollen con claridad y calidad. En este caso, contrariamente a lo que nos tiene acostumbrados

la gestión tecnocrática de los gobiernos de las últimas décadas, las instituciones del Estado ganarán la confianza ciudadana que requieren, en circunstancias que se encuentran muy devaluadas por la opinión pública, poniendo al descubierto los objetivos que se proponen alcanzar y los programas que piensan desarrollar, a fin de que la sociedad pueda consultarlos y evaluarlos y, con conocimiento de causas, apoyarlos o rechazarlos.

Por último, se ha dicho que *Elecciones presidenciales en el Perú, 1931-2016* puede contribuir a la formulación e incluso al diseño de reformas políticas, porque el análisis de los datos a nivel longitudinal, siguiendo la pista de la evolución política, puede señalar la presencia de patrones de comportamiento electoral, sociales y geográficos, que se debería tratar de mejorar o estabilizar la representación política. Para ejecutar esta obra de ingeniería institucional, este libro tiene la información necesaria para formular el diagnóstico del problema y responder a las preguntas que plantea.

Para tales efectos, el libro contiene una excepcional colección de datos, organizada de acuerdo a rigurosos criterios metodológicos, y describe los cambios en la administración de los procesos electorales, las modificaciones de las normas y de los procedimientos legales de cada una de las veintitrés elecciones que se realizaron en el transcurso de 85 años, entre 1931 y 2016, desde la formación de partidos de masas y con programas de reforma social, y ahora, cuando es evidente el fin de dicho ciclo, lo que permite analizar y comparar los cambios de esta legislación con las de otros países.

Además, presenta los resultados de las veintitrés elecciones por áreas geográficas y por circunscripciones departamentales; los cambios en el alcance social y territorial de

los partidos y de los candidatos con ocasión de esos comicios.

Así las cosas, esta detallada y cuidada exposición facilita la formulación de conclusiones sobre el desarrollo político y permite sugerir las reformas políticas que se requiere para remontar los problemas que arrastra el país, desde tiempo atrás, y fortalecer así la débil institucionalidad política.

Por esto no se exagera cuando afirmamos que *Elecciones presidenciales en el Perú, 1931-2016* es de consulta obligatoria de los profesionales dedicados a la historia, de los que estudian los actuales procesos políticos en el Perú y de los que investigan las condiciones que propician las semejanzas y las diferencias entre los países latinoamericanos. Pero, además del interés académico, este libro también, como se ha dicho, es una contribución para la elaboración de las reformas del actual (des)orden político que impera en el Perú.

Por estas razones y, seguro que por muchas más, *Elecciones presidenciales en el Perú, 1931-2016* es una valiosa contribución del Jurado Nacional de Elecciones al conocimiento de las esperanzas y los anhelos de los ciudadanos, expresados a través del voto con ocasión de las elecciones presidenciales.

Son motivos más que suficientes para felicitar al Jurado Nacional de Elecciones, a su Presidente y a los señores magistrados que lo acompañan, por esta valiosa iniciativa, así como al equipo que desarrolló profesionalmente esta importante obra.

JULIO COTLER

Instituto de Estudios Peruanos



INTRODUCCIÓN

Esta nueva publicación del JNE se presenta como la segunda edición —corregida y aumentada— del libro 80 años de elecciones presidenciales en el Perú (1931-2011) (2013). En esta edición no se busca únicamente complementar la información con la data electoral del último proceso electoral presidencial de 2016. Si bien esto es necesario y central para el análisis, aunado a ello se ha propuesto ordenar y actualizar los hallazgos principales contenidos en la publicación previa.

La celebración de elecciones periódicas para la determinación de representantes es uno de los rasgos distintivos de la democracia moderna. Quienes son electos tienen la responsabilidad de tomar decisiones que influyen en el conjunto de los ciudadanos, en los cuales reside originariamente la soberanía. Desde la conquista del sufragio universal, sobre todo, las elecciones han dotado de legitimidad al poder y han potenciado el funcionamiento del sistema democrático; de esta manera, se han convertido en el instrumento por excelencia de la democracia; a través de ellas, las diferentes opciones en competencia recogen y canalizan las grandes expectativas y aspiraciones de la colectividad. Especialmente decisivas son las elecciones presidenciales, pues estas marcan la pauta de la orientación gubernamental durante el periodo constitucional de funciones.

En el Perú, tras la experiencia política la década de 1990, el proceso de democratización ha tenido un rol preponderante en la escena nacional y ha exigido de los ciudadanos y las organizaciones, los partidos y los movimientos sociales, los organismos públicos y privados, una defensa y atención especiales; esta ha recaído también sobre uno de los más importantes pilares de la democracia: las elecciones.

En ese sentido, los organismos electorales nos vemos en el especial compromiso de sistematizar y transparentar la información almacenada que se genera como resultado del ejercicio de nuestras funciones; y, más aún, de poner a disposición de la ciudadanía todas aquellas herramientas que permitan la reflexión y el análisis sobre este mecanismo de relevancia en nuestra historia política.

A partir de esta obligación, reconocimos el potencial de la base de datos del proyecto INFOgob como herramienta para lograr este objetivo; al servirnos de ella para el presente estudio, maximizamos, asimismo, la utilidad de la información puesta a disposición de la ciudadanía en el portal web del proyecto desde hace más de siete años.

Así pues, nos propusimos como objetivo presentar el análisis más completo en lo que a procesos electorales presidenciales se refiere,

abarcando, además, un periodo significativo de nuestra historia. Siguiendo este propósito, se buscó aprovechar la mayor cantidad de datos que custodia el JNE, cumpliendo así nuestro compromiso con la ciudadanía y la democracia, contribuyendo a preservar el legado de la nación, ad portas del bicentenario.

Los contenidos de este estudio se inician con la presentación, bajo el título «Metodología», de la guía metodológica, que explica el camino transitado para organizar y sistematizar la información sobre cada elección presidencial. La metodología es una referencia importante para entender el origen de la información: allí podrán encontrarse las diversas fuentes y datos que se han tenido en cuenta para la elaboración de todas las secciones de los veintitrés procesos electorales presidenciales analizados en esta publicación.

Seguidamente, se presenta el «Instructivo», documento cuya finalidad es la de asegurar una lectura fluida de las fichas por proceso electoral, las cuales contienen tres aspectos clave: las reglas y la normativa aplicables a la elección, los datos del desarrollo del proceso y los resultados departamentales, incluyendo el cálculo de indicadores.

Se incluye también un «Análisis de resultados», en el que mostramos la sistematización y el análisis de toda la información recopilada en los aspectos normativos y de desarrollo del proceso. Este análisis se divide en áreas de interés que rescatan la riqueza de la información recogida sobre las características de los sistemas electorales que rigieron en cada elección, los partidos que participaron, las candidaturas presentadas y los electores, actores centrales de cada proceso.

Desarrollamos también un «Análisis por indicadores y departamentos», el cual ha sido convenientemente dividido en dos subsecciones, a saber: «Análisis longitudinal por indicadores» y «Aná-

lisis por departamentos». En la primera, damos una mirada a la serie histórica de los indicadores calculados y destacamos las características más saltantes de esta; en la segunda, buscamos identificar semejanzas y diferencias entre el comportamiento de los indicadores a nivel departamental, en contraste con los resultados nacionales, con lo cual se reconoce la relevancia del análisis en el ámbito subnacional y el aporte que esta práctica representa.

Las conclusiones y reflexiones finales de nuestro estudio constituyen la última sección y cierran el presente trabajo. Del mismo modo, incluimos las fichas correspondientes a los diecisiete procesos electorales de elección presidencial y los seis de segunda vuelta (o segunda elección presidencial), celebrados entre los años 1931 y 2016.

Consideramos pertinente aclarar que establecer conclusiones finales y acabadas no es el objetivo de este estudio; por el contrario, buscamos que los lectores encuentren en él una fuente para generar nuevos espacios de reflexión y profundización en la materia. De esta manera, como parte del compromiso del JNE por la transparencia de la información y la búsqueda constante de un mejor entendimiento de nuestro sistema político que redunde en el fortalecimiento de nuestra democracia, es que se pondrá a disposición de la ciudadanía, a través del portal de INFOgob, las bases de datos elaboradas para esta investigación.

Con ello, esperamos que tanto los investigadores como la ciudadanía en general dispongan de una herramienta que les permita ahondar en el conocimiento de este aspecto tan gravitante de nuestra historia, la historia de los últimos 85 años de elecciones presidenciales en el Perú.



MIEMBROS DEL PLENO DEL JNE



Víctor Ticona Postigo

Presidente del Jurado Nacional de Elecciones

Nació el 17 de noviembre de 1952 en la ciudad de Arequipa. Realizó sus estudios secundarios en la Gran Unidad Escolar Mariano Melgar y sus estudios de formación profesional en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Cursó igualmente la Maestría en Ciencias Sociales con mención en Derecho a la Integración y Maestría en Derecho Constitucional y Tutela Jurisdiccional. Obtuvo el grado académico de Doctor en Derecho en el año 2003 y le fue concedido el grado de Doctor Honoris Causa en el año 2015 en la mencionada casa de estudios.

Inició su carrera judicial como juez de paz no letrado de segunda nominación del distrito de Tiabaya en Arequipa, siendo luego nombrado, en 1996, vocal superior titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y, en 2004, juez supremo titular de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Fue integrante de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema, y su presidente desde el año 2006 hasta el año 2012. Asimismo, integró el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en el año

2013. En diciembre de 2014 fue elegido Presidente del Poder Judicial, de la Corte Suprema de Justicia de la República y del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para el bienio 2015-2016.

Ha publicado los siguientes libros *Análisis y comentarios al Código Procesal Civil* (1998), *El debido proceso y la demanda civil* (1999), *La reconvencción en el proceso civil* (1999) y *El derecho al debido proceso en el proceso civil* (2009). Asimismo, ha publicado diversos artículos en revistas de su especialidad y se ha desempeñado como docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa y de la Academia de la Magistratura.

Ha recibido numerosos reconocimientos a lo largo de su carrera, entre los que destacan el Diploma de Honor al Mérito y Medalla de Oro de la Orden del Colegio de Abogados de Arequipa en 2001, la declaración como «Hijo Predilecto de Arequipa» por la Municipalidad Provincial de Arequipa, en 2015, y la condecoración Palma de Oro al Mérito Ciudadano por la asociación de Clubes Departamentales del Perú en 2016.



Luis Carlos Arce Córdova

Miembro del Pleno elegido por la Junta de Fiscales Supremos

Nació en Ucayali, el 17 de junio de 1963. Abogado, magister en Gestión y Negocios con mención en Gerencia Pública por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (2009). Magister en Ciencias Penales por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (2011). Doctor en Derecho por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (2013). Con estudios superiores de especialización en Argentina, Colombia, Panamá, México, España y Corea de Sur.

Cuenta con más de 32 años de servicio en el Poder Judicial. Fue presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali (2004-2006); representante del Poder Judicial ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos (2009-2012); asesor de la Presidencia del Poder Judicial (2010); jefe de la

Oficina de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima (2011-2012); e Integrante del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima (2011-2012).

Profesor de la Academia de la Magistratura. Docente de pregrado y posgrado de la Universidad ESAN, la Universidad de San Martín de Porres y la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Ha sido condecorado como doctor *honoris causa* por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (2015); miembro honorario del Ilustre Colegio de Abogados de Cañete (2013); *Mejor docente* por la Academia de la Magistratura (2011). Asimismo, ha recibido diversas distinciones de gobiernos municipales.



Raúl Roosevelt Chanamé Orbe

Miembro del Pleno elegido por el Colegio de Abogados de Lima

Nació en Chiclayo el 25 de mayo de 1959. Abogado y catedrático universitario. Exdecano del Colegio de Abogados de Lima, en el periodo 2012-2013. Expresidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú.

Posee los grados académicos de Bachiller, Magíster y Doctor en Derecho y Ciencia Política por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Especialista en Derecho Constitucional y Ciencia Política. Posee un posgrado en Derecho Constitucional por la Universidad de Salamanca y en Derecho Constitucional Comparado por la Universidad de Zaragoza, en España.

Profesor Honorario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México. Es profesor principal de pregrado y posgrado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, así como también es profesor en el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN). Es, asimismo, consultor de la Enciclopedia Jurídica *Omeba* de Argentina, e investigador de la Cátedra Garrigues de la Universidad de Navarra en España.

Ha publicado una decena de libros sobre su especialidad, entre los cuales destacan *La República inconclusa* y el *Diccionario de Derecho Constitucional*.



Ezequiel Baudelio Chávarry Correa

Miembro del Pleno elegido por los decanos de las Facultades de Derecho de las universidades públicas

Es el miembro del Pleno del JNE de más reciente incorporación, elegido por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades públicas. Nació en Cajamarca el 11 de mayo de 1952. Es abogado y antropólogo social por la Universidad Nacional de Trujillo, magíster en Ciencias Penales por la Universidad Nacional de Pedro Ruiz Gallo (2005) y doctor en Derecho y Ciencia Política por la Universidad Nacional de Trujillo (2011).

Cuenta con más de 33 años como profesor principal en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Ha sido jefe del Departamento de Educación de la Cooperativa de Servicio Educativos en

Cajamarca, presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Educativos «Chan Chan», en Trujillo, decano del Colegio de Abogados de Lambayeque (2010-2011), así como miembro del Concejo Ejecutivo Distrital de Poder Judicial en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, representando a la Abogacía Lambayecana (2011-2012).

Miembro de la Sociedad Civil en la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA), en la Corte Suprema de la República, representando a la Junta de Decanos del Colegio de Abogados del Perú (2013-2014), y decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (2007-2016).



Jorge Armando Rodríguez Vélez

Miembro del Pleno elegido por los decanos de las Facultades de Derecho de las universidades privadas

Nació en Lima el 27 de diciembre de 1957. Abogado. Doctor en Derecho, Ph. D., doctorando en Educación, magíster en Derecho Penal y acreditador internacional de Educación Superior en Derecho (México).

Se ha desempeñado como docente en la Universidad San Martín de Porres (posgrado) hasta el año 2014. Actualmente es docente en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (pregrado) y Universidad de Piura (posgrado). Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Las Américas (2012-2013), vicedecano del Colegio de Abogados de Lima (2011), secretario de la Comisión Revisora del Código Civil (1983),

Diputado IV (1991), y presidente de la Comisión Consultiva contra la Tortura del CAL (2004). Asesor de diversas comisiones en el Parlamento: Justicia y Derechos Humanos (1990-1991), Derechos Humanos (2001-2002), Investigadora de actos de corrupción de 1990 al 2000 (2003), y secretario de la Comisión Revisora del Código Penal y Procedimientos Penales (1984).

Autor de diversas obras jurídicas, entre ellas *El método jurídico penal*, *Manual de Derecho Penal*, *Código Penal. Sumillado, antecedentes, concordado y comparado*, *Programa de Derecho Penal*, y *ABC del Derecho Penal*.



I. METODOLOGÍA

La guía metodológica presenta las bases para la elaboración de las secciones contenidas en Elecciones presidenciales en el Perú, 1931-2016.

Nuestro diseño metodológico se compone de cinco etapas, que serán detalladas en este capítulo. El diseño se inserta dentro del sistema de información del proyecto INFOgob, y mediante él se ha logrado identificar la información pertinente para esta investigación y la aplicación de diversas técnicas de análisis cuyos resultados se irán mostrando en los apartados del presente estudio.

ETAPA 1

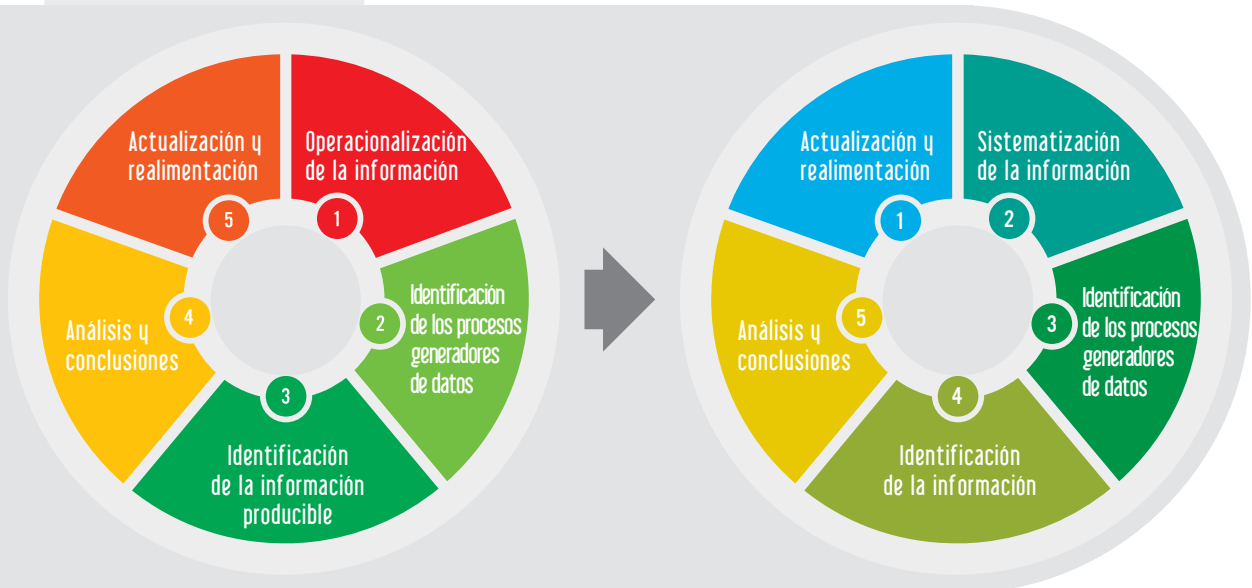
Actualización y retroalimentación

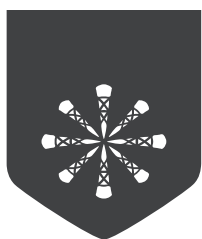
Esta investigación se propone reacomodar ligeramente las etapas del diseño metodológico de las publicaciones del JNE. Si bien el presente volumen incluye información electoral nueva y original —vinculada al proceso electoral presidencial de 2016—, actualiza, a su vez, el libro *80 años de elecciones presidenciales en el Perú, 1931-2011* (JNE 2013). En ese sentido, se plantea, como punto de partida, el ajuste y la retroalimentación de la información con-

cerniente a las elecciones presidenciales de dicha publicación. Este cambio en el diseño metodológico nos permitirá continuar con el análisis de las etapas subsiguientes de la investigación, donde figuran la sistematización de la información, la identificación de los procesos generadores de datos y de la información producible y, finalmente, el análisis y conclusiones. El gráfico n.º 1 muestra la modificación del diseño metodológico aplicado en el presente libro.

Gráfico n.º 1

Etapas del diseño metodológico





ETAPA 2

Sistematización de la información

Es preciso señalar que el Jurado Nacional de Elecciones es la institución rectora de la administración electoral peruana. Con esta experiencia, ha logrado identificar, recolectar, sistematizar y analizar las variables que ayudan a construir una visión completa de los fenómenos electorales en el Perú. Establecido este como nuestro punto de partida, la metodología utilizada busca presentar la información de los procesos electorales de una manera descriptiva, a fin de que pueda servir de insumo a diversos analistas que de-

seen dar un siguiente paso en la elaboración de hipótesis de investigación con respecto a diversos conceptos relacionados con los resultados de este trabajo, tales como la democracia, la participación política, la legitimidad, entre otros (JNE 2012).

Tal como observamos en el cuadro n.º 1 el INFOgob cuenta con una completa base de datos en la que se registra la historia político-electoral del país desde el año 1931.

Cuadro n.º 1

Procesos electorales contenidos en la base de datos de INFOgob

| ELECCIÓN | DESDE-HASTA |
|--|-------------------|
| Elecciones Presidenciales | 1931-2016 |
| Elecciones Presidenciales (Segunda vuelta) | 1990-2016 |
| Elecciones Congresales | 1995-2016 |
| Elecciones de Diputados y Senadores | 1963-1990 |
| Elecciones de Asamblea y Congreso Constituyente | 1931, 1978 y 1992 |
| Elecciones de Parlamentarios Andinos | 2006-2016 |
| Elección de Representantes de la Asamblea Regional | 1990 |
| Elecciones Regionales | 2002-2014 |
| Elecciones Regionales (segunda vuelta) | 2010 y 2014 |
| Elecciones de Consejeros Regionales | 2010 y 2014 |
| Elecciones Municipales Distritales | 1963-2014 |
| Elecciones Municipales Distritales (segunda vuelta) | 1998 |
| Elecciones Municipales Complementarias Distritales | 1981-2015 |
| Elecciones Municipales Provinciales | 1963-2014 |
| Elecciones Municipales Provinciales (segunda vuelta) | 1998 |
| Elecciones Municipales Complementarias Provinciales | 1981-2015 |
| Referéndum (Referendos) | 1993, 2005 y 2010 |
| Consulta Popular de Revocatoria | 1997-2013 |

ETAPA 3

Identificación de los procesos generadores de datos

Los datos que son materia de análisis en la presente publicación tienen como antecedente un largo proceso de ordenamiento y sistematización de información que fue ejecutado por especialistas del JNE. Como parte de su compromiso con la transparencia, nuestra institución puso a disposición de la ciudadanía, en octubre del año 2008, el portal web del proyecto INFOgob, que recoge la historia electoral del país desde su fundación institucional, con lo cual ofrece la más completa base de datos electorales de la región.

La riqueza de los datos contenidos en él nos obligó a estudiar una serie de posibilidades de investigación, la que finalmente se inclinó hacia el estudio de los procesos electorales presidenciales. Tuvimos en cuenta, entre otras cosas, la cantidad y la calidad de la información, así como su relevancia de cara al proceso de fortalecimiento de la democracia en el Perú.

ETAPA PREVIA

Los registros electorales que mantiene el JNE datan de 1931, año de su creación; sin embargo, la celebración de elecciones generales en el Perú se inició casi un siglo antes, en 1822. Por este motivo, creemos conveniente hacer un breve repaso de los hitos más importantes que antecedieron a la fundación de nuestra institución¹:

- En 1822 se realizó la primera elección para representantes al Congreso Constituyente, en la que únicamente los departamentos no ocupados por los españoles pudieron elegir a sus representantes. La ciudadanía se concedió a los ciudadanos varones mayores de 25 años de edad o casados mayores de 21 años; no era necesario saber leer y escribir. Los procesados por delitos y los deudores eran privados del derecho a sufragio. Cabe mencionar que la Constitución de 1823 añadió la disposición en que se señalaba que los casados o mayores de 25 años debían ejercer alguna profesión o renta para obtener la ciudadanía.
- En 1824 se promulgó la primera ley electoral del país. En ella se ratificaba la obligatoriedad del voto y su carácter se-

creto, aunque las garantías para mantener el secreto del sufragio no se establecieron sino hasta 1931, cuando se dejó de usar la cédula de dos cuerpos desglosables firmada por el elector y el presidente de mesa. Recién, hacia 1962, el secreto del voto alcanzó mayor protección con la implantación de la cédula australiana. Esta norma también estableció que las «Juntas departamentales» establecidas en 1823 ejercían funciones electorales, constituyéndose, de esta manera, en la primera tentativa de conformar una entidad que velara por la institución electoral. Por lo tanto, es posible considerar a dichas Juntas departamentales como antecesoras del JNE.

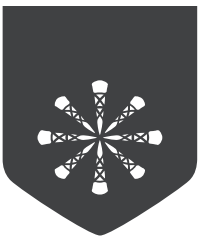
- En 1829 se llevó a cabo el cuarto proceso electoral y la primera elección presidencial. En esta se eligió al general Agustín Gamarra. La legislación electoral se mantuvo sin mayores cambios hasta la década de 1850, en la que se ordenó la creación del Registro Electoral de Ciudadanos Activos (1851).

• La Ley Electoral de 1896 es uno de los antecedentes normativos más importantes en materia electoral. Promulgada por Nicolás de Piérola, esta ley introdujo —entre varias otras disposiciones— el sufragio directo, aplicable solo para varones mayores de 21 años o casados de cualquier edad que supiesen leer y escribir y estuviesen inscritos en el registro cívico de su domicilio². En ese sentido, se restringió el sufragio a los analfabetos y, por consiguiente, a un vasto sector de la población indígena. Se restringió también el voto de los miembros de las Fuerzas Armadas en actividad, ministros de Estado, miembros del Poder Judicial y mendigos. Adicionalmente, esta ley creó la Junta Electoral Nacional, organismo supremo encargado de los procesos electorales, la cual estuvo estructurada de la siguiente manera (Aguilar, 2002):

1. Junta Electoral Nacional (JEN)
2. Juntas Electorales de Departamento (JED)
 - 2.1 Juntas de Registros Provinciales (JRP)
 - a. Delegaciones Distritales de Registro (DDR)
 - b. Comisiones Receptoras de Sufragio
3. Juntas Escrutadoras de Provincia

¹ Los datos contenidos en este apartado han sido recogidos de la publicación *Historia del JNE* de Luis Maco (pp. 31-131) y *Las Elecciones de hace un siglo: La Junta Electoral Nacional de 1846-1912* de Roisida Aguilar (pp. 13-18), citados en la bibliografía.

² Luis Maco (s/f: 61) señala que la Ley de Elecciones de 1855 estableció por primera vez en el país el sufragio directo. Sin embargo, la ley del 4 de abril de 1861 derogó dicho cuerpo normativo, volviendo a un esquema de votación indirecta.



• Sin mayores cambios, la legislación electoral sentó un nuevo hito en el año 1931, en el que se promulgó el Decreto Ley N° 7177 (Estatuto Electoral) y se estableció por primera vez en el Perú un organismo electoral autónomo y permanente, denominado Jurado Nacional de Elecciones. Además, se otorgaba el derecho de sufragio únicamente a los ciudadanos mayores de 21 años de edad que contaran con una «libreta electoral» —con valor de cédula de identidad personal—, que evitaba la duplicidad del voto.

• En la Constitución de 1933 se fortaleció el rol del JNE, que se distinguía como poder autónomo, independiente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, garante de la voluntad popular y libre de cualquier injerencia política. De esta manera, se fundó como un organismo comprometido con el fortalecimiento del sistema democrático, al servicio de la ciudadanía y bajo los principios rectores de imparcialidad, independencia, transparencia y eficacia.

La siguiente línea de tiempo (gráfico n.º 2) resume la información descrita en los párrafos precedentes:

Gráfico n.º 2

Hitos electorales anteriores a la creación del Jurado Nacional de Elecciones



INFORMACIÓN ELECTORAL DISPONIBLE

El JNE, por medio de la plataforma virtual de INFOgob, ha sistematizado y ordenado información electoral histórica —incluyendo candidaturas, partidos políticos, padrón de electores, participación electoral, entre otros aspectos— desde el año 1931, cuando el Estatuto Electoral dispuso su creación. En consecuencia, nuestra base de datos contiene información relativa a las diecisiete elecciones presidenciales y seis elecciones de segunda vuelta celebradas desde su fundación; es decir, un total de veintitrés procesos presidenciales que detallamos a continuación:

Cuadro n.º 2

Elecciones presidenciales en la base de datos de INFOgob

| TIPO DE ELECCIÓN | AÑO |
|-------------------------------|------|
| Elección presidencial | 1931 |
| Elección presidencial | 1936 |
| Elección presidencial | 1939 |
| Elección presidencial | 1945 |
| Elección presidencial | 1950 |
| Elección presidencial | 1956 |
| Elección presidencial | 1962 |
| Elección presidencial | 1963 |
| Elección presidencial | 1980 |
| Elección presidencial | 1985 |
| Elección presidencial | 1990 |
| Segunda elección presidencial | 1990 |
| Elección presidencial | 1995 |
| Elección presidencial | 2000 |
| Segunda elección presidencial | 2000 |
| Elección presidencial | 2001 |
| Segunda elección presidencial | 2001 |
| Elección presidencial | 2006 |
| Segunda elección presidencial | 2006 |
| Elección presidencial | 2011 |
| Segunda elección presidencial | 2011 |
| Elección presidencial | 2016 |
| Segunda elección presidencial | 2016 |



ETAPA 4

Identificación de la información producible

La presente investigación propone analizar veintitrés procesos electorales, cada uno con características y rasgos singulares; además, estos procesos se hallan agrupados en un marco temporal extenso, de más de ochenta años. Por ende, el acopio y estructuración de la información, así como su posterior operacionalización y análisis, nos obliga a proceder de manera sistemática, esto es, diferenciando «etapas» en la investigación pero sin que ellas pierdan concordancia. En tal sentido, dividimos este trabajo en tres secciones diferenciadas, aunque relacionadas entre sí, vinculadas a la normativa electoral, los datos de los procesos electorales y, en última instancia, los indicadores y cálculos georreferenciados —fragmentación, concentración, competitividad, nacionalización, distribución territorial y volatilidad— que se desprenden del desarrollo de la actividad electoral.

NORMAS GENERALES

En esta sección se presentan las «reglas de juego» de cada proceso electoral, las cuales, tras la revisión del cuerpo normativo, se dividen en siete aspectos comparativos —y transversales— centrales: sistema electoral, voto, cédula, candidatos, partidos y organizaciones políticas, administración electoral y otros datos.

El análisis de los procesos electorales se relaciona necesariamente con la exploración previa de la normativa electoral, que, en este caso, es esencialmente de carácter presidencial. Las normas electorales regulan las formas y los procedimientos que enmarcan los procesos electorales; esto es, que las instituciones electorales mantienen un inseparable correlato con los resultados finales de los comicios, la consecuente elección de candidatos y, en un plano más amplio, con el devenir del sistema político. En el Perú, las instituciones electorales que nacieron de decisiones tomadas por distintos gobiernos, ya sea democráticos o *de facto*, han constituido el marco y las condiciones sobre las cuales se han llevado a cabo los procesos de elección de autoridades.

Ahora bien, es preciso aclarar que en esta investigación no existe la pretensión de profundizar en los temas de legitimidad o calidad de la normativa que acompañó cada proceso; por el contrario, nos hemos enfocado en la sistematización objetiva de las reglas que se aplicaron,

evidenciando su estabilidad o, dependiendo del caso concreto, su variabilidad.

En primer lugar, analizamos las disposiciones de carácter electoral en las constituciones de 1920, 1933, 1979 y 1993, enfocándonos especialmente en aquellas vinculadas a la elección del presidente y vicepresidentes de la República.

En segundo lugar, examinamos las normas con rango de ley y de carácter general que incidieron en la celebración de los procesos electorales. En concreto, hacemos alusión a leyes, decretos leyes y decretos supremos que —en el marco temporal de la investigación— regularon los diversos comicios, en afinidad con lo estipulado por las cartas constitucionales vigentes. Para ello fue necesario acopiar, ordenar y revisar los archivos normativos que conservan —en formatos digitales y digitalizados— el Congreso de la República (Archivo Digital de la Legislación del Perú) y el Diario Oficial *El Peruano* (Buscador de Normas de *El Peruano*). De manera conexa, recurrimos a normas legales y documentos reglamentarios en archivos físicos, localizados en los siguientes repositorios:

- Diario Oficial *El Peruano*.
- Archivo Central y Centro de Documentación e Información Electoral, dependiente del JNE.
- Museo Electoral y de la Democracia, dependiente del JNE.

De haber sido necesario, estas fuentes se complementaron con información bibliográfica localizada en publicaciones y periódicos de la época, relacionados con la normativa electoral.

FUENTES

► *Textos constitucionales*

Como ha sido mencionado, el análisis de la normativa vinculada a las elecciones presidenciales en el Perú debe hacer referencia a los textos constitucionales que regulan la composición, las atribuciones y los límites del Poder Ejecutivo. Dentro del periodo de análisis, los textos constitucionales revisados corresponden a los años 1920, 1933, 1979 y 1993. Estos cuerpos normativos fueron revisados en su totalidad e hicimos especial énfasis en las disposiciones relativas a los procesos presidenciales. El cuadro siguiente resume las fuentes revisadas:

Cuadro n.º 3

| Textos constitucionales revisados para la elaboración de las fichas por proceso | | | |
|---|------------------------------------|---------------------------------|--|
| AÑO DE PROMULGACIÓN | PRESIDENTE DEL EJECUTIVO | PRESIDENTE DE LA CONSTITUYENTE | DISPOSICIONES SOBRE MATERIA ELECTORAL PRESIDENCIAL |
| 18/1/1920 | Augusto Bernardino Leguía Salcedo | Mariano Hilario Cornejo Zenteno | <i>Título VI, «De la ciudadanía, derecho y garantías electorales».</i> <i>Título XI, «Poder Ejecutivo».</i> |
| 29/3/1933 | Luis Miguel Sánchez Cerro | Luis Antonio Eguiguren Escudero | <i>Título IV, «Ciudadanía y sufragio».</i> <i>Título VII, «Poder Ejecutivo», capítulo I, «Presidente de la República».</i> |
| 12/7/1979 | Francisco Morales Bermúdez Cerruti | Víctor Raúl Haya de la Torre | <i>Título I, «Derechos fundamentales de la persona», capítulo VII, «De los derechos políticos».</i> <i>Título IV, «De la estructura del Estado», capítulo V, «Poder Ejecutivo» y capítulo XIV, «Del Jurado Nacional de Elecciones».</i> <i>«Disposiciones generales y transitorias».</i> |
| 29/12/1993 | Alberto Fujimori Fujimori | Clemente Jaime Yoshiyama Tanaka | <i>Título I, «Derechos fundamentales de la persona», capítulo III, «De los derechos políticos y de los deberes».</i> <i>Título IV, «De la estructura del Estado», capítulo IV, «Poder Ejecutivo» y capítulo XIII, «Del sistema electoral».</i> |

► **Leyes, decretos leyes, y decretos supremos**

A la par, esta investigación considera todas aquellas normas de carácter legal que —en el periodo de análisis— regulan las actividades de los procesos electorales en el país. Dichas normas se encarnan en leyes, decretos leyes —normalmente emitidos por gobiernos *de facto*—, y decretos supremos —principalmente resoluciones ministeriales—. Optamos por dividir la cuantiosa normativa en tres secciones, distinguiéndose de la siguiente manera:

- Normas de convocatoria: Establecen las características de la elección, especificando el día, mes y año en que se llevarán a cabo las elecciones presidenciales.
- Normas de estatutos y leyes electorales: De carácter longitudinal. Codifican y desarrollan los parámetros de

los derechos políticos y del derecho electoral.

- Normas conexas: Normas de naturaleza variada, inciden sobre los diversos componentes del sistema electoral.

♦ **Normas de convocatoria**

El cuadro n.º 4 muestra el conjunto de normas que tuvieron como finalidad convocar procesos electorales, señalando sus características, la fecha y hora de la elección. En la mayoría de casos, las normas precisan la regulación del sistema electoral, el procedimiento u otros elementos conexos del proceso de elección convocado. Se puede apreciar que desde la elección general de 1985 las normas de convocatoria se promulgan según Decreto Supremo, es decir, como medida de carácter general, regulatoria y de alcance nacional.



Cuadro n.º 4

Normas vinculadas a la convocatoria de elecciones presidenciales en el Perú

| RANGO | NÚMERO | FECHA DE PROMULGACIÓN | DENOMINACIÓN |
|-----------------|------------|-----------------------|--|
| Decreto Ley | 7160 | 26/5/1931 | <i>Convocando a elecciones para presidente de la República y para representantes a un Congreso Constituyente (artículo 10).</i> |
| Ley | 8252 | 29/4/1936 | <i>Ley de Elecciones (artículo 38).</i> |
| Ley | 8862 | 27/3/1939 | <i>Convocando a elecciones generales de presidente, primer vicepresidente y segundo vicepresidente de la República y de representantes al Congreso, para el día 20 de octubre de 1939.</i> |
| Decreto Supremo | * | 28/11/1944 | <i>Convoca el Supremo Gobierno a elecciones generales para el 10 de junio de 1945.</i> |
| Decreto Supremo | 917 | 4/1/1950 | <i>Convocase a elecciones generales para el 2 de julio próximo.</i> |
| Decreto Supremo | 3230 | 2/11/1955 | <i>Convocando a elecciones generales de presidente, primer vicepresidente y segundo vicepresidente y de senadores y diputados para el domingo 3 de junio de 1956 (modificado por Decreto Supremo N° 3560).</i> |
| Decreto Supremo | 45 | 31/10/1961 | <i>Convocando a elecciones generales el 10 de junio de 1962.</i> |
| Decreto Ley | 14250 | 5/12/1962 | <i>Estatuto Electoral (artículo 241).</i> |
| Decreto Ley | 22622 | 30/7/1979 | <i>El Gobierno Revolucionario dicta el dispositivo que convoca a elecciones generales.</i> |
| Decreto Supremo | 043-84-PCM | 6/7/1984 | <i>Convocan a elecciones generales para presidente y vicepresidentes de la República y de senadores y diputados para el domingo 14 de abril de 1985 (artículo 2 de la Ley N° 23903).</i> |
| Decreto Supremo | 057-89-PCM | 28/7/1989 | <i>Convocan a elecciones generales para presidente y vicepresidentes de la República, senadores y diputados para el domingo 8 de abril de 1990.</i> |
| Decreto Supremo | 061-94-PCM | 5/8/1994 | <i>Convocan a elecciones generales de presidente y vicepresidentes de la República, y de representantes al Congreso.</i> |

* Información no disponible. Decreto publicado en "Legislación y jurisprudencia de 1944", en: Normas Legales. Revista anual de Legislación y Jurisprudencia, N.º 4 (1945).

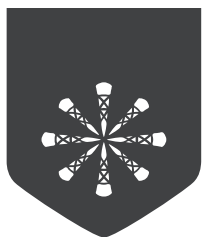
| RANGO | NÚMERO | FECHA DE PROMULGACIÓN | DENOMINACIÓN |
|-----------------|--------------|-----------------------|---|
| Decreto Supremo | 040-99-PCM | 21/11/1999 | <i>Convocan a elecciones generales para elegir presidente y vicepresidentes de la República, y de representantes al Congreso.</i> |
| Decreto Supremo | 028-2000-PCM | 9/11/2000 | <i>Convocan a elecciones generales el domingo 8 de abril del año 2001 para elección de presidente, vicepresidentes y congresistas de la República (ratificado por Decreto Supremo N° 031-2000-PCM).</i> |
| Decreto Supremo | 096-2005-PCM | 08/12/2005 | <i>Convocan a elecciones generales el 9 de abril de 2006 para elección de presidente de la República, congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino.</i> |
| Decreto Supremo | 105-2010-PCM | 04/12/2010 | <i>Convocan a elecciones generales el 10 de abril de 2011 para elección de presidente de la República, vicepresidentes, congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino.</i> |
| Decreto Supremo | 080-2015-PCM | 13/11/2015 | <i>Convocan a Elecciones Generales el 10 de abril de 2016 para la elección de presidente de la República, vicepresidentes, congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino.</i> |

♦ **Normas de estatutos y leyes electorales, y sus modificatorias**

El JNE (2015: 44) se propone que «la principal fuente de derecho electoral se encuentra en un tipo de norma jurídica que puede ser denominada estatuto, Ley de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones o Decreto Ley». Estas normas —y sus modificatorias— estructuran los procesos electorales, señalan sus características y procedimientos, reglamentan a los actores que intervienen en ellos; en buena cuenta, influyen —junto a otros factores— sobre el sistema electoral, la forma de votación, los actores participantes y la administración electoral.

Dentro de este conjunto de normas identificamos textos que han implicado cambios sustanciales en los escenarios electorales previos. A este grupo, que podríamos denominar «hitos electorales», pertenecen las siguientes normas:

- Decreto Ley N° 7177 —Estatuto Electoral (26/5/1931), modificada por Decreto Ley N° 7287—, en el que se consagraron las condiciones básicas del voto —como su carácter secreto—, se establecen legalmente las características de la cédula electoral y se instituye el JNE.
- Decreto Ley N° 14250 —Estatuto Electoral (5/12/1962), modificada por Ley N° 16152—, en el que se consagra el escrutinio público en mesa y se establece la cédula australiana, con secciones que incluyen la elección de los poderes Ejecutivo y Legislativo.
- Ley N° 26337 —Ley Orgánica Electoral - Texto Único Integrado del Decreto Ley N° 14250 (22/7/1994), modificada por las leyes N° 26344 y N° 26452—, sistematización realizada por el JNE, que incluye todas las normas electorales vigentes hasta la fecha. El Congreso aprobó esta norma y le otorgó carácter de ley orgánica.
- Ley N° 26859 —Ley Orgánica de Elecciones (25/9/1997), modificada por las leyes N° 26947, N° 27163, N° 27228, N° 27230, N° 27369, N° 27376, N° 27387 y N° 27505—, norma que, con diversas modificaciones, rige los procesos electorales hasta la actualidad.



Cuadro n.º 5

Estatutos o leyes electorales y modificatorias que regularon las elecciones presidenciales en el Perú

| RANGO | NÚMERO | FECHA DE PROMULGACIÓN | DENOMINACIÓN |
|-------------|--------|-----------------------|---|
| Decreto Ley | 7177 | 26/5/1931 | <i>Estatuto Electoral.</i> |
| Decreto Ley | 7287 | 20/8/1931 | <i>Reformando el Estatuto Electoral.</i> |
| Ley | 7780 | 8/8/1933 | <i>Ley de Elecciones.</i> |
| Ley | 7781 | 8/8/1933 | <i>Ley Electoral modificatoria de la Ley N° 7780.</i> |
| Ley | 8252 | 29/4/1936 | <i>Ley de Elecciones.</i> |
| Ley | 8901 | 14/6/1939 | <i>Primera parte de la Legislación Electoral del Perú o «Estatuto Electoral».</i> |
| Ley | 8932 | 9/8/1939 | <i>Continuación del Estatuto Electoral.</i> |
| Decreto Ley | 11172 | 30/9/1949 | <i>Estatuto electoral.</i> |
| Decreto Ley | 11332 | 23/4/1950 | <i>Modificaciones del Estatuto Electoral-Decreto Ley N° 11172.</i> |
| Ley | 13713 | 30/10/1961 | <i>Modificándose, del Estatuto Electoral vigente, los artículos que se indican.</i> |
| Ley | 13986 | 8/2/1962 | <i>Modificando el inciso 1 de los artículos 100 y 103 del Estatuto Electoral.</i> |
| Decreto Ley | 14167 | 20/7/1962 | <i>Estatuto de la Junta de Gobierno.</i> |
| Decreto Ley | 14168 | 20/7/1962 | <i>Derogando el actual Estatuto Electoral.</i> |
| Decreto Ley | 14250 | 5/12/1962 | <i>Estatuto Electoral.</i> |
| Decreto Ley | 14445 | 28/3/1963 | <i>Modificando el artículo 2 del Decreto Ley N° 14167.</i> |
| Ley | 16152 | 31/5/1966 | <i>Modificando diversos artículos de la Ley N° 14250 (Estatuto Electoral).</i> |



| RANGO | NÚMERO | FECHA DE PROMULGACIÓN | DENOMINACIÓN |
|-------------|--------|-----------------------|--|
| Decreto Ley | 22766 | 28/11/1979 | <i>Modifican artículos del Decreto Ley sobre elecciones.</i> |
| Ley | 26337 | 22/7/1994 | <i>Ley Orgánica Electoral.</i> |
| Ley | 26344 | 25/8/1994 | <i>Modifican el Texto Único Integrado del Decreto Ley N° 14250, aprobado por la Ley N° 26337.</i> |
| Ley | 26452 | 11/5/1995 | <i>Modifican diversos artículos del Texto Único Integrado de la Ley de Elecciones Generales y de la Ley de Elecciones Municipales.</i> |
| Ley | 26859 | 25/9/1997 | <i>Ley Orgánica de Elecciones.</i> |
| Ley | 26947 | 8/5/1998 | <i>Ley modificatoria de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones.</i> |
| Ley | 27163 | 5/8/1999 | <i>Ley que modifica la Ley Orgánica de Elecciones.</i> |
| Ley | 27228 | 15/12/1999 | <i>Ley que modifica el inciso a) del artículo 166 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.</i> |
| Ley | 27230 | 15/12/1999 | <i>Ley que modifica el artículo 286 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.</i> |
| Ley | 27229 | 15/12/1999 | <i>Ley que modifica el inciso f) del artículo 166 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.</i> |
| Ley | 27369 | 17/11/2000 | <i>Modificaciones a la Ley Orgánica de Elecciones que regirán para las elecciones generales del año 2001.</i> |
| Ley | 27376 | 6/12/2000 | <i>Ley que deroga el inciso f) del artículo 107 y modifica el artículo 114 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, modificada por la Ley N° 27163.</i> |
| Ley | 27387 | 28/12/2000 | <i>Ley que modifica la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.</i> |
| Ley | 27505 | 9/7/2001 | <i>Ley que modifica diversos artículos de la Ley Orgánica de Elecciones.</i> |

♦ **Normas conexas sobre materia electoral**

De manera análoga, el cuadro n.º 6 presenta un conjunto de normas que afectaron directa o indirectamente el desarrollo de los procesos electorales presidenciales. De diversas maneras, estas normas se relacionan —en un

plano general— a la anulación de procesos electorales, a reformas constitucionales importantes y a la imposición de figuras presidenciales. Recientemente las normas electorales se han centrado en regular, sobre todo, a los partidos y agrupaciones políticas.



Cuadro n.º 6

Normas con incidencia en las elecciones presidenciales en el Perú

| RANGO | NÚMERO | FECHA DE PROMULGACIÓN | DENOMINACIÓN |
|-------------|--------|-----------------------|---|
| Ley | 8237 | 01/4/1936 | Reforma de la Constitución de 1933. |
| Ley | 8459 | 03/11/1936 | Declarando ilegales los votos emitidos en las elecciones generales realizadas el 11 de octubre de 1936, a favor de los candidatos a presidente, vicepresidentes, senadores y diputados del Partido Social Demócrata. |
| Ley | 8463 | 14/11/1936 | Extendiendo el mandato presidencial del señor general de división don Óscar R. Benavides, autorizando al Poder Ejecutivo para ejercer las atribuciones legislativas que se indica y para convocar a elecciones. |
| Ley | 8929 | 24/7/1939 | Reformando la Constitución Política de la República, promulgada el 9 de abril de 1933, de acuerdo con el plebiscito nacional realizado el 18 de junio del presente año. |
| Ley | 9178 | 26/9/1940 | Modificando los artículos 93 y 94 de la Constitución del Estado en el sentido de que la Cámara de Diputados y el Senado son elegidos por un periodo de seis años y se renuevan íntegramente al expirar su mandato; y disponiendo que los poderes Legislativo y Ejecutivo se renovarán conjuntamente el 28 de julio de 1945. |
| Ley | 10334 | 29/12/1945 | Declarando que el Plebiscito realizado en junio de 1939 estuvo fuera del régimen constitucional y, por consiguiente, quedan sin efecto las reformas constitucionales introducidas por aquel Plebiscito. |
| Decreto Ley | 11395 | 01/6/1950 | Aceptando la renuncia del presidente de la Junta Militar de Gobierno, general Manuel A. Odría; y disponiendo que, de acuerdo con el Decreto Ley N° 10894, asuma dichas funciones el ministro de Guerra, general Zenón Noriega. |
| Ley | 11874 | 31/10/1952 | Modificando el artículo 139 de la Constitución del Estado, referente a la duración del período presidencial. |
| Ley | 12391 | 07/9/1955 | Sustituyendo los artículos 84, 86 y 88 de la Constitución del Estado, para conceder ciudadanía a la mujer. |
| Ley | 12461 | 09/12/1955 | Señalando los documentos que puede presentar la mujer para inscribirse en el Registro Electoral. |
| Ley | 13988 | 06/2/1962 | Disponiendo que los candidatos para presidentes o vicepresidentes de la República, podrán ser reemplazados por los partidos políticos, hasta diez días antes de las elecciones. |
| Decreto Ley | 14170 | 18/7/1962 | Anulando el proceso electoral de 1962. |
| Decreto Ley | 14207 | 25/9/1962 | Registro Electoral del Perú. |
| Decreto Ley | 21268 | 30/8/1975 | La Junta Revolucionaria designa al nuevo presidente de la República. |
| Decreto Ley | 22379 | 12/12/1978 | Se crea Registro de Identificación de los ciudadanos que no sepan leer y escribir. |
| Decreto Ley | 22652 | 27/8/1979 | Aprueban normas que regirán para las elecciones generales del próximo año. |



| RANGO | NÚMERO | FECHA DE PROMULGACIÓN | DENOMINACIÓN |
|-------|--------|-----------------------|---|
| Ley | 23628 | 15/6/1983 | <i>El plazo de treinta días a que se contrae el segundo párrafo del artículo 203 de la Constitución Política del Perú se computa a partir de la fecha en que el Jurado Nacional de Elecciones realice la publicación del resultado de dicha elección.</i> |
| Ley | 23903 | 24/8/1984 | <i>El presidente de la República convoca a elecciones generales con anticipación no menor de 8 meses a la fecha en que deben efectuarse (artículo 17).</i> |
| Ley | 26304 | 04/5/1991 | <i>Disponen que el Jurado Nacional de Elecciones, íntegramente renovado, conduzca las elecciones de presidente de la República, vicepresidentes y congresistas.</i> |
| Ley | 26430 | 05/1/1995 | <i>Normas aplicables al ciudadano que ejerza la Presidencia de la República y que postule a la reelección.</i> |
| Ley | 26591 | 17/4/1996 | <i>Precisan funciones del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.</i> |
| Ley | 26657 | 23/8/1996 | <i>Interpretan artículo 112 de la Constitución referido a la reelección presidencial.</i> |
| Ley | 26954 | 21/5/1998 | <i>Ley que precisa la decimoprimer disposición transitoria de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y las leyes Orgánica de Elecciones y Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones.</i> |
| Ley | 27365 | 04/11/2000 | <i>Ley de reforma constitucional que elimina la reelección presidencial inmediata y modifica la duración del mandato del presidente, vicepresidentes y congresistas de la República elegidos en las elecciones generales del año 2000.</i> |
| Ley | 28094 | 31/10/2003 | <i>Ley de Organizaciones Políticas.*</i> |
| Ley | 28480 | 10/3/2005 | <i>Ley de reforma de los artículos 31 y 34 de la Constitución Política del Perú.</i> |
| Ley | 28581 | 19/7/2005 | <i>Ley que establece normas que regirán para las elecciones generales del año 2006.</i> |
| Ley | 28617 | 28/10/2005 | <i>Ley que establece la barrera electoral.</i> |
| Ley | 28624 | 17/11/2005 | <i>Ley que modifica la Ley de Partidos Políticos incorporando la declaración jurada de vida como mecanismo de transparencia e información para los electores.</i> |
| Ley | 28711 | 17/4/2006 | <i>Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos, para la entrega y publicación del plan de gobierno.</i> |
| Ley | 28845 | 25/7/2006 | <i>Ley que modifica los artículos 5 y 24 de la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos.</i> |
| Ley | 29092 | 27/9/2007 | <i>Ley que precisa el inciso a) del artículo 13 de la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos.</i> |
| Ley | 29387 | 04/7/2009 | <i>Ley que modifica el artículo 18 de la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos, respecto de la afiliación y desafiliación de organizaciones políticas.</i> |
| Ley | 29490 | 23/12/2009 | <i>Ley que modifica la Ley de Partidos Políticos.</i> |
| Ley | 30353 | 28/10/2015 | <i>Ley que crea Registro de Deudores de Reparaciones Civiles modifica el inciso f) del artículo 166 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones Ley (REDERECI).</i> |
| Ley | 30414 | 17/1/2016 | <i>Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos.</i> |

* La denominación original de la norma fue «Ley de Partidos Políticos», la cual fue modificada a través de la Ley N° 30414.



Tras el registro, ordenamiento y sistematización de la normativa electoral, optamos por identificar características de los sistemas electorales transversales en el tiempo, es decir, que perduran y se mantienen vigentes —aunque con modificaciones— en cualquier modo de ordenamiento jurídico. Estas características o componentes —resaltados por la literatura especializada (Nohlen, Zovatto et. al. 2007; Reynolds, Reilly et. al. 2008)— sirven como herramientas de análisis comparado de procesos y sistemas electorales, en tanto poseen un potencial generalizable y un carácter marcadamente longitudinal.

Los componentes centrales —desprendidos de la sistematización normativa— son los siguientes:

• Sistema electoral

Elementos vinculados a la circunscripción electoral, la forma de presentación de candidaturas y las mayorías requeridas. Asimismo, se presenta la información sobre la duración del mandato presidencial y la existencia de reelección inmediata.

• Voto

Condiciones establecidas para el ejercicio del derecho de sufragio, tales como edad mínima, sexo, alfabetización, capacidad civil, etcétera.

• Cédula

Características de las cédulas de sufragio, disposición de las candidaturas, elementos gráficos que se incluyen, entre otros.

• Candidatos

Cambios que se han presentado en cuanto a los requisitos e impedimentos exigidos para la inscripción de candidaturas a la presidencia de la República.

• Partidos y organizaciones políticas

Condiciones para la inscripción, tales como firmas de adherentes, estatutos, tasas, publicaciones, comités, etcétera. Asimismo, se presenta, en los casos que correspondan, las prohibiciones establecidas para la constitución de partidos políticos, alianzas electorales u otros similares.

• Administración electoral

Organismos electorales responsables del desarrollo del proceso.

• Otros datos

Aspectos normativos adicionales en cada proceso.

DATOS DE LA ELECCIÓN

La segunda sección de esta investigación muestra los datos electorales generados durante el desarrollo de los comicios, y contenidos en las actas y otros documentos oficiales custodiados por el JNE.

Hemos dividido la información de esta sección en tres áreas:

- Información general del proceso
- Partidos políticos y candidaturas
- Resultados de la primera/segunda vuelta

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

En la primera área, denominada «Información general del proceso», precisamos la información relativa a la fecha del proceso electoral, la población estimada, el número de electores hábiles para cada elección (distribuidos por sexo y región de residencia), así como el porcentaje de participación.

Esta información ha sido obtenida de las actas y documentos oficiales del JNE, así como de diversas fuentes bibliográficas complementarias. Es necesario hacer, empero, algunas precisiones preliminares:

- Con respecto a la variable «Población estimada» la información se obtuvo de las bases de datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), institución que conserva los cálculos de la población estimada desde 1950. Para los años anteriores a 1950, se recurrió como fuente secundaria a la información proporcionada por el Maddison Project³.
- El cálculo de la variable «Porcentaje de la participación» requiere de los datos correspondientes al total de votos emitidos y al total de electores hábiles. Las actas y documentos oficiales custodiados por el JNE no cuentan con información de votos emitidos para los procesos previos a 1963. Por ello, para el caso de las elecciones celebradas entre 1931 y 1962, se optó por hacer el cálculo utilizando como referencia el total de votos válidos.
- En relación con la variable «Distribución de los electores según sexo» debemos aclarar que la Ley N° 12391, promulgada el 7 de setiembre de 1955, sustituyó a los artículos 84, 86 y 88 de la Constitución Política de 1933, con el fin de conceder la ciudadanía a la mujer y reconocerles el derecho de sufragio. Por esta razón, desde 1931 hasta 1950 no se muestra información con respecto al total de electores mujeres. A la par, no se cuenta con información disponible que permita realizar esta división de electores para los procesos de 1962, 1963, 1980, 1985, 1990 y 1995.

³ El Proyecto Maddison es un trabajo colaborativo realizado por académicos en honor a Angus Maddison. Pone a disposición del público a través de su portal web (<http://www.ggd.c.net/maddison/maddison-project/home.htm>) una serie de datos de distintos países, ofreciendo cálculos y proyecciones en materia electoral.

• Para la variable «Distribución de los electores según región, y en el extranjero» se optó por clasificar los departamentos del Perú en costa, sierra y selva, de acuerdo a la distribución propuesta por el CEPLAN (2011).

• Finalmente, debemos precisar, que recién en 1979, se reconoció el voto de los peruanos en el extranjero; en ese sentido, no se especifican los datos para dicha sección para las elecciones anteriores a 1980.

Cuadro n.º 7

| Distribución de departamentos según región | | |
|--|--------------------|----------------------|
| COSTA | SIERRA | SELVA |
| Áncash | Apurímac | Amazonas |
| Arequipa | Ayacucho | Loreto |
| Callao | Cajamarca | Madre de Dios |
| Ica | Cusco | San Martín |
| La Libertad | Huancavelica | Ucayali ⁴ |
| Lambayeque | Huánuco | |
| Lima | Junín | |
| Moquegua | Pasco ⁴ | |
| Piura | Puno | |
| Tacna | | |
| Tumbes | | |

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

La segunda área, «Partidos políticos y candidaturas», presenta información acerca del número de partidos y organizaciones políticas en contienda, las listas de candidaturas que participaron en cada proceso electoral —incluyendo el nombre y el tipo de agrupación—, y los nombres de los candidatos a la presidencia y vicepresidencias de la República. Asimismo, esta sección cuenta con información relativa al perfil de los candidatos presidenciales, considerando, primordialmente, variables de edad promedio, sexo, profesión y procedencia. Es importante señalar que hemos considerado, para la profesión de los candidatos, la primera carrera concluida con título universitario.

Conviene resaltar que en el proceso electoral de 1931 no se presenta información sobre los candidatos a las dos vicepresidencias, pues la existencia de ambos cargos aún no se hallaba regulada. La reforma constitucional de la Ley N° 8237, del 1 de abril de 1936, incluirá, por primera vez, la posibilidad de elegir a dos vicepresidentes de la República, con las mismas calidades y en el mismo periodo que el presidente.

Para los datos sobre el perfil de los candidatos consultamos las hojas de vida presentadas en las elecciones presidenciales de los años 2006, 2011 y 2016, las cuales fueron incorporadas como requisito obligatorio para la inscripción de las candidaturas⁵. Para los años anteriores se recurrió a la consulta de libros de historia, autobiográficos y diccionarios biográficos, tanto de edición reciente como del siglo pasado. Los lugares de consulta fueron la biblioteca del JNE, la biblioteca del Congreso, la Biblioteca Nacional del Perú, los archivos de los diarios *El Peruano* y *El Comercio*, la Biblioteca Central Luis Jaime Cisneros, la biblioteca del Instituto Riva Agüero, ambas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y la Biblioteca Central Pedro Zulen de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Igualmente, para los casos de elecciones más recientes en las cuales no se halló información relativa a la edad, lugar de procedencia y profesión de los candidatos presidenciales, nos remitimos a las bases de datos del Reniec, de la Sunat y de los colegios profesionales de médicos y de abogados del Perú.

Las fuentes bibliográficas a las que se recurrió para la obtención de información biográfica de cada candidato se citan a continuación:

Biblioteca del Club La Unión

Se encontraron datos correspondientes al siguiente candidato: Carlos Carrillo Smith.

Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes

Se encontró información sobre el siguiente candidato: Arturo Osores.

COMISIÓN NACIONAL CONMEMORATIVA DEL PRIMER CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE LUCIANO CASTILLO COLONNA

2002 *Luciano Castillo: vida y obra al servicio del Perú, 1899-1999.*

Se encontraron datos relativos al siguiente candidato: Luciano Castillo Colonna.

⁴ El departamento de Pasco es tomado en cuenta desde las elecciones de 1945, pues su territorio se escindió del de Junín recién el 27 de noviembre de 1944. De manera similar, el departamento de Ucayali se contabiliza a partir de las elecciones generales de 1985, pues perteneció al departamento de Loreto hasta el 18 de junio de 1980, un mes después de las elecciones presidenciales de dicho año.

⁵ Artículo 23 de la Ley de Organizaciones Políticas (Ley N° 28094).



COSSÍO DEL POMAR, Felipe

1977 *Biografía de Víctor Raúl Haya de la Torre* (1.ª parte). México D. F.: Cultura (2.ª ed.).

Sitio web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Se encontraron datos acerca de la profesión de Víctor Raúl Haya de la Torre.

CHIRINOS SOTO, Enrique

1991 *Historia de la República: 1883-1968* (tomo II). Bogotá: A. CH. Editores (4.ª ed.).

Se encontró información sobre los siguientes candidatos: Francisco Morales Bermúdez Cerrutti y Hernando de Lavalle García.

GUERRA MARTINIERE, Margarita

1984 *Historia general del Perú* (tomo XII). Lima: Milla Batres.

Se encontraron datos correspondientes al siguiente candidato: Jorge Prado Ugarteche.

MILLA BATRES, Carlos

1986 *Diccionario histórico y biográfico del Perú. Siglos XV-XX* (tomo II). Lima: Milla Batres.

Se encontraron datos relativos a los siguientes candidatos: José María de la Jara y Ureta, Manuel Vicente Villarán, Luis Antonio Eguiguren, Luis Miguel Sánchez Cerro, Manuel Prado Ugarteche, Eloy G. Ureta Montehermoso, José Luis Bustamante y Rivero, Víctor Raúl Haya de la Torre, Manuel A. Odría Amoretti, Mario Samamé Boggio, Fernando Belaunde Terry, Armando Villanueva del Campo, Héctor Cornejo Chávez, Luis Fernán Bedoya Reyes, Javier Felipe Ricardo Pérez de Cuéllar Guerra, Leonidas Rodríguez Figueroa, Ricardo César Napurí Schapiro, Alejandro Tudela Garland, Alfonso Augusto Barrantes Lingán, Javier Alva Orlandini, Gustavo Mohme Llona, Róger Enrique Cáceres Velásquez, Ángel Hugo Blanco Galdós, Mario Vargas Llosa, Luis Juan Alva Castro, Horacio Zeballos Gámez y Ricardo Pablo Belmont Cassinelli.

MILLA BATRES, Carlos (editor)

2004 *Diccionario biográfico del Perú contemporáneo* (tomo II). Lima: Milla Batres.

Se encontró información acerca de los siguientes candidatos: Alberto Manuel Andrade Carmona, Henry Gustavo Pease García-Yrigoyen, Edmundo Froylán Inga Garay, Óscar Luis Castañeda Lossio, Raúl Diez Canseco Terry, Carlos Alberto

Boloña Behr, Luis Fernando Olivera Vega y Lourdes Celmira Rosario Flores Nano.

Sitio web autobiográfico: <http://sixtilio.webs.com/>

Se encontró información relativa al siguiente candidato: Sixtilio Máximo Dalmau León Velarde.

Reniec / Sunat / Colegio Médico del Perú / Colegio de Abogados del Perú

Se encontraron datos correspondientes a los siguientes candidatos: Abel Hernán Salinas Izaguirre, Dora Amelia Narrea Valdivia, Peter Uculmana Suárez, Fernando Guillermo de Piérola Romero y Waldo Alberto Fernández Durán.

Sitio web de la Asociación Evangélica de la Misión Israelita del Nuevo Pacto Universal (Aeminpu)

Se encontraron datos relativos al siguiente candidato: Ezequiel Ataucusi Gamonal.

TAURO DEL PINO, Alberto

1991 *Enciclopedia ilustrada del Perú*. Lima: Peisa.

Se encontraron datos de los siguientes candidatos: Luis A. Flores, César A. Pando Egúsquiza, Alberto Ruiz Eldredge y Carlos Malpica Silva Santisteban.

TANTALEÁN VANINI, Javier

1978 *Yo respondo*. Lima: edición del autor.

Se tomaron datos relativos al siguiente candidato: Javier Tantaleán.

UNIVERSIDAD DE STANFORD

Who's who in Latin America. A Biographical Dictionary of Notable Living Men and Women of Latin America. Stanford, California, Stanford University Press.

Se hallaron datos relativos al siguiente candidato: José Quesada Larrea.

RESULTADOS DE PRIMERA/SEGUNDA VUELTA

Por último, el área de «Resultados de primera/segunda vuelta» muestra los resultados finales y oficiales de cada elección presidencial, según las listas de candidaturas. Mostramos aquí, ordenados de mayor a menor, el total de votos válidos junto al respectivo porcentaje de votos válidos de cada lista. A la par, presentamos el perfil del candidato

ganador de la elección, incluyendo su nombre, procedencia, profesión, edad, organización política y símbolo de la agrupación por la cual postuló.

A manera de precisiones señalamos que:

- En el caso de las elecciones de 1931, 1939, 1945, 1950 y 1956 no se consignan cifras sobre la cantidad de votos en blanco y nulos debido a que las características de la cédula de sufragio y la forma de votación lo impedían.
- En el caso de las elecciones de 1936 consideramos a Luis Antonio Eguiguren Escudero como ganador del proceso; sin embargo, el Congreso Constituyente declaró ilegales los votos del Partido Social Demócrata⁶ y prorrogó el mandato del general Óscar R. Benavides⁷.
- En el caso del proceso electoral de 1962 consideramos ganador a Víctor Raúl Haya de la Torre; no obstante, de acuerdo con la normativa electoral vigente en aquel momento, el Congreso debió elegir al presidente por no haber logrado la mayoría mínima requerida. Este procedimiento fue interrumpido por un golpe de Estado dirigido por las Fuerzas Armadas.
- La búsqueda de información estadística sobre las elecciones de 1962 presentó, en su momento, dificultades, puesto que los resultados no fueron publicados oficialmente debido al golpe de Estado producido el 17 de julio del mismo año. Por ello, es común encontrar cifras y fuentes que difieren entre sí al consignar la información electoral. Esta segunda edición considera como válidos los datos señalados en el libro *Cuenta y balance de las elecciones de 1962* publicado a finales de ese año por Enrique Chirinos Soto; así como los datos consignados en una publicación del diario *La Prensa* de julio de 1962. A su vez, esta información ha sido corroborada con las cifras publicadas por el Jurado Nacional de Elecciones, en su libro *Resultados de las elecciones para representantes de la Asamblea Constituyente* publicado en el año 1978.
- Para las elecciones de 1985, la Constitución de 1979 estipulaba que el Presidente de la República debía ser elegido por más de la mitad de los votos válidamente emitidos, figura que incluía a los votos nulos y blancos en el cálculo porcentual de los resultados de la elección presidencial (Tuesta 1995). En base a esta regla, el candidato Alan García Pérez obtuvo el 45.75% de los votos, por lo que debió haberse producido una segunda vuelta electoral

entre él y Alfonso Barrantes Lingán, de la alianza electoral Izquierda Unida, quien ocupó el segundo lugar. No obstante, este último solicitó su retiro de la contienda, de manera que el Jurado Nacional de Elecciones —a través de la resolución N° 794-85-P— oficializó su retiro y proclamó como ganador de la elección al candidato del Partido Aprista.

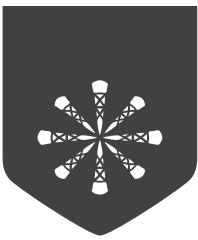
- En las elecciones presidenciales de 2011, el candidato del Partido Descentralista Fuerza Social, Manuel Rodríguez Cuadros, retiró su candidatura después de haberse impreso la cédula de votación, por lo que en el acta de proclamación de resultados los votos emitidos a favor de este candidato son sumados a la cifra de votos nulos. La misma figura se produjo en las elecciones presidenciales 2016 en la que los candidatos Hernando Guerra García Campos, de la alianza electoral Solidaridad Nacional - UPP, Vladimir Cerrón Rojas, del partido político Perú Libertario, Francisco Diez Canseco Távara, del partido político Perú Nación, y Yehude Simon Munaro, del Partido Humanista Peruano, retiraron oficialmente sus candidaturas.
- En el marco de las elecciones presidenciales de 2016, dos candidatos presidenciales y uno a la vicepresidencia quedaron fuera de la contienda electoral; Cesar Acuña Peralta, candidato a la presidencia por Alianza para el Progreso y Vladimiro Huaroc Portocarrero, candidato a la vicepresidencia por Fuerza Popular, fueron excluidos por vulnerar el artículo 42 de la Ley de Organizaciones Políticas. De otro lado, Julio Guzmán Cáceres, candidato a la presidencia por Todos por el Perú fue descalificado de la contienda electoral por haberse vulnerado —en el proceso de elección de la plancha presidencial— las formas de democracia interna partidarias.
- Cabe precisar que los símbolos del partido ganador se muestran en las fichas desde 1980, pues recién con el artículo 62 del Decreto Ley N° 22652, promulgado en 1979, se solicita que los partidos presenten símbolos a efectos de su inclusión en las cédulas.

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

En la última sección del presente estudio consignamos los resultados de seis indicadores, los cuales proporcionan evidencia sobre las características del sistema político en cada elección. Mostramos, además del valor calculado, una clasificación en escala de colores que representan

⁶ Ley N° 8459, «Declarando ilegales los votos emitidos en las elecciones generales realizadas el 11 de octubre de 1936, a favor de los candidatos a presidente, vicepresidentes, senadores y diputados del Partido Social Demócrata».

⁷ Ley N° 8463, «Extendiendo el mandato presidencial del señor general de división don Óscar R. Benavides, autorizando al Poder Ejecutivo para ejercer las atribuciones legislativas que se indica y para convocar a elecciones».



valoraciones positivas o negativas del resultado para cada indicador. Asimismo, con mapas georreferenciados, observamos la distribución geográfica de los resultados electorales para cada proceso.

CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE LA ELECCIÓN

Mostramos los resultados del cálculo de seis indicadores que gozan de un amplio reconocimiento internacional en el campo de las ciencias sociales. Estos fueron seleccionados de acuerdo con las posibilidades que ofrecen los datos registrados para las elecciones presidenciales peruanas. Las dimensiones consideradas son las siguientes:

- ▶ Fragmentación (NEP)
- ▶ Concentración (C)
- ▶ Competitividad (IC)
- ▶ Nacionalización (PNS)
- ▶ Distribución territorial (IDT)
- ▶ Volatilidad (V)

▶ Fragmentación (número efectivo de partidos - NEP)

Para calcular el índice de fragmentación utilizamos la propuesta diseñada por los politólogos Markku Laakso y Rein Taagepera (1979) sobre el número efectivo de partidos (NEP), y para ello requerimos la siguiente información:

- Porcentaje de votos válidos obtenidos por cada partido político.

La fórmula para el cálculo del indicador de fragmentación es:

$$NEP = \frac{1}{\sum_{i=1}^n P_i^2}$$

Donde P_i es la proporción de votos obtenida por cada partido que participó en la elección.

Este índice busca reportar el número efectivo de partidos que tuvieron importancia en la elección analizada. Según Ocaña y Oñate, el NEP es el número hipotético de partidos, de igual tamaño, que tendrían el mismo efecto en el fraccionamiento del sistema, como lo

tiene el número real de partidos de tamaños desiguales (Ocaña y Oñate 1999).

Los resultados del indicador se agruparon en tres categorías: baja, media y alta⁸. A cada una de ellas se le asignó un color, dependiendo de la valoración obtenida. El siguiente cuadro muestra los criterios para la clasificación:

Cuadro n.º 8

| Clasificación del indicador de fragmentación (NEP) | | | |
|--|-----------|----------|------------|
| CONDICIÓN | CATEGORÍA | COLOR | VALORACIÓN |
| Menor de o igual a 2.45 | Baja | Verde | Positiva |
| Mayor de 2.45 y menor de 3.71 | Media | Amarillo | Media |
| Mayor de o igual a 3.71 | Alta | Rojo | Negativa |

Esta investigación considera que un sistema con una alta fragmentación ofrece condiciones menos favorables para la estabilidad política, mientras que una menor fragmentación genera un marco más estable para el desarrollo de la democracia.

Este indicador se ha calculado para todas las elecciones desde 1931, con excepción del proceso electoral de 1950 —con candidato único— y las segundas vueltas de la elección presidencial.

▶ Concentración (C)

El cálculo de este indicador se ha efectuado a partir de los siguientes datos:

- Proporción de votos válidos obtenidos por el partido que recibió la mayor votación.
- Proporción de votos válidos obtenidos por el segundo partido más votado.

La fórmula para el cálculo del indicador de concentración es:

$$C = P_1 + P_2$$

⁸ La división de estas tres categorías para todos los indicadores se realizó en base a los cuartiles de los indicadores calculados.




Donde P_1 es igual a la proporción de votos obtenidos por la organización política con mayor respaldo electoral y P_2 es la proporción de votos obtenidos por la que ocupó el segundo lugar.

Cuando el índice resulta igual a 100% ello refleja que la totalidad de votos quedaron concentrados en las dos organizaciones políticas que ocuparon el primer y segundo lugar en la contienda.

Este indicador se ha calculado para todos los procesos electorales, con excepción de las segundas vueltas de los comicios presidenciales y la elección de 1950. En el primer caso porque solo participaron dos listas de candidatos, quienes siempre suman entre sí el 100% de las preferencias; y, en el segundo caso, a causa de la presencia de un solo candidato.

Los resultados del indicador se agruparon en tres categorías: baja, media y alta. A cada categoría se le asignó un color que depende de la valoración otorgada. En el siguiente cuadro mostramos los criterios de clasificación:

Cuadro n.º 9

| Clasificación del indicador de concentración (C) | | | |
|--|-----------|---|------------|
| CONDICIÓN | CATEGORÍA | COLOR | VALORACIÓN |
| Menor de o igual a 62.89 | Baja |  Rojo | Negativa |
| Mayor de 62.89 y menor de 86.23 | Media |  Verde | Positiva |
| Mayor de o igual a 86.23 | Alta |  Rojo | Negativa |

Para la clasificación de este indicador asumimos que una concentración moderada de los votos obtenidos puede ofrecer mejores condiciones para la estabilidad del sistema político. Por el contrario, una baja concentración significa que las opciones electorales mayoritarias son poco representativas debido a que no han logrado captar una porción significativa del voto de los electores.

► **Competitividad (IC)**

El indicador de competitividad requirió de la presencia de los siguientes datos:

- Proporción de votos válidos obtenidos por el partido más votado.
- Proporción de votos válidos obtenidos por el partido que ocupó el segundo lugar.

La fórmula para el cálculo del indicador de competitividad es:



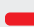
$$IC = P_1 - P_2$$

Donde P_1 es la proporción de votos obtenidos por el partido político ganador y P_2 es la proporción obtenida por el partido que ocupó el segundo lugar.

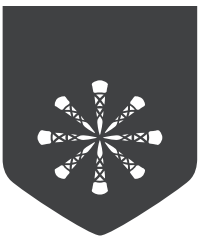
Este indicador se calcula en todas las elecciones con excepción del proceso electoral llevado a cabo el año de 1950 ya que solo participó una organización política. El rango de IC puede adquirir los valores del 0 a 100%. Mientras más cerca esté del 100%, menor será la competitividad.

Los resultados del indicador se agruparon en tres categorías: baja, media y alta. A cada categoría se le asignó un color, dependiendo de la valoración obtenida. Los criterios de clasificación se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 10

| Clasificación del indicador de competitividad (IC) | | | |
|--|-----------|---|------------|
| CONDICIÓN | CATEGORÍA | COLOR | VALORACIÓN |
| Menor de o igual a 5.93 | Alta |  Rojo | Negativa |
| Mayor de 5.93 y menor de 27.57 | Media |  Verde | Positiva |
| Mayor de o igual a 27.57 | Baja |  Rojo | Negativa |

Para esta clasificación asumimos que un indicador de competitividad moderado puede ofrecer mejores condiciones para la estabilidad del sistema político. Por el contrario, una alta competitividad puede implicar la existencia de potenciales conflictos, mientras que una baja competitividad puede ser un indicio de la existencia de un sistema con pocas opciones para el electorado.



► **Distribución territorial (IDT)**

Con el objetivo de comparar si la distribución del voto del partido ganador es similar a la distribución de los electores en el país, se toma en referencia el índice propuesto por Simón Pachano (2004). En este caso, se analiza la distribución del voto del partido ganador y se compara con la distribución de los electores entre los distintos departamentos (regiones) del país para las elecciones estudiadas. Para el cálculo del indicador fue necesaria la presencia de las siguientes variables:

- Votos válidos obtenidos por el partido político ganador en cada departamento.
- Total de electores por departamento.

El IDT fue calculado según la siguiente ecuación matemática:

$$IDT = (\sum | P_n - V_{pn} |) / 2$$

Donde P_n es el peso de la provincia en el padrón electoral y V_{pn} el peso de la votación del departamento sobre la votación nacional del partido, ambas expresadas en porcentajes.

Dado que se trata de la resta de porcentajes, el rango del IDT puede ir de 0 a 100%. Cuanto más cerca se encuentre a 0%, menor será la diferencia entre la distribución del voto y la distribución de los electores y, por lo tanto, mejor será el desempeño del indicador.

Los resultados del indicador fueron divididos en tres categorías: baja, media y alta. A cada una se le asignó un color, dependiendo de su valoración. De esta forma, una menor diferencia en la distribución territorial es la situación más favorable para el desempeño del sistema político. En el siguiente cuadro mostramos los criterios de clasificación:

Cuadro n.º 11

| Clasificación del indicador de distribución territorial (IDT) | | | |
|---|-----------|----------|------------|
| CONDICIÓN | CATEGORÍA | COLOR | VALORACIÓN |
| Menor de o igual a 6.91 | Baja | Verde | Positiva |
| Mayor de 6.91 y menor de 15.38 | Media | Amarillo | Media |
| Mayor de o igual a 15.38 | Alta | Rojo | Negativa |

► **Nacionalización (PNS)**

Para las elecciones analizadas se calculó el PNS (Party Nationalization Score) propuesto por Jones y Mainwaring (2003), con la finalidad de medir cuán equitativa es la distribución departamental de los votos para el partido político ganador. El cálculo del PNS requirió de los siguientes datos:

- Proporción de votos obtenidos por departamento por el partido político ganador en cada elección

Las fórmulas para calcular cada indicador son las siguientes:

$$PNS = 1 - Gini$$

$$Gini = \sum_{i=1}^n (X_i * Y_{i+1}) - \sum_{i=1}^n (X_{i+1} * Y_i)$$

El rango del PNS puede abarcar los valores entre el 0 y 1. Los valores cercanos al 1 indicarían una distribución más equitativa de los votos al partido ganador.

Los resultados obtenidos mediante el cálculo de dicho indicador se agruparon en tres categorías: baja, media y alta. A cada categoría se le asignó un color, dependiendo de la valoración obtenida. En el siguiente cuadro mostramos los criterios de clasificación:

Cuadro n.º 12

| Clasificación del indicador de nacionalización (PNS) | | | |
|--|-----------|----------|------------|
| CONDICIÓN | CATEGORÍA | COLOR | VALORACIÓN |
| Menor de o igual a 0.42 | Baja | Rojo | Negativa |
| Mayor de 0.42 y menor de 0.46 | Media | Amarillo | Media |
| Mayor de o igual a 0.46 | Alta | Verde | Positiva |

► **Volatilidad (V)**

Para el cálculo de la volatilidad, la presente investigación se basa en la propuesta de Mogens Pedersen (1979) que toma en cuenta la siguiente información:

- Proporción de votos obtenidos por cada una de los partidos políticos o candidatos que participaron en dos procesos electorales consecutivos.

Donde P_i es la proporción de votos válidos obtenida por el partido o candidato i -ésimo; (t) y $(t+1)$ son las dos convocatorias electorales sucesivas.

El indicador se define matemáticamente como:

$$V = \frac{1}{2} \sum_{i=1}^n |P_i \nabla|$$

$$P_i \nabla = P_i(t+1) - P_i(t),$$

$$i = 1, \dots, n$$

El rango de este indicador abarca los valores del 0 al 100%; mientras más cercano al 100% se encuentre, mayor será la volatilidad⁹.

En el siguiente cuadro se señalan los partidos o candidatos tomados en cuenta para el cálculo de volatilidad en cada elección¹⁰. Los procesos no considerados en el cuadro son los que no reportaron coincidencias.

Cuadro n.º 13

Partidos y candidatos tomados en cuenta para el cálculo del indicador de volatilidad por año de elección

| | | | | |
|--------|-----------------------------------|------------------------------|--|------------------------------|
| V 1936 | 1931 | | 1936 | |
| | PARTIDO | CANDIDATO | PARTIDO | CANDIDATO |
| | Unión Revolucionaria | Luis Miguel Sánchez Cerro | Unión Revolucionaria | Luis Alberto Flores Medina |
| V 1962 | 1956 | | 1962 | |
| | PARTIDO | CANDIDATO | PARTIDO | CANDIDATO |
| | Frente de Juventudes Democráticas | Fernando Belaunde Terry | Acción Popular | Fernando Belaunde Terry |
| V 1963 | 1962 | | 1963 | |
| | PARTIDO | CANDIDATO | PARTIDO | CANDIDATO |
| | Acción Popular | Fernando Belaunde Terry | Alianza Acción Popular Demócrata Cristiana | Fernando Belaunde Terry |
| | Partido Aprista Peruano | Víctor Raúl Haya de la Torre | Partido Aprista Peruano | Víctor Raúl Haya de la Torre |
| | Unión Nacional Odríista | Manuel Arturo Odría Amoretti | Unión Nacional Odríista | Manuel Arturo Odría Amoretti |

⁹ Como se menciona, para realizar el cálculo del indicador de volatilidad es necesario contar con la participación de los mismos partidos o candidatos en dos procesos electorales consecutivos. Conviene resaltar que el análisis del caso peruano puede generar complicaciones en la medición del indicador, a raíz de la débil institucionalización de los partidos políticos y del sistema de partidos (Mainwaring y Scully 1995).

¹⁰ El cálculo de la volatilidad para las elecciones de 1931 requiere de los resultados del proceso inmediatamente anterior, que no se incluye dentro del rango de los comicios analizados en la presente publicación por ser anterior al año de creación del JNE.



Metodología

V 1980

| 1963 | | 1980 | |
|--|------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| PARTIDO | CANDIDATO | PARTIDO | CANDIDATO |
| Alianza Acción Popular Demócrata Cristiana | Fernando Belaunde Terry | Acción Popular | Fernando Belaunde Terry |
| Partido Aprista Peruano | Víctor Raúl Haya de la Torre | Partido Aprista Peruano | Armando Villanueva del Campo |

V 1985

| 1980 | | 1985 | |
|---------------------------|------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| PARTIDO | CANDIDATO | PARTIDO | CANDIDATO |
| Acción Popular | Fernando Belaunde Terry | Acción Popular | Javier Alva Orlandini |
| Partido Aprista Peruano | Armando Villanueva del Campo | Partido Aprista Peruano | Alan Gabriel García Pérez |
| Partido Popular Cristiano | Luis Fernán Bedoya Reyes | Convergencia Democrática | Luis Fernán Bedoya Reyes |

V 1990

| 1985 | | 1990 | |
|-----------------------------------|----------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| PARTIDO | CANDIDATO | PARTIDO | CANDIDATO |
| Partido Aprista Peruano | Alan Gabriel García Pérez | Partido Aprista Peruano | Luis Juan Alva Castro |
| Alianza Electoral Izquierda Unida | Alfonso Augusto Barrantes Lingán | Izquierda Unida | Henry Gustavo Pease García |
| Izquierda Nacionalista | Róger Enrique Cáceres Velásquez | Frenatraca | Róger Enrique Cáceres Velásquez |

V 1995

| 1990 | | 1995 | |
|-------------------------|----------------------------|---------------------------|-------------------------------------|
| PARTIDO | CANDIDATO | PARTIDO | CANDIDATO |
| Partido Aprista Peruano | Luis Juan Alva Castro | Partido Aprista Peruano | Mercedes Cabanillas Bustamante |
| Izquierda Unida | Henry Gustavo Pease García | Izquierda Unida | Agustín Haya de la Torre de la Rosa |
| Cambio 90 | Alberto Fujimori Fujimori | Cambio 90 - Nueva Mayoría | Alberto Fujimori Fujimori |



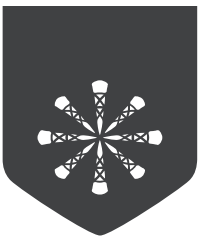
| V 2000 | 1995 | | 2000 | |
|--------|--------------------------------------|---|--------------------------------------|-------------------------------|
| | PARTIDO | CANDIDATO | PARTIDO | CANDIDATO |
| | Partido Aprista Peruano | Mercedes Cabanillas Bustamante | Partido Aprista Peruano | Abel Hernán Salinas Izaguirre |
| | Cambio 90 - Nueva Mayoría | Alberto Fujimori Fujimori | Alianza Electoral Perú 2000 | Alberto Fujimori Fujimori |
| | Frente Popular Agrícola FIA del Perú | Ezequiel Ataucusi Gamonal | Frente Popular Agrícola FIA del Perú | Ezequiel Ataucusi Gamonal |
| | Acción Popular | Raúl Díez Canseco Terry | Acción Popular | Víctor Andrés García Belaunde |
| | Unión por el Perú | Javier Felipe Ricardo Pérez de Cuéllar Guerra | Unión por el Perú | Máximo San Román Cáceres |
| | CODE-País Posible | Alejandro Toledo Manrique | Perú Posible | Alejandro Toledo Manrique |

| V 2001 | 2000 | | 2001 | |
|--------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------|---------------------------|
| | PARTIDO | CANDIDATO | PARTIDO | CANDIDATO |
| | Perú Posible | Alejandro Toledo Manrique | Perú Posible | Alejandro Toledo Manrique |
| | Partido Aprista Peruano | Abel Hernán Salinas Izaguirre | Partido Aprista Peruano | Alan Gabriel García Pérez |

| V 2006 | 2001 | | 2006 | |
|--------|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| | PARTIDO | CANDIDATO | PARTIDO | CANDIDATO |
| | Partido Aprista Peruano | Alan Gabriel García Pérez | Partido Aprista Peruano | Alan Gabriel García Pérez |
| | Alianza Electoral Unidad Nacional | Lourdes Celmira Rosario Flores Nano | Unidad Nacional | Lourdes Celmira Rosario Flores Nano |

| V 2011 | 2006 | | 2011 | |
|--------|-------------------|-----------------------------|-----------|-----------------------------|
| | PARTIDO | CANDIDATO | PARTIDO | CANDIDATO |
| | Unión por el Perú | Ollanta Moisés Humala Tasso | Gana Perú | Ollanta Moisés Humala Tasso |

| V 2016 | 2011 | | 2016 | |
|--------|--------------|---------------------------|----------------|---------------------------|
| | PARTIDO | CANDIDATO | PARTIDO | CANDIDATO |
| | Fuerza 2011 | Keiko Fujimori Higuchi | Fuerza Popular | Keiko Fujimori Higuchi |
| | Perú Posible | Alejandro Toledo Manrique | Perú Posible | Alejandro Toledo Manrique |



No se considera el cálculo del indicador de volatilidad para las segundas vueltas de elecciones presidenciales. En todos los procesos en los que los partidos políticos o candidatos no presentaron candidaturas consecutivas se asume como máximo valor del indicador el de 100%. Altos puntajes de volatilidad pueden reflejar la existencia de un sistema de partidos poco institucionalizado.

Los resultados del indicador se han agrupado en tres categorías: «baja», «media» y «alta». Asimismo, a cada categoría se le ha asignado un color que depende de su valoración.

Cuadro n.º 14

Clasificación del indicador de volatilidad (V)

| CONDICIÓN | CATEGORÍA | COLOR | VALORACIÓN |
|------------------------------|-----------|----------|------------|
| Menor de o igual a 6.13 | Baja | Verde | Positiva |
| Mayor de 6.13 y menor de 100 | Media | Amarillo | Media |
| Igual a 100 | Alta | Rojo | Negativa |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS DE LA ELECCIÓN

La segunda parte de la tercera sección del estudio muestra dos mapas de las elecciones generales de primera vuelta y uno para las segundas vueltas de la elección presidencial. La única excepción son los comicios generales de 1950 debido a que, en estas elecciones, solo se presentó un partido político.

Cabe señalar que la división política ha variado en el tiempo, pues la división territorial actual comprende veinticinco departamentos, además de la provincia constitucional del Callao. Sin embargo, las circunscripciones de Pasco y Ucayali fueron creadas en 1944 y 1980, respectivamente, por lo que no se presentan gráficamente en los mapas correspondientes a los años anteriores.

Los mapas que mostramos en esta publicación son:

► Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador en las elecciones presidenciales, según el departamento

Este primer mapa presenta el porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador en cada departamento. A cada uno de estos se le asignó un color, de acuerdo a la siguiente distribución:

Cuadro n.º 15

Clasificación de resultados del mapa n.º 1

- Hasta el 30%
- Más del 30%, hasta el 40%
- Más del 40%, hasta el 50%
- Más del 50%

El objetivo de este mapa es el de visualizar el desempeño del partido ganador en cada uno de los departamentos que conforman el país, y ello se grafica para todas las elecciones en primera vuelta electoral.

► Diferencia entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador en las elecciones presidenciales

Este mapa muestra la diferencia entre los porcentajes de votos que los partidos obtuvieron en cada departamento con respecto a su votación nacional. De esta manera, identificamos cuáles fueron las circunscripciones donde el partido ganador tuvo un desempeño significativamente diferente del nacional.

El cálculo realizado para la determinación de los porcentajes por departamento fue el siguiente:

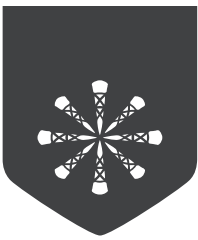
$$Dif = P_i - P_n$$

Donde P_i es el porcentaje de votos válidos obtenidos en el departamento por el partido ganador, mientras que P_n es la proporción nacional obtenida por el mismo partido. El resultado por departamento fue clasificado de acuerdo a los siguientes criterios:

Cuadro n.º 16

Clasificación de resultados del Mapa n.º 2

| AÑO | MUY POR DEBAJO DE LA VOTACIÓN NACIONAL | POR DEBAJO DE LA VOTACIÓN NACIONAL | POR ENCIMA DE LA VOTACIÓN NACIONAL | MUY POR ENCIMA DE LA VOTACIÓN NACIONAL |
|------------|---|---|---|---|
| 1931 | Desde -35.64 hasta -27.11 | Desde -27.10 hasta 3.98 | Desde 3.99 hasta 11.83 | Desde 11.84 hasta 29.62 |
| 1936 | Desde -36.26 hasta -15.97 | Desde -15.96 hasta -2.75 | Desde -2.74 hasta 3.92 | Desde 3.93 hasta 33.59 |
| 1939 | Desde -22.99 hasta -7.84 | Desde -7.83 hasta -1.35 | Desde -1.34 hasta 6.88 | Desde 6.89 hasta 20.55 |
| 1945 | Desde -43.7 hasta -19.88 | Desde -19.87 hasta -5.8 | Desde -5.7 hasta 1.87 | Desde 1.88 hasta 17.44 |
| 1950 | Desde 0 hasta 0 | Desde 0 hasta 0 | Desde 0 hasta 0 | Desde 0 hasta 0 |
| 1956 | Desde -27.99 hasta -1.38 | Desde -1.37 hasta 0.42 | Desde 0.43 hasta 8.88 | Desde 8.89 hasta 33.39 |
| 1962 | Desde -21.73 hasta -9.12 | Desde -9.11 hasta -2.35 | Desde -2.34 hasta 14.72 | Desde 14.73 hasta 41.38 |
| 1963 | Desde -25.61 hasta -7.15 | Desde -7.14 hasta 1.88 | Desde 1.89 hasta 8.66 | Desde 8.67 hasta 34.88 |
| 1980 | Desde -26.97 hasta -6.18 | Desde -6.17 hasta 5.11 | Desde 5.12 hasta 14.13 | Desde 14.14 hasta 21.48 |
| 1985 | Desde -20.16 hasta -7.28 | Desde -7.27 hasta -1.89 | Desde -1.88 hasta 6.95 | Desde 6.96 hasta 24.66 |
| 1990 | Desde -26.39 hasta -16.39 | Desde -16.38 hasta -3.08 | Desde -3.07 hasta 8.35 | Desde 8.36 hasta 23.39 |
| 1995 | Desde -10.48 hasta -2.19 | Desde -2.18 hasta -0.49 | Desde -0.48 hasta 4.53 | Desde 4.54 hasta 12.67 |
| 2000 | Desde -15.83 hasta -4.95 | Desde -4.94 hasta -2.01 | Desde -2 hasta 5.38 | Desde 5.39 hasta 13.29 |
| 2001 | Desde -13.56 hasta -3.03 | Desde -3.02 hasta 3.11 | Desde 3.12 hasta 5.60 | Desde 5.61 hasta 25.49 |
| 2006 | Desde -17.1 hasta -6.91 | Desde -6.90 hasta -2.54 | Desde -2.53 hasta 3.55 | Desde 3.56 hasta 29.19 |
| 2011 | Desde -10.44 hasta -1.26 | Desde -1.25 hasta 6.58 | Desde 6.59 hasta 19.56 | Desde 19.57 hasta 31.01 |
| 2016 | Desde -18.82 hasta -7.95 | Desde -7.94 hasta 2.92 | Desde 2.93 hasta 13.79 | Desde 13.80 hasta 24.66 |



Los porcentajes de este mapa han sido calculados para todas las elecciones generales de primera vuelta, a excepción del atípico caso acontecido en 1950, pues al tratarse de una elección con candidato único (Manuel Arturo Odría Amoretti del partido político Unión Democrática), se tendría un resultado equivalente al 100% en todas las circunscripciones departamentales.

► *Resultado electoral del partido ganador en las elecciones presidenciales (segunda vuelta), por departamento*

Muestra en qué departamentos ganó y perdió el candidato que fue electo presidente de la República como resultado de la segunda vuelta electoral. Se colorean de verde los departamentos en donde resultó victorioso y de rojo, aquellos en los cuales no se cumple dicha condición.

ETAPA 5

Análisis y conclusiones

En el análisis de la información hemos priorizado una mirada longitudinal a todo el acervo legal que ha regulado las elecciones presidenciales en el periodo 1931-2016. De este modo, buscamos evidenciar la riqueza de la información en forma comparada, esperando que el lector logre identificar los procesos electorales presidenciales incluidos en el marco temporal propuesto, junto a un resumen que le brinde un panorama integral de nuestro sistema electoral.

Aunado al análisis, incluimos, además, una mirada a los actores políticos centrales en cada proceso electoral: los partidos y organizaciones políticas, candidatos presidenciales y electores. Hemos resumido para el lector la evolución de cada uno de estos actores y los hitos importantes en su gravitante rol dentro del sistema político peruano.

De manera conexas presentamos los indicadores estadísticos de cada elección. El propósito de dicha tarea ha sido resaltar los patrones más significativos de la fragmentación,

concentración, competitividad, nacionalización, distribución territorial y volatilidad. Asimismo, hemos aprovechado la información obtenida para reconstruir los indicadores del sistema político en cada elección y presentarlos de manera georreferenciada, analizando las dinámicas electorales a escala departamental. Esta investigación nos ha permitido descubrir la riqueza de la información proveniente del ámbito subnacional, a raíz de la desagregación propuesta, cuyas características no guardan —necesariamente— una relación directa con las dinámicas en el ámbito nacional.

El propósito de esta investigación es presentar una sistematización y análisis de la información custodiada por el JNE en materia de elecciones presidenciales; por esta razón, las conclusiones a las que arribamos son propias de un estudio exploratorio. En ese sentido, nuestro objetivo se centra en promover el debate académico en torno a temáticas electorales, ofreciendo nuevos insumos para los estudios sobre el sistema electoral peruano.

II. INSTRUCTIVO

Elecciones presidenciales en el Perú (1931-2016) ofrece una amplia gama de datos en relación con las reglas, el desarrollo y los resultados de los procesos electorales presidenciales en nuestro país.

Para ello, presentamos veintitrés fichas, correspondientes a los veintitrés procesos electorales que son objeto de análisis: diecisiete elecciones presidenciales generales y seis elecciones en segunda vuelta electoral. Las fichas de cada proceso están divididas en tres secciones: la primera contiene las principales reglas de juego determinadas por la normativa electoral para el desarrollo de los comicios presidenciales; la segunda muestra la información general del proceso, incluyendo las candidaturas presentadas y los resultados; finalmente, en la tercera sección, presentamos indicadores y mapas que dan cuenta de la forma en la que quedaron repartidos los votos en las distintas circunscripciones departamentales. A continuación, detallamos el contenido de cada una de estas secciones:




Primera sección: normas generales

La primera sección de la ficha resume las reglas establecidas para el desarrollo de cada proceso electoral presidencial. Para facilitar su lectura esta ha sido dividida en siete partes:

SISTEMA ELECTORAL

Por sistema electoral entendemos las reglas mediante las cuales los votos se convierten en cargos de representación política.

| | | |
|--|------------------------|---|
|  SISTEMA ELECTORAL | 1 Duración del mandato | Cinco años. Para la reelección debe haber transcurrido un periodo presidencial. |
| | 2 Circunscripción | Nacional única. |
| | 3 Candidaturas | Fórmulas presidenciales con un candidato a la Presidencia de la República y dos candidatos a las vicepresidencias. |
| | 4 Mayoría requerida | Para ser electo se requiere más de la mitad de los votos válidos. Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda elección en la que participan los candidatos que alcanzaron las dos mayorías relativas más altas. |
| | 5 Marco normativo | Artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Perú (1993). Artículos 16, 17, 18, 104 y 105 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/09/1997). |

Por ello, hacemos un recuento de los siguientes aspectos:

1 **Duración del mandato:** extensión del periodo de funciones presidenciales.

2 **Circunscripción:** Para el caso de las elecciones presidenciales, la circunscripción electoral es única.


3 **Candidaturas:** tipo de candidatura (personalizada o en fórmula/plancha presidencial).

4 **Mayoría requerida:** porcentaje de votos necesarios para la elección del presidente de la República.

5 **Marco normativo:** citamos la legislación a partir de la cual ha sido recogida la información de esta sección de la ficha; se mencionan las fuentes legales, incluyendo los artículos correspondientes.

VOTO

Se hace un recuento de los requisitos y de las limitaciones impuestas para el ejercicio del derecho de sufragio, así como las características del sufragio activo.

| | | |
|---|--------------------------------|--|
|  <p>VOTO</p> | <p>1 Características</p> | El voto es personal, libre, igual, secreto, directo y obligatorio. |
| | <p>2 Requisitos para votar</p> | Tienen derecho al voto, los hombres y mujeres que tengan derechos civiles vigentes, después de haber cumplido los 18 años de edad, previa inscripción en el registro correspondiente. Después de haber cumplido los 70 años el voto es facultativo. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional pueden sufragar. El derecho al voto se ejerce solo con DNI. |
| | <p>3 Marco normativo</p> | Artículos 30, 31 y 34 de la Constitución Política del Perú (1993); Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/09/1997). |


1 **Características:** atributos establecidos en las constituciones o leyes electorales.

2 **Requisitos para votar:** condiciones bajo las cuales los ciudadanos pueden acceder al ejercicio de este derecho.

3 **Marco normativo:** citamos la legislación a partir de la cual ha sido recogida la información de esta sección de la ficha; se mencionan las fuentes legales, incluyendo los artículos correspondientes.

CÉDULA

También denominada *boleta de votación* o *papeleta electoral*, es el medio a través del cual los electores emiten su voto y expresan sus preferencias políticas.

| | | |
|---|--------------------------|--|
|  <p>CÉDULA</p> | <p>1 Tipo de cédula</p> | Cédula única. La cédula se divide en tres secciones que corresponden a las elecciones presidenciales, congresales y para el Parlamento Andino, que se realizan simultáneamente. |
| | <p>2 Características</p> | Las dimensiones de la cédula están determinadas por ley. La norma también señala que los espacios en la cédula se distribuyen homogéneamente y por sorteo entre los partidos políticos, agrupaciones independientes y alianzas participantes. La cédula incluye los nombres y símbolos de los partidos políticos, además de las fotografías de los candidatos a la Presidencia de la República. El formato de las cédulas es elaborado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). |
| | <p>3 Marco normativo</p> | Artículos 164, 165 y 166 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/09/1997). |

1 **Tipo de cédula:** presentación de la cédula de sufragio, sea única o por partido; solo para las elecciones presidenciales o también para otros cargos de elección popular.

2 **Características:** datos contenidos en la cédula de sufragio, tales como nombres, fotografías y símbolos.

3 **Marco normativo:** citamos la legislación a partir de la cual ha sido recogida la información de esta sección de la ficha; se mencionan las fuentes legales, incluyendo los artículos correspondientes.



CANDIDATOS

Listamos los requerimientos establecidos para postular a la Presidencia de la República.



| | |
|--------------------------|---|
| 1 Requisitos | a. Ser peruano de nacimiento. b. Tener más de 35 años de edad. c. Gozar de derecho de sufragio. d. Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. |
| 2 Además se debe | Presentar solicitud de inscripción hasta los noventa días naturales antes del proceso electoral. |
| 3 Impedimentos | Son inelegibles como presidente y vicepresidentes de la República: a. Los ministros y viceministros de Estado, el Contralor de la República y las autoridades regionales, si no han renunciado por lo menos seis meses antes de la elección. b. Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de los organismos integrantes del sistema electoral y el Defensor del Pueblo, si no han dejado el cargo seis meses antes de la elección. c. El presidente del Banco Central de Reserva, el superintendente de Banca y Seguros, el superintendente de Administración Tributaria, el superintendente Nacional de Aduanas y el superintendente de Administración de Fondos Privados de Pensiones, si no han renunciado por lo menos seis meses antes de la elección. d. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que no han pasado la situación de retiro por lo menos seis meses antes de la elección. e. El cónyuge y los parientes consanguíneos dentro del cuarto grado y los afines dentro del segundo de quien ejerce la presidencia o la ha ejercido en el año precedente a la elección. g. Los que tienen suspendido el ejercicio de la ciudadanía. h. Los deudores de reparaciones civiles inscritos en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y los deudores inscritos en el Registro de Deudores Alimenticios Morosos. <i>* Literal f, derogado por el artículo 1 de la Ley N° 27376.</i> |
| 4 Marco normativo | Artículo 110 de la Constitución Política del Perú (1993). Artículos 10, 106, 107, 109 y 114 de la Ley N° 26859, "Ley Orgánica de Elecciones" (25/09/1997). |

1 **Requisitos:** condiciones que debe cumplir un ciudadano para ser elegible al cargo de presidente.

2 **Además se debe:** requisitos que exige la ley para inscribir la candidatura.

3 **Impedimentos:** aquellos que imposibilitan legalmente a un ciudadano a postular al cargo de presidente de la República.

4 **Marco normativo:** citamos la legislación a partir de la cual ha sido recogida la información de esta sección de la ficha; se mencionan las fuentes legales, incluyendo los artículos correspondientes.

PARTIDOS POLÍTICOS

Señalamos los plazos y enumeramos los requisitos para la inscripción de organizaciones políticas.



PARTIDOS

1 Para ser inscritos

Para inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas los partidos políticos deben presentar:

- a. El acta de fundación que contiene el ideario, la relación de órganos directivos y sus miembros, la denominación y el símbolo del partido, y su domicilio legal.
- b. La relación de adherentes en número no menor del 3% de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones nacionales.
- c. Actas de constitución de comités en, por lo menos, un tercio de las provincias del país, ubicadas en al menos las dos terceras partes de los departamentos.
- d. El estatuto del partido.
- e. La designación de personeros legales.
- f. La designación de uno o más representantes legales.

2 Marco normativo

Artículo 5 de la Ley N°28094, «Ley de Organizaciones Políticas». Este artículo fue modificado por la Ley N° 30414, sin embargo no se aplicó para estos comicios por haberse publicado después de convocado el proceso electoral.

1 Para ser inscritos: exigencias de ley para que proceda la inscripción de un partido político.

2 Marco normativo: citamos la legislación a partir de la cual ha sido recogida la información de esta sección de

la ficha; se mencionan las fuentes legales, incluyendo los artículos correspondientes.



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Brindamos información sobre los organismos que estuvieron a cargo del desarrollo de los procesos electorales presidenciales.



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

1 Compuesta por

El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones.

2 Marco normativo

Artículo 177 de la Constitución Política del Perú (1993).
Artículo 1 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/09/1997).

1 Compuesta por: organismos encargados de administrar el proceso electoral.

la ficha; se mencionan las fuentes legales, incluyendo los artículos correspondientes.

2 Marco normativo: citamos la legislación a partir de la cual ha sido recogida la información de esta sección de

OTROS DATOS

Tomamos en consideración:



OTROS DATOS

1 Información adicional

Los candidatos están obligados a entregar a la organización política por la que postulan una Declaración Jurada de Hoja de Vida, la misma que junto al Plan de Gobierno deben ser presentadas ante el JEE para la inscripción de la candidatura. La omisión o la incorporación de información falsa en la Hoja de Vida da lugar al retiro del candidato hasta diez días antes de la fecha fijada para la elección.

2 Marco normativo

Artículos 23 y 23 A de la Ley N° 28094, «Ley de Organizaciones Políticas» (31/10/2013).
Artículo 47 de la Resolución N° 305-2015-JNE, «Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales 2016».

1 Información adicional: incluimos datos adicionales en relación con las reglas establecidas y/o el contexto político-electoral de cada proceso.

2 Marco normativo: citamos la legislación a partir de la cual ha sido recogida la información de esta sección de la ficha; se mencionan las fuentes legales, incluyendo los artículos correspondientes.

Segunda sección: datos de la elección

La segunda sección de la ficha contiene datos registrados como consecuencia del desarrollo del proceso electoral. Gran parte de estos se presentan en formato numérico, en tanto incluyen frecuencias y resultados electorales.

Esta sección se ha dividido en tres partes o grupos de información:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

En este apartado consignamos:



1 Fecha de la elección: Día, mes y año en el que se llevó a cabo el proceso electoral.

2 Convocatoria: rango y número de la norma que convoca a elecciones.

3 Población estimada: número estimado de habitantes en el Perú en el año de la elección.

4 Número de electores: total de electores hábiles consignados en el padrón.

5 Porcentaje de participación: electores que acudieron a votar en relación con el total de electores hábiles del padrón.

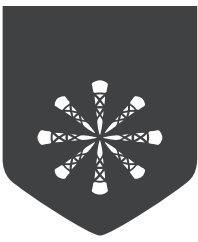
6 Electores según sexo: porcentaje de electores varones y mujeres, según el padrón¹¹.

7 Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero: número y porcentaje de electores según su distribución en cada una de las tres regiones naturales del país (costa, sierra y selva¹²), así como en el extranjero. Este último da cuenta de la cifra de electores que ejercieron su voto fuera del territorio nacional. Para este último grupo solo se cuenta con datos a partir de las elecciones de 1980¹³.

¹¹ Hasta las elecciones de 1950 solo se consignan electores varones debido a la restricción de este derecho para las mujeres, el cual se reconocería recién a partir de las elecciones presidenciales de 1956.

¹² Para efectos de este cálculo consideramos como los departamentos correspondientes a cada área natural: Áncash, Arequipa, Callao, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura, Tacna y Tumbes (costa); Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Pasco y Puno (sierra); Amazonas, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali (selva).

¹³ En 1979, por primera vez, se dispusieron medidas para permitir el voto de los ciudadanos peruanos en el extranjero con las mismas condiciones que regían para los residentes en el territorio nacional.



PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

Contiene los siguientes datos:

▶ PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

10

2 ▶ Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|--|-------------------|----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| • Acción Popular | Partido político | Isaac Alfredo Barnechea García | Victor Andrés García Belaúnde | Ricardo Edmundo Del Águila Morote |
| • Alianza Popular | Alianza electoral | Alan Gabriel Ludwig García Pérez | Lourdes Celmira Rosario Flores Nano | David Abraham Salazar Morote |
| • Democracia Directa | Partido político | Gregorio Santos Guerrero | Andrés Avelino Alcántara Paredes | Simón Chipana Huanca |
| • El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad | Partido político | Verónica Fanny Mendoza Frisch | Marco Antonio Arana Zegarra | Alan Carsol Bernabé Fairlie Reinoso |
| • Frente Esperanza | Partido político | Luis Fernando Olivera Vega | Carlos Ricardo Cuaresma Sánchez | Juana Natividad Avellaneda Soto |
| • Fuerza Popular | Partido político | Keiko Sofía Fujimori Higuchi | José Chlimper Ackerman | - |
| • Partido Político Orden | Partido político | Ántero Flores Aráoz Esparza | Rómulo Mucho Mamani | Mery Lucy Botton Estrada |
| • Perú Posible | Partido político | Alejandro Toledo Manrique | Fernando Marcial Ayaipoma Alvarado | María Del Carmen Omonte Durand |
| • Peruanos por el Cambio | Partido político | Pedro Pablo Kuczynski Godard | Martín Alberto Vizcarra Cornejo | Mercedes Rosalba Aráoz Fernández |
| • Progresando Perú | Partido político | Miguel Wálter Hilario Escobar | Manuel Eduardo Julio Ponce Ayala | Silvia Luz Pareja García |

3 ▶ Perfil de los candidatos participantes

Edad promedio 58

Sexo 2 8

Profesión de los candidatos

| | |
|-----------------|-------------|
| Administrador 3 | Abogado 2 |
| Economista 3 | Educador 1 |
| | Psicóloga 1 |

Procedencia de los candidatos

| | |
|-------------|-----------|
| Lima 5 | Ucayali 1 |
| Áncash 1 | Ica 1 |
| Cajamarca 1 | Cusco 1 |

1 **Número de partidos políticos en contienda:** cuántos partidos políticos presentaron candidaturas presidenciales¹⁴.

2 **Lista de organizaciones políticas que participaron¹⁵:**

- **Nombre:** el de la agrupación política que postuló la candidatura presidencial.
- **Tipo:** el tipo de organización política que presentó la candidatura¹⁶.
- **Presidencia:** nombre del candidato a la Presidencia de la República.
- **Primera vicepresidencia:** nombre del candidato a la primera vicepresidencia.

• **Segunda vicepresidencia:** nombre del candidato a la segunda vicepresidencia.

3 **Perfil de los candidatos participantes:**

- **Edad promedio y sexo:** promedio de la edad y sexo de los candidatos a la Presidencia.
- **Profesión de los candidatos:** listado y frecuencia de las profesiones de los candidatos a la Presidencia¹⁷.
- **Procedencia de los candidatos:** listado y frecuencia de los departamentos de origen de los candidatos a la Presidencia¹⁸.

¹⁴ Solo se toma en cuenta a aquellos partidos que participaron efectivamente en las elecciones, es decir, aquellos por los que los electores hayan podido emitir votos por el candidato correspondiente a alguna de dichas organizaciones.

¹⁵ En la ficha del proceso electoral de 1931 no incluimos los dos últimos ítems de esta lista pues la presentación de candidaturas presidenciales se daba de forma individual y no a través de fórmulas electorales que incluyeran candidatos a las vicepresidencias.

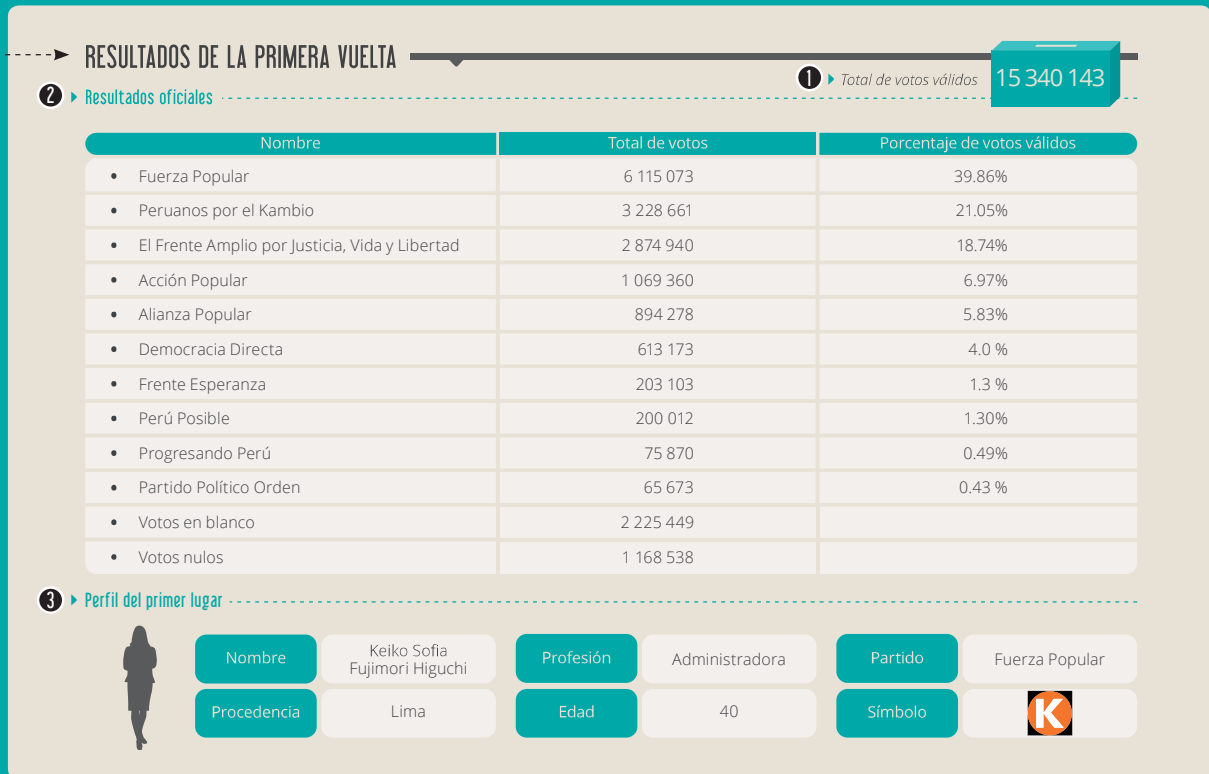
¹⁶ Las diversas normativas electorales han establecido distintos tipos de organizaciones políticas hábiles para la presentación de candidaturas presidenciales, tales como movimientos, partidos políticos, alianzas electorales, entre otros.

¹⁷ A partir de las elecciones del año 2006 estos datos han sido tomados de las hojas de vida presentadas obligatoriamente por los candidatos a la presidencia de la República; para los procesos electorales precedentes se obtuvieron datos de diversas fuentes bibliográficas y documentales. Dichas fuentes se detallan en la guía metodológica.

¹⁸ Las fuentes para la obtención de esta información se detallan en la guía metodológica.

RESULTADOS DE PRIMERA/SEGUNDA VUELTA

Incluye la siguiente información:



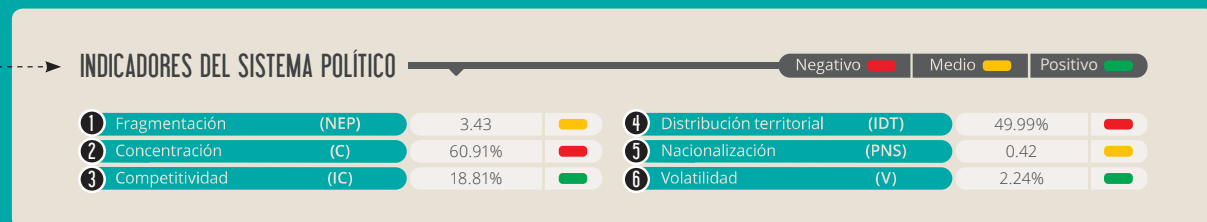


Tercera sección: indicadores de la elección

En la tercera sección de la ficha presentamos los resultados del cálculo de indicadores de la elección, así como dos mapas en los que mostramos la distribución departamental de las preferencias electorales presidenciales.

INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Esta sección agrupa los cálculos de los siguientes indicadores: fragmentación, concentración, competitividad, distribución territorial, nacionalización y volatilidad; sus resultados amplían el panorama del acontecer en cada una de las elecciones que son objeto de análisis.



1 Fragmentación (NEP)

Revela en qué medida los votos de los electores se dispersan entre varias opciones políticas. El indicador utilizado para su medición es el número efectivo de partidos (NEP), propuesto por Laakso y Taagepera (1979).

A partir de los puntajes alcanzados en cada uno de los procesos electorales considerados, clasificamos los resultados de este indicador en tres categorías: negativo (fragmentación alta), medio (fragmentación media) y positivo (fragmentación baja). Cada categoría es representada por un color: rojo (negativo), amarillo (medio) y verde (positivo).



Los resultados del cálculo del NEP se ubican al lado de los distintivos de color. La parte entera indica el número de partidos en contienda que tenían posibilidades reales de triunfo.

2 Concentración (C)

Indica qué proporción de las preferencias electorales atrajeron las dos opciones más votadas en una elección determinada. La medida usada para calcularla es el indicador de concentración (C), que toma valores posibles entre 0 y 100%, donde 0 corresponde al mínimo nivel de concentración y 100 al máximo.

Clasificamos los resultados de este indicador en dos categorías: negativo (concentración alta y baja) y positivo (concentración media). Cada categoría es representada por un color: rojo (negativo) y verde (positivo).

Negativo  Positivo 

Al lado de los distintivos de color ubicamos los resultados del cálculo presentados en formato de porcentaje; el resultado es equivalente a la suma de los porcentajes de votos válidos obtenidos por las agrupaciones que ocuparon el primer y el segundo lugar de la contienda electoral.

3 Competitividad (IC)

La competitividad electoral permite identificar el grado de rivalidad existente entre las organizaciones políticas que ocuparon los dos primeros puestos de la elección.

El indicador seleccionado para su medición ha sido el indicador de competitividad (IC), que toma valores posibles entre 0 y 100%, donde 0 corresponde al máximo nivel de competitividad y 100 al mínimo.

También en este caso clasificamos los resultados del indicador en dos categorías: negativo (competitividad alta y baja) y positivo (competitividad media). Cada categoría es representada por un color: rojo (negativo) y verde (positivo).

Negativo  Positivo 

A continuación de los distintivos de color presentamos los resultados expresados en forma de porcentaje; cada uno de estos equivale a la diferencia entre los porcentajes de votos válidos obtenidos por el primer y por el segundo lugar de la contienda.

4 Índice de distribución territorial (IDT)

Su objetivo es analizar la proporción de votos alcanzada por el partido político ganador en relación con el peso electoral de cada circunscripción.

Utilizamos para este cálculo el indicador de distribución territorial, propuesto por Simón Pachano (2004). En cuanto más cercano a cero (0%) sea el resultado del cálculo, mejor es la distribución de votos en el territorio nacional para la

organización política, pues la votación de esta presenta un perfil cercano al del padrón de electores (Pachano, 2004).

Clasificamos los resultados de este indicador en tres categorías: negativo (distribución territorial baja), medio (distribución territorial media) y positivo (distribución territorial alta).

Negativo  Medio  Positivo 

Al lado de los distintivos de color ubicamos los resultados del cálculo, que se presentan en forma de porcentaje; cada resultado es equivalente a la diferencia que existe entre el peso electoral de cada departamento y la proporción de votos obtenida por el partido ganador.

5 Nacionalización (PNS)

Esta dimensión calcula la medida en la que el partido ganador recibió niveles similares de apoyo electoral en las subunidades que conforman una circunscripción determinada. En este punto, tales subunidades están compuestas por los departamentos. Un alto grado de nacionalización indica que el respaldo electoral se distribuye de manera homogénea en las correspondientes subunidades, mientras que una nacionalización baja refleja una disparidad de las preferencias electorales entre aquellas.

En este caso, utilizamos el indicador de nacionalización de Jones y Mainwaring, denominado *Party Nationalization Score* (PNS). Sus resultados se clasificaron en tres categorías: negativo (nacionalización baja), medio (nacionalización media) y positivo (nacionalización alta).

Negativo  Medio  Positivo 

A continuación de los distintivos, encontramos el resultado numérico del cálculo, que puede tomar valores posibles entre 0 y 1, donde 0 corresponde al mínimo nivel de nacionalización y 1, al máximo.



6 Volatilidad (V)

Este indicador estima la modificación de las preferencias electorales de una elección a otra. Para su medición tomamos como base el indicador de volatilidad propuesto por Pedersen (1979).

Al igual que en el caso del indicador de fragmentación, los resultados se agrupan en tres categorías: negativo (volatilidad alta), medio (volatilidad media) y positivo (volatilidad baja). Cada categoría es representada por un color: rojo (negativo), amarillo (medio) y verde (positivo).

Negativo  Medio  Positivo 

A continuación de los distintivos de color ubicamos los resultados del cálculo de la volatilidad, que toma valores posibles entre 0 y 100%, que corresponden a los niveles mínimos y máximos del indicador, respectivamente.

En el caso de las fichas correspondientes a las segundas vueltas electorales de los años 1990, 2000, 2001, 2006, 2011 y 2016 incluimos únicamente los indicadores de competitividad, nacionalización y distribución territorial. La presencia de dos partidos en contienda en estos procesos hace fútil el cálculo de la fragmentación y de la concentración, mientras que imposibilita la lectura de los resultados de la volatilidad.

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

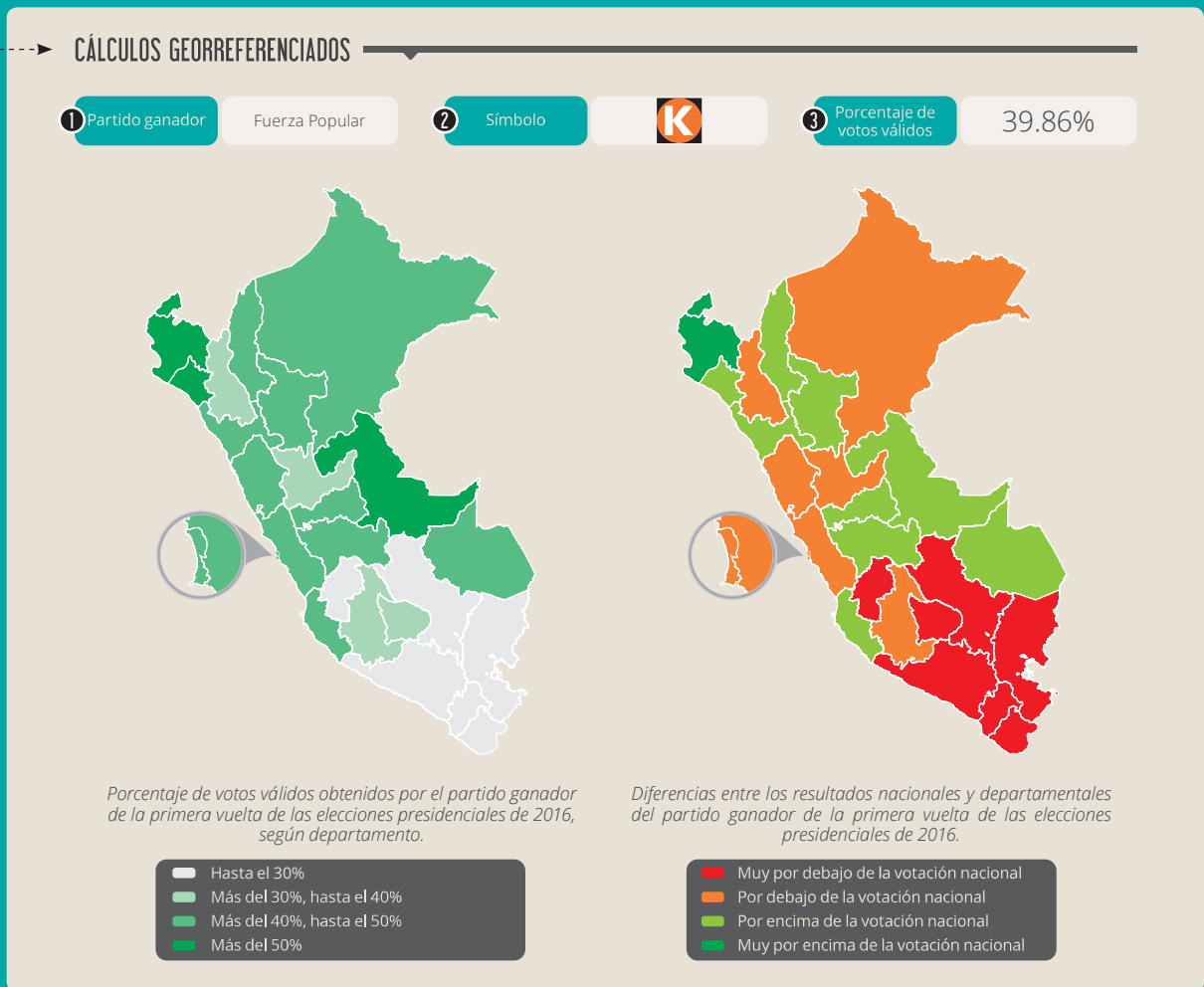
La tercera sección de la ficha incluye también dos mapas que reflejan las preferencias presidenciales subnacionales.

El primer mapa, denominado *Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador en las elecciones presidenciales (año), según departamento*, muestra el porcentaje de votos que recibió la agrupación ganadora en cada departamento, de acuerdo con cuatro rangos detallados en la leyenda. Cada departamento se colorea con cuatro intensidades distintas del mismo color, según el grado de respaldo registrado para este candidato en cada circunscripción.

El segundo mapa, denominado *Diferencia entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador en las elecciones presidenciales (año)*, muestra en qué departamentos la votación obtenida por el partido ganador estuvo muy por encima, por encima, debajo o muy por debajo de la votación nacional, de acuerdo con los rangos establecidos en la leyenda. Para ello, establecimos colores distintivos en cada caso, a fin de facilitar su lectura.

Para una mejor comprensión de estos dos mapas incluimos tres datos:





1 Partido ganador

2 Símbolo (del partido)

3 Porcentaje de votos válidos a nivel nacional obtenidos por el partido ganador

En el caso de la elección de 1950 solo mostramos los resultados del primer mapa, ya que, al tratarse de una elección con candidato único, no se reportan diferencias entre los porcentajes de votos nacionales y departamentales.

En las fichas correspondientes a las segundas vueltas electorales de los años 1990, 2000, 2001, 2006, 2011 y 2016 in-

cluimos un solo mapa, en el que se colorean de verde los departamentos en los que resultó victorioso el ganador nacional y de rojo aquellos en donde esta condición no se cumple. Este mapa se denomina *Resultado electoral del partido ganador en las elecciones presidenciales (año) (segunda vuelta)*, por departamento.



III. ANÁLISIS DE RESULTADOS

En esta sección presentamos el análisis del marco normativo, explicando sus componentes y los indicadores sistematizados para esta publicación.

En primer lugar, incluimos una exhaustiva clasificación de los aspectos centrales de las normas relativas a cada proceso electoral, priorizando una mirada transversal que permita evaluar la evolución de las mismas. En segundo lugar, presentamos el análisis longitudinal por indicadores y a escala departamental, dando cuenta —de manera comparada— de las variaciones entre elecciones a través del uso de estadísticos descriptivos y gráficos de tendencias.

Análisis longitudinal por normas generales

En el estudio de los procesos electorales presidenciales recogimos datos electorales desde 1931, incluyendo la normativa vigente para cada elección, información correspondiente a candidaturas, resultados electorales y, por último, la distribución geográfica del voto.

En atención a la naturaleza de la información mostrada en esta publicación, la evaluación que desarrollamos en este apartado se divide en siete temas:

1. Sistema electoral
2. Voto
3. Cédula de sufragio
4. Candidatos
5. Partidos y organizaciones políticas
6. Electores
7. Administración electoral

Nuestro análisis vincula las consideraciones legales y los datos estadísticos de la elección, de manera que sea posible conocer y comprender el impacto de la normativa sobre el desarrollo de los procesos electorales presidenciales.

Para ofrecer una aproximación más completa a la evolución de las condiciones en las que se realizaron los comicios presidenciales, incluimos en esta sección un análisis descriptivo, acompañado de cuadros, gráficos y líneas de tiempo que resumen los hallazgos más relevantes.

SISTEMA ELECTORAL

La Constitución Política de 1993, en su capítulo XIII, establece que el sistema electoral tiene como finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la voluntad popular expresada en las urnas.

El uso estricto y académico del término «sistema electoral» nos permite definirlo, siguiendo al politólogo Dieter Nohlen (2007: 295), como el conjunto de reglas mediante las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas en votos, los que a su vez se convertirán en cargos de representación.

Los académicos e investigadores de los sistemas electorales coinciden en señalar que los aspectos más relevantes de estos se vinculan a la forma de candidatura, la circunscripción electoral, los procedimientos de votación y, en procesos electorales parlamentarios, las fórmulas de conversión de votos en escaños (Nohlen, 1998; Sartori, 1994; Lipjhart, 1995; Torres, 2001; Lasarte, 1998).

En esta sección seguimos la línea propuesta por la mayoría de las investigaciones electorales que nos preceden, las cuales se configuran como el marco de análisis de la presente publicación. En tal sentido, hemos logrado ubicar cuatro grandes elementos de indagación y comparación sobre las elecciones presidenciales y el sistema electoral, relacionados, en líneas generales, a la duración del mandato, la circunscripción electoral, las candidaturas presidenciales y las mayorías requeridas para ser elegido presidente.

DURACIÓN DEL MANDATO

En relación a la duración del mandato presidencial, el periodo 1931-2016 puede dividirse en tres etapas. La primera se ciñe al periodo 1931-1936, en el cual, según el artículo 70 de la Constitución de 1920, las funciones presidenciales debían extenderse por cinco años. Cabe mencionar que en este periodo solo se eligió a un presidente de la República, Luis Miguel Sánchez Cerro, quien no concluyó el mandato dentro del plazo legalmente establecido a causa de su asesinato prematuro.

La segunda etapa comprende los procesos electorales realizados entre 1939 y 1963. En este lapso, según el artículo 9 de la Ley N° 8929 —que modifica el artículo 139 de la Constitución de 1933— la duración legal del mandato presidencial fue de seis años.

En las elecciones de 1980 inicia la tercera y última etapa, que continúa hasta la actualidad, en la que bajo la vigencia de dos constituciones —artículo 205 de la Constitución de 1979 y artículo 112 de la Constitución de 1993— el mandato presidencial se establece en cinco años.



Si bien la normativa electoral incluye periodicidades fijas en las tres etapas definidas, recién desde el año 1980 los mandatos presidenciales empiezan a concluir en los plazos determinados por ley, salvo el tercer periodo de Alberto Fujimori (2000-2001). El cuadro n.º 17 nos presenta en detalle la duración efectiva del cargo presidencial en el periodo de estudio.

Siguiendo esta línea, cinco de los trece mandatos presidenciales derivados de elección quedaron interrumpidos. Como señalamos en el caso de Luis Miguel Sánchez Cerro (1931-1933), ello ocurrió por su asesinato. Los mandatos de José

Luis Bustamante y Rivero (1945-1948), el segundo gobierno de Manuel Prado Ugarteche (1956-1962) y el primer gobierno de Fernando Belaunde Terry (1963-1968) finalizaron por la ejecución de golpes de Estado militares. Finalmente, en lo que respecta al tercer periodo de Alberto Fujimori, este fue interrumpido por su renuncia y posterior declaración vacancia en el fuero congresal.

Por lo tanto, fueron nueve los periodos presidenciales que sí cumplieron a cabalidad el cargo presidencial: Manuel Prado Ugarteche (1939-1945)²¹, Manuel Odría Amoretti (1950-

Cuadro n.º 17

Duración de los mandatos presidenciales (1931-2011)²⁰

| AÑO | PRESIDENTE ELECTO | ORGANIZACIÓN POLÍTICA | MANDATO CONSTITUCIONAL | DURACIÓN EN EL CARGO |
|------|--------------------------------|--|------------------------|----------------------------|
| 1931 | Luis Miguel Sánchez Cerro | Unión Revolucionaria | 5 años | 1 año, 4 meses y 24 días |
| 1939 | Manuel Ignacio Prado Ugarteche | Concentración Nacional | 6 años | 5 años, 7 meses y 24 días |
| 1945 | José Luis Bustamante y Rivero | Frente Democrático Nacional | 6 años | 3 años, 3 meses y 2 días |
| 1950 | Manuel Arturo Odría Amoretti | Unión Democrática | 6 años | 6 años |
| 1956 | Manuel Ignacio Prado Ugarteche | Movimiento Democrático Pradista | 6 años | 5 años, 11 meses y 26 días |
| 1963 | Fernando Belaunde Terry | Alianza Acción Popular Demócrata Cristiana | 6 años | 5 años, 2 meses y 9 días |
| 1980 | Fernando Belaunde Terry | Acción Popular | 5 años | 5 años |
| 1985 | Alan Gabriel García Pérez | Partido Aprista Peruano | 5 años | 5 años |
| 1990 | Alberto Fujimori Fujimori | Cambio 90 | 5 años | 5 años |
| 1995 | Alberto Fujimori Fujimori | Cambio 90-Nueva Mayoría | 5 años | 5 años |
| 2000 | Alberto Fujimori Fujimori | Alianza Electoral Perú 2000 | 5 años | 3 meses y 24 días |
| 2001 | Alejandro Toledo Manrique | Partido Perú Posible | 5 años | 5 años |
| 2006 | Alan Gabriel García Pérez | Partido Aprista Peruano | 5 años | 5 años |
| 2011 | Ollanta Moisés Humala Tasso | Gana Perú | 5 años | 5 años |

²⁰ En ese cuadro se han omitido las elecciones de 1936 y 1962, ya que no generaron nuevos mandatos presidenciales. Asimismo, no se consigna el mandato del actual presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski Godard.

²¹ En este caso, por disposición de la Ley N° 8929, se contabiliza desde el 28 de julio de 1939, aunque el cargo fue asumido efectivamente el 8 de diciembre del mismo año.

1956), Fernando Belaunde Terry (1980-1985), Alan García Pérez (1985-1990 y 2006-2011), Alberto Fujimori Fujimori (1990-1995 y 1995-2000)²², Alejandro Toledo Manrique (2001-2006) y Ollanta Humala Tasso (2011-2016).

Otro elemento relacionado —y de especial importancia en el ordenamiento jurídico peruano— es la prohibición de la reelección inmediata, a la cual se hace una mención explícita en toda la normativa aprobada desde 1931 hasta la actualidad. La prohibición de la reelección inmediata se planteó como un freno a los intentos reeleccionistas, encarnados en el régimen de Augusto B. Leguía (1919-1930). Esta circunstancia motivó que la Constitución de 1933 —según el artículo 142— restableciera la prohibición de la reelección inmediata, sin la posibilidad de que este mecanismo pudiese ser reformado o derogado a futuro.

Conviene mencionar que las elecciones presidenciales celebradas durante la vigencia del artículo 112 de la Constitución de 1993, en su redacción original, escapan a esta prohibición. La regularidad normativa presente entre las elecciones de 1931 y 1990 se interrumpió con la dación de la Constitución de 1993, la cual permitió la reelección presidencial inmediata. Durante la vigencia de esta disposición, y a través de la Ley N° 26657, que interpretaba el artículo 112 de la Constitución de 1993, se produjeron las reelecciones de 1995 y del 2000. La Ley N° 27365, del 04 de noviembre de 2000, modificó el artículo 112 de la carta constitucional para restituir, finalmente, la prohibición de la reelección consecutiva.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL

Una circunscripción o distrito electoral alude al conjunto de electores que suelen conformar una base territorial para que sus votos se repartan entre determinadas opciones políticas. Según el artículo 17 de la Ley Orgánica de Elecciones (LOE), Ley N° 26859, el presidente y vicepresidentes de la República son elegidos en distrito electoral único.

En el Perú, el distrito electoral en la elección presidencial ha estado históricamente delimitado según un criterio territorial nacional, el cual ha permanecido invariable a lo largo del periodo de análisis. Esta continuidad se explica por la naturaleza del cargo, en la medida de que el presidente es, al mismo tiempo, jefe de Estado y personificación de la Nación.

CANDIDATURAS PRESIDENCIALES

De los procesos electorales analizados, solo en 1931 se presentaron listas presidenciales sin candidatos a las vicepresidencias. Esta institución, suprimida por la Constitución de 1867, se reintrodujo al sistema electoral en 1936, por el artículo 1 de la Ley N° 8237.

Resalta el hecho de que entre 1936 y 1962 los postulantes a la Presidencia y vicepresidencias podían inscribirse en fechas distintas. Solo a partir de 1963, el Estatuto Electoral, Decreto Ley N° 14250, estableció la inscripción de ambas candidaturas enlistadas y en un solo acto. Esta disposición se ha mantenido en las sucesivas normativas electorales.

La normativa electoral del periodo 1936-1962 admitía la modificación —«de puño y letra»— de las cédulas electorales. Aunque las cédulas incluían los nombres de los candidatos, la normativa admitía cambios realizados por los propios votantes. Ello explica la diferencia entre, por un lado, los votos registrados para los candidatos a la presidencia, y por el otro, los candidatos a la primera y segunda vicepresidencias, tal como documentan las actas oficiales del JNE.

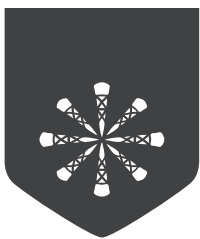
MAYORÍA REQUERIDA

En la legislación comparada, es el principio de decisión mayoritaria el que rige la elección presidencial como regla general. No obstante, también se establecen distintos criterios de legitimación de la elección presidencial, tales como porcentajes mínimos (mayorías relativas o absolutas), distancias «mínimas» entre los primeros lugares de la elección, selección entre los candidatos más votados, etcétera.

En relación con las mayorías requeridas, constatamos cuatro momentos definidos en nuestra legislación, tal como se muestra en el cuadro n.º 18. En primer lugar, solo para la elección de 1931 se establece una mayoría relativa mínima que, de no cumplirse, habilitaba al Congreso a elegir —entre todos los candidatos que participaron en la elección— al nuevo jefe del Ejecutivo. En segundo lugar, la Constitución de 1933 señala que si el ganador no conseguía la tercera parte de los votos válidos, el Congreso debía seleccionar al presidente entre los tres candidatos con mayor votación.

En tercer lugar, para la elección de 1980 se establece que el ganador necesitaba superar el 36% de los votos válidos;

²² Se considera que Alberto Fujimori Fujimori concluye su primer mandato (1990-1995), pese a que el 5 de abril de 1992 se interrumpió el orden constitucional en el denominado «autogolpe». Dicha alteración no implicó la pérdida del cargo presidencial.



Análisis de resultados

caso contrario, el Congreso, nuevamente, debía escoger entre las dos primeras mayorías. Finalmente, el procedimiento vigente hasta hoy, fijado a partir de la Constitución de 1979 y aplicado desde el proceso electoral de 1985, señala que el ganador necesita conseguir una mayoría absoluta; si no se alcanzara, se celebra una segunda elección entre los dos candidatos con las más altas mayorías relativas.

El cuadro n.º 18 resume lo previsto en materia de mayorías requeridas para ser electo presidente de la República, señalando la normativa aplicada en cada periodo.

Como se aprecia, hasta 1980 el Congreso mantuvo —al menos nominalmente— la atribución de elegir al presidente o a la fórmula presidencial. Esta potestad fue regulada de forma

Cuadro n.º 18

| Criterios para la elección del presidente de la República | | |
|---|---|--|
| MARCO NORMATIVO | CRITERIO | ELECCIONES EN LAS QUE ESTUVO VIGENTE |
| Decreto Ley N° 7287 (20/8/1931) | Si el ganador no supera el 25% de los votos válidos, se anulan las elecciones y se procede a una elección en el Congreso de la República, en la que participan todos los candidatos calificados como tales. | 1931 |
| Art. 138 de la Constitución de 1933 | Si el ganador no supera la tercera parte de votos válidos, el Congreso elige al presidente entre los tres candidatos que hubiesen obtenido mayor número de votos válidos. | 1936, 1939, 1945, 1950, 1956, 1962 y 1963 |
| Tercera disposición general y transitoria de la Constitución de 1979 | Si la fórmula presidencial ganadora no supera el 36% de los votos válidos, el Congreso elige entre las dos primeras mayorías. | 1980 |
| Art. 203 de la Constitución de 1979 y Art. 111 de la Constitución de 1993 | La fórmula ganadora debe superar más del 50% de los votos válidos; en caso de no superarlos, se convoca a una segunda elección en la que participan las dos primeras mayorías relativas. | 1985, 1990, 1995, 2000, 2001, 2006, 2011, 2016 |

Cuadro n.º 19

| Porcentaje de votos obtenidos por los candidatos ganadores | | |
|--|---|--|
| AÑO | PORCENTAJE DE VOTOS OBTENIDOS POR EL PRIMER LUGAR | APLICACIÓN DE LA NORMATIVA |
| 1931 | 50.75% | Superó el porcentaje mínimo |
| 1936 | 36.26% | Superó el porcentaje mínimo |
| 1939 | 77.53% | Superó el porcentaje mínimo |
| 1945 | 66.97% | Superó el porcentaje mínimo |
| 1950 | 100.00% | Superó el porcentaje mínimo |
| 1956 | 45.48% | Superó el porcentaje mínimo |
| 1962 | 32.98% | Debió aplicarse la elección entre los tres más votados por parte del Congreso; sin embargo, se produjo un golpe de Estado. |
| 1963 | 39.05% | Superó el porcentaje mínimo |
| 1980 | 45.37% | Superó el porcentaje mínimo ²³ |
| 1985 | 45.75% | No superó el porcentaje mínimo ²⁴ |
| 1990 | 27.61% | Segunda elección presidencial |
| 1995 | 64.42% | Superó el porcentaje mínimo |
| 2000 | 49.87% | Segunda elección presidencial |
| 2001 | 36.52% | Segunda elección presidencial |
| 2006 | 30.62% | Segunda elección presidencial |
| 2011 | 31.72% | Segunda elección presidencial |
| 2016 | 39.86% | Segunda elección presidencial |

²³ En aplicación de la Tercera disposición transitoria de la Constitución de 1979.

²⁴ Tal como se menciona en páginas previas, para la elección de 1985 se aplicó la figura de los votos válidamente emitidos establecida por la Constitución de 1979 y desarrollada en el artículo 6 de la Ley N° 23903, la misma que incorpora al cálculo porcentual los votos blancos y nulos. Bajo esta modalidad, el líder aprista no obtuvo la mayoría absoluta en primera vuelta, por lo que debía convocarse a una segunda elección presidencial; sin embargo, esta no llegó a realizarse debido a la renuncia del candidato que obtuvo la segunda mayoría, Alfonso Barrantes Lingán de la alianza electoral Izquierda Unida.

amplia para las elecciones de 1931, ya que el Poder Legislativo podía elegir entre todas las candidaturas disponibles; este espectro se redujo por primera vez en 1933 a los tres más votados. Las condiciones para una elección indirecta, sin embargo, solo se configuraron en la elección de 1962, ya que ninguno de los candidatos superó la tercera parte de los votos válidos. Empero, este proceso fue interrumpido por un golpe de Estado militar, instalándose la Junta de Gobierno presidida por el general Ricardo Pérez Godoy.

Con la Constitución de 1979, el rol asignado al Congreso de la República en la elección del presidente fue reemplazado por la celebración de —en caso fuese necesario— una segunda elección presidencial. No obstante, en dicho texto constitucional se incluyó la Tercera disposición general y transitoria, donde se establecía que solo para las elecciones generales de 1980 el Congreso elegiría entre las dos primeras mayorías en caso que la más alta votación no superase el 36% de los votos válidos. Esta disposición no llegó a aplicarse, pues la votación del candidato acciopopulista Fernando Belaunde Terry superó el porcentaje mínimo requerido.

El cuadro n.º 19 indica cuáles fueron los resultados electorales en cada proceso y, por lo tanto, el alcance real de la legislación relativa a mayorías requeridas.

VOTO

Entre las elecciones de 1931 y 1963, la legislación estableció de forma dispersa e indirecta seis atributos propios del ejercicio del voto: personal, libre, igual, obligatorio, secreto y directo. Con el tiempo, no obstante, los atributos del voto se institucionalizaron y expresaron en las Constituciones de 1979 y 1993.

El derecho electoral considera que el voto es personal en la medida en que es ejercido por su titular y no a través de representantes; y secreto debido a que este no puede ser conocido o identificado por las autoridades, candidatos ni otros votantes.

Al voto se le reconocen también los atributos de libre e igual. La primera de estas características hace referencia a la inexistencia de presiones de cualquier índole para su emisión, la cual está sujeta únicamente a las preferencias políticas del elector. El principio «un ciudadano, un voto»,

por su parte, guarda relación con la segunda de las cualidades mencionadas; es decir, el voto de cada elector presenta el mismo valor durante el escrutinio.

El voto directo es una característica según la cual los ciudadanos eligen directamente a quien asumirá el cargo de presidente. Esto excluye la participación de órganos intermedios, como sucedió hasta antes de la aprobación de la Ley Electoral de 1896, cuando los electores elegían a los representantes de los colegios electorales parroquiales, quienes, a su vez, escogían al jefe del Ejecutivo (Aguilar 2002)²⁵.

REQUISITOS PARA VOTAR

De los aspectos mencionados al repasar la evolución de nuestra legislación, los requisitos para ejercer el derecho al sufragio han cambiado considerablemente entre procesos electorales. Conviene resaltar dos hitos centrales: la inclusión de mujeres —en 1956— y analfabetos —en 1980— como sujetos con derecho. Dicho cambio produjo un incremento acelerado del padrón de electores en el país.

En los procesos electorales realizados entre 1931 y 1950, solo los varones mayores de 21 años —o que sin haber alcanzado esta edad estuviesen casados— que supieran leer y escribir podían ejercer el derecho al voto. Desde el proceso electoral de 1950 se añadió el derecho a sufragio a los varones emancipados, según el artículo 3 del Decreto Ley N.º 11172. Para los tres comicios presidenciales posteriores —1956, 1962 y 1963— se modificaron los requisitos para votar, entre los cuales, sin dudas, el más importante fue la inclusión de las mujeres, quienes podían ejercer su derecho en las mismas condiciones que los varones: alfabetos y mayores de 21 años, o casadas mayores de 18 años o emancipadas.

La promulgación de la Constitución de 1979 consagró la universalidad del voto. En tal sentido, desde el proceso electoral de 1980 se estableció como requisito de sufragio el goce de las capacidades civiles y la mayoría de edad (18 años), eliminándose las limitaciones anteriormente impuestas para los analfabetos.

La inscripción en el registro electoral correspondiente se ha establecido como un requisito para todas las elecciones estudiadas; asimismo, la presentación de la denominada Libreta Electoral hasta las elecciones generales de 1995 y del Documento Nacional de Identidad (DNI) a partir del año 2000²⁶. Cabe mencionar, además, que en las elecciones

²⁵ Cabe destacar que a partir de 1855, los colegios electorales perdieron su vigencia debido al decreto emitido por el gobierno provisorio de Ramón Castilla en el que se convocaba a elecciones para una Convención Nacional de Diputados estableciendo el sufragio directo para todos los ciudadanos mayores de 21 años. Esta figura fue ratificada por la Constitución de 1856 y la Ley de Elecciones de 1857. Sin embargo, después de mucha controversia, la Ley Orgánica de Elecciones del 4 de abril de 1861 deroga el sufragio directo y reestablece la figura de los colegios electorales que se mantuvieron vigentes hasta la aprobación de la Ley Electoral de 1896.

²⁶ La transición de libreta electoral a DNI se llevó a cabo entre 1997 y 2001, último año en el que se permitió a los ciudadanos votar con Libreta Electoral.



de 1980 se estableció la inscripción de los ciudadanos que no supiesen leer y escribir en el Registro de Identificación de Analfabetos, según el Decreto Ley N° 22379. Dicho decreto quedó derogado el 24 de agosto de 1984, a través del artículo 17 de la Ley N° 23903, donde se autorizó que el JNE inscriba (e integre) a todos los ciudadanos en el Registro Electoral Nacional.

Los miembros de las Fuerzas Armadas fueron excluidos de manera expresa para el ejercicio del derecho de sufragio desde 1931; a ello se añadió, a partir de 1980, una restricción similar para los miembros de la Policía Nacional del Perú en servicio. Los ciudadanos pertenecientes a estas instituciones retomaron su legítimo derecho de sufragio activo en virtud de la Ley N° 28480, que reforma el artículo 34 de la Constitución Política de 1993.

Otras limitaciones incluyen la suspensión de la ciudadanía, la existencia de penas privativas de la libertad o la inhabilitación de los derechos políticos. Solo en el caso de las elecciones de 1931 no se encuentra en la normativa electoral referencia expresa a restricciones de esta índole.

Finalmente, hasta las elecciones de 1963, el voto fue facultativo para los ciudadanos mayores de 60 años. A partir de 1980, la obligatoriedad del voto se extiende hasta cumplidos los 70 años de edad.

CÉDULA DE SUFRAGIO

La importancia de las cédulas de sufragio guarda una relación directa con el principio del secreto del voto. Como señala la politóloga Ana María Clemente, ellas son el instrumento que permite al elector dar a conocer sus preferencias políticas, expresadas en la emisión de votos en favor de candidatos y agrupaciones políticas (Clemente, 2007). Asimismo, es a través de las cédulas de votación que las entidades de administración electoral pueden realizar el escrutinio final, en tanto son un instrumento que expresan cuantitativamente las preferencias del electorado.

En el Perú, las cédulas de sufragio han sido un componente central en la estructuración de los procesos electorales. Esta sección del análisis revela la evolución de este instrumento, sobre el cual la legislación electoral ha

mostrado un creciente interés, detallando cada vez más minuciosamente los procedimientos y características para su elaboración y aprobación.

Como sugiere Paniagua (2003: 80), el Estatuto Electoral de 1931, Decreto Ley N° 7177, establece las primeras condiciones para estandarizar la cédula electoral en tamaño y forma, sin alterar sustancialmente el tipo de cédula utilizada en ese momento, que respondía al modelo del sistema francés (Villarán 1998: 383). De otro lado, el Estatuto Electoral de 1962 —Decreto Ley N° 14250— introduce el sistema de cédula «australiana», con el que se consagra la cédula única, de varios cuerpos y elaborada por los organismos electorales. Este tipo de cédula es el que se utiliza hasta la actualidad, aunque con modificaciones introducidas en 1979, 1995 y 2006.

Como se muestra en el gráfico n.º 3, en el periodo 1931-2016 se diferencian tres etapas, caracterizadas por el tipo de cédula utilizada, su relación con la forma de votación de los electores, y la institución encargada de su diseño, impresión y distribución en el territorio nacional. A continuación, detallamos cada una de estas etapas.

CÉDULAS IMPRESAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: 1931-1962

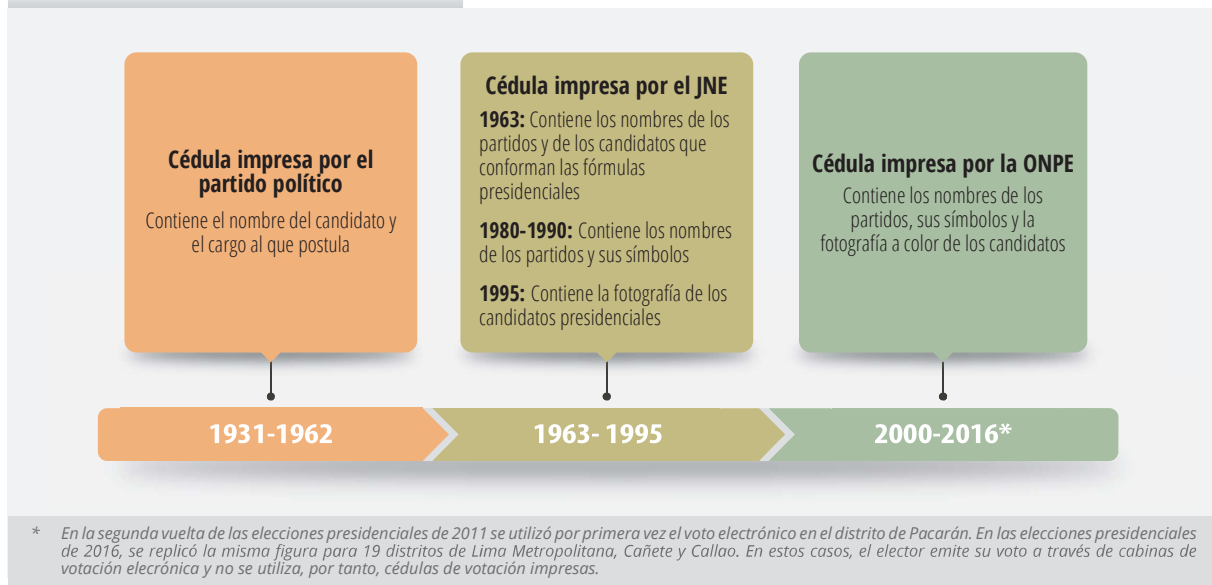
Entre las elecciones de 1931 y 1963 se usó una cédula específica para la elección presidencial, a pesar de que estas y las parlamentarias se realizaban de manera simultánea. En este periodo la cédula de sufragio fue impresa —sus dimensiones eran definidas por ley— por partidos políticos y candidatos independientes, siendo aprobada, previo al proceso electoral, por el JNE.

Para sufragar, el elector debía acceder a una cámara secreta e introducir la cédula del partido correspondiente en un sobre que luego depositaba en el ánfora. Las cédulas eran entregadas previamente por el partido o en la misma mesa de votación. Entre las características específicas de la cédula, resalta la presencia de los nombres de los candidatos y el cargo al cual postulaba, algo que mantienen en común todas las cédulas de sufragio desde 1931. Además, como hemos mencionado, el elector tenía la potestad de agregar «de puño y letra» los candidatos de su preferencia.

Para el proceso electoral de 1962, se estableció, asimismo, que la entrega de las cédulas a los Jurados Departamentales de Elecciones podía realizarse con antelación a la fecha del

Gráfico n.º 3

Evolución de la cédula de sufragio en el Perú



proceso, sin perjuicio de la posibilidad de que sean entregadas el mismo día de la elección al presidente de la mesa de sufragio, en número similar a la cantidad de electores correspondiente a dicha mesa.

CÉDULAS IMPRESAS Y DISTRIBUIDAS POR EL JNE: 1963-1995

En los procesos electorales presidenciales celebrados en este periodo, se utilizó por primera vez la cédula única, que incluía todas las candidaturas con sus respectivos símbolos. Esta cédula se dividía en tres cuerpos, que correspondían a las elecciones —simultáneas— de las autoridades del Poder Ejecutivo y a las autoridades de las dos cámaras del Poder Legislativo, la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados.

Las cédulas eran elaboradas y distribuidas en todo el país por el JNE. Para votar, el elector marcaba con un aspa o cruz sobre un cuadrilátero en blanco dispuesto al lado de los símbolos de las candidaturas. A partir de 1980, el elector debía marcar sobre el símbolo partidario. Esta modificación se dispuso para facilitar la emisión del voto, teniendo en cuenta, sobre todo, que se incluía por vez primera la presencia del electorado analfabeto.

Conviene señalar que desde la elección de 1995, la cédula de sufragio quedó dividida en dos cuerpos —presidencial y congresal—, a raíz de la unicameralidad congresal instaurada por la Constitución Política de 1993. Desde las elecciones de 1995 se dispuso que la cédula de votación incluyese la fotografía del candidato presidencial de cada fórmula. Asimismo, se estableció que el elector pudiera expresar su preferencia marcando con un aspa o cruz sobre el símbolo o la fotografía correspondiente. A partir de dicho año, las cédulas empezaron a imprimirse a colores.

CÉDULAS IMPRESAS Y DISTRIBUIDAS POR LA ONPE: 2000-2016

En octubre de 1997 entró en vigencia la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, la cual resultaba aplicable para las elecciones generales del año 2000. Desde esta elección, la ONPE organiza y lleva a cabo los procesos electorales y de consulta en el país, así como se encarga de diseñar, elaborar y distribuir el material electoral. La LOE detalla cada uno de los aspectos vinculados a la cédula de sufragio —desde el artículo 164 hasta el 170—, cuyo cumplimiento es vigilado de manera estricta por los organismos electorales.



En las elecciones de 2000 y 2001 se utilizaron cédulas similares a las del proceso electoral de 1995: un cuerpo para la elección presidencial y otro para la parlamentaria. Desde 2006, no obstante, se retomó el modelo de tres cuerpos debido a la inclusión de la elección de los representantes ante el Parlamento Andino, mediante voto universal y directo.

CANDIDATOS

En términos generales, la inscripción de las candidaturas presidenciales tiene dos periodos definidos. Primero, el periodo 1931-1995, en el que, junto a las condiciones básicas establecidas para el acceso a la candidatura —nacionalidad, edad, residencia—, se exigió un número de firmas de adherentes adicional al presentado para la constitución del partido político, así como un pago que debía acompañar a la presentación de la candidatura. Segundo, el periodo 1995-2016, en el que se suprimen estas exigencias y se fijan otras afines, orientadas a favorecer al elector.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A LA PRESIDENCIA

En el marco temporal del análisis, para postular a la presidencia de la República se establecen tres requisitos consistentes:

1. Ser peruano de nacimiento.
2. Gozar del derecho de sufragio²⁷.
3. Haber cumplido o tener más de 35 años de edad.

Sobre los requisitos para ser candidato a la presidencia hallamos dos complementos. Primero, entre 1931 y 1963 se exigió la residencia continua en el país, la cual debía ser de diez años como mínimo. Segundo, a partir de las elecciones de 1995, se incluye como exigencia estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), organismo estatal creado por la Constitución Política de 1993.

REQUISITOS PARA INSCRIBIR LA CANDIDATURA

En el periodo 1931-1995 las inscripciones de las candidaturas a la presidencia y vicepresidencias se ataban a un depósito monetario, en favor del Estado²⁸, y a la presentación de un listado de adherentes. En el cuadro n.º 20 presentamos los montos solicitados para la inscripción de los candidatos a la presidencia y vicepresidencias de la República.

Como se muestra, desde 1939 hasta 1963 se especificó un monto determinado por candidato integrante de la fórmula presidencial. Así, los montos fueron mayores según la importancia del cargo al que se postulaba, siendo notoriamente superior para quienes presentaban su candidatura a la presidencia de la República, en contraste de quienes lo hacían a las vicepresidencias.

Observamos en esta evolución que los montos tienen una estabilidad promedio de dos procesos electorales. El incremento más notorio es el de 1962, año en el que casi se cuadruplicó la suma original. El requisito económico se eliminó hacia las elecciones de 1985.

Cuadro n.º 20

Montos requeridos para la inscripción de candidaturas presidenciales

| PROCESO ELECTORAL | CANDIDATO A PRESIDENTE | CANDIDATO A PRIMER VICEPRESIDENTE | CANDIDATO A SEGUNDO VICEPRESIDENTE | TODA LA FÓRMULA PRESIDENCIAL |
|-------------------|------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| 1931 y 1936 | 1000 soles de oro | No regulado | No regulado | 1000 soles de oro |
| 1939 y 1945 | 3000 soles de oro | 1000 soles de oro | 500 soles de oro | 4500 soles de oro |
| 1950 y 1956 | 5000 soles de oro | 2000 soles de oro | 1000 soles de oro | 8000 soles de oro |
| 1962 | 20 000 soles de oro | 10 000 soles de oro | 5000 soles de oro | 35 000 soles de oro |
| 1963 | 30 000 soles de oro | 10 000 soles de oro | 5000 soles de oro | 45 000 soles de oro |
| 1980 | 100 000 soles de oro | No regulado | No regulado | 100 000 soles de oro |

²⁷ Según el artículo 112 de la Constitución de 1920, en las elecciones de 1931 este requisito se denominó «[ser] ciudadano en ejercicio».

²⁸ Cabe señalar que en el periodo electoral 1931-1963 los candidatos presidenciales debían depositar los montos requeridos por ley en la Caja de Depósitos y Consignaciones, institución —creada en 1905— de recaudación oficial. De 1980 en adelante, los candidatos debían presentar sus depósitos en el Banco de la Nación, creado por la Ley N° 16000, del 27 de enero de 1966.

Por su parte, el requisito de adherentes a las candidaturas fue incluido en la legislación hasta 1963. El cuadro n.º 21 muestra su evolución desde el proceso de 1931.

Cuadro n.º 21

Número de adherentes requeridos para la inscripción de candidaturas presidenciales

| PROCESO ELECTORAL | NÚMERO DE ADHERENTES |
|-------------------|----------------------|
| 1931 y 1936 | 1000 |
| 1939 y 1945 | 2000 |
| 1950-1956 | 20 000 |
| 1962 | No requerido |
| 1963 | 40 000 |

Es preciso destacar que para la postulación de candidaturas en los procesos electorales de 1950, 1956 y 1963, la presentación de firmas de adherentes se efectuaba en paralelo a la que se hacía para inscribir al partido político. Luego de sucesivas reformas, desde 1980 a 1995 el requerimiento de firmas de adherentes para postular candidaturas solo alcanzaba a los candidatos de las fórmulas independientes, por lo que podría entenderse que este requisito era equivalente al exigido para la inscripción de los partidos políticos, al menos en estos años.

Cuadro n.º 22

Número de adherentes requeridos para la inscripción de candidaturas independientes

| PROCESO | NÚMERO DE ADHERENTES |
|---------|----------------------|
| 1962 | 20 000 |
| 1963 | 40 000 |
| 1980 | 40 000 |
| 1985 | 40 000 |
| 1990 | 40 000 |
| 1995 | 100 000 |

Otro aspecto que se destaca son los plazos de inscripción de las candidaturas presidenciales. Como veremos más adelante, estos plazos se encuentran estrechamente relacionados con los establecidos para la inscripción de partidos políticos. No obstante, destacan los casos de las elecciones de 1950, 1956, 1963 y 1980, los únicos en los que se muestra una diferencia entre ambos, estableciéndose un mayor tiempo comparativo para la presentación de candidaturas presidenciales.

Cuadro n.º 23

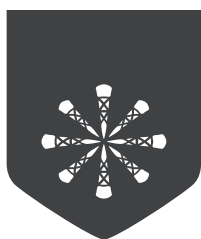
Plazos de inscripción para las candidaturas (1931-2016)

| PROCESO ELECTORAL | PLAZO DE INSCRIPCIÓN |
|-----------------------|--|
| 1931 y 1936 | Hasta 10 días antes de las elecciones |
| 1939 y 1945 | Hasta 11 días antes de las elecciones |
| 1950 y 1956 | Hasta 30 días antes de las elecciones |
| 1962 | Hasta 70 días antes de las elecciones |
| Desde 1963 hasta 1980 | Hasta 90 días antes de las elecciones |
| Desde 1985 hasta 1995 | Hasta 180 días antes de las elecciones |
| Desde 2000 hasta 2016 | Hasta 90 días antes de las elecciones |

Como observamos en el cuadro n.º 23, en las primeras cuatro elecciones del periodo de análisis encontramos plazos de presentación de fórmulas presidenciales muy próximos a la fecha de los comicios, apenas diez —1931 y 1936— y once —1939 y 1945— días de anticipación. Por el contrario, el periodo 1985-1995 representa el punto de máxima anticipación para la presentación de candidaturas: ciento ochenta (180) días previos a las elecciones.

IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

En todas las elecciones analizadas se han impuesto restricciones para la postulación a la presidencia. El listado de estos impedimentos se ha incrementado con el tiempo, e incluye actualmente un número importante de funcionarios de Estado y del sector privado, así como a los miembros



de las Fuerzas Armadas y policiales —salvo renuncia dentro de los plazos establecidos—, así como a los familiares de quien ejerce la presidencia de la República. Los mismos impedimentos alcanzan también a los postulantes a las vicepresidencias.

En la primera elección del periodo que abarca nuestro estudio, los comicios presidenciales de 1931, se establecieron impedimentos claramente personalizados, en tanto que no podían presentarse como candidatos aquellas personas que, habiendo sido funcionarios públicos, habían propiciado la reelección presidencial o habían realizado contratos lesivos para el interés nacional durante el régimen derrocado en 1930.

A partir del proceso siguiente, en 1936, se establecieron impedimentos de alcance más general que incluían a los parientes del presidente en funciones, miembros del Poder Judicial y a los miembros del clero. A este último grupo se le restringió participar hasta las elecciones de 1963; en adelante, la pertenencia al clero no constituiría un impedimento para poder postular al cargo de presidente de la República.

PERFIL DE LOS CANDIDATOS: PRESENTACIÓN HISTÓRICA DE LAS CANDIDATURAS PRESIDENCIALES

Nuestro estudio recoge datos sobre los candidatos participantes en los procesos electorales estudiados, tales como edad, sexo, procedencia y profesión, a partir de los cuales ofrecemos el siguiente análisis, ordenado por rubro, para luego hacer una evaluación general de los hallazgos más relevantes.

► Edad

Como vimos en la sección normativa de este análisis, la edad mínima para ser candidato a la presidencia de la República ha sido 35 años en todos los procesos analizados. Tal como se detalla en el siguiente cuadro, los candidatos más jóvenes en competencia para el sillón presidencial —con 35 años— han sido Alan García Pérez (APRA), Keiko Fujimori Higuchi (Fuerza 2011) y Verónica Mendoza Frisch (El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad)²⁹. Víctor Raúl Haya de la Torre (APRA), por su parte, postuló con 36 años de edad y ocupa el segundo lugar en el ranking de candidatos más jóvenes.

Cuadro n.º 24

Ranking de los cinco candidatos de menor edad a la presidencia (1931-2016)

| PROCESO ELECTORAL | CANDIDATO PRESIDENCIAL | EDAD |
|------------------------------|---------------------------------|------|
| Elecciones generales de 1985 | Alan Gabriel García Pérez | 35 |
| Elecciones generales de 2011 | Keiko Sofía Fujimori Higuchi | 35 |
| Elecciones generales de 2016 | Verónica Fanny Mendoza Frisch | 35 |
| Elecciones generales de 1931 | Víctor Raúl Haya de la Torre | 36 |
| Elecciones generales de 1980 | Horacio Zeballos Gámez | 37 |
| Elecciones generales de 2006 | Javier Felipe Espinoza Ayaipoma | 37 |

De otro lado, los candidatos de mayor edad inscritos en procesos electorales presidenciales han sido Luciano Castillo Colonna (Partido Socialista del Perú), Ezequiel Ataucusi Gamonal (FREPA), Pedro Pablo Kuczynski Godard (Peruanos por el Cambio)³⁰ y Javier Pérez de Cuéllar (Unión por el Perú), cuya información detallamos a continuación:

Cuadro n.º 25

Ranking de los cinco candidatos de mayor edad a la presidencia (1931-2016)

| PROCESO ELECTORAL | CANDIDATO PRESIDENCIAL | EDAD |
|------------------------------|---|------|
| Elecciones generales de 1980 | Luciano Castillo Colonna | 81 |
| Elecciones generales de 2000 | Ezequiel Ataucusi Gamonal | 80 |
| Elecciones generales de 2016 | Pedro Pablo Kuczynski Godard | 77 |
| Elecciones generales de 1995 | Javier Felipe Ricardo Pérez de Cuéllar Guerra | 75 |
| Elecciones generales de 2016 | Ántero Flores Araóz Esparza | 74 |
| Elecciones generales de 2011 | Pedro Pablo Kuczynski Godard | 72 |
| Elecciones generales de 2006 | Humberto Lay Sun | 72 |

²⁹ En el caso de Alan García Pérez (1985), este tenía 35 años al momento de realizarse la elección, pero, al ser proclamado ganador y luego de asumir el mando, ya había cumplido 36. Keiko Fujimori Higuchi, por su parte, tenía 35 años al momento de celebrarse la primera vuelta de la elección presidencial en abril de 2011; para la segunda vuelta, ya había cumplido 36 años de edad.

³⁰ En la elección presidencial de 2011, Pedro Pablo Kuczynski fue el candidato presidencial de la alianza electoral Alianza por el Gran Cambio.

En cuanto al promedio general, las elecciones con candidatos más jóvenes fueron las de 1931, que contó con candidatos de relativamente corta edad, como Víctor Raúl Haya de la Torre (36) y Luis Miguel Sánchez Cerro (42). Por su parte, las elecciones con los candidatos de mayor edad promedio

fueron los comicios presidenciales del año 2011. Los aspirantes más longevos a la presidencia en dicha elección fueron Pedro Pablo Kuczynski (72 años) y Humberto Pinazo (71 años). En ese proceso, cinco de los diez candidatos superaron los sesenta años.

Cuadro n.º 26

Cuadro comparativo de promedios de edad de los candidatos por elección y edad de los presidentes proclamados (1931-2016)

| PROCESO ELECTORAL | EDAD PROMEDIO | PRESIDENTE PROCLAMADO | EDAD |
|------------------------------|---------------|----------------------------------|------|
| Elecciones generales de 1931 | 46 | Luis Miguel Sánchez Cerro | 42 |
| Elecciones generales de 1936 | 52 | No se proclamó | - |
| Elecciones generales de 1939 | 46 | Manuel Ignacio Prado y Ugarteche | 50 |
| Elecciones generales de 1945 | 52 | José Luis Bustamante y Rivero | 51 |
| Elecciones generales de 1950 | 53 | Manuel Arturo Odría Amoretti | 53 |
| Elecciones generales de 1956 | 56 | Manuel Ignacio Prado Ugarteche | 67 |
| Elecciones generales de 1962 | 57 | No se proclamó | - |
| Elecciones generales de 1963 | 60 | Fernando Belaunde Terry | 51 |
| Elecciones generales de 1980 | 55 | Fernando Belaunde Terry | 68 |
| Elecciones generales de 1985 | 55 | Alan Gabriel García Pérez | 36 |
| Elecciones generales de 1990 | 54 | Alberto Fujimori Fujimori | 52 |
| Elecciones generales de 1995 | 55 | Alberto Fujimori Fujimori | 57 |
| Elecciones generales de 2000 | 60 | Alberto Fujimori Fujimori | 62 |
| Elecciones generales de 2001 | 50 | Alejandro Toledo Manrique | 56 |
| Elecciones generales de 2006 | 54 | Alan Gabriel García Pérez | 57 |
| Elecciones generales de 2011 | 61 | Ollanta Moisés Humala Tasso | 49 |
| Elecciones generales de 2016 | 58 | Pedro Pablo Kuczynski Godard | 77 |



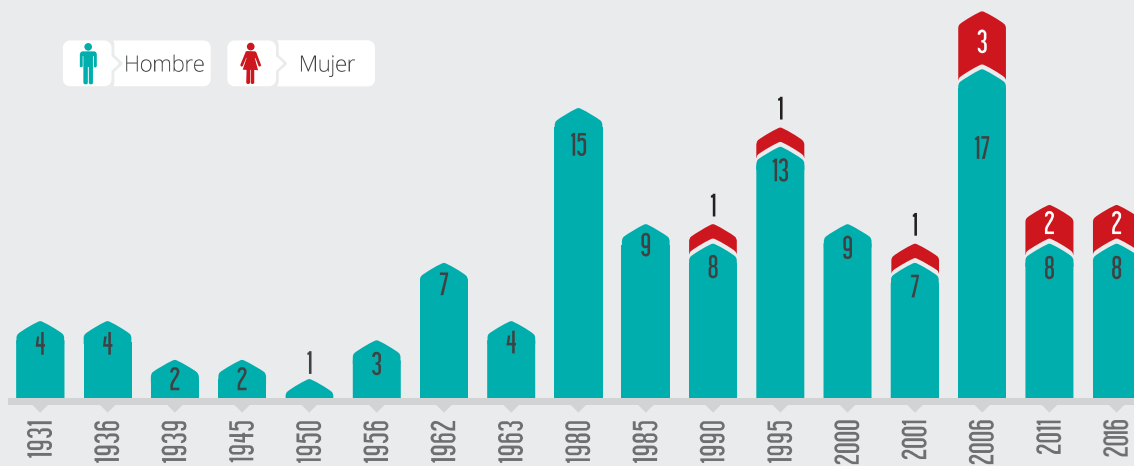
► **Sexo**

El derecho de sufragio activo y pasivo para las mujeres en elecciones presidenciales es reconocido desde 1955; sin embargo, la primera candidata a la presidencia de la República, Dora Amelia Narrea Valdivia, se inscribió recién en la elección de 1990. Dicha candidata fue auspiciada por la Unión Nacional Odrriista (UNO), agrupación política fundada por el expresidente Manuel Odría Amoretti, en cuyo mandato se aprobó la Ley N° 12391 (1955) que concediera la ciudadanía y el derecho de sufragio a la mujer.

Como observamos en el siguiente gráfico, salvo la elección del año 2000, en cada uno de los procesos electorales realizados desde 1990 se inscribió al menos una mujer como candidata presidencial. Mientras que en la elección del 2006 se registraron tres candidatas mujeres, en las elecciones del 2011 y 2016 se registraron, respectivamente, dos candidatas a ocupar el sillón presidencial.

Gráfico n.º 4

Candidatos según sexo en las elecciones presidenciales (1931-2016)



| Año de la elección | Candidata presidencial | Partido político/alianza electoral |
|--------------------|---|--|
| 1990 | Dora Amelia Narrea Valdivia | Unión Nacional Odrriista |
| 1995 | Mercedes Cabanillas Bustamante | Partido Aprista Peruano |
| 2001 | Lourdes Celmira Rosario Flores Nano | Unidad Nacional |
| 2006 | Martha Gladys Chávez Cossío | Alianza por el Futuro |
| | Susana María del Carmen Villarán de la Puente | Concertación Descentralista |
| | Lourdes Celmira Rosario Flores Nano | Unidad Nacional |
| 2011 | Keiko Sofía Fujimori Higuchi | Fuerza 2011 |
| | Juliana Edith Reymer Rodríguez | Fuerza Nacional |
| 2016 | Keiko Sofía Fujimori Higuchi | Fuerza Popular |
| | Verónica Fanny Mendoza Frisch | El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad |

► **Procedencia**

La procedencia de los candidatos presidenciales también ha sido sistematizada en esta investigación. Los resultados por año se detallan en el cuadro n.º 27.

En el periodo que abarca la investigación, se han presentado 131 candidaturas presidenciales. La información revela que la gran mayoría de candidatos a la presidencia de la República han sido de origen limeño (66). El resto de los departamentos de la costa suma un total de 40

casos, mientras que la sierra ocupa el tercer lugar con 24 postulaciones.

Finalmente, solo un candidato ha sido originario de la selva: Miguel Hilario Escobar, proveniente del departamento de Ucayali, postulante en la elección presidencial del 2016.

El gráfico n.º 5 indica el porcentaje de candidaturas y candidatos electos, según departamento.

Cuadro n.º 27

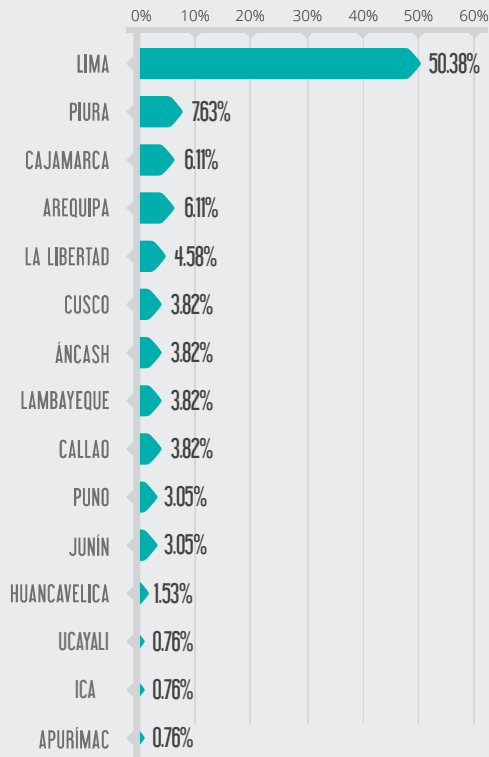
Procedencia de los candidatos a la presidencia de la República (1931-2016)

| ELECCIÓN | PROCEDENCIA | | | |
|------------------------------|-------------|-----------|-----------|----------|
| | LIMA | COSTA | SIERRA | SELVA |
| Elecciones generales de 1931 | 1 | 2 | 1 | 0 |
| Elecciones generales de 1936 | 2 | 2 | 0 | 0 |
| Elecciones generales de 1939 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Elecciones generales de 1945 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| Elecciones generales de 1950 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Elecciones generales de 1956 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Elecciones generales de 1962 | 3 | 3 | 1 | 0 |
| Elecciones generales de 1963 | 1 | 2 | 1 | 0 |
| Elecciones generales de 1980 | 2 | 8 | 5 | 0 |
| Elecciones generales de 1985 | 5 | 1 | 3 | 0 |
| Elecciones generales de 1990 | 4 | 3 | 2 | 0 |
| Elecciones generales de 1995 | 8 | 4 | 2 | 0 |
| Elecciones generales de 2000 | 5 | 3 | 1 | 0 |
| Elecciones generales de 2001 | 6 | 1 | 1 | 0 |
| Elecciones generales de 2006 | 13 | 3 | 4 | 0 |
| Elecciones generales de 2011 | 7 | 3 | 0 | 0 |
| Elecciones generales de 2016 | 5 | 2 | 2 | 1 |
| Totales | 66 | 40 | 24 | 1 |



Gráfico n.º 5

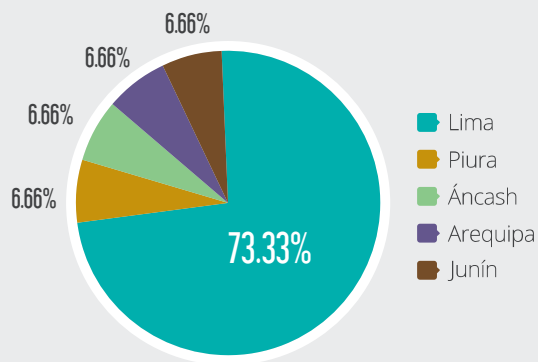
Número y porcentaje de los candidatos presidenciales, según procedencia (1931-2016)³¹



| Procedencia de los candidatos | Frecuencia |
|-------------------------------|------------|
| Lima | 66 |
| Piura | 10 |
| Arequipa | 8 |
| Cajamarca | 8 |
| La Libertad | 6 |
| Callao | 5 |
| Lambayeque | 5 |
| Áncash | 5 |
| Cusco | 5 |
| Junín | 4 |
| Puno | 4 |
| Huancavelica | 2 |
| Apurímac | 1 |
| Ica | 1 |
| Ucayali | 1 |
| Total | 131 |

Gráfico n.º 6

Número y porcentaje de los presidentes electos, según procedencia (1931-2016)³²



| Procedencia del presidente electo | Frecuencia |
|-----------------------------------|------------|
| Lima | 11 |
| Piura | 1 |
| Áncash | 1 |
| Arequipa | 1 |
| Junín | 1 |
| Total | 15 |

³¹ El lugar de origen de los candidatos se contabiliza para cada elección, aun cuando estos hayan postulado en más de una oportunidad.

³² No tomamos en cuenta los resultados de las elecciones de 1936 y 1962, las cuales no generaron mandatos constitucionales.

La preponderancia de los candidatos limeños mantiene un correlato a la proporción de presidentes electos. Como se aprecia en el gráfico n.º 6, hasta en once ocasiones el presidente del país ha nacido en Lima. Por otro lado, hasta en tres ocasiones los electos provenían de otros departamentos de la costa; en un solo caso, fue originario de la sierra.

► **Profesión**

Según los datos recogidos, el 39.69% de los candidatos ha sido abogado; la segunda carrera más frecuente entre los postulantes al Ejecutivo es la economía. Cuando este mismo análisis se traslada hacia los candidatos electos, la figura es distinta.

Gráfico n.º 7

Número y porcentaje de los candidatos presidenciales, según profesión (1931-2016)³³

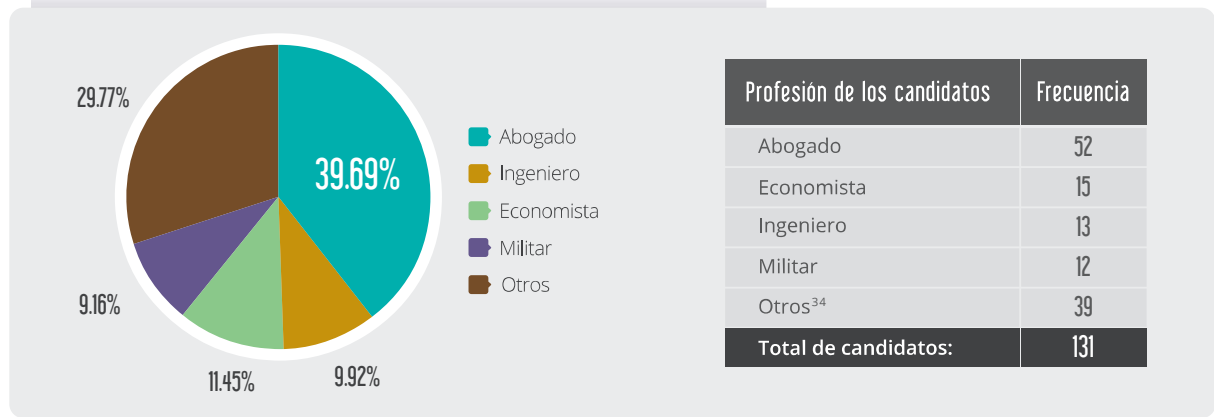
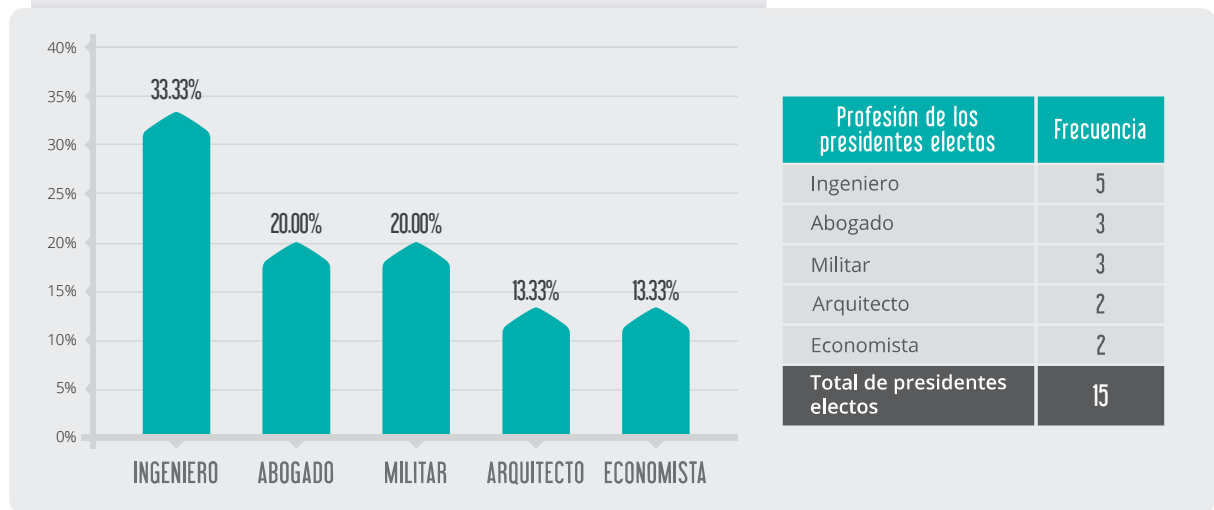


Gráfico n.º 8

Número y porcentaje de los presidentes electos, según profesión (1931-2016)³⁵



³³ La profesión de los candidatos se contabiliza en cada elección, aun cuando estos hayan postulado en más de una oportunidad.

³⁴ Este rubro incluye otras profesiones, además de aquellos casos en los cuales las fuentes consultadas no reportan la conclusión de una carrera universitaria.

³⁵ No tomamos en cuenta las elecciones de 1936 y 1962, las cuales no generaron mandatos constitucionales.



A continuación, detallamos la profesión de los presidentes electos por proceso:

Cuadro n.º 28

| Profesión de los presidentes electos (1931-2016) ³⁶ | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------|
| AÑO | NOMBRE DEL PRESIDENTE ELECTO | PROFESIÓN |
| 1931 | Luis Miguel Sánchez Cerro | Militar |
| 1939 | Manuel Ignacio Prado Ugarteche | Ingeniero civil/ matemático |
| 1945 | José Luis Bustamante y Rivero | Abogado |
| 1950 | Manuel Arturo Odría Amoretti | Militar |
| 1956 | Manuel Ignacio Prado Ugarteche | Ingeniero civil/ matemático |
| 1963 | Fernando Belaunde Terry | Arquitecto |
| 1980 | Fernando Belaunde Terry | Arquitecto |
| 1985 | Alan Gabriel García Pérez | Abogado |
| 1990 | Alberto Fujimori Fujimori | Ingeniero agrónomo |
| 1995 | Alberto Fujimori Fujimori | Ingeniero agrónomo |
| 2000 | Alberto Fujimori Fujimori | Ingeniero agrónomo |
| 2001 | Alejandro Toledo Manrique | Economista |
| 2006 | Alan Gabriel García Pérez | Abogado |
| 2011 | Ollanta Moisés Humala Tasso | Militar |
| 2016 | Pedro Pablo Kuczynski Godard | Economista |

El candidato con mayor número de postulaciones presidenciales es Alejandro Toledo Manrique, quien ha participado en cinco oportunidades y ganó el proceso electoral del 2001. Luego, con cuatro postulaciones se encuentran Fernando Belaunde Terry —electo en 1963 y 1980— y Alan García Pérez —electo en 1985 y 2006—. Asimismo, cinco candidatos han postulado hasta en tres oportunidades; y tres han sido electos una o más veces: Alan García Pérez (1985 y 2006), Alberto Fujimori Fujimori (1990, 1995 y 2000) y Manuel Odría Amoretti (1950). Finalmente, se han registrado trece casos de candidatos con dos postulaciones presidenciales. En este grupo, Ollanta Humala Tasso fue electo en 2011 y Pedro Pablo Kuczynski Godard en 2016.

³⁶ Ídem.

³⁷ Fernando Olivera Vega postuló al cargo de presidente en 2006, pero retiró su candidatura para postular al Congreso de la República por el Frente Independiente Moralizador (FIM).

Cuadro n.º 29

Candidatos que postularon más de una vez a la Presidencia de la República (1931-2016)

| CANDIDATO PRESIDENCIAL | NÚMERO DE POSTULACIONES | PROCESOS ELECTORALES |
|---|-------------------------|------------------------------|
| Alejandro Toledo Manrique | 5 | 1995, 2000, 2001, 2011, 2016 |
| Fernando Belaunde Terry | 4 | 1956, 1962, 1963, 1980 |
| Alan Gabriel García Pérez | 4 | 1985, 2001, 2006, 2016 |
| Alberto Fujimori Fujimori | 3 | 1990, 1995, 2000 |
| Ezequiel Ataucusi Gamonal | 3 | 1990, 1995, 2000 |
| Manuel Arturo Odría Amoretti | 3 | 1950, 1962, 1963 |
| Róger Enrique Cáceres Vélasquez | 3 | 1980, 1985, 1990 |
| Víctor Raúl Haya de la Torre | 3 | 1931, 1962, 1963 |
| Pedro Pablo Kuczynski Godard | 2 | 2011, 2016 |
| Keiko Sofía Fujimori Higuchi | 2 | 2011, 2016 |
| Luis Fernando Olivera Vega | 2 | 2001, 2016 ³⁷ |
| Ollanta Moisés Humala Tasso | 2 | 2006, 2011 |
| Ciro Alfredo Gálvez Herrera | 2 | 2001, 2006 |
| Lourdes Celmira Rosario Flores Nano | 2 | 2001, 2006 |
| Ricardo Manuel Germán Noriega Salaverry | 2 | 2001, 2011 |
| Óscar Luis Castañeda Lossio | 2 | 2000, 2011 |
| Alfonso Augusto Barrantes Lingán | 2 | 1985, 1990 |
| Miguel Campos Arredondo | 2 | 1985, 1995 |
| Luis Fernán Bedoya Reyes | 2 | 1980, 1985 |
| Luciano Castillo Colonna | 2 | 1962, 1980 |
| Manuel Ignacio Prado Ugarteche | 2 | 1939, 1956 |

PARTIDOS Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS

El modelo democrático representativo requiere de la presencia de partidos políticos para su funcionamiento (Aldrich 1995). Estas organizaciones se constituyen como actores clave del proceso democrático, pues, por un lado, racionalizan la competencia política y canalizan las expectativas de los electores, establecen prioridades de largo plazo y objetivos integrales, mientras que, por otro, asumen cargos electivos y toman a partir de ellos decisiones de gobierno (Levitsky 2003: 3-5; Hershey 2006: 78-83).

Esta percepción positiva de los partidos políticos es relativamente reciente y se extendió por el mundo luego de la Segunda Guerra Mundial. Constitucionalmente, el reconocimiento de los partidos políticos también se hace mayoritario a partir de la segunda mitad del siglo XX. En el Perú, la

primera alusión que un texto constitucional hace respecto a los partidos políticos se produce en 1933.

El cuadro n.º 30 presenta las disposiciones constitucionales referidas a partidos políticos que han regido desde 1931:

Como apreciamos, el texto constitucional de 1933 alude a los partidos políticos y a su reconocimiento legal de forma negativa, especialmente a aquellos que —como el Partido Aprista Peruano— eran de origen internacional. Bajo esta normativa, se restringió la participación política en diversos procesos electorales, en tanto se mantuvo vigente dicha Constitución.

La Constitución de 1979, por el contrario, reconoce a los partidos políticos un rol central entre las instituciones democráticas, les reserva la posibilidad de participar en procesos electorales y reconoce la existencia de

Cuadro n.º 30

Artículos constitucionales referidos a partidos políticos desde 1931

| CONSTITUCIÓN | DISPOSICIÓN |
|--------------|--|
| 1933 | Artículo 53 <i>El Estado no reconoce la existencia legal de los partidos políticos de organización internacional. Los que pertenecen a ellos no pueden desempeñar ninguna función política.</i> |
| 1979 | Artículo 68 <i>Los partidos políticos expresan el pluralismo democrático. Concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular. Son instrumento fundamental para la participación política de la ciudadanía. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres, dentro del respeto a la Constitución y la ley. Todos los ciudadanos con capacidad de voto tienen derecho de asociarse en partidos políticos y de participar democráticamente en ellos.</i> Artículo 69 <i>Corresponde a los partidos políticos o alianzas de partidos postular candidatos en cualquier elección popular. Para postular candidatos las agrupaciones no partidarias deben cumplir con los requisitos de ley.</i> Artículo 70 <i>El Estado no da trato preferente a partido político alguno. Proporciona a todos acceso gratuito a los medios de comunicación social de su propiedad con tendencia a la proporcionalidad resultante de las elecciones parlamentarias inmediatamente anteriores.</i> Artículo 71 <i>Durante las campañas electorales, los partidos políticos inscritos tienen acceso gratuito a los medios de comunicación social de propiedad del Estado.</i> |
| 1993 | Artículo 35 <i>Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a ley. Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular. Su inscripción en el registro correspondiente les concede personalidad jurídica. La ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos, y la transparencia en cuanto al origen de sus recursos económicos y el acceso gratuito a los medios de comunicación social de propiedad del Estado en forma proporcional al último resultado electoral general.</i> |



organizaciones no partidarias. Asimismo, se consagra constitucionalmente el financiamiento público indirecto a través de la franja electoral.

La Carta de 1993 reconoce constitucionalmente a las organizaciones políticas de forma genérica; entre estas menciona a los partidos políticos, los movimientos y las alianzas. De forma complementaria, se señala que el Estado regulará el funcionamiento democrático y la transparencia financiera de estas organizaciones. Se mantiene el financiamiento público indirecto a través de la franja electoral.

Desde el año 2003, las disposiciones constitucionales en relación con estas organizaciones son desarrolladas por la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP), la que establece en su artículo 1 que «los partidos políticos expresan el pluralismo democrático. Concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular, y a los procesos electorales. Son instituciones fundamentales para la participación política de la ciudadanía y base del sistema democrático (...)». Varios artículos de la Ley de Organizaciones Políticas, incluyendo su título, fueron modificados recientemente a través de la Ley N° 30414.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS

En términos legales, la inscripción de partidos políticos ha mantenido características similares a lo largo del periodo que analizamos, si bien se reconocen exigencias que han ido cobrando mayor importancia, como por ejemplo, la presentación de adherentes. A continuación, el resumen de los requisitos exigidos.

► *Ideario, programa y estatutos del partido*

Constituyen los principales documentos requeridos a los partidos políticos a lo largo del periodo de análisis. Desde las elecciones de 1931 hasta las de 1962 se solicitó la presentación del ideario y del programa político para la inscripción del partido. A partir de las elecciones de 1963 se agrega a estos el estatuto partidario, y así se exigió hasta el proceso electoral de 1995.

Para el año 2000 se suprimió el requisito de presentar estos documentos, y no fue sino hasta después de la dación de la Ley de Organizaciones Políticas, en el año 2003, que se exige nuevamente el ideario del partido como parte del acta de fundación³⁸.

► *Periódico de propaganda*

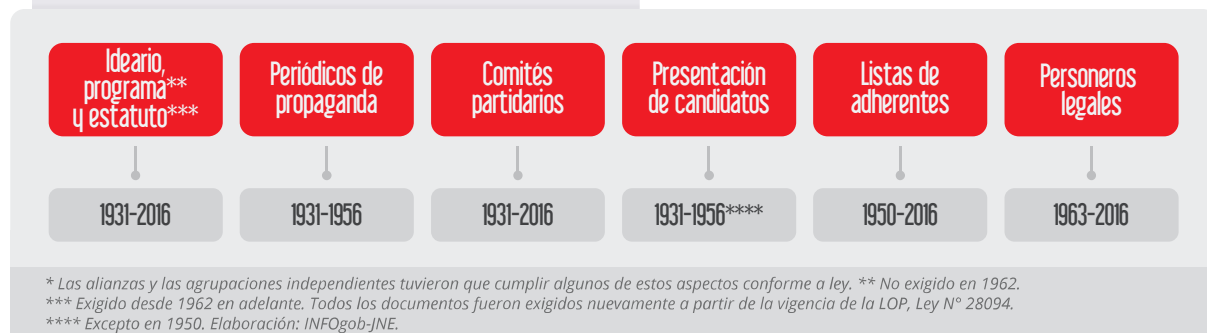
El único requisito que fue descartado por completo después de las elecciones generales de 1956 es la edición de un periódico de propaganda. El mayor acceso a medios de comunicación y el desarrollo de la tecnología habrían contribuido a la eliminación de esta exigencia prevista desde el proceso electoral de 1931, básicamente establecida para procurar la difusión de las actividades y el pensamiento de los nacientes partidos políticos.

► *Comités partidarios*

Entre las condiciones que experimentaron mayor evolución en el tiempo de análisis podemos mencionar el establecimiento de comités partidarios, pues, mientras que entre las elecciones de 1931 y 1962 bastaba con consignarse la dirección del comité central del partido, a partir de los comicios

Gráfico n.º 9

Requisitos legales para la inscripción de los partidos políticos*



³⁸ De acuerdo con el texto de la Ley de Organizaciones Políticas, el acta de fundación contiene: el ideario, los órganos y miembros directivos del partido, domicilio legal, nombre y símbolo del partido.

presidenciales de 1963 se solicita la presencia de comités en por lo menos la mitad de los departamentos del país. Con ello, se pretende asegurar una presencia real del partido a lo largo del territorio nacional.

Esta disposición se mantuvo hasta el proceso de 2001; después, fue modificada para las elecciones del año 2006 en virtud de la Ley de Organizaciones Políticas, que había sido aprobada tres años antes. La mencionada ley listaba como uno de los requisitos para la inscripción de estas organizaciones la presencia de comités partidarios en un tercio de las provincias del país, distribuidas en, al menos, dos tercios del total de departamentos.

► **Presentación de candidatos a la presidencia y vicepresidencias**
Desde 1931 hasta 1961 se estableció como requisito para la inscripción de un partido político que este presentara candidaturas a la elección presidencial. De ello se deduce que nuestra legislación consideraba que la constitución de un partido era un acto ligado directamente a los procesos electorales. La Ley N° 13713 (1961), modificatoria del Estatuto Electoral de 1949, dispuso, en cambio, la inscripción permanente y eliminó la presentación de candidatos como requisito para constituir un partido político.

► **Adherentes**

En las elecciones generales de 1950, por primera vez, se solicitó como requisito para la inscripción de partidos políticos una relación de adherentes. Esta debía contener el número de identificación del elector, así como su firma y huella digital. Esta exigencia ha permanecido hasta nuestros días; sin embargo, el número de firmas establecidas en la legislación ha mostrado importantes y constantes cambios.

Desde 1950 hasta 1963, el requisito de firmas se fijó en 20 000 electores; este número fijo no contemplaba el crecimiento acelerado del padrón de electores. Así, la exigencia, que en términos porcentuales era equivalente al 2.58% del padrón al inicio de su aplicación, representaba tan solo el 0.97% en 1963. En 1980 se duplicó el número requerido de adherentes, pero al mismo tiempo se mantuvo la modalidad de solicitar cantidades fijas; sin embargo, con la disposición que otorgó el voto al electorado analfabeto, el padrón se triplicó; de esta manera, el número de firmas que figuraba como requisito representaba poco más del 0.60% del total de electores hábiles.

Cuadro n.º 31

| Adherentes requeridos para la inscripción de partidos políticos | |
|---|--|
| PROCESOS ELECTORALES | ADHERENTES REQUERIDOS SEGÚN LA LEY |
| Desde 1950 hasta 1963 | 20 000 |
| 1980 | 40 000 |
| Desde 1985 hasta 1995 | 100 000 |
| 2000 | 4% del total de electores |
| Desde 2001 hasta 2011 | 1% del total de electores que sufragaron en las últimas elecciones de alcance nacional. |
| 2016 ³⁹ | 3% de los ciudadanos que sufragaron en la última elección de carácter nacional, dispuesto por la Ley N° 29490. |

Desde las elecciones de 1985 hasta las de 1995, el requisito de firmas quedó establecido en 100 000 electores, cifra que se aproximaba al 1% del padrón vigente para dichos procesos. A partir del año 2000, se exigió a los partidos porcentajes de firmas del padrón y ya no cantidades fijas. Con el requisito del 4% se cuadruplicó la cantidad de firmas exigidas en relación con la disposición anterior y, de esta manera, se estableció, en lo que va de nuestra historia, el mayor número de firmas de adherentes requeridas para la inscripción de un partido.

En el 2001, el porcentaje de adherentes se redujo a 1%, incrementándose nuevamente para las elecciones del año 2016 a 3%. Cabe indicar que a través de la Ley N° 30414 se introduce una nueva modificatoria en virtud de la cual el nuevo porcentaje requerido asciende al 4%; no obstante, esta normativa no se aplicó para las elecciones presidenciales de este año, debido a que su publicación se produjo después de la convocatoria del proceso.

Precisamos que en 1980 y entre 1995 y el año 2001, se habilitó la inscripción de organizaciones políticas independientes exigiéndoles la presentación de firmas de adherentes. En 1980 se les solicitó 40 000 firmas; en 1995 se requirieron 100 000 firmas; mientras que en 2000 y 2001 se debieron presentar, respectivamente, firmas equivalentes al 4 y 1% del número de electores.

³⁹ Para las Elecciones Generales 2016 se encontraba vigente la Ley N° 29490, que modificó el porcentaje requerido de adherentes para la inscripción de partidos políticos de 1% a 3%; sin embargo, los partidos que participaron en el proceso adquirieron su kit electoral antes de la entrada en vigencia de dicha norma, por lo que lograron su inscripción presentando solo el 1% de adherentes. Cabe mencionar que la Ley N° 30414, que modificó el porcentaje de adherentes de 3% a 4%, no se aplicó para estos comicios, debido a que su publicación se produjo después de la convocatoria del proceso.



Cuadro n.º 32

Adherentes exigidos para la inscripción de partidos políticos respecto al padrón electoral

| PROCESO ELECTORAL | NÚMERO MÍNIMO DE ADHERENTES EXIGIDO | MARCO NORMATIVO |
|-------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| 2000 | 496 847 | Resolución N° 594-99-JNE |
| 2001 | 120 644 | Resolución N° 1309-2000-JNE |
| 2006 | 128 293 | Resolución N° 105-2003-JNE |
| 2011 | 145 057 | Resolución N° 063-2007-JNE |
| 2016 | 493 992 | Resolución N° 662-2011-JNE |

► **Personeros legales**

A partir de las elecciones presidenciales de 1963, se establece entre los requisitos la designación de un personero legal que debe acreditarse ante el JNE. Para los comicios del año 2006 se exigió la designación de personeros legales y representantes legales del partido. Esta disposición se mantiene vigente hasta la actualidad.

PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

Los plazos de inscripción de partidos políticos han estado estrechamente ligados a los plazos establecidos para el desarrollo de los procesos electorales presidenciales. En ese sentido, se explica el cuadro n.º 33, que da cuenta de la alta coincidencia entre los plazos de inscripción de partidos y de presentación de candidaturas presidenciales.

IMPEDIMENTOS

Creemos conveniente hacer mención especial de la existencia de una cláusula en la legislación, entre los procesos de 1936 y 1956, que prohibía la presencia de partidos de organización internacional. Esta disposición alcanzaba directamente a los entonces ilegales Partido Aprista Peruano y Partido Comunista del Perú, con lo cual se restringía su eventual participación en la escena política nacional, que quedaría desplazada —por lo menos de forma manifiesta— hasta la década de los sesenta.

Cuadro n.º 33

Plazos de inscripción de partidos políticos y candidaturas presidenciales⁴⁰

| ELECCIÓN | INSCRIPCIÓN DE PARTIDOS | INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS |
|----------|-------------------------|---------------------------|
| 1931 | 10 días | 10 días |
| 1936 | 10 días | 10 días |
| 1939 | 11 días | 11 días |
| 1945 | 11 días | 11 días |
| 1950 | 90 días | 30 días |
| 1956 | 90 días | 30 días |
| 1962 | 70 días | 70 días |
| 1963 | 120 días | 90 días |
| 1980 | 120 días | 90 días |
| 1985 | 180 días | 180 días |
| 1990 | 180 días | 180 días |
| 1995 | 180 días | 180 días |
| 2000 | 90 días | 90 días |
| 2001 | 90 días | 90 días |
| 2006 | 90 días | 90 días |
| 2011 | 90 días | 90 días |
| 2016 | 90 días | 90 días |

PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES PRESIDENCIALES

En el gráfico n.º 10 podemos apreciar la evolución del número de partidos políticos participantes entre 1931 y 2016. Entre otros motivos, la prohibición de inscribirse a las organizaciones políticas de carácter internacional parece haber tenido influencia sobre la participación partidaria entre los procesos de 1931 y 1956, que contaron —salvo el atípico caso de la elección de 1950— con un máximo de cuatro fuerzas en competencia.

⁴⁰ Son los plazos hasta antes del día de la elección.

En 1962, con el levantamiento de la proscripción señalada, el número de partidos se elevó a siete. Es notorio también que con el regreso de la democracia y la celebración del proceso electoral de 1980 el número de partidos en competencia no ha sido nunca menor de ocho, el doble del número máximo de partidos postulantes en el periodo previo.

De otro lado, tal como apreciamos en la información presentada en el gráfico de tendencia, tres picos de participación se verifican en las elecciones estudiadas.

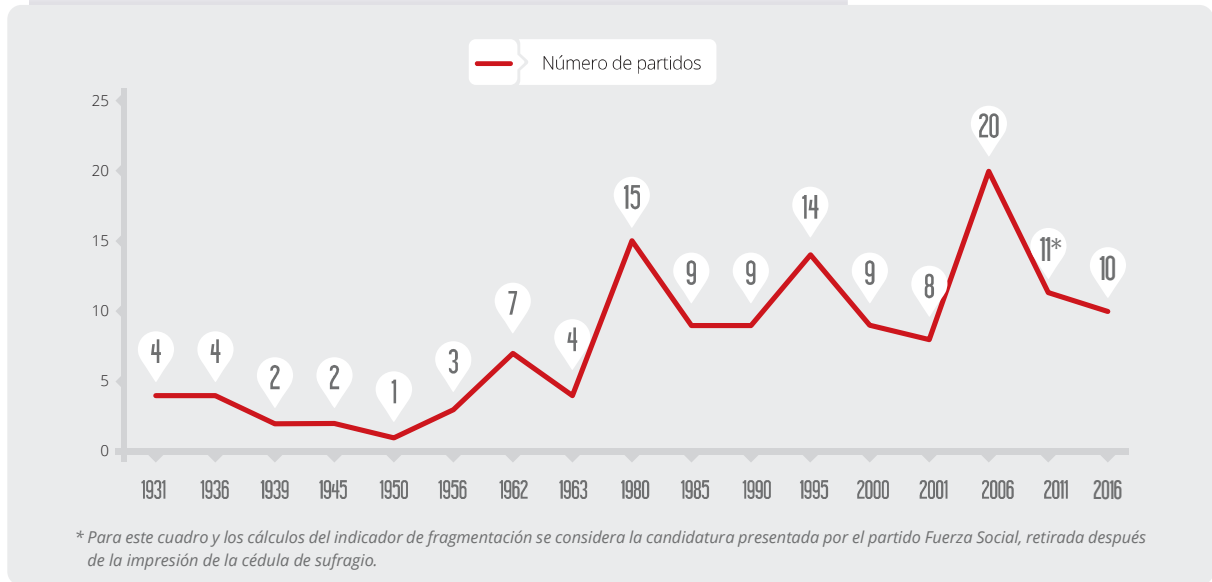
El número registrado en 1962 coincide también con el reducido porcentaje de firmas exigido para la inscripción (y participación en la contienda electoral) de estas organizaciones, el cual era menor del 1% del total de electores hábiles del padrón. Siguiendo la misma línea de análisis, los picos de participación (1980, 1995 y 2006) coinciden también con la flexibilización de la cifra requerida de firmas de

adherentes, tal como se aprecia en el cuadro n.º 32 que presentamos en la página anterior. Asimismo, ante la elevación de la valla impuesta por este requisito para las elecciones del año 2000, el número de partidos participantes en la competencia electoral descende. Para el proceso del año 2001, el requisito de firmas se flexibilizó hasta alcanzar el 1% del padrón de electores; no obstante, la reducción del número de partidos participantes parece ligada a las especiales condiciones bajo las cuales se desarrollaron estos comicios; además, el tiempo para recoger firmas fue considerablemente menor.

Asimismo, el importante incremento en la participación registrado en el año 2006 está vinculado a la disposición transitoria de la Ley de Organizaciones Políticas⁴¹, que permitió que todas aquellas agrupaciones que se encontraban inscritas al momento de darse la ley mantuvieran su inscripción con la condición de que se adecuaron a los nuevos requisitos impuestos, salvo la presentación de firmas de adherentes.

Gráfico n.º 10

Número de partidos políticos participantes en las elecciones presidenciales (1931-2016)



⁴¹ Destacamos que la Ley de Organizaciones Políticas (LOP) incluyó también una disposición que establecía que el Registro de Organizaciones Políticas debía permanecer abierto entre los cuatro meses posteriores y los seis meses previos a un proceso electoral. Con ello, se quería asegurar que la antigüedad mínima de una organización política fuese cercana a los seis meses. Esta disposición fue modificada en 2005 para regresar a lo que ha sido una tradición legislativa lo largo de la historia, hacer coincidir el cierre del registro con el cierre de la inscripción de candidaturas.



ALIANZAS ELECTORALES

En este breve apartado hacemos referencia a las alianzas electorales o alianzas de organizaciones políticas. En el país, las alianzas pueden participar en procesos electorales desde 1939. El artículo 112 de la Ley N° 8932, de agosto de 1939, señaló que las concentraciones o alianzas que formen los partidos políticos debían solicitar su inscripción ante el JNE, presentando el requisito de petición de las entidades directivas de los partidos.

Desde entonces, los requisitos para la inscripción de alianzas electorales se han vuelto más exigentes. Entre ellos, cabe mencionar la exposición de motivos para la conformación de las alianzas, la indicación de la denominación, domicilio y el nombre de un personero, la entrega de una copia certificada notarialmente del acuerdo entre los partidos o las agrupaciones políticas, y la especificación de la denominación de la alianza, su domicilio, símbolo y nombre de sus personeros legales ante el JNE.

Los plazos de inscripción de las alianzas electorales también han estado reguladas —desde 1962— de acuerdo a ley. Estos han coincidido con los plazos de inscripción de los partidos políticos, a excepción de los procesos electorales del 2006, 2011 y 2016.

ELECTORES

En nuestro país, la universalización del derecho de sufragio fue un proceso paulatino que se consolidó recién tras la dación de la Constitución de 1979. En este apartado del estudio, recogemos información de la apertura progresiva de este derecho hacia distintos segmentos sociales, muchos de los cuales lucharon arduamente por alcanzar este reconocimiento.

Como consecuencia lógica de esta apertura, el padrón de electores evidenció un vertiginoso crecimiento, tal como se muestra en el gráfico n.º 11.

Cronológicamente, el primer cambio importante en el padrón de electores se produjo con el reconocimiento de la ciudadanía a la mujer en 1955. Si comparamos el número de electores que figuran en el padrón de 1950 (775 862) con el que registra el de 1956 (1 575 741), notaremos que la población electoral se duplicó, y que la proporción de votantes respecto de la población total estimada creció en más de siete puntos porcentuales. Según la base de datos recogida en 1956, las mujeres representaron el 33.7% del total de electores.

Cuadro n.º 34

Plazos de inscripción de las alianzas electorales*

| PROCESOS ELECTORALES | DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE ELECCIÓN |
|---|--|
| Elecciones generales de 1962 | 70 días |
| Elecciones generales de 1963 | 90 días |
| Elecciones generales de 1980 | 120 días |
| Elecciones generales de 1985 y 1990 | 180 días |
| Elecciones generales de 1995 | 180 días |
| Elecciones generales de 2000 y 2001 | 90 días |
| Elecciones generales de 2006, 2011 y 2016 | 180 días |

* Se han considerado únicamente los días anteriores a la fecha de la elección. Para las elecciones Generales 2016, las alianzas electorales debían inscribirse entre los 180 días anteriores a la fecha de elección y 30 días antes del plazo para la inscripción de los candidatos a la Presidencia. Fuente: INFOgob, Elecciones Parlamentarias en el Perú (1931-2011). Lima: JNE, 2015. 2 tomos.

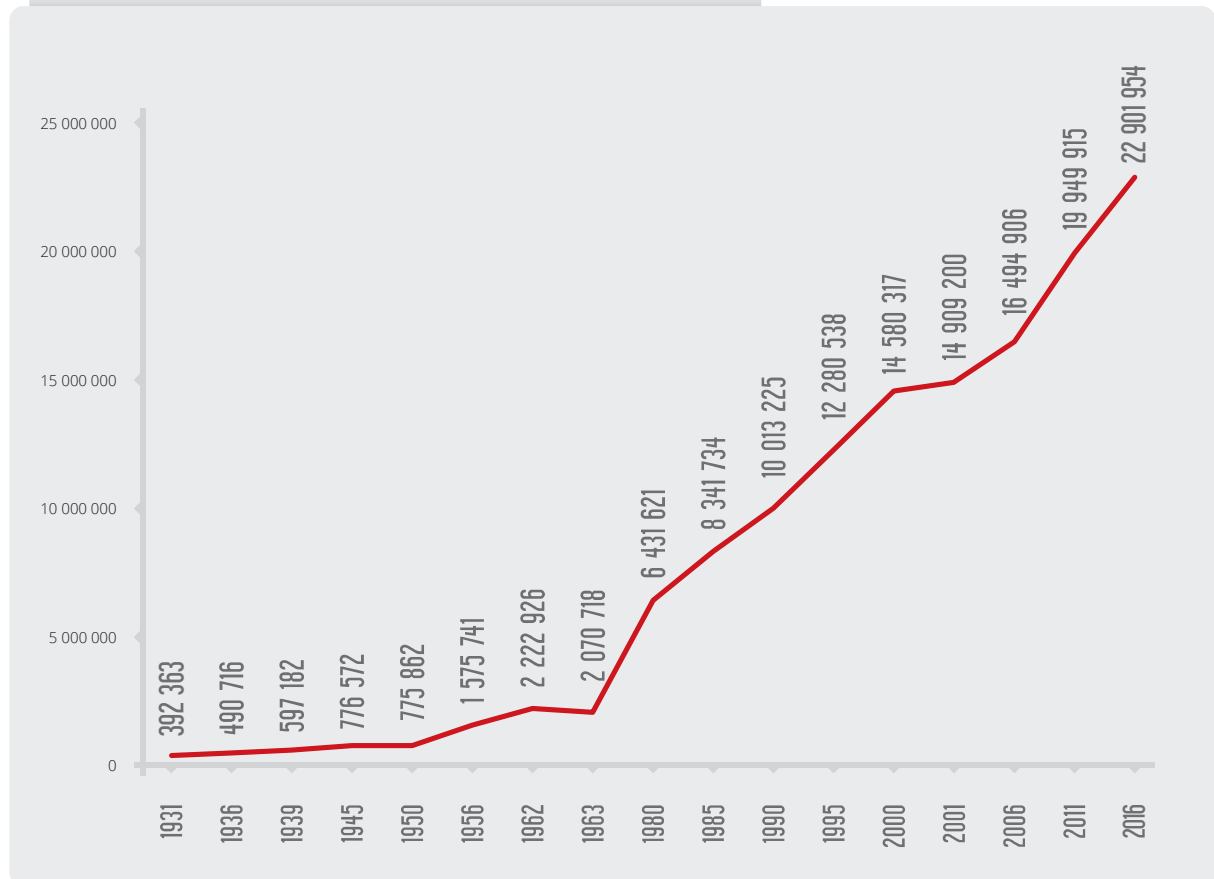
El periodo más largo de ausencia de procesos electorales del siglo XX tuvo una duración de 17 años, y se extendió de 1963 a 1980. La era democrática que se inauguró en 1980 trajo consigo nuevas reglas relativas al sufragio, las cuales, sumadas a la explosión demográfica, explican el ostensible crecimiento del padrón de electores, cuyo número se duplicó entre 1963 y 1980. Dichas reglas están incluidas en el texto constitucional de 1979 y establecen, por un lado, la reducción de la edad mínima para votar (que pasó de 21 a 18 años) y, por otro, el reconocimiento del derecho de voto a los analfabetos.

Para el proceso electoral de 1980, la proporción de electores con respecto a la población estimada alcanzó poco más del 37%, porcentaje que duplica la proporción de 1963.

A partir de 1980, el número de electores registrados ha incrementado de forma constante su proporción con respecto a la población estimada. Esto también debe atribuirse al perfeccionamiento de los procedimientos de registro e inscripción, tarea que desde el año 2000 corresponde al Reniec.

Gráfico n.º 11

Evolución del padrón de electores en las elecciones presidenciales (1931-2016)



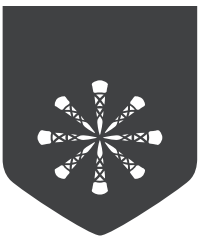
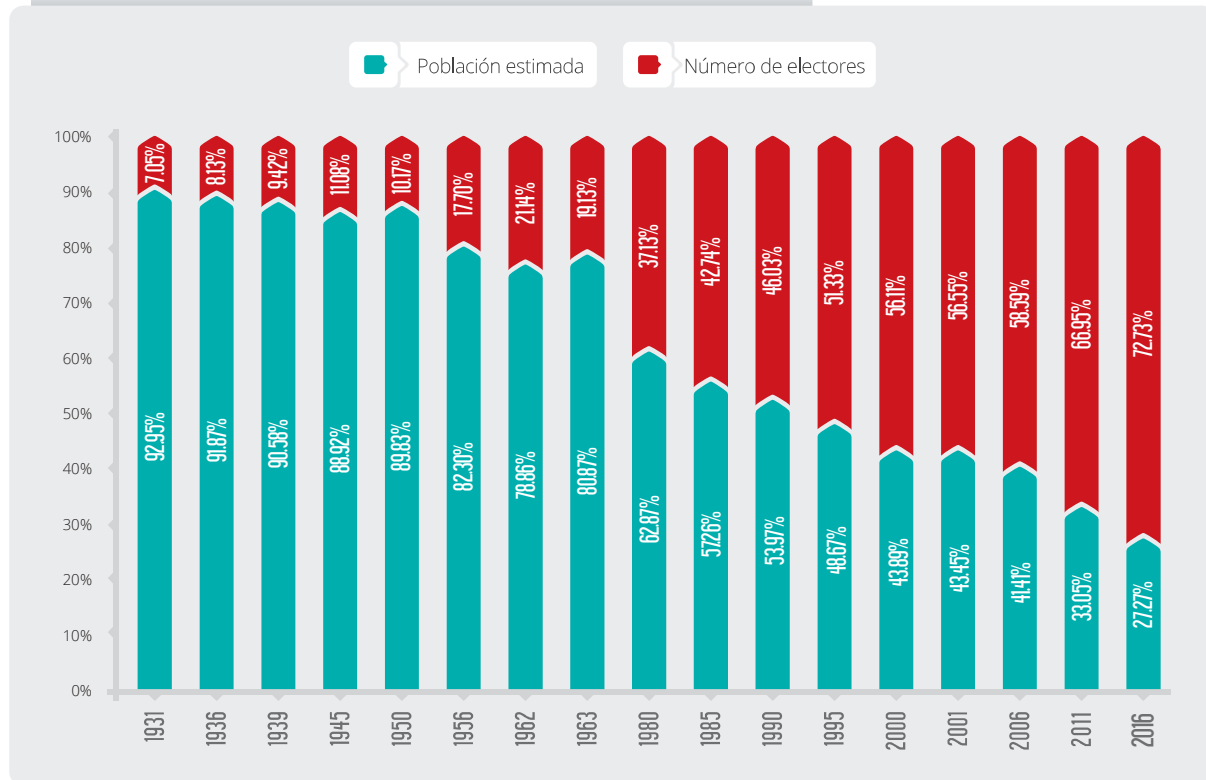


Gráfico n.º 12

Evolución del padrón de electores con respecto a la población estimada (1931-2016)



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Hacemos aquí un repaso de las instituciones que han tenido a su cargo la administración y ejecución de los procesos electorales en el Perú y presentamos los cambios más importantes en sus atribuciones. Como ha sido señalado en una publicación reciente, «la administración electoral alude al conjunto de organismos estatales autónomos que tienen la responsabilidad de llevar a cabo las elecciones y consultas populares conforme a ley» (JNE 2015: 220).

Encontramos una importante continuidad del JNE como máximo organismo electoral desde 1931, creado a partir del Estatuto Electoral del mismo año.

Para el primer proceso electoral analizado (1931), adicionalmente, intervienen el Registro Electoral Nacional⁴² y la Sección Electoral del Ministerio de Gobierno, que rigió únicamente para estas elecciones por indicación de una disposición transitoria que fijaba su presencia hasta la conformación plena del JNE. A partir de 1936, se sumarían al JNE dos entidades subnacionales: los Jurados Electorales Departamentales y los Jurados Electorales Provinciales, ambos bajo su jurisdicción.

Asimismo, destaca que en el artículo 2 del Estatuto Electoral de 1949, Decreto Ley N° 11172, se otorga suprema autoridad en materia electoral al JNE, haciendo explícito que «sus resoluciones causan ejecutoria y no pueden ser revisadas

⁴² Institución que tenía a su cargo los servicios relacionados con la identidad personal, la inscripción y la estadística de electores en el territorio de la República, según el Artículo 1 del Decreto Ley N° 7177.

por ningún otro poder del Estado». Asimismo, el artículo 82 de dicha norma define —entre otras atribuciones— que el JNE ejercía supervisión sobre el Registro Electoral Nacional, resolvía las reclamaciones y tachas que se presentasen sobre la constitución de los jurados departamentales y provinciales y se pronunciaba sobre la inscripción de los partidos políticos y los candidatos a la presidencia y vicepresidencias. Todo ello se mantuvo hasta las elecciones de 1990, salvo por la modificatoria del cambio de nombre del Registro Electoral Nacional a Registro Electoral del Perú.

En 1995, se establecería la figura de los jurados electorales provinciales, también dependientes del JNE, encargados de la ejecución y dirección de las elecciones generales de ese año.

Los cambios más profundos en relación con la composición de la administración electoral en el Perú los encontramos en el proceso electoral del año 2000, en el que entró en vigencia la conformación del sistema electoral tal como se dispuso en el artículo 177 de la Constitución de 1993. En ese sentido, quedaron instituidos el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), los cuales actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones.

El cuadro n.º 35 resume las principales funciones de estos organismos.

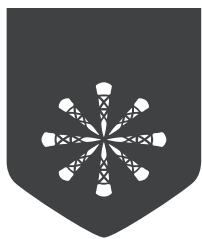
Cuadro n.º 35

Principales funciones de los organismos electorales en procesos electorales (2000-2016)⁴³

| FUNCIONES | JNE | ONPE | RENIEC |
|-----------------------|---|---|--|
| | LEY Nº 26486, ARTÍCULO 5 | LEY Nº 26487, ARTÍCULO 5 | LEY Nº 26497, ARTÍCULO 7* |
| Previas a la elección | <ul style="list-style-type: none"> Divide, a solicitud de la ONPE, las circunscripciones electorales en unidades menores, a fin de agilizar las labores electorales. Fiscaliza la legalidad de la elaboración de los padrones, luego de su actualización y depuración final previa a cada proceso electoral. Resuelve en instancia última y definitiva sobre la inscripción de las organizaciones políticas y la de sus candidatos en los procesos electorales. Resuelve, en última instancia, las tachas formuladas contra la inscripción de candidatos. | <ul style="list-style-type: none"> Diseña la cédula, las actas electorales, formatos y el material en general, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de los procesos a su cargo. Prepara y distribuye a las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE). Planifica, prepara y organiza todas las acciones necesarias para el desarrollo del proceso electoral. | <ul style="list-style-type: none"> Prepara y mantiene actualizado el padrón electoral en coordinación con la ONPE. Realiza la verificación de la autenticidad de las firmas de adherentes para la inscripción de toda organización política, así como para el ejercicio de los derechos políticos previstos por la Constitución y las leyes. |

* Artículo modificado por la Ley Nº 27706 de abril de 2002.

⁴³ Se presenta un resumen del contenido de las leyes orgánicas de los organismos electorales.



Análisis de resultados

| FUNCIONES | JNE | ONPE | RENIEC |
|----------------------------------|---|---|--------------------------|
| | LEY N° 26486, ARTÍCULO 5 | LEY N° 26487, ARTÍCULO 5 | LEY N° 26497, ARTÍCULO 7 |
| Durante la elección | <ul style="list-style-type: none"> Fiscaliza la legalidad del ejercicio del sufragio. | <ul style="list-style-type: none"> Ejecuta todas las acciones necesarias para el desarrollo del proceso electoral. Garantiza al ciudadano el derecho del ejercicio de sufragio. | |
| Posteriores a la elección | <ul style="list-style-type: none"> Proclama a los candidatos electos en los respectivos procesos electorales Expide las credenciales a los candidatos elegidos. Declara la nulidad de un proceso electoral. ** Resuelve las apelaciones, revisiones y quejas que se interpongan contra las resoluciones de los JEE. Declara la vacancia de los cargos y proclama a los candidatos que por ley deben asumirlos. | <ul style="list-style-type: none"> Brinda desde el inicio del escrutinio permanente información sobre el cómputo en las mesas de sufragio y ODPE. Obtiene los resultados del proceso y remite la información a los JEE. | |

** Según el artículo 184 de la Constitución de 1993 y los artículos 364 y 365 de la LOE. Los JEE tienen la atribución de declarar la nulidad parcial de las elecciones según el artículo 363 de la LOE.

Análisis por indicadores y departamentos

En esta sección presentamos los resultados de los denominados «indicadores de la elección», cifras que resumen diversas aristas del fenómeno político-electoral.

Los indicadores que han sido calculados son: fragmentación (NEP), concentración (C), competitividad (IC), distribución territorial (IDT), nacionalización (PNS) y volatilidad (V). La fragmentación mide la dispersión del voto entre la oferta política disponible; el indicador de concentración evalúa cuánto se concentraron los resultados electorales en los dos partidos políticos que obtuvieron la mayor votación; la competitividad indica la distancia entre ellos; la distribución territorial analiza la proporción de votos alcanzada por el partido ganador en relación con el peso electoral de cada circunscripción; la distribución evidencia los niveles de apoyo del partido ganador en los departamentos del país; y, finalmente, la volatilidad resume el nivel de afianzamiento electoral de los partidos políticos y/o candidaturas electorales.

La primera parte comprende el análisis longitudinal de los indicadores. Para ello, mostramos los estadísticos descriptivos calculados en base a los resultados nacionales de las elecciones presidenciales analizadas (1931-2016), además de un gráfico de tendencia de la serie temporal correspondiente.

En la segunda parte de esta sección presentamos el análisis por departamento de los indicadores para cada elección analizada, a partir de técnicas estadístico-descriptivas y geoespaciales, lo que permite visualizar los valores promedio por año de los resultados departamentales. Para la creación de los mapas utilizamos el software ArcGIS, que nos permite presentar la información de forma gráfica.

Cabe recordar que los seis indicadores mencionados fueron calculados para las diecisiete elecciones presidenciales de primera vuelta, y que para las elecciones presidenciales de segunda vuelta, solo fueron calculados tres de ellos (competitividad, distribución territorial y nacionalización) por la naturaleza de los datos.

ANÁLISIS LONGITUDINAL POR INDICADORES

FRAGMENTACIÓN (NEP)

La fragmentación describe la dispersión de las preferencias electorales en una elección determinada. El indicador utilizado para este fin es el número efectivo de partidos (NEP), que señala cuántos de los partidos en competencia recibieron porcentajes de respaldo que los convirtieron en contendientes con posibilidades reales de victoria.

Con respecto al resultado del NEP en las elecciones que son objeto de estudio, la media de la serie es de 3.09 partidos efectivos, lo que indica que a lo largo de la historia electoral que analizamos solo tres partidos tuvieron, en promedio, posibilidades reales de ganar la elección; sin embargo, el coeficiente de variación es de 28.80%, lo cual indica que los resultados entre un proceso y otro difieren moderadamente.

Además, en al menos la mitad de las elecciones analizadas, la fragmentación fue mayor de 3.19, mientras que en la tercera parte de ellas (cuatro procesos electorales) esta resultó mayor de 3.70, tal como se muestra en el cuadro n.º 36.



Análisis de resultados

Cuadro n.º 36

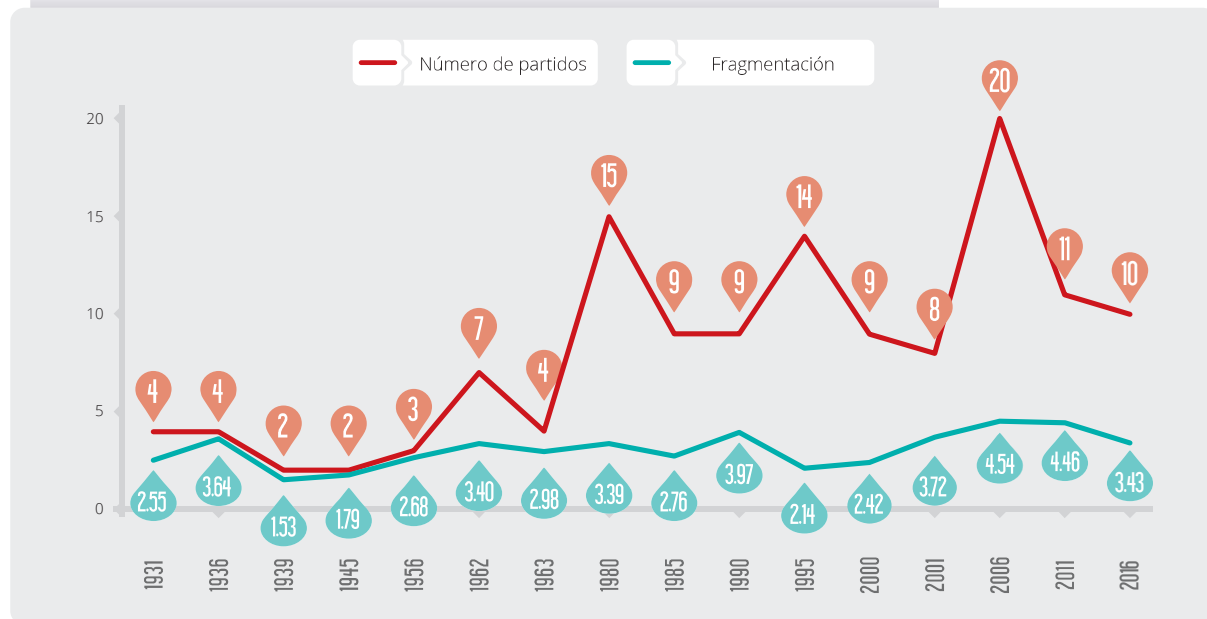
Estadísticos del indicador de fragmentación (NEP) (1931-2016)

| | |
|---------------------------|--------|
| Mínimo | 1.53 |
| Máximo | 4.54 |
| Desviación típica | 0.89 |
| Media | 3.09 |
| Mediana | 3.19 |
| Q1 | 2.45 |
| Q2 | 3.19 |
| Q3 | 3.70 |
| Coefficiente de variación | 28.80% |

La variación descrita queda, además, evidenciada en los niveles mínimos y máximos de fragmentación registrados, los cuales corresponden a los procesos electorales de 1939 —elección presidencial que contó con tan solo dos candidatos— y la elección presidencial del año 2006 —en la que participaron veinte listas de candidaturas—, respectivamente.

Gráfico n.º 13

Tendencia del indicador de fragmentación (NEP) y número total de partidos participantes (1931-2016)



El gráfico n.º 13 muestra un considerable incremento en el número de organizaciones políticas participantes en las elecciones presidenciales a partir de 1980, el cual llegó a su pico máximo en los comicios de 2006, cuando un total de veinte agrupaciones políticas tentaron la jefatura de Estado.

Este incremento, visible en la línea roja, no ha tenido una correspondencia necesaria con el número de partidos

efectivos (NEP) en contienda, ya que, aun cuando se aprecia una vasta oferta política, las preferencias suelen concentrarse en un número mucho menor de partidos, tal como se puede apreciar en la línea verde.

Cabe destacar, que en esta última elección presidencial se pasó de cuatro partidos a tres, evidenciando de esta forma una ligera disminución en el indicador de fragmentación.

CONCENTRACIÓN (C)

En contraposición a la fragmentación electoral, este indicador nos muestra el grado de concentración de las preferencias electorales. Para ello, se suman los porcentajes de votos alcanzados por las dos opciones políticas que obtuvieron el primer y el segundo lugar en la contienda electoral.

Los datos del cuadro n.º 37 nos indican una alta concentración electoral, teniendo como promedio de la serie: 74,52%. Asimismo, en al menos la mitad de las elecciones analizadas, la concentración es de, por lo menos, 73,09%. La variación de este indicador es moderada, como se puede corroborar en la desviación típica.

Según lo esperado, de manera inversa a los resultados del indicador de fragmentación, las concentraciones de votos más bajas las encontramos en los procesos electorales de los años 2006 y 2011, mientras que las más altas corresponden a las elecciones de 1939 y 1945, que, al contar con solo dos candidatos presidenciales, sumaron entre ellos el total de los votos válidos.

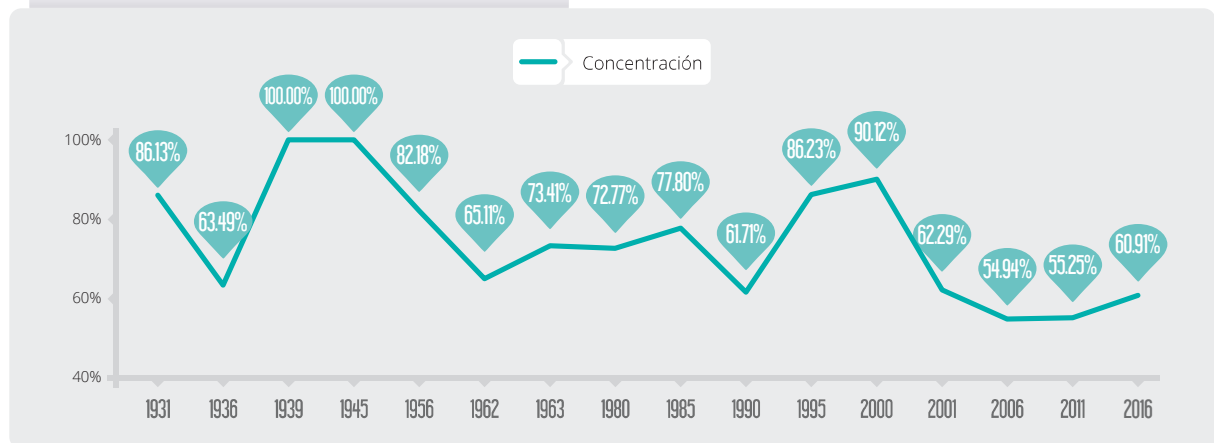
Cuadro n.º 37

Estadísticos del indicador de concentración (C) (1931-2016)

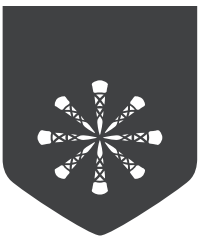
| | |
|---------------------------|---------|
| Mínimo | 54.94% |
| Máximo | 100.00% |
| Desviación típica | 14.95% |
| Media | 74.52% |
| Mediana | 73.09% |
| Q1 | 61.86% |
| Q2 | 73.09% |
| Q3 | 86.21% |
| Coefficiente de variación | 20.06% |

Gráfico n.º 14

Tendencia del indicador de concentración (C) (1931-2016)⁴⁴



⁴⁴ El cálculo del indicador no fue posible en las elecciones de 1950, que contó con un único candidato presidencial.



COMPETITIVIDAD (IC)

El indicador de competitividad señala cuán alejados estuvieron entre sí los resultados de los dos partidos políticos con mayor votación. Procesos electorales con una diferencia muy estrecha entre las agrupaciones que ocuparon el primer y el segundo lugar indican una alta competitividad y, por tanto, un alto grado de incertidumbre sobre los resultados finales de la elección. En cambio, si dicho margen de votos es amplio, ello indica una baja competitividad y, por ende, un alto nivel de predictibilidad sobre quién obtendrá la victoria.

En los 85 años de elecciones presidenciales estudiados, encontramos niveles de competitividad que oscilan entre 0.85% y 55.06%, teniendo 17.12% como promedio de la serie. Cabe mencionar que, en al menos la mitad de las elecciones, el nivel de competitividad fue menor de 10.19%. El alto porcentaje de variación (89.72%) nos demuestra, sin embargo, que los valores difieren entre elecciones.

A partir del gráfico n.º 15, concluimos que no hay una tendencia clara en la serie de tiempo analizada; sin embargo, destacan de manera especial dos casos, que corresponden a los niveles mínimos y máximos de competitividad: las elecciones con mayor competitividad fueron las de 1939, en las que la Concentración Nacional, con Manuel Prado Ugarteche como candidato, venció al Frente Patriótico, cuyo

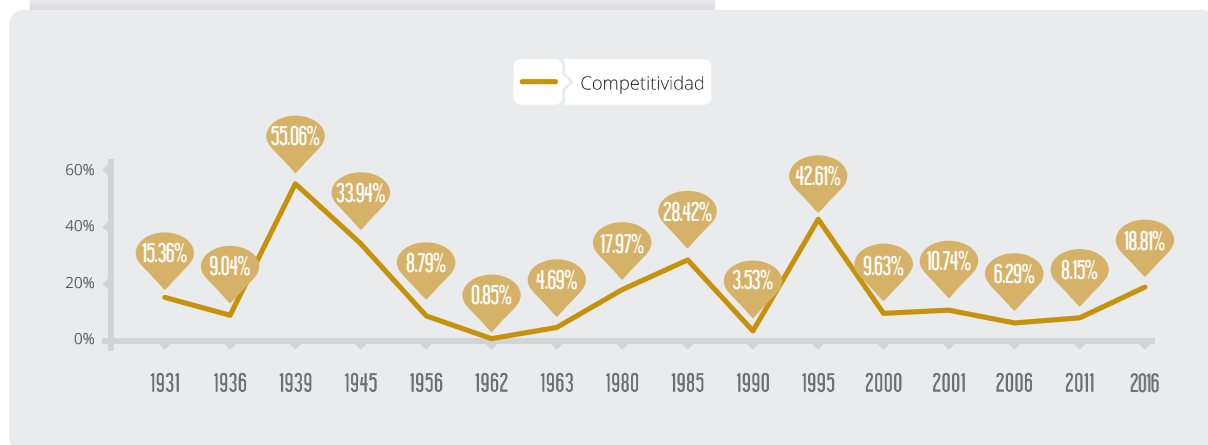
candidato fue José Quesada Larrea, con un amplio margen de diferencia; mientras que el resultado mínimo para este indicador se produjo en las elecciones de 1962, en las que se enfrentaron Víctor Raúl Haya de la Torre, Fernando Belaunde Terry y Manuel A. Odría, en la cual los candidatos que obtuvieron los primeros puestos presentaron en sus resultados una diferencia inferior al 1% de los votos.

Cuadro n.º 38

| Estadísticos del indicador de competitividad (IC) (1931-2016) (primera vuelta) | |
|--|--------|
| Mínimo | 0.85% |
| Máximo | 55.06% |
| Desviación típica | 15.36% |
| Media | 17.12% |
| Mediana | 10.19% |
| Q1 | 6.76% |
| Q2 | 10.19% |
| Q3 | 26.02% |
| Coefficiente de variación | 89.72% |

Gráfico n.º 15

Tendencia del indicador de competitividad (IC) (1931-2016) (primera vuelta)



En cuanto a las seis elecciones de segunda vuelta celebradas para la elección de presidentes, tenemos un valor promedio de competitividad de 14.71%, aunque con un porcentaje muy alto de variación entre ellas, el cual alcanza el 127.94%.

Tal como muestra el gráfico n.º 16, existe una tendencia hacia el aumento en los niveles de competitividad en las últimas tres elecciones. En el resto de procesos se evidencian subidas y bajadas abruptas sin ninguna constante.

Como contraparte, la elección presidencial más reñida fue la del año 2000, en la que se enfrentaron Pedro Pablo Kuczynski (Peruanos por el Cambio) y Keiko Fujimori (Fuerza Popular). En esta elección, el partido ganador tuvo como ventaja sobre el segundo un 0.24% de diferencia, convirtiéndose así en las elecciones más competitivas en la historia del país.

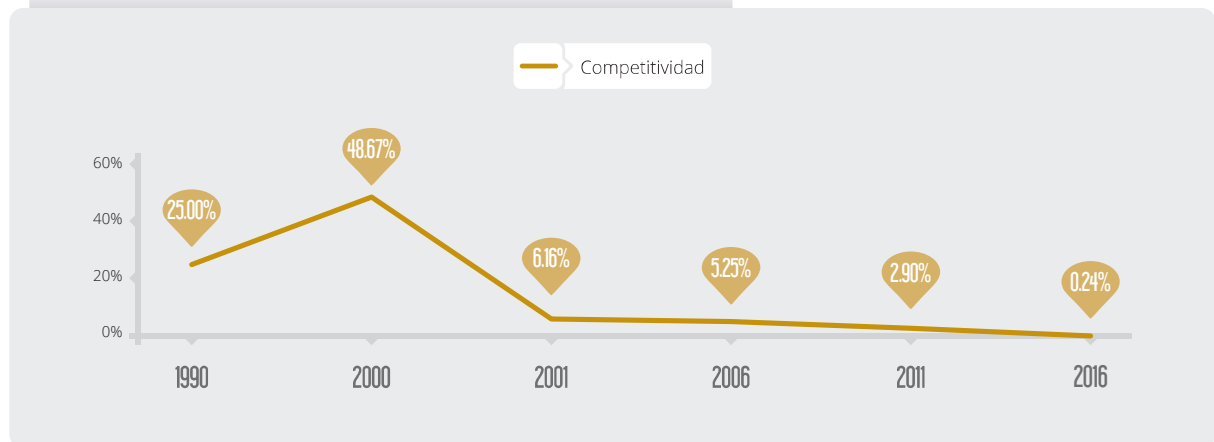
Cuadro n.º 39

Estadísticos del indicador de competitividad (IC) (1990-2016) (segunda vuelta)

| | |
|---------------------------|---------|
| Mínimo | 0.24% |
| Máximo | 48.67% |
| Desviación típica | 18.82% |
| Media | 14.71% |
| Mediana | 5.71% |
| Q1 | 2.24% |
| Q2 | 5.71% |
| Q3 | 30.92% |
| Coefficiente de variación | 127.94% |

Gráfico n.º 16

Tendencia del indicador de competitividad (IC) (1990-2016) (segunda vuelta)





DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL (IDT)

El indicador de distribución territorial nos indica en qué medida la proporción del voto obtenido por el partido ganador es equivalente al peso electoral de cada circunscripción departamental.

El resultado final señala la diferencia entre la proporción de votos y el peso de la circunscripción por lo que, a mayor diferencia, menor es la distribución territorial y viceversa. En este sentido, y tal como nos indica el cuadro n.º 40, se da un resultado promedio de 14.89%, con valores que oscilan entre 5.98% y 49.99%.

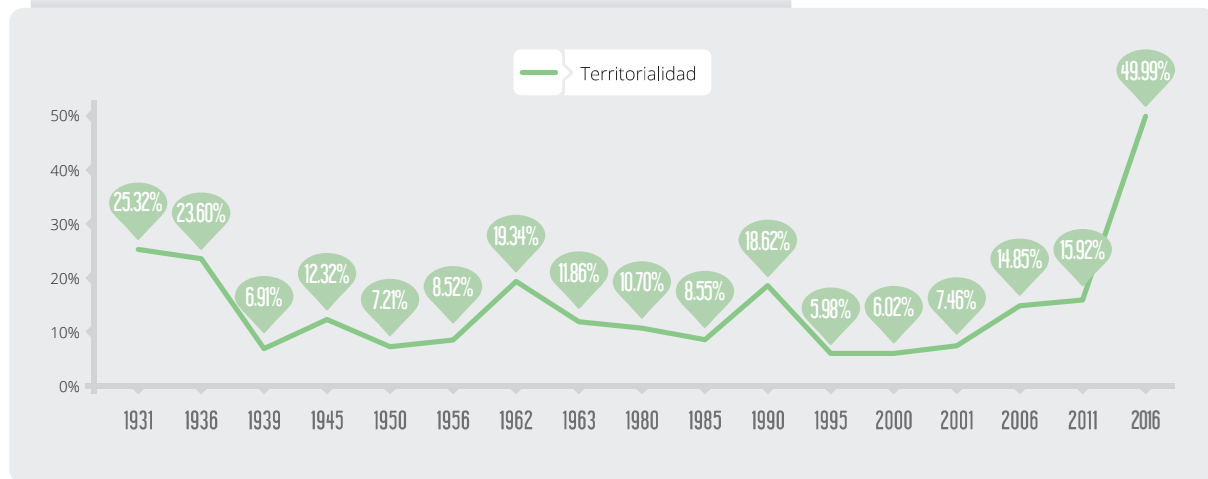
En el gráfico n.º 17, podemos observar que el proceso en el que la diferencia fue más reducida y, por tanto, hubo mejor distribución territorial, fue la elección presidencial de 2016 en donde el apoyo a nivel subnacional hacia la organización política con mayor votación en primera vuelta (Fuerza Popular) fue significativo en todas las regiones. En contraparte, el menor nivel de distribución territorial se manifestó en 1931 debido a que el partido ganador no llegó a consolidarse equitativamente en todas las regiones del país.

Cuadro n.º 40

| Estadísticos del indicador de distribución territorial (IDT) (1931-2016) (primera vuelta) | |
|---|--------|
| Mínimo | 5.98% |
| Máximo | 49.99% |
| Desviación típica | 10.90% |
| Media | 14.89% |
| Mediana | 11.86% |
| Q1 | 7.34% |
| Q2 | 11.86% |
| Q3 | 18.98% |
| Coefficiente de variación | 73.21% |

Gráfico n.º 17

Tendencia del indicador de distribución territorial (IDT) (1931-2016) (primera vuelta)



Cuadro n.º 41

Estadísticos del indicador de distribución territorial (IDT) (1990-2016) (segunda vuelta)

| | |
|---------------------------|---------|
| Mínimo | 4.66% |
| Máximo | 49.99% |
| Desviación típica | 17.64% |
| Media | 14.46% |
| Mediana | 7.59% |
| Q1 | 4.68% |
| Q2 | 7.59% |
| Q3 | 21.69% |
| Coefficiente de variación | 121.99% |

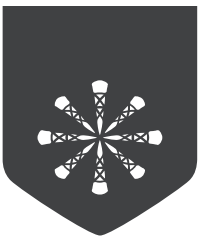
El cuadro n.º 41 muestra que, en las elecciones presidenciales de segunda vuelta electoral, el nivel promedio de territorialidad es similar al calculado en la primera elección presidencial diferenciándose del mismo solo por décimas. Es decir, en el cálculo, la diferencia entre primera y segunda vuelta no es tan significativa. Esto indica que los partidos ganan, tanto en primera como en segunda, en la misma distribución de regiones.

En el gráfico n.º 18, observamos una clara tendencia hacia el aumento de la distribución territorial en las elecciones de segunda vuelta con ligeros retrocesos como en los comicios del 2011. Es en el 2016 en donde este indicador encuentra su valor máximo llegando a 49.99% lo que significa que el apoyo regional para el candidato estuvo bien distribuido entre los distritos electorales.

Gráfico n.º 18

Tendencia del indicador de distribución territorial (IDT) (1990-2016) (segunda vuelta)





NACIONALIZACIÓN (PNS)

El indicador de nacionalización evidencia cuán dispares son los niveles de apoyo que el partido ganador obtuvo en las circunscripciones del país, en este caso a nivel departamental.

El cuadro n.º 42 evidencia que el promedio de la distribución electoral en los procesos de estudio es de 0.44, lo que pone de manifiesto un bajo nivel de nacionalización por parte de los partidos ganadores, con una variación de los valores de 9.09%.

El gráfico n.º 19 muestra que no se han manifestado mayores quiebres en los resultados del indicador de nacionalización entre los años estudiados, siendo las elecciones de 1990 las que muestran la distribución menos homogénea. En contraparte, las elecciones presidenciales de 2011 presentan la distribución más uniforme del voto ciudadano a lo largo del territorio nacional.

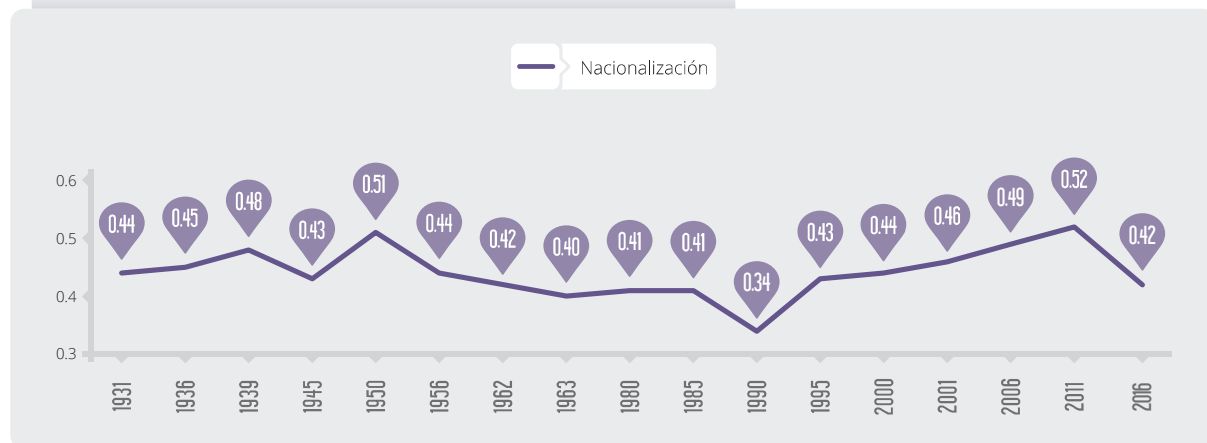
Cuadro n.º 42

Estadísticos del indicador de nacionalización (PNS) (1931-2016) (primera vuelta)

| | |
|---------------------------|-------|
| Mínimo | 0.34 |
| Máximo | 0.52 |
| Desviación típica | 0.04 |
| Media | 0.44 |
| Mediana | 0.44 |
| Q1 | 0.42 |
| Q2 | 0.44 |
| Q3 | 0.47 |
| Coefficiente de variación | 9.09% |

Gráfico n.º 19

Tendencia del indicador de nacionalización (PNS) (1931-2016) (primera vuelta)



Cuadro n.º 43

Estadísticos del indicador de nacionalización (PNS) (1990-2016) (segunda vuelta)

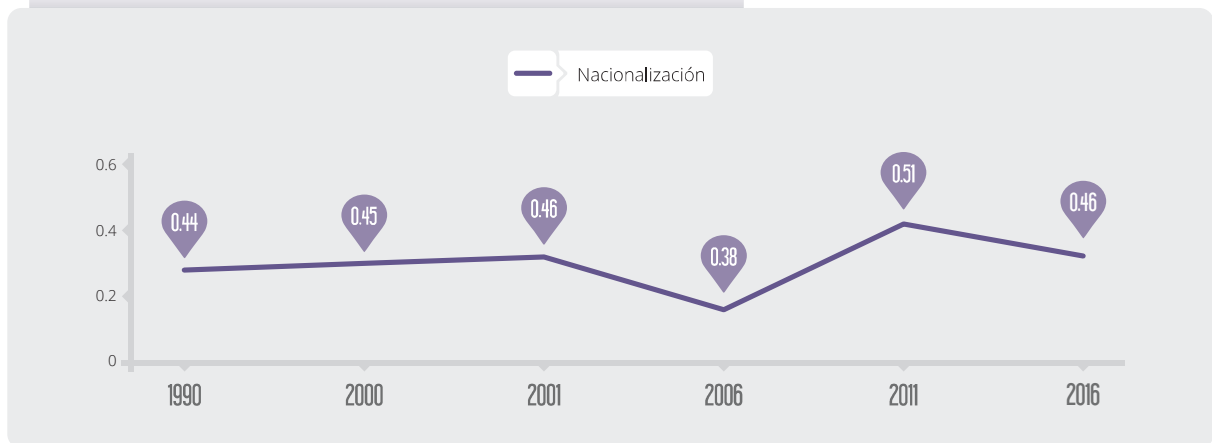
| | |
|---------------------------|-------|
| Mínimo | 0.38 |
| Máximo | 0.51 |
| Desviación típica | 0.04 |
| Media | 0.45 |
| Mediana | 0.45 |
| Q1 | 0.43 |
| Q2 | 0.46 |
| Q3 | 0.47 |
| Coefficiente de variación | 8.89% |

En las elecciones de segunda vuelta electoral, el promedio de este indicador varía a 0.45, lo mismo que el coeficiente de variación, que alcanza el 8.89%.

El gráfico n.º 20 muestra que, entre las elecciones de segunda vuelta electoral, la elección del 2011 es la que tuvo la mejor distribución del voto para el partido ganador entre los departamentos que conforman la circunscripción nacional. Mientras que, la elección del 2006 representa la que menor distribución obtuvo con 0.38.

Gráfico n.º 20

Tendencia del indicador de nacionalización (PNS) (1990-2016) (segunda vuelta)





VOLATILIDAD (V)

El indicador de volatilidad nos muestra en qué medida los niveles de respaldo obtenidos por una organización política y/o un candidato determinado se han mantenido en relación con la elección inmediatamente previa.

El promedio de la volatilidad para las dieciséis elecciones analizadas a partir de 1936⁴⁵ es de 35.63%; sin embargo, el coeficiente de variación es considerablemente alto, pues alcanza 112.72%, lo que revela una alta disparidad en los niveles de volatilidad entre elecciones presidenciales. Esta disparidad se evidencia también en los valores mínimos (0.54%) y máximos (100%) de este indicador, registrados en las elecciones del año 2011 y entre las de 1939 y 1956, respectivamente.

Destaca en el cálculo de este indicador que los valores máximos encuentran explicación en el hecho de que no hubo candidatos o partidos que se presentaran en dos procesos electorales consecutivos, tal es el caso de los comicios presidenciales de los años 1939, 1945, 1950 y 1956.

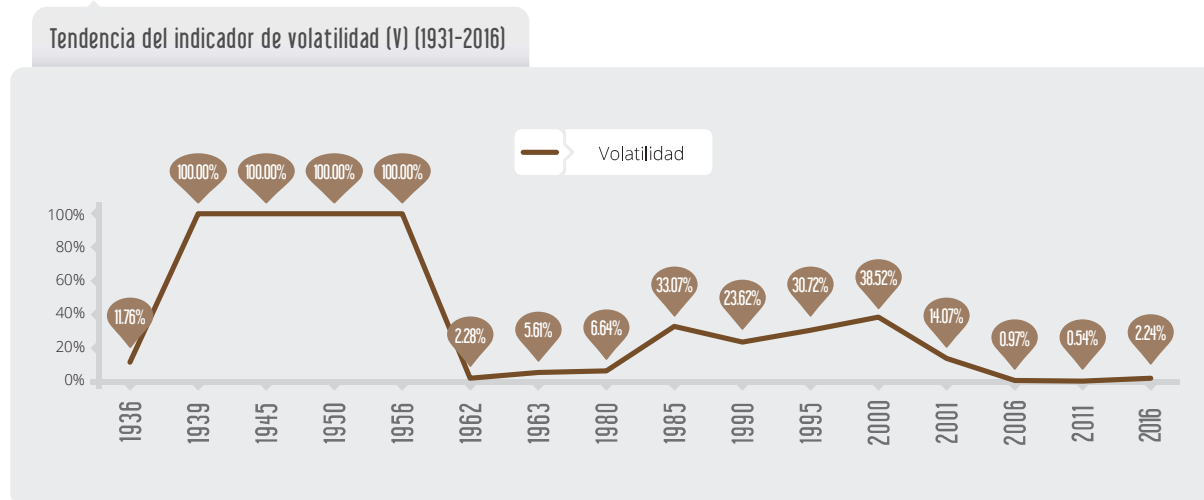
De entre las elecciones en las que sí se hallan coincidencias y, por tanto, se pueden analizar las pérdidas o ganancias electorales efectivas de partidos y candidatos, el mayor grado de volatilidad se encuentra en los comicios del año 2000 (38.52%), con un total de seis candidatos y/o partidos que se presentaron de forma consecutiva. La elección con menor grado de volatilidad (2011), por su parte, solo cuenta los cambios producidos en la votación de Ollanta Humala, candidato que postuló consecutivamente en las elecciones de 2006 y de 2011.

Cuadro n.º 44

| Estadísticos del indicador de volatilidad (V) (1931-2016) | |
|---|---------|
| Mínimo | 0.54% |
| Máximo | 100.00% |
| Desviación típica | 40.16% |
| Media | 35.63% |
| Mediana | 18.85% |
| Q1 | 3.11% |
| Q2 | 18.85% |
| Q3 | 84.63% |
| Coficiente de variación | 112.72% |

Como observamos en el gráfico n.º 21, no existe una tendencia clara en los resultados del indicador; sin embargo, resalta la disminución progresiva registrada en tres elecciones presidenciales (2001,2006,2011), lo que nos indicaría que las organizaciones y/o candidatos que participaron continuamente entre elecciones están conservando mejor el caudal electoral obtenido en los procesos electorales previos. Sin embargo, en las últimas elecciones de 2016 el indicador se eleva a dos puntos, lo que supone el aumento de la volatilidad con respecto a la votación que realizan los electores por una u otra organización política.

Gráfico n.º 21



⁴⁵ El cálculo de la volatilidad para las elecciones de 1931 requiere de los resultados del proceso inmediatamente anterior, que no se incluye dentro del rango de comicios analizados en la presente publicación por ser anterior al año de creación del JNE.

ANÁLISIS POR DEPARTAMENTO

En esta sección efectuamos el cálculo de los indicadores por departamento en cada una de las elecciones estudiadas. Los indicadores analizados son fragmentación, concentración, competitividad y volatilidad, mientras que nacionalización y distribución territorial no se pueden realizar debido a que estos requieren de una graduación por niveles locales y distritales. Con ello profundizamos en el análisis del comportamiento del sistema político subnacional mediante los indicadores anteriormente señalados.

Con este fin, presentamos en el cálculo de cada indicador dos tablas, que indican qué departamentos muestran las diferencias más significativas en relación con los resultados nacionales en la totalidad de los procesos analizados. El primer cuadro muestra los departamentos con la mayor diferencia respecto al promedio nacional del indicador correspondiente, mientras que el segundo presenta los departamentos con la menor diferencia respecto al promedio nacional del mismo indicador. Adicionalmente, incluimos un mapa en el que, de acuerdo con los promedios departamentales históricos, se distinguen tres colores dependiendo de los valores de cada indicador.

FRAGMENTACIÓN (NEP)

Como se ha mencionado en la sección anterior, este índice reporta el número efectivo de partidos que ha tenido importancia en el ámbito departamental en cada proceso electoral. Para calcularlo, hemos tomado en cuenta el porcentaje de votos válidos obtenidos por las organizaciones políticas en cada circunscripción.

El cuadro n.º 45 revela cuáles fueron los departamentos con mayor fragmentación en relación con el resultado nacional de este indicador.

Cuadro n.º 45

Departamentos con la mayor fragmentación respecto al promedio nacional

| DEPARTAMENTO | DIFERENCIA | ELECCIÓN |
|--------------|------------|----------|
| Puno | 1.87 | 1980 |
| Arequipa | 1.23 | 2016 |
| Tacna | 1.13 | 1985 |
| Tumbes | 0.86 | 2006 |

El resultado del indicador de fragmentación (NEP) para el año 1980 es de 3.39; sin embargo, en el caso de Puno alcanza el

5.26, de manera que, mientras a nivel nacional la votación se dividió principalmente entre Acción Popular, el Partido Aprista Peruano y el Partido Popular Cristiano, en el mencionado departamento fueron cinco los partidos que alcanzaron porcentajes importantes de respaldo electoral: el Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos, Acción Popular, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, el Partido Aprista Peruano y la Unión de Izquierda Revolucionaria.

Por otra parte en el 2016 la fragmentación electoral nacional era de 3.43 pero en Arequipa este indicador alcanzó el valor de 4.66. Es decir, en este departamento fueron cuatro partidos los que se consideran significativos y competitivos a nivel electoral.

Asimismo, Tacna muestra un NEP de 3.89 para la elección presidencial de 1985, por encima del cálculo nacional, que es de 2.76. Esta diferencia en el resultado se explica por el hecho de que, además del Partido Aprista Peruano y de la Izquierda Unida, la alianza Convergencia Democrática fue también una organización relevante en el mencionado departamento. De otra parte, para la elección del año 2006, se presenta una fragmentación (NEP) nacional de 4.54, en tanto los porcentajes de votos más significativos fueron recogidos por los partidos Unión por el Perú, Partido Aprista Peruano, Alianza por el Futuro y Unidad Nacional; sin embargo, en el caso de Tumbes, observamos que a estos partidos se suma Restauración Nacional, por lo que dicho departamento alcanza un NEP de 5.39. Los departamentos con resultados inferiores al promedio nacional de este indicador se muestran en el cuadro n.º 46:

Cuadro n.º 46

Departamentos con la menor fragmentación respecto al promedio nacional

| DEPARTAMENTO | DIFERENCIA | ELECCIÓN |
|--------------|------------|----------|
| Ayacucho | -2.16 | 2006 |
| Puno | -2.15 | 2011 |
| Cusco | -2.13 | 2011 |
| Ayacucho | -2.01 | 2011 |

Entre los departamentos con resultados inferiores al nacional destaca, en 2006, Ayacucho, con una fragmentación (NEP) de 2.38, la cual se ubica por debajo del 4.54 nacional obtenido. Ello se debe a que, si bien en el ámbito nacional los cuatro partidos mencionados en el párrafo precedente obtuvieron porcentajes importantes de respaldo, en Ayacucho, Unión por el Perú obtuvo el 62.66% de votos válidos, seguido de



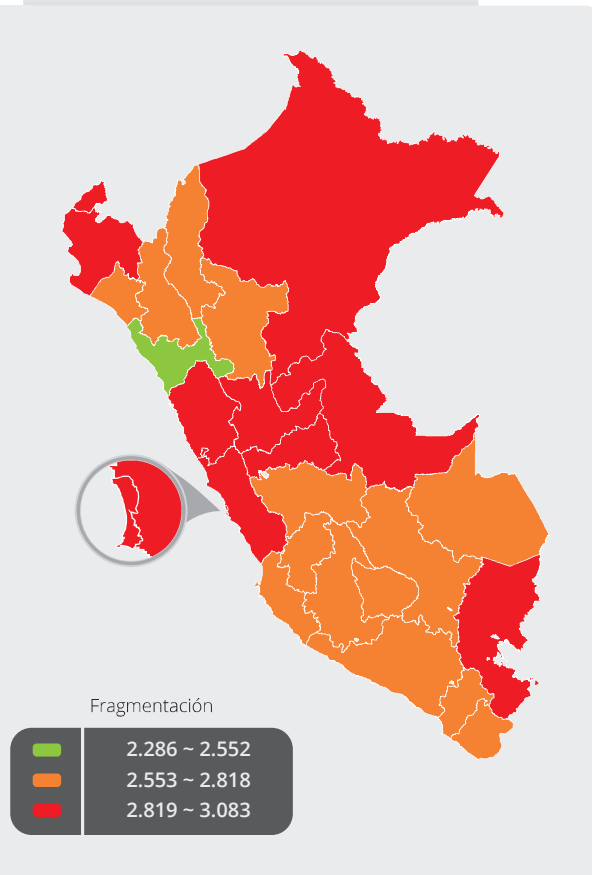
Análisis de resultados

Alianza por el Futuro con el 10.57%, dejando ampliamente relegados a los demás partidos de la contienda.

Asimismo, mientras que para el año 2011 el resultado nacional de la fragmentación es de 4.46 con Gana Perú, Fuerza 2011, Alianza por el Gran Cambio y Perú Posible como los partidos más fuertes de la competencia, en Puno (2.31) y Ayacucho (2.45) solo Gana Perú y Fuerza 2011 lograron un posicionamiento importante en las preferencias del electorado. En el primero de estos casos, Gana Perú alcanzó el 62.79% de votos válidos sobre el 15.64% obtenido por Fuerza 2011, mientras que, en Ayacucho, Gana Perú obtuvo el 58.13% de votos válidos sobre el 24.26% de Fuerza 2011. Por otra parte, en Cusco (2.33) observamos un panorama similar, donde Gana Perú se posicionó con un 62.69% de votos válidos por encima del 12.13% logrado por Alianza por el Gran Cambio.

Gráfico n.º 22

Mapa departamental del promedio histórico (1931-2016) de fragmentación (NEP)



El gráfico n.º 22 y el cuadro n.º 47 muestran el promedio histórico de fragmentación para cada departamento. Destaca el caso de Ucayali, que tiene el promedio histórico más alto para este indicador, seguido de Piura, Lima y Callao; el caso contrario se reporta en los departamentos de La Libertad, Cusco y Madre de Dios.

Cuadro n.º 47

Ranking departamental del promedio histórico (1931-2016) del indicador de fragmentación (NEP)

| DEPARTAMENTO | PROMEDIO HISTÓRICO |
|---------------|--------------------|
| La Libertad | 2.29 |
| Cusco | 2.60 |
| Madre de Dios | 2.62 |
| San Martín | 2.67 |
| Apurímac | 2.68 |
| Tacna | 2.69 |
| Amazonas | 2.72 |
| Arequipa | 2.72 |
| Lambayeque | 2.74 |
| Moquegua | 2.75 |
| Ayacucho | 2.76 |
| Ica | 2.76 |
| Huancavelica | 2.80 |
| Cajamarca | 2.81 |
| Junín | 2.81 |
| Huánuco | 2.83 |
| Puno | 2.83 |
| Loreto | 2.84 |
| Áncash | 2.86 |
| Pasco | 2.91 |
| Tumbes | 2.93 |
| Callao | 2.95 |
| Lima | 3.02 |
| Piura | 3.05 |
| Ucayali | 3.08 |

CONCENTRACIÓN (C)

El cálculo del indicador para cada departamento ha tomado en cuenta el primer y el segundo lugar del resultado nacional. El resultado del indicador se calcula a partir de la suma de los porcentajes obtenidos por estos partidos en el departamento.

Las diferencias positivas más importantes para este indicador las encontramos en los siguientes departamentos:

Cuadro n.º 48

Departamentos con la mayor concentración respecto al promedio nacional

| DEPARTAMENTO | DIFERENCIA | ELECCIÓN |
|--------------|------------|----------|
| Ayacucho | 27.15% | 2011 |
| Ica | 26.26% | 1936 |
| La Libertad | 23.34% | 1962 |
| Puno | 23.18% | 2011 |

El resultado nacional del indicador de concentración (C) para el año 2011 es de 55.25%; en el caso de Ayacucho, llega al 82.40%, sobre todo por la alta cantidad de votos emitidos a favor de Gana Perú: 58.13%, cifra muy superior al 31.72% nacional. En Puno, se produce un caso similar, en tanto que Gana Perú obtuvo el 62.78% de las preferencias, por lo que el porcentaje del indicador para este departamento alcanza 78.43%.

Destaca también el porcentaje de concentración en Ica para las elecciones de 1936, que llega a 89.70%, superando largamente el resultado nacional: 63.49%. Esta diferencia se explica porque la Unión Revolucionaria logró obtener el 66.61% de los votos válidos en este departamento, muy por encima de su votación nacional.

El caso de La Libertad en 1962 es también interesante, ya que el resultado de la concentración (C) fue de 88.44%, cuando el puntaje nacional alcanzó 65.11%. La diferencia se debe principalmente a la mayoritaria votación a favor del Partido Aprista Peruano, que obtuvo el 74.36% de las preferencias liberteanas, muy por encima del porcentaje nacional de 32.98%. Por su parte, el desempeño de Acción Popular en La Libertad (14.08%) fue muy inferior a su votación nacional (32.13%).

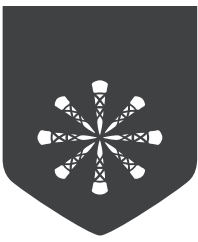
Las diferencias negativas más importantes se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 49

Departamentos con la menor concentración respecto al promedio nacional

| DEPARTAMENTO | DIFERENCIA | ELECCIÓN |
|---------------|------------|----------|
| Madre de Dios | -62.73% | 1936 |
| Amazonas | -55.79% | 1936 |
| San Martín | -47.65% | 1936 |
| Puno | -33.44% | 1980 |

El resultado nacional del indicador de concentración (C) para las elecciones de 1936 fue de 63.49%; sin embargo, en Madre de Dios el resultado del indicador fue muy bajo debido a que el Partido Social Demócrata no obtuvo voto alguno en dicha circunscripción. Por su parte, las amplias diferencias expresadas en Amazonas y San Martín se explican porque ni el Partido Social Demócrata ni la Unión Revolucionaria fueron los más votados en estos departamentos, aun cuando llegaron a ser los más importantes a nivel nacional. En los mencionados departamentos, las votaciones estuvieron dominadas por el Frente Nacional y el Partido Republicano.



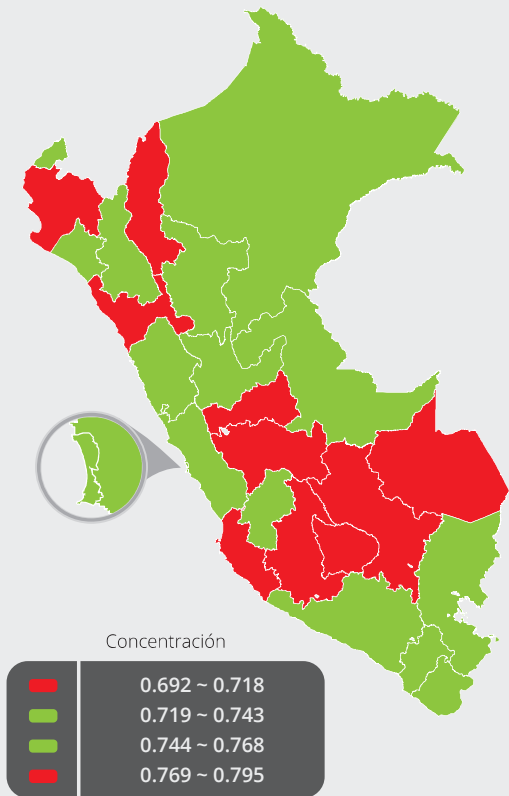
Análisis de resultados

En cuanto a las elecciones de 1980, el resultado nacional del indicador de concentración (C) es de 72.77%, en tanto suma los porcentajes de votos obtenidos por Acción Popular y el Partido Aprista Peruano. En Puno, sin embargo, estos partidos apenas sumaron el 39.33%, ya que la organización política más votada fue el Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos.

En el siguiente mapa se muestra el promedio histórico de la concentración para todos los departamentos. Destacan los casos de Cusco y Amazonas, como los de mayor y menor concentración histórica, respectivamente.

Gráfico n.º 23

Mapa departamental del promedio histórico (1931-2016) de concentración (C)



En el siguiente cuadro consignamos los promedios históricos del indicador por departamento:

Cuadro n.º 50

Ranking departamental del promedio histórico (1931-2016) del indicador de concentración (C)

| DEPARTAMENTO | PROMEDIO HISTÓRICO |
|---------------|--------------------|
| Cusco | 79.45% |
| Ica | 79.33% |
| La Libertad | 79.05% |
| Apurímac | 77.96% |
| Pasco | 77.85% |
| Junín | 77.02% |
| Ayacucho | 76.92% |
| Lambayeque | 76.45% |
| Áncash | 76.27% |
| Loreto | 75.71% |
| Arequipa | 75.62% |
| Moquegua | 74.97% |
| Huánuco | 74.88% |
| Huancavelica | 74.61% |
| Ucayali | 74.21% |
| Puno | 74.06% |
| Tumbes | 73.24% |
| Tacna | 72.94% |
| San Martín | 72.92% |
| Lima | 72.66% |
| Callao | 72.58% |
| Cajamarca | 72.32% |
| Piura | 71.60% |
| Madre de Dios | 71.36% |
| Amazonas | 69.22% |

COMPETITIVIDAD (IC)

El cálculo del indicador para cada departamento, al igual que en el caso anterior, ha tomado en cuenta el primer y el segundo lugar del resultado nacional. En este caso, la competitividad equivale a la resta de los porcentajes obtenidos por ambos.

Las diferencias positivas más importantes se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 51

Departamentos con la mayor competitividad respecto al promedio nacional

| DEPARTAMENTO | DIFERENCIA | ELECCIÓN |
|--------------|------------|----------|
| Huánuco | 66.12% | 1956 |
| La Libertad | 59.42% | 1962 |
| La Libertad | 57.12% | 1963 |
| Puno | 57.04% | 1963 |

El resultado nacional del indicador de competitividad (IC) para 1956 es de 8.79%; sin embargo, en el caso de Huánuco, este indicador alcanza el 74.90%, principalmente por la abrumadora mayoría obtenida por el Movimiento Democrático Pradista, que contó con el 78.87% de votos válidos frente al segundo lugar, el Frente de Juventudes Democráticas, que apenas logró el 3.97% de la votación.

Para la elección de 1962, el resultado nacional del indicador es de 0.85%, lo que indica que las elecciones fueron muy reñidas; no obstante, en La Libertad, este indicador arroja un 60.27% debido a la amplia ventaja del Partido Aprista Peruano, que ganó en dicho departamento con el 74.36% de respaldo.

La Libertad destaca también en el proceso electoral de 1963, pues obtiene un resultado de 61.80%, cuando el puntaje nacional de concentración es de 4.69% para ese año. Esto se explica, nuevamente, por la amplia mayoría que obtuvo el Partido Aprista Peruano (75.26%) sobre su más cercano contendiente. Algo similar se observa para el mismo año en el caso del departamento de Puno, donde el indicador alcanza el 61.73%, destacándose esta vez la amplia ventaja obtenida por la Alianza Acción Popular Demócrata Cristiana.

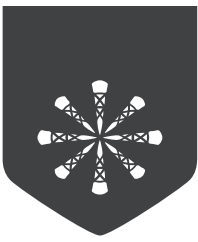
En cuanto a las diferencias negativas, los casos más importantes se señalan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 52

Departamentos con la menor competitividad respecto al promedio nacional

| DEPARTAMENTO | DIFERENCIA | ELECCIÓN |
|--------------|------------|----------|
| Piura | -45.99% | 1939 |
| Moquegua | -34.93% | 1939 |
| Puno | -31.50% | 1945 |
| Callao | -31.47% | 1939 |

Como se puede observar, tres de los cuatro casos pertenecen al año 1939, cuando el resultado nacional del indicador de competitividad (IC) fue de 55.06%, es decir, hubo una competitividad muy baja. A diferencia de estos resultados, en el caso de Piura, el indicador solo alcanza el 9.07%, pues las votaciones obtenidas por la Alianza Concentración Nacional y el Frente Patriótico fueron cercanas (54.54% y 45.46%, respectivamente). En Moquegua y el Callao, la competitividad fue de 20.14% y 23.59%, respectivamente, resultados más competitivos en comparación con el nacional.



Análisis de resultados

Sobre el caso de Puno, para 1945 el indicador departamental es de 2.43% frente a un resultado nacional de 33.94%. Esto se debe a que las votaciones obtenidas por el Frente Democrático Nacional y la Unión Revolucionaria fueron cercanas en la localidad: 51.22% y 48.78%, respectivamente.

El gráfico y el cuadro siguientes indican los promedios históricos de este indicador. Destacan los casos de La Libertad y el Callao, como los de mayor y menor competitividad, respectivamente.

Gráfico n.º 24

Mapa departamental del promedio histórico (1931-2016) de competitividad (IC)



Cuadro n.º 53

Ranking departamental del promedio histórico (1931-2016) del indicador de competitividad (IC)

| DEPARTAMENTO | PROMEDIO HISTÓRICO |
|---------------|--------------------|
| La Libertad | 41.02% |
| Cusco | 31.53% |
| Puno | 31.14% |
| Cajamarca | 29.72% |
| Lambayeque | 28.09% |
| Apurímac | 28.00% |
| Madre de Dios | 27.73% |
| Huánuco | 27.71% |
| Arequipa | 26.87% |
| Tacna | 26.32% |
| Amazonas | 26.28% |
| Ucayali | 26.05% |
| San Martín | 25.80% |
| Pasco | 25.30% |
| Junín | 25.22% |
| Ayacucho | 25.08% |
| Huancavelica | 24.64% |
| Tumbes | 24.06% |
| Loreto | 22.71% |
| Moquegua | 21.96% |
| Áncash | 20.43% |
| Ica | 19.47% |
| Lima | 18.95% |
| Piura | 16.76% |
| Callao | 16.15% |

COMPETITIVIDAD EN SEGUNDA VUELTA

El análisis de la competitividad también puede aplicarse para los resultados de segunda vuelta; entre ellos, las diferencias positivas más significativas fueron las siguientes:

Cuadro n.º 54

Departamentos con la mayor competitividad respecto al promedio nacional (segunda vuelta)

| DEPARTAMENTO | DIFERENCIA | ELECCIÓN |
|--------------|------------|----------|
| Ayacucho | 61.60% | 2006 |
| Puno | 52.89% | 2011 |
| Cusco | 51.29% | 2011 |
| Puno | 48.37% | 1990 |

El resultado nacional del indicador de competitividad (IC) para la segunda vuelta de 2006 es de 5.3%; sin embargo, el IC de Ayacucho es de 66.85%, pues Unión por el Perú obtuvo una abrumadora mayoría de 83.42% en dichos comicios. Para la segunda vuelta de las elecciones del año 2011 se tuvo un puntaje nacional de 2.90%, reflejo de una alta competitividad entre las dos opciones políticas en contienda; no obstante, encontramos dos casos excepcionales: Puno y Cusco; en ambos, Gana Perú obtuvo una mayoría abrumadoramente superior a la de Fuerza 2011.

Puno también se comportó de manera especial en la segunda vuelta de 1990, año en el que el indicador IC nacional fue de 25%. En este caso, la competitividad fue de 73.37%, lo que se explica a partir de la amplia votación que obtuvo Cambio 90, con un respaldo del 86.68% de los votos válidos.

Por otra parte, las diferencias negativas más importantes se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 55

Departamentos con la menor competitividad respecto al promedio nacional (segunda vuelta)

| DEPARTAMENTO | DIFERENCIA | ELECCIÓN |
|---------------|------------|----------|
| Puno | -33.76% | 2000 |
| Loreto | -29.00% | 2000 |
| Cusco | -21.90% | 2000 |
| Madre de Dios | -20.59% | 2000 |

En cuanto a las diferencias negativas, como se observa en la tabla, los cuatro casos pertenecen a la segunda vuelta electoral del año 2000, siendo el resultado nacional del indicador de 48.67%; en el caso de Puno, llega a un 14.91%, pues las votaciones obtenidas por la Alianza Electoral Perú 2000 y el partido Perú Posible fueron de 57.46% y 42.54%, respectivamente.

En Loreto sucede algo parecido, ya que la competitividad fue de 19.67%, un porcentaje alto en comparación con el resultado nacional. En Cusco, tenemos una diferencia de -21.90%, pues el resultado de la localidad fue de 26.77%. Finalmente, en Madre de Dios, el IC es de 28.08%.

Precisamos que en todos los casos descritos la organización política con mayor votación fue Alianza Electoral Perú 2000.



VOLATILIDAD (V)

Este indicador se calcula tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos en cada departamento por cada una de las organizaciones políticas y/o candidatos que participaron en dos procesos electorales consecutivos. Los resultados obtenidos nos muestran que las diferencias positivas más importantes para este indicador se encontraron en los siguientes lugares:

Cuadro n.º 56

| Departamentos con la mayor volatilidad respecto al promedio nacional | | |
|--|------------|----------|
| DEPARTAMENTO | DIFERENCIA | ELECCIÓN |
| Cajamarca | 29.07% | 1995 |
| Amazonas | 26.18% | 1995 |
| Pasco | 25.77% | 1980 |
| La Libertad | 21.31% | 2001 |

En primer lugar, los resultados con respecto a la volatilidad (V) nacional para el año 1995 (30.72%) difieren de los del departamento de Cajamarca (59.79%). Ello se debe principalmente al importante aumento del respaldo electoral de Alberto Fujimori (Cambio 90-Nueva Mayoría) con respecto a la elección de 1990, en la que obtuvo el 5.58% de los votos válidos, en contraste con el 74.75% del año 1995. Así, se desplazó tanto al Partido Aprista Peruano como a la Izquierda Unida, que habían tenido una importante participación en los anteriores comicios presidenciales y que en esta oportunidad no pudieron alcanzar ni el 5% del respaldo electoral.

Una situación parecida se observa en el caso de Amazonas para el mismo año, ya que se produjo un incremento en la votación de Alberto Fujimori, del 2.70% al 65.26% de los votos válidos entre los años 1990 y 1995, con lo cual el Partido Aprista Peruano y la Izquierda Unida quedaron relegados en la competencia electoral al obtener 5.77% y 0.7%, respectivamente, en el segundo de estos procesos.

Asimismo, para el caso de 1980 observamos que, mientras que la volatilidad nacional es de 6.64%, Pasco presenta una volatilidad de 32.41%. Ello se debe a que la votación de Acción Popular y del Partido Aprista Peruano se invirtió con respecto al proceso electoral previo, con lo cual le correspondió la victoria al primero de estos en 1980.

Por otro lado, la volatilidad en el departamento de La Libertad, en el año 2001, arroja un 35.37%, con lo que se aleja del 14.07% nacional. Esto se debe, principalmente, a que se invierten las votaciones del Partido Aprista Peruano y Perú Posible, lo que favorece al primero con un 55.93% de votos válidos, cuando en 2000 tan solo había alcanzado el 5.44% de las preferencias.

Las diferencias negativas más importantes se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 57

| Departamentos con la menor volatilidad respecto al promedio nacional | | |
|--|------------|----------|
| DEPARTAMENTO | DIFERENCIA | ELECCIÓN |
| La Libertad | -20.66% | 1985 |
| Cajamarca | -19.44% | 1985 |
| Tumbes | -16.39% | 2016 |
| Amazonas | -15.35% | 1990 |

Para este caso, las principales diferencias corresponden al año 1985, el cual tiene un 33.07% en lo que respecta a la volatilidad nacional. La principal diferencia la marca La Libertad, con 12.41%, lo que se explica principalmente porque se mantuvo la tendencia de respaldo electoral de los tres partidos que participaron también en las elecciones de 1980; situación similar se reporta en Cajamarca, que alcanza una volatilidad de 13.63%.

Del mismo modo, en el caso de Tumbes en 2016, se obtiene una volatilidad de 14.29%, que se explica porque

se mantiene la tendencia de votación por los partidos o candidatos que participaron de manera consecutiva en esta elección y en la anterior.

Así también, en el caso del Callao en 1995, la volatilidad es de 17.02%; ello se debió a que se mantuvo la tendencia de votación favorable para Cambio 90 con relación a la elección anterior.

El mapa y el siguiente cuadro indican los promedios históricos por departamento. Destacan los casos de Madre de

Dios y Cajamarca como los de mayor y menor volatilidad histórica, respectivamente.

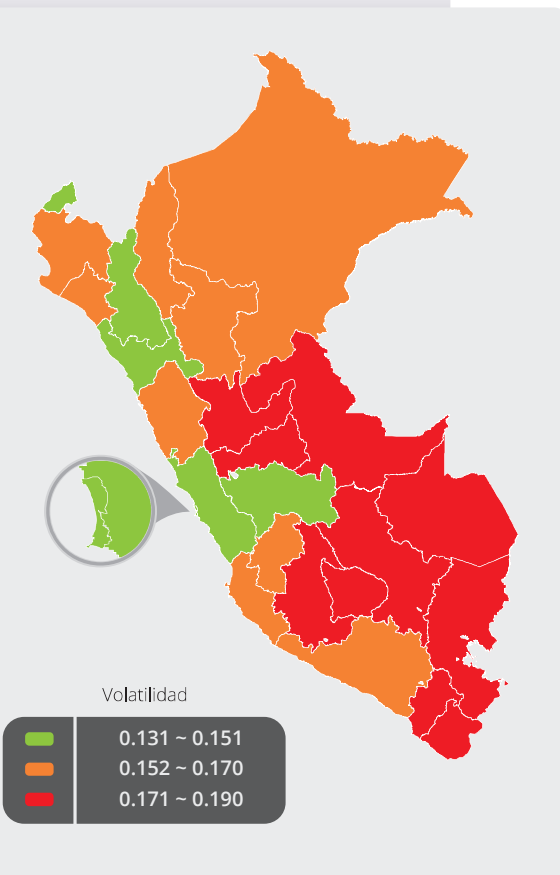
Cuadro n.º 58

Ranking departamental del promedio histórico (1931-2016) del indicador de volatilidad (V)

| DEPARTAMENTO | PROMEDIO HISTÓRICO |
|---------------|--------------------|
| Madre de Dios | 19.04% |
| Ucayali | 18.98% |
| Ayacucho | 18.67% |
| Apurímac | 18.61% |
| Pasco | 18.35% |
| Puno | 17.96% |
| Huánuco | 17.57% |
| Tacna | 17.50% |
| Cusco | 17.49% |
| Moquegua | 17.36% |
| Huancavelica | 17.07% |
| Ica | 17.05% |
| Arequipa | 16.19% |
| Lambayeque | 16.17% |
| Piura | 16.05% |
| San Martín | 16.04% |
| Amazonas | 15.76% |
| Loreto | 15.33% |
| Áncash | 15.23% |
| Junín | 15.02% |
| Callao | 14.96% |
| La Libertad | 14.71% |
| Lima | 14.56% |
| Tumbes | 14.30% |
| Cajamarca | 13.14% |

Gráfico n.º 25

Mapa departamental del promedio histórico (1931-2016) de volatilidad (V)





IV. EPÍLOGO

Conclusiones

1 En el período 1931-2016 es posible identificar siete hitos en la normativa electoral peruana vinculados a las elecciones presidenciales. El primero de ellos se remonta al año 1931, con la dación del Estatuto Electoral —Decreto Ley N° 7177— y la consecuente creación del JNE. Dos décadas después, en 1955, se reconoce la ciudadanía y el sufragio femenino en elecciones y se inicia el camino que aún transitamos hacia su participación igualitaria en política. Posteriormente, en 1962, se aprueba el Decreto Ley N° 14250, en el que se definen reglas que, en esencia, persisten hasta la actualidad, tales como la presentación de candidaturas presidenciales en fórmulas, el escrutinio público en mesa y la cédula de tres cuerpos. En 1979 se produce un avance significativo en la generación de procesos más inclusivos, ya que el texto constitucional consagra el sufragio de la población analfabeta, lo que, sumado al crecimiento población y a las mejoras del registro de identificación, provocan un pronunciado aumento de la población electoral. Por otro parte, en 1997 se sistematizan las reglas electorales más importantes en la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), vigente hasta la actualidad. Finalmente, en 2003, se aprueba la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos (LPP), modificada en enero de 2016 por la Ley N° 30414, la que —entre otros cambios— modifica su nombre a Ley de Organizaciones Políticas, denominación utilizada en la presente edición.

2 Durante el período analizado se hallan diversas normas que regularon las mayorías necesarias para ser electo presidente de la República. En ese sentido, se encuentra

que en los procesos electorales realizados hasta 1980, se requería ganar por mayoría simple, aunque era necesario superar un umbral mínimo que varió entre 25% y 36%. Si ese umbral no se superaba, el Congreso de la República tenía facultades para elegir al nuevo presidente. Diversos factores contextuales hicieron que los supuestos de la norma no se aplicaran hasta la elección de 1962, cuando el partido con mayor cantidad de votos —APRA— no alcanzó la mayoría requerida, con lo cual se generaron condiciones de inestabilidad que concluyeron con un golpe de estado militar y el establecimiento de un gobierno *de facto*. En tal sentido el sistema electoral se ha modificado buscando evitar situaciones que pongan en riesgo las instituciones democráticas, mejorando las condiciones que hagan posibles los consensos políticos y brindando un terreno fértil para el pluralismo y estabilidad democrática.

3 En el período 1931-2016, una característica constante —aunque con modificaciones— es la asignación de la conducción de los comicios a organismos electorales autónomos y especializados. Es destacable el rol del JNE como organismo encargado de fiscalizar, administrar y velar por el correcto desarrollo de los procesos electorales, de referéndum y de consultas populares. Desde la elección de 2000 ingresan al esquema de organización electoral la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), los cuales mantienen relación de coordinación con el JNE.

4 La universalización del sufragio se ha dado a través de un largo proceso histórico. En el marco temporal propuesto destacan por su importancia reformas como el reconocimiento del sufragio femenino en 1955, de los analfabetos en elecciones presidenciales con la promulgación de la Constitución de 1979, de los peruanos en el extranjero a partir de 1980 y de los policías y miembros de las Fuerzas Armadas en 2006. Estas reformas de carácter normativo han ido acompañadas de una mayor presencia del Estado en las diversas regiones y localidades, lo cual ha permitido un mejor registro de electores y despliegue de los organismos electorales. Este avance es evidente si tenemos en cuenta que en 1931 el padrón de electores era aproximadamente el 7% de la población total estimada del país, mientras que, en 2016, los ciudadanos habilitados para votar representaron el 72.73% de la población estimada del Perú.

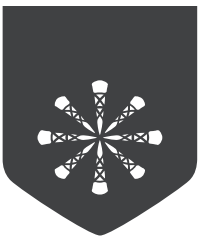
5 Para la presente publicación se han identificado siete indicadores estadísticos que involucran diversas características de los procesos electorales presidenciales. Algunos de los hallazgos obtenidos a través del análisis estadístico son los siguientes:

- La fragmentación es, contra lo que comúnmente se sostiene, relativamente baja. Si bien hallamos elecciones con un alto número de organizaciones políticas, las preferencias electorales suelen concentrarse en un número reducido de ellas. En promedio participan ocho

(8) organizaciones políticas por elección, de las cuales solo tres (3) son electoralmente competitivas en tanto centralizan las preferencias.

- En el período estudiado, se observa que, en promedio, existe una alta concentración electoral —74.52%—. En tal sentido, los candidatos que ocupan el primer y segundo lugar de la elección presidencial logran obtener un porcentaje considerablemente alto de votos.
- En promedio, para todo el período de estudio, se observa una baja distribución territorial: 25.32%. Sin embargo, es importante resaltar que la última elección presidencial revela un sorprendente 49.99% de distribución territorial, debido al apoyo electoral subnacional que recibió la organización política con mayor votación en primera vuelta, Fuerza Popular.

6 El análisis de la información georreferenciada es sugerente en dos sentidos. En primer lugar muestra el gran peso electoral que posee el centro del país, en donde solo el departamento de Lima representa el 37,15% del electorado. En segundo lugar, al analizar todos los indicadores, se observa una gran uniformidad en los departamentos del sur —Puno, Ayacucho, Cusco y Tacna— con respecto al resto del país. Estas circunscripciones electorales suelen votar de manera similar, por lo que comparten atributos relacionados a la competitividad y volatilidad electoral.



Reflexiones finales

1 Si bien las normas electorales promulgadas para amparar o ampliar derechos ciudadanos, o para perfeccionar nuestros sistemas electorales, tuvieron un impacto positivo en la mayoría de las elecciones estudiadas, con el tiempo se han convertido en unas reglas de juego desperdigadas, desordenadas y a veces contradictorias. En ese sentido, en lugar de contribuir con la transparencia y eficiencia de los procesos electorales, la normativa electoral puede ser un obstáculo —para la eficiencia— al superponer plazos, requisitos, procedimientos e incluso funciones de los organismos electorales. Esta realidad vuelve imperativa la reforma integral de la legislación electoral en el Perú, a través de la promulgación de un nuevo Código Electoral.

2 La estabilidad democrática es un requisito ineludible para conseguir un desarrollo sostenible del país. Esta investigación ha identificado diversas medidas de carácter legal que fueron adoptándose a lo largo del tiempo con la intención de proteger los procesos democráticos, de modo que se garantice la transferencia pacífica del poder presidencial y se dejen de lado las experiencias violentas o dictatoriales que han sido recurrentes en la historia político-electoral del país. Así pues, el fortalecimiento de los partidos y organizaciones políticas a través del financiamiento público directo —bajo control de los organismos electorales— es trascendental. En la medida en la que el Estado peruano invierta en mejorar las estructuras organizativas partidarias, la oferta política —candidatos y programas— mejorará, repercutiendo positivamente en el sistema político.

3 Una verdadera democracia se sostiene en la credibilidad de sus principales instituciones. La institucionalidad es

uno de los aspectos que debe reforzarse en el país, por lo que la autonomía, independencia e imparcialidad de los organismos electorales necesitan preservarse a toda costa. En ese sentido, las prerrogativas constitucionales, así como las demandas de índole administrativo y presupuestal de nuestras instituciones electorales deben ser materia de atención prioritaria por parte de los poderes estatales correspondientes. Mientras mayor sea la credibilidad de nuestras instituciones, mayor será su responsabilidad ante el ciudadano. En ese sentido, es indispensable mejorar —mediante tecnología de punta— los procedimientos para el escrutinio, cómputo y proclamación de los ganadores, reduciendo los plazos de la entrega de resultados y así dotarle de un mayor grado de legitimidad al desarrollo del proceso electoral.

4 En el Perú, el reconocimiento de la universalidad del voto como un derecho fundamental, en el cual se agrupan valores tan importantes como la libertad y la igualdad de los individuos, es una conquista social y política construida a lo largo de varias décadas. En la actualidad, términos como «inclusión» y «eliminación de desigualdades» forman parte de nuestro discurso común. Así, la ampliación de la acción y del servicio del Estado es un deber de todas las entidades gubernamentales; y con particular énfasis de los organismos que conforman el sistema electoral peruano. En consecuencia, los esfuerzos educativos y académicos plasmados en las diversas investigaciones del JNE forman parte de una política institucional que debe continuarse, en tanto fortalece la cultura política ciudadana y, por ende, la democracia en el país.



ANEXOS

1. Fichas por proceso electoral presidencial





▶ Elecciones ◀
presidenciales ◀

1931



Luis Miguel Sánchez Cerro



1931

NORMAS GENERALES



SISTEMA ELECTORAL

| | |
|-----------------------------|--|
| Duración del mandato | Cinco años. Para la reelección, debe haber transcurrido un periodo presidencial. |
| Circunscripción | Nacional única. |
| Candidaturas | Candidatura presidencial sin candidatos a vicepresidentes. |
| Mayoría requerida | Para ser electo se requiere la mayoría simple de los votos. Si ninguno de los candidatos hubiese obtenido el 25% de los sufragios emitidos, el JNE declara nulas las elecciones. En este caso, el Congreso elige al presidente de la República entre los candidatos que hayan sido calificados como tales. |
| Marco normativo | <i>Artículos 111, 113, 116, 117 y 119 de la Constitución para la República del Perú (1920). Artículos 1 y 5 del Decreto Ley N° 7160, «Convocando a elecciones para presidente de la República y para representantes a un Congreso Constituyente» (26/5/1931). Artículo 145 del Decreto Ley N° 7177, «Estatuto Electoral» (26/5/1931). Artículo 35 del Decreto Ley N° 7287, «Reformando el Estatuto Electoral» (20/8/1931).</i> |



VOTO

| | |
|------------------------------|---|
| Características | El voto es personal, obligatorio, secreto y directo. |
| Requisitos para votar | Gozan del derecho de sufragio los ciudadanos peruanos varones que saben leer y escribir, mayores de 21 años de edad, y los casados que no hayan alcanzado dicha edad; después de los 60 años el voto es facultativo. Para votar es necesario estar inscrito en el Registro Electoral Nacional y contar con libreta electoral. Están impedidos de inscribirse en el Registro Electoral Nacional los miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo y los miembros del clero. |
| Marco normativo | <i>Artículos del 62 al 67 de la Constitución para la República del Perú (1920). Artículos 5, 6, 99 y 100 del Decreto Ley N° 7177, «Estatuto Electoral» (26/5/1931).</i> |



CÉDULA

| | |
|------------------------|--|
| Tipo de cédula | La votación para presidente de la República y candidatos a representantes ante el Congreso de la República se efectúa en distintas cédulas. |
| Características | Los partidos o candidatos proporcionan las cédulas correspondientes al presidente de la mesa de sufragio, previa aprobación del modelo por parte del JNE. El número de cédulas entregadas debe ser igual al número de electores que sufragarán en dicha mesa. Las cédulas serán impresas en tinta negra, no tendrán más leyenda que la relativa al nombre o nombres de los candidatos y de los partidos, además de abreviaturas, iniciales o monogramas. |
| Marco normativo | <i>Artículos 108, 109, 110 y 112 del Decreto Ley N° 7177, «Estatuto Electoral» (26/5/1931).</i> |



CANDIDATOS

| | |
|-----------------------|---|
| Requisitos | <ul style="list-style-type: none"> a. Ser peruano de nacimiento. b. Ser ciudadano en ejercicio. c. Tener más de 35 años de edad. d. Tener diez años de domicilio en el Perú. |
| Además se debe | <ul style="list-style-type: none"> a. Presentar la adhesión de mil electores inscritos en el Registro Electoral Nacional. b. Depositar mil soles de oro a la orden del presidente del JNE. c. Solicitar inscripción hasta diez días antes de las elecciones. |

1931

NORMAS GENERALES



| | |
|------------------------|---|
| Impedimentos | Están impedidas de presentar candidaturas las personas que, habiendo sido parlamentarios o desempeñando otras funciones públicas, propiciaron la reelección presidencial o contribuyeron a la realización de contratos lesivos para el interés nacional durante el régimen derrocado en agosto de 1930. |
| Marco normativo | <i>Artículo 112 de la Constitución para la República del Perú (1920).</i> <i>Artículo 8 del Decreto Ley N° 7160, «Convocando a elecciones para presidente de la República y para representantes a un Congreso Constituyente» (26/5/1931).</i> <i>Artículo 11 del Decreto Ley N° 7287 (20/8/1931).</i> |



| | |
|---------------------------|--|
| Para ser inscritos | Los partidos políticos se registran ante el JNE. Para que proceda su inscripción, deben: <ol style="list-style-type: none"> Presentar su ideario y programa político. Editar en cualquier punto del país, durante los dos meses anteriores a la elección, al menos ocho números de un periódico de propaganda. Señalar la dirección exacta de la oficina en la que funciona su comité central e indicar el personal que lo integra. Registrar, dentro de los plazos fijados, los nombres de sus diversos candidatos. |
| Marco normativo | <i>Artículos 86 y 87 del Decreto Ley N° 7177, «Estatuto Electoral» (26/5/1931).</i> <i>Artículo 10 del Decreto Ley N° 7287, «Reformando el Estatuto Electoral» (20/8/1931).</i> |



| | |
|------------------------|--|
| Compuesta por | Jurado Nacional de Elecciones, Registro Electoral Nacional y Sección Electoral del Ministerio de Gobierno. |
| Marco normativo | <i>Artículos 71 y del 163 al 166 del Decreto Ley N° 7177, «Estatuto Electoral» (26/5/1931).</i> |



| | |
|------------------------------|--|
| Información adicional | El Decreto Ley N° 7160 prohíbe la reelección inmediata, mientras que a través del Decreto Ley N° 7177 se crea el JNE y se consagra el sufragio directo, secreto y obligatorio de los ciudadanos varones. En caso de muerte, dimisión o vacancia del presidente, el Congreso de la República debía elegir al ciudadano que completaría el mandato. |
|------------------------------|--|

1931

DATOS DE LA ELECCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

11 10 31

► Resultados oficiales

| | | | | |
|---|---|---|---|--|
| Convocatoria Decreto Ley N° 7160 | Población estimada 5 569 000 | Número de electores 392 363 | Porcentaje de participación 76.42% | Electores según sexo * 100.00% |
| Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero |  251 154 64.01% |  123 469 31.47% |  17 740 4.52% |  * * |

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

4

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Candidato |
|------------------------------------|------------------|-------------------------------|
| • Partido Aprista Peruano | Partido político | Víctor Raúl Haya de la Torre |
| • Partido Coalición Nacional | Partido político | Arturo Osoro Cabrera |
| • Partido Descentralista y otros** | Partido político | José María de la Jara y Ureta |
| • Unión Revolucionaria | Partido político | Luis Miguel Sánchez Cerro |

► Perfil de los candidatos participantes

| | | |
|---------------------|--|---|
| Edad promedio 46 | Profesión de los candidatos Abogado 2 | Procedencia de los candidatos Cajamarca 1 La Libertad 1 |
| Sexo 0 4 | Militar 1 Periodista 1 | Lima 1 Piura 1 |

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

► Total de votos válidos

299 827

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|------------------------------------|----------------|-----------------------------|
| • Unión Revolucionaria | 152 149 | 50.75% |
| • Partido Aprista Peruano | 106 088 | 35.38% |
| • Partido Descentralista y otros** | 21 950 | 7.32% |
| • Partido Coalición Nacional | 19 640 | 6.55% |
| • Votos en blanco | *** | |
| • Votos nulos | *** | |

► Perfil del ganador



| | | | | | |
|-------------|---------------------------|-----------|---------|---------|----------------------|
| Nombre | Luis Miguel Sánchez Cerro | Profesión | Militar | Partido | Unión Revolucionaria |
| Procedencia | Piura | Edad | 42 | Símbolo | **** |

* El voto de la mujer fue reconocido a partir de las elecciones de 1956 y el de los peruanos en el extranjero desde 1980.

** También fue respaldado por los partidos políticos Acción Republicana y Unión Popular.

*** Información no disponible.

**** Los símbolos partidarios no fueron exigidos como requisito para la inscripción de candidaturas o partidos en esta elección.

1931

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

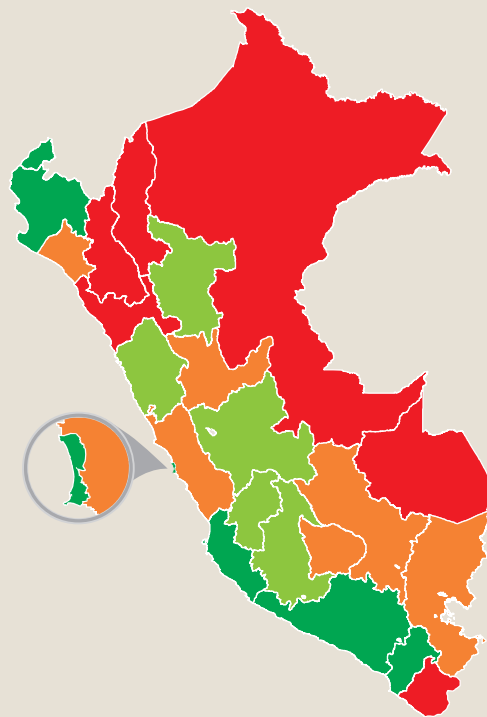
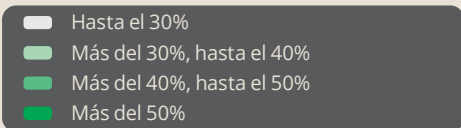
| | | | | | |
|---------------------|--------|---------------------------------------|--------------------------------|--------|---------------------------------------|
| Fragmentación (NEP) | 2.55 | ■ | Distribución territorial (IDT) | 25.32% | ■ |
| Concentración (C) | 86.13% | ■ | Nacionalización (PNS) | 0.44 | ■ |
| Competitividad (IC) | 15.36% | ■ | Volatilidad (V) | * | * |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

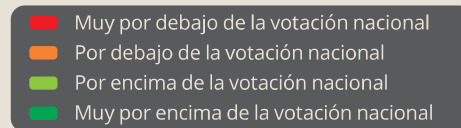
| | | | | | |
|-----------------|----------------------|---------|----|-----------------------------|--------|
| Partido ganador | Unión Revolucionaria | Símbolo | ** | Porcentaje de votos válidos | 50.75% |
|-----------------|----------------------|---------|----|-----------------------------|--------|



Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador en las elecciones presidenciales de 1931, según departamento.



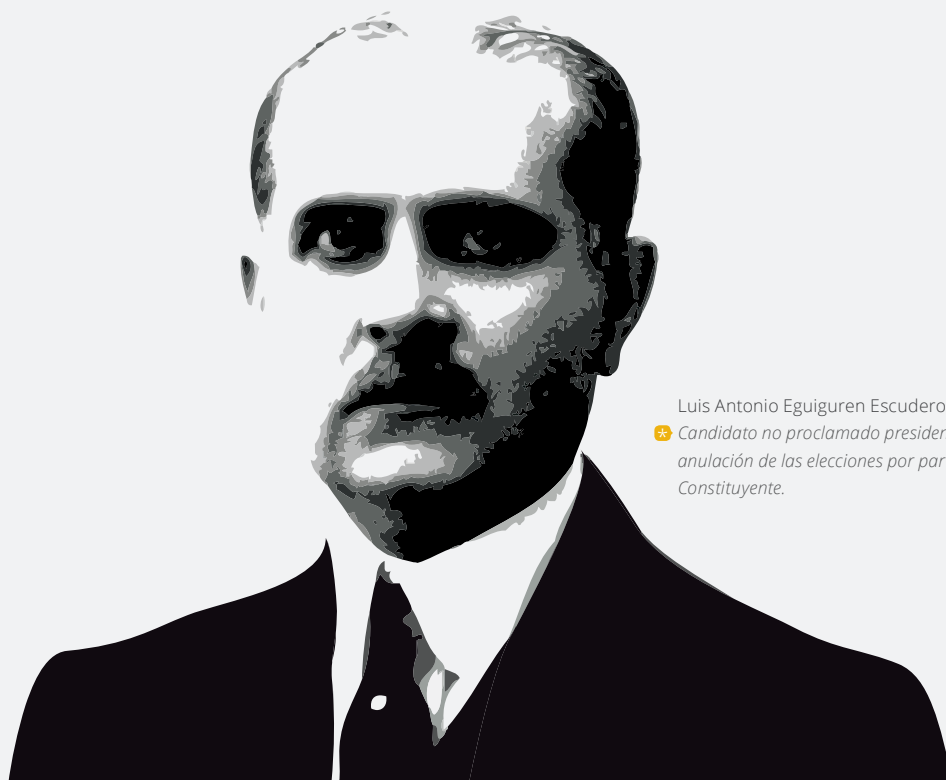
Diferencias entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador en las elecciones presidenciales de 1931.



* Este indicador no se ha calculado porque el proceso electoral previo (1929) no fue incluido en el presente estudio.
 ** Los símbolos partidarios no fueron exigidos como requisito para la inscripción de candidaturas o partidos en esta elección.

▶ Elecciones ◀
presidenciales ◀

1936



Luis Antonio Eguiguren Escudero

* Candidato no proclamado presidente debido a la anulación de las elecciones por parte del Congreso Constituyente.



1936

NORMAS GENERALES



SISTEMA ELECTORAL

| | |
|-----------------------------|---|
| Duración del mandato | Cinco años. Para la reelección, debe haber transcurrido un periodo presidencial. |
| Circunscripción | Nacional única. |
| Candidaturas | Candidatura presidencial, junto con dos candidatos a vicepresidentes. |
| Mayoría requerida | Para ser electo se requiere haber obtenido la mayoría de sufragios, siempre que dicha mayoría no sea menor que la tercera parte de los votos válidos. En caso de que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría exigida, el Congreso de la República elige entre los tres candidatos que alcanzaron el mayor número de votos válidos. |
| Marco normativo | <i>Artículos 134, 138, 139, 142 y 143 de la Constitución Política del Perú (1933). Artículo 1 de la Ley N° 8237, «Reforma de la Constitución de 1933» (1/4/1936).</i> |



VOTO

| | |
|------------------------------|---|
| Características | El voto es personal, obligatorio, secreto y directo. |
| Requisitos para votar | Gozan del derecho de sufragio en elecciones presidenciales los ciudadanos peruanos varones que saben leer y escribir, mayores de 21 años de edad, y los casados que no hayan alcanzado dicha edad. Después de los 60 años el voto es facultativo. Para votar es necesario estar inscrito en el Registro Electoral Nacional y contar con libreta electoral. No votan aquellos que tienen suspendido el ejercicio de la ciudadanía, los miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo ni los miembros del clero. |
| Marco normativo | <i>Artículos del 84 al 87 de la Constitución Política del Perú (1933). Artículo 1 de la Ley N° 8252, «Ley de Elecciones» (29/4/1936). Artículos 5, 6, 99 y 100 del Decreto Ley N° 7177, «Estatuto Electoral» (26/5/1931).</i> |



CÉDULA

| | |
|------------------------|--|
| Tipo de cédula | La votación para presidente y vicepresidentes de la República se hará en una cédula distinta de las correspondientes a los candidatos a senadores y diputados. |
| Características | Los partidos o candidatos proporcionan las cédulas correspondientes al presidente de la mesa de sufragio, previa aprobación del modelo por parte del JNE. El número de cédulas entregadas ha de ser igual al número de electores que deben sufragar en dicha mesa. Las cédulas serán impresas en tinta negra, no tendrán más leyenda que la relativa al nombre o nombres de los candidatos y partidos, además de abreviaturas, iniciales o monogramas. |
| Marco normativo | <i>Artículos 1 y 16 de la Ley N° 8252, «Ley de Elecciones» (29/4/1936). Artículos 108, 109 y 110 del Decreto Ley N° 7177 «Estatuto Electoral» (26/5/1931).</i> |



CANDIDATOS

| | |
|-----------------------|---|
| Requisitos | <ul style="list-style-type: none"> a. Ser peruano de nacimiento. b. Gozar del derecho de sufragio. c. Haber cumplido 35 años de edad. d. Haber residido diez años continuos en el Perú. |
| Además se debe | <ul style="list-style-type: none"> a. Presentar la adhesión de mil electores inscritos en el Registro Electoral Nacional. b. Depositar mil soles de oro a la orden del presidente del JNE. c. Solicitar inscripción hasta diez días antes de las elecciones. |



1936

NORMAS GENERALES



CANDIDATOS

| | |
|------------------------|---|
| Impedimentos | <p>Son inelegibles como presidente y vicepresidentes de la República:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los ministros de Estado y los miembros de las Fuerzas Armadas que se hallen en servicio, si no han dejado el cargo seis meses antes de la elección. El ciudadano que, por cualquier título, ejerce la Presidencia de la República al tiempo de la elección. Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de quien ejerce la Presidencia de la República o la ha ejercido dentro del año anterior a la elección. Los miembros del Poder Judicial. Los miembros del clero. |
| Marco normativo | <p>Artículos del 134 al 137 de la Constitución Política del Perú (1933). Artículo 10 del Decreto Ley N° 7287, «Reformando el Estatuto Electoral» (20/8/1931). Artículo 5 de la Ley N° 8237, «Reforma de la Constitución de 1933» (1/4/1936).</p> |



PARTIDOS

| | |
|---------------------------|---|
| Para ser inscritos | <p>Los partidos políticos se registran ante el JNE. Para que proceda su inscripción, deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar su ideario y programa político. Editar en cualquier punto del país, durante los dos meses anteriores a la elección, al menos ocho números de un periódico de propaganda. Señalar la dirección exacta de la oficina en la que funciona su comité central e indicar el personal que lo integra. Registrar, dentro de los plazos fijados, los nombres de sus diversos candidatos. |
| Prohibición | <p>El Estado no reconoce la existencia legal de partidos políticos de organización internacional. Las personas que pertenecen a ellos no pueden desempeñar ninguna función política.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 53 de la Constitución Política del Perú (1933). Artículo 1 de la Ley N° 8252, «Ley de Elecciones» (29/4/1936). Artículo 86 y 87 del Decreto Ley N° 7177, «Estatuto Electoral» (26/5/1931). Artículo 10 del Decreto Ley N° 7287, «Reformando el Estatuto Electoral» (20/8/1931).</p> |



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

| | |
|------------------------|---|
| Compuesta por | <p>Jurado Nacional de Elecciones, jurados electorales departamentales y jurados electorales provinciales.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 6 de la Ley N° 8252, «Ley de elecciones» (29/4/1936).</p> |



OTROS DATOS

| | |
|------------------------------|---|
| Información adicional | <p>La Ley N° 8459 (3/11/1936) declaró ilegales los votos emitidos a favor de los candidatos a presidente y vicepresidentes, senadores y diputados por el Partido Social Demócrata.</p> <p>Por Ley N° 8463 (14/11/1936), el Congreso Constituyente amplió el mandato del general Óscar R. Benavides hasta el 8 de diciembre de 1939.</p> |
|------------------------------|---|

1936

DATOS DE LA ELECCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

11 10 36

► Resultados oficiales

| | | | | | |
|---|--------------------|---------------------|-----------------------------|----------------------|---------|
| Convocatoria | Población estimada | Número de electores | Porcentaje de participación | Electores según sexo | |
| Ley N° 8252 | 6 038 000 | 490 716 | 43.30% | * | 100.00% |
| Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero | 306 789 62.52% | 157 805 32.16% | 26 122 5.32% | * | |

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

4

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|---------------------------------|------------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| • Frente Nacional | Partido político | Jorge Prado Ugarteche | Amadeo de Piérola | Miguel Gregorio Grau Cabero |
| • Partido Republicano y otros** | Partido político | Manuel Vicente Villarán Godoy | Clemente Jesús Revilla Villanueva | Salvador del Solar |
| • Partido Social Demócrata | Partido político | Luis Antonio Eguiguren Escudero | Guillermo Lira Romaña | Fernando León de Vivero |
| • Unión Revolucionaria | Partido político | Luis Alberto Flores Medina | Cirilo Ortega Huertas | Manuel Diez Canseco y Romaña |

► Perfil de los candidatos participantes

| | | | | |
|---------------|------|-----------------------------|-------------------------------|----------------|
| Edad promedio | 52 | Profesión de los candidatos | Procedencia de los candidatos | |
| Sexo | 0 4 | Abogado | 4 | Lima 2 Piura 2 |

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

► Total de votos válidos

212 456

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|---------------------------------|----------------|-----------------------------|
| • Partido Social Demócrata | 77 042 | 36.26% |
| • Unión Revolucionaria | 57 838 | 27.22% |
| • Frente Nacional | 46 773 | 22.02% |
| • Partido Republicano y otros** | 30 803 | 14.50% |
| • Votos en blanco | *** | |
| • Votos nulos | *** | |

► Perfil del ganador



| | | | | | |
|-------------|---------------------------------|-----------|---------|---------|--------------------------|
| Nombre | Luis Antonio Eguiguren Escudero | Profesión | Abogado | Partido | Partido Social Demócrata |
| Procedencia | Piura | Edad | 49 | Símbolo | **** |

* El voto de la mujer fue reconocido a partir de las elecciones de 1956 y el de los peruanos en el extranjero desde 1980.

** También fue respaldado por los partidos políticos Partido Nacionalista y Acción Patriótica.

*** Información no disponible.

**** Los símbolos partidarios no fueron exigidos como requisito para la inscripción de candidaturas o partidos en esta elección.

1936

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

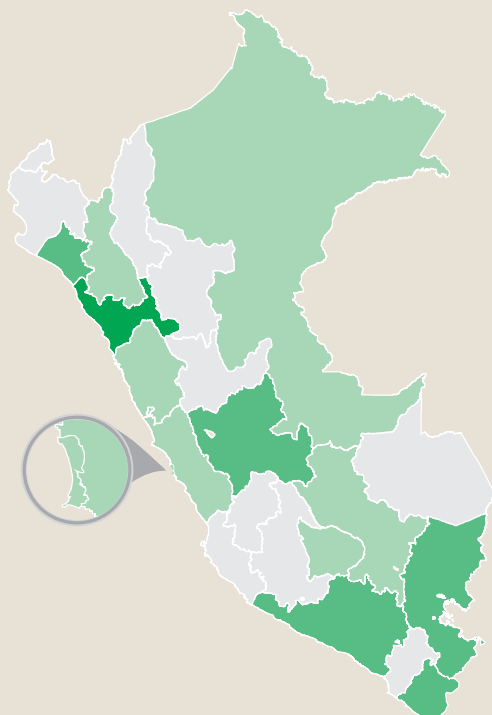
INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

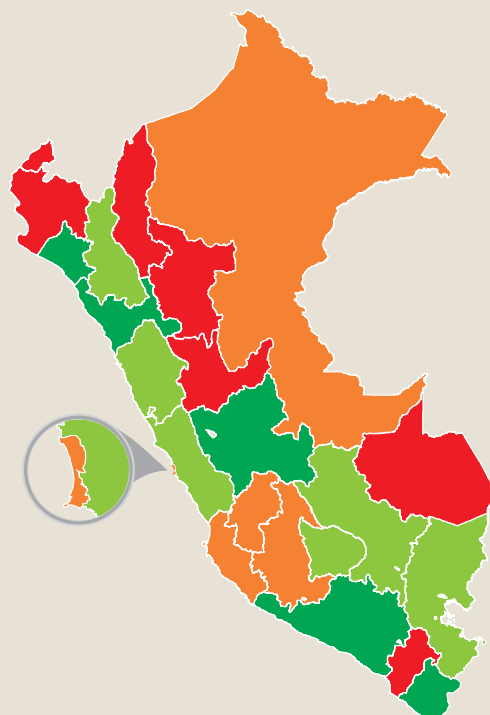
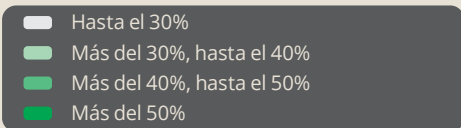
| | | | | | |
|---------------------|--------|---------------------------------------|--------------------------------|--------|---------------------------------------|
| Fragmentación (NEP) | 3.64 | ■ | Distribución territorial (IDT) | 23.60% | ■ |
| Concentración (C) | 63.49% | ■ | Nacionalización (PNS) | 0.45 | ■ |
| Competitividad (IC) | 9.04% | ■ | Volatilidad (V) | 11.76% | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

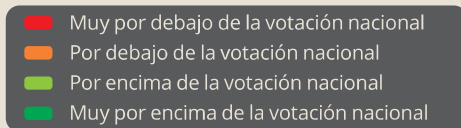
| | | | | | |
|-----------------|--------------------------|---------|---|-----------------------------|--------|
| Partido ganador | Partido Social Demócrata | Símbolo | * | Porcentaje de votos válidos | 36.26% |
|-----------------|--------------------------|---------|---|-----------------------------|--------|



Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador en las elecciones presidenciales de 1936, según departamento.



Diferencias entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador en las elecciones presidenciales de 1936.



* Los símbolos partidarios no fueron exigidos como requisito para la inscripción de candidaturas o partidos en esta elección.

▶ Elecciones ◀
presidenciales ◀

1939



Manuel Ignacio Prado Ugarteche



1939

NORMAS GENERALES



SISTEMA ELECTORAL

| | |
|-----------------------------|--|
| Duración del mandato | Seis años. Para la reelección, debe haber transcurrido un periodo presidencial. |
| Circunscripción | Nacional única. |
| Candidaturas | Candidatura presidencial, junto con dos candidatos a vicepresidentes. |
| Mayoría requerida | Para ser electo es necesario haber obtenido la mayoría de sufragios, siempre que esta no sea menor que la tercera parte de los votos válidos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría exigida, el Congreso de la República elige entre los tres candidatos que alcanzaron el mayor número de votos válidos. |
| Marco normativo | <i>Artículos 134, 138, 139, 142 y 143 de la Constitución Política del Perú (1933). Artículo 1 de la Ley N° 8237, «Reforma de la Constitución de 1933» (1/4/1936). Artículo 9 de la Ley N° 8929, «Reformando la Constitución Política de la República, promulgada el 9 de abril de 1933, de acuerdo con el plebiscito nacional realizado el 18 de junio del presente año» (24/7/1939). Artículo 98 de la Ley N° 8932, «Continuación del Estatuto Electoral» (9/8/1939).</i> |



VOTO

| | |
|------------------------------|---|
| Características | El voto es personal, obligatorio, secreto y directo. |
| Requisitos para votar | Gozan de derecho de sufragio en las elecciones presidenciales los ciudadanos peruanos varones que saben leer y escribir, mayores de 21 años de edad, y los casados que no hayan alcanzado dicha edad. Después de los 60 años el voto es facultativo. Para votar es necesario estar inscrito en el Registro Electoral Nacional y contar con libreta electoral. No votan quienes tienen suspendido el ejercicio de la ciudadanía, los miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo o por profesión religiosa. |
| Marco normativo | <i>Artículos del 84 al 87 de la Constitución Política del Perú (1933). Artículos 45, 46, 47 y 90 de la Ley N° 8901, «Primera parte de la legislación electoral del Perú o Estatuto Electoral» (14/6/1939). Artículo 133 de la Ley N° 8932, «Continuación del Estatuto Electoral» (9/8/1939).</i> |



CÉDULA

| | |
|------------------------|---|
| Tipo de cédula | La votación para presidente y vicepresidentes de la República se hará en una cédula distinta de las correspondientes a los candidatos a senadores y diputados. |
| Características | Los partidos o candidatos proporcionan las cédulas correspondientes al presidente de la mesa de sufragio, previa aprobación del modelo por parte del JNE. El número de cédulas entregadas debe ser igual al número de electores que han de sufragar en dicha mesa. Las cédulas serán impresas en tinta negra, en papel blanco de forma rectangular y no tendrán más leyenda que la relativa al nombre o nombres de los candidatos o de los partidos que los hayan inscrito. |
| Marco normativo | <i>Artículos del 135 al 139 de la Ley N° 8932, «Continuación del Estatuto Electoral» (9/8/1939).</i> |



CANDIDATOS

| | |
|-----------------------|---|
| Requisitos | <ol style="list-style-type: none"> Ser peruano de nacimiento. Gozar del derecho de sufragio. Haber cumplido 35 años de edad. Haber residido diez años continuos en el Perú. |
| Además se debe | <ol style="list-style-type: none"> Presentar la adhesión de dos mil electores inscritos en el Registro Electoral Nacional. |

1939

NORMAS GENERALES



CANDIDATOS

| | |
|-----------------|---|
| Además se debe | <p>b. Efectuar los depósitos de dinero correspondientes: tres mil soles de oro, en el caso de los candidatos a la presidencia; mil soles de oro, los candidatos a la primera vicepresidencia; y quinientos soles de oro, los candidatos a la segunda vicepresidencia.</p> <p>c. Solicitar la inscripción hasta once días antes de las elecciones.</p> |
| Impedimentos | <p>Son inelegibles como presidente y vicepresidentes de la República:</p> <p>a. Los ministros de Estado y los miembros de las Fuerzas Armadas que se hallen en servicio, si no han dejado el cargo seis meses antes de la elección.</p> <p>b. El ciudadano que, por cualquier título, ejerce la Presidencia de la República al tiempo de la elección.</p> <p>c. Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de quien ejerce la Presidencia de la República o la ha ejercido dentro del año anterior a la elección.</p> <p>d. Los miembros del Poder Judicial.</p> <p>e. Los miembros del clero.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículos del 134 al 137 de la Constitución Política del Perú (1933). Artículo 5 de la Ley N° 8237, «Reforma de la Constitución de 1933» (1/4/1936). Artículos 106 y 107 de la Ley N° 8932, «Continuación del Estatuto Electoral» (9/8/1939).</p> |



PARTIDOS

| | |
|--------------------|--|
| Para ser inscritos | <p>Los partidos políticos se registran ante el JNE. Para que su inscripción proceda, deben:</p> <p>a. Presentar candidaturas a la presidencia y vicepresidencias de la República.</p> <p>b. Presentar su ideario y programa político.</p> <p>c. Editar en cualquier punto del país, durante los treinta días anteriores a la fecha de la elección, al menos ocho números de un periódico de propaganda.</p> <p>d. Señalar la dirección exacta de la oficina en la que funciona su comité central e indicar el personal que lo integra.</p> |
| Prohibición | <p>No se reconoce la existencia de los partidos políticos de organización internacional. En consecuencia, estos no pueden ser inscritos ni presentar listas de candidatos. Se incluye en dicha prohibición a los partidos o candidatos que por ley estuviesen comprendidos entre aquellos que confunden su ideología con la de los partidos de organización internacional.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículos 103 y 104 de la Ley N° 8932, «Continuación del Estatuto Electoral» (9/8/1939).</p> |



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

| | |
|-----------------|---|
| Compuesta por | <p>Jurado Nacional de Elecciones, jurados electorales departamentales y jurados electorales provinciales. El Registro Electoral Nacional goza de autonomía bajo supervisión de los jurados electorales.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 1 de la Ley N° 8901, «Primera parte de la legislación electoral del Perú o Estatuto Electoral» (14/6/1939).</p> |



OTROS DATOS

| | |
|-----------------------|---|
| Información adicional | <p>Entra en vigencia el Estatuto Electoral de 1939.</p> |
|-----------------------|---|

1939

DATOS DE LA ELECCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

22 10 39

► Resultados oficiales

| | | | | |
|---|--------------------|---------------------|-----------------------------|----------------------|
| Convocatoria | Población estimada | Número de electores | Porcentaje de participación | Electores según sexo |
| Ley N° 8862 | 6 338 000 | 597 182 | 56.80% | * 100.00% |
| Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero | 372 120 62.31% | 192 903 32.30% | 32 159 5.39% | * |

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

2

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|-----------------------------|-------------------|--------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| • Concentración Nacional ** | Alianza electoral | Manuel Ignacio Prado Ugarteche | Rafael Andrés Larco Herrera | Carlos Diego Gibson Möller |
| • Frente Patriótico | Partido político | José Quesada Larrea | Manuel Diez Canseco y Romaña | Víctor Escudero |

► Perfil de los candidatos participantes

| | | | |
|---------------|------|-----------------------------|-------------------------------|
| Edad promedio | 46 | Profesión de los candidatos | Procedencia de los candidatos |
| Sexo | 0 2 | Abogado 1 Ingeniero 1 | La Libertad 1 Lima 1 |

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

► Total de votos válidos

339 193

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|-----------------------------|----------------|-----------------------------|
| • Concentración Nacional ** | 262 971 | 77.53% |
| • Frente Patriótico | 76 222 | 22.47% |
| • Votos en blanco | *** | |
| • Votos nulos | *** | |

► Perfil del ganador



| | | | | | |
|-------------|--------------------------------|-----------|-----------|---------|------------------------|
| Nombre | Manuel Ignacio Prado Ugarteche | Profesión | Ingeniero | Partido | Concentración Nacional |
| Procedencia | Lima | Edad | 50 | Símbolo | **** |

* El voto de la mujer fue reconocido a partir de las elecciones de 1956 y el de los peruanos en el extranjero desde 1980.

** Conformada por los partidos políticos Unión Revolucionaria, Partido Liberal, Partido Democrático Reformista, Partido Social Nacionalista, Partido Nacionalista del Perú, Partido Sindicalista Rural Urbano del Perú, Partido Demócrata, Partido Nacional Agrario, Partido Nacional Conservador y Partido Constitucional Renovador.

*** Información no disponible.

**** Los símbolos partidarios no fueron exigidos como requisito para la inscripción de candidaturas o partidos en esta elección.

1939

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

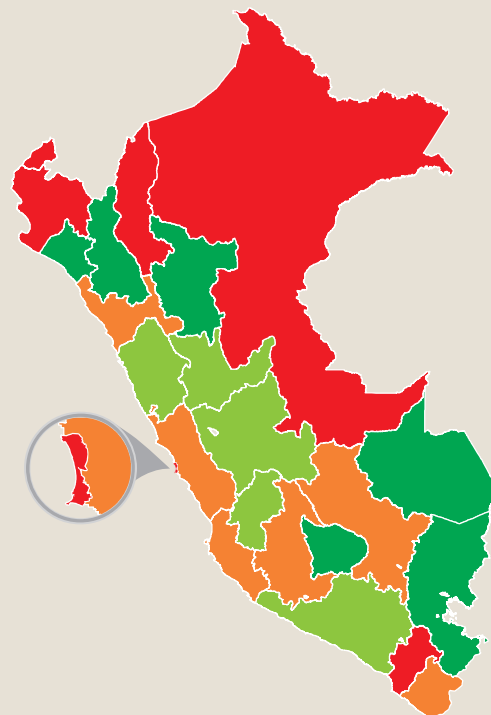
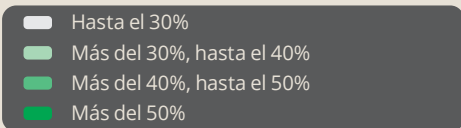
| | | | | | |
|---------------------|---------|--------------------------------------|--------------------------------|---------|---------------------------------------|
| Fragmentación (NEP) | 1.53 | ■ | Distribución territorial (IDT) | 6.91% | ■ |
| Concentración (C) | 100.00% | ■ | Nacionalización (PNS) | 0.48 | ■ |
| Competitividad (IC) | 55.06% | ■ | Volatilidad (V) | 100.00% | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

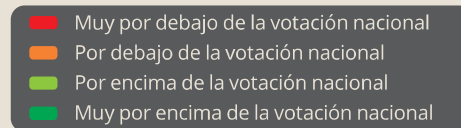
| | | | | | |
|-----------------|------------------------|---------|---|-----------------------------|--------|
| Partido ganador | Concentración Nacional | Símbolo | * | Porcentaje de votos válidos | 77.53% |
|-----------------|------------------------|---------|---|-----------------------------|--------|



Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador en las elecciones presidenciales de 1939, según departamento.



Diferencias entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador en las elecciones presidenciales de 1939.



* Los símbolos partidarios no fueron exigidos como requisito para la inscripción de candidaturas o partidos en esta elección.

▶ Elecciones ◀
presidenciales ◀

1945



José Luis Bustamante y Rivero



1945

NORMAS GENERALES



SISTEMA ELECTORAL

| | |
|-----------------------------|--|
| Duración del mandato | Seis años. Para la reelección, debe haber transcurrido un periodo presidencial. |
| Circunscripción | Nacional única. |
| Candidaturas | Candidatura presidencial, junto con dos candidatos a vicepresidentes. |
| Mayoría requerida | Para ser electo se necesita haber obtenido la mayoría de sufragios, siempre que dicha mayoría no sea menor que la tercera parte de los votos válidos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría exigida, el Congreso de la República elige al presidente entre los tres candidatos que alcanzaron el mayor número de votos válidos. |
| Marco normativo | <i>Artículos 134, 138, 139, 142 y 143 de la Constitución Política del Perú (1933). Artículo 1 de la Ley N° 8237, «Reforma de la Constitución de 1933» (1/4/1936). Artículo 9 de la Ley N° 8929, «Reformando la Constitución Política de la República, promulgada el 9 de abril de 1933, de acuerdo con el plebiscito nacional realizado el 18 de junio del presente año» (24/7/1939). Artículo 98 de la Ley N° 8932, «Continuación del Estatuto Electoral» (9/8/1939).</i> |



VOTO

| | |
|------------------------------|---|
| Características | El voto es personal, obligatorio, secreto y directo. |
| Requisitos para votar | Gozan de derecho de sufragio en las elecciones presidenciales los ciudadanos peruanos varones que saben leer y escribir, mayores de 21 años de edad, y los casados que no hayan alcanzado dicha edad. Después de los 60 años el voto es facultativo. Para votar es necesario estar inscrito en el Registro Electoral Nacional y contar con libreta electoral. No votan quienes tienen suspendido el ejercicio de la ciudadanía, los miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo o por profesión religiosa. |
| Marco normativo | <i>Artículos del 84 al 87 de la Constitución Política del Perú (1933). Artículos 45, 46, 47 y 90 de la Ley N° 8901, «Primera parte de la legislación electoral del Perú o Estatuto Electoral» (14/6/1939). Artículo 133 de la Ley N° 8932, «Continuación del Estatuto Electoral» (9/8/1939).</i> |



CÉDULA

| | |
|------------------------|--|
| Tipo de cédula | La votación para presidente y vicepresidentes de la República se hará en una cédula distinta de las correspondientes a los candidatos a senadores y diputados. |
| Características | Los partidos o candidatos proporcionan al presidente de la mesa de sufragio las cédulas correspondientes, previa aprobación del modelo por parte del JNE. El número de cédulas entregadas debe ser igual al número de electores que han de sufragar en dicha mesa. Las cédulas serán impresas en tinta negra, en papel blanco de forma rectangular, y no tendrán más leyenda que la relativa al nombre o nombres de los candidatos o de los partidos que los hayan inscrito. |
| Marco normativo | <i>Artículos del 135 al 139 de la Ley N° 8932, «Continuación del Estatuto Electoral» (9/8/1939).</i> |



CANDIDATOS

| | |
|-----------------------|---|
| Requisitos | <ul style="list-style-type: none"> a. Ser peruano de nacimiento. b. Gozar del derecho de sufragio. c. Haber cumplido 35 años de edad. d. Haber residido diez años continuos en el Perú. |
| Además se debe | a. Presentar la adhesión de dos mil electores inscritos en el Registro Electoral Nacional. |

1945

NORMAS GENERALES



CANDIDATOS

| | |
|-----------------|---|
| Además se debe | <p>b. Efectuar los depósitos de dinero correspondientes: tres mil soles de oro, en el caso de los candidatos a la presidencia; mil soles de oro, los candidatos a la primera vicepresidencia; y quinientos soles de oro, los candidatos a la segunda vicepresidencia.</p> <p>c. Solicitar la inscripción hasta once días antes de las elecciones.</p> |
| Impedimentos | <p>Son inelegibles como presidente y vicepresidentes de la República:</p> <p>a. Los ministros de Estado y los miembros de las Fuerzas Armadas que se hallen en servicio, si no han dejado el cargo seis meses antes de la elección.</p> <p>b. El ciudadano que, por cualquier título, ejerce la Presidencia de la República al tiempo de la elección.</p> <p>c. Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de quien ejerce la Presidencia de la República o la ha ejercido dentro del año anterior a la elección.</p> <p>d. Los miembros del Poder Judicial.</p> <p>e. Los miembros del clero.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículos del 134 al 137 de la Constitución Política del Perú (1933). Artículo 5 de la Ley N° 8237, «Reforma de la Constitución de 1933» (1/4/1936). Artículos 106 y 107 de la Ley N° 8932, «Continuación del Estatuto Electoral» (9/8/1939).</p> |



PARTIDOS

| | |
|--------------------|---|
| Para ser inscritos | <p>Los partidos políticos se registran ante el JNE. Para que su inscripción proceda, deben:</p> <p>a. Presentar candidaturas a la Presidencia y vicepresidencias de la República.</p> <p>b. Presentar su ideario y programa político.</p> <p>c. Editar en cualquier punto del país, durante los treinta días anteriores a la fecha de la elección, al menos ocho números de un periódico de propaganda.</p> <p>d. Señalar la dirección exacta de la oficina en que funciona su comité central e indicar el personal que lo integra.</p> |
| Prohibición | <p>No se reconoce la existencia de los partidos políticos de organización internacional. En consecuencia, estos no pueden ser inscritos ni presentar listas de candidatos. Se incluye en dicha prohibición a los partidos o candidatos que por ley estuviesen comprendidos entre aquellos que confunden su ideología con la de los partidos de organización internacional.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículos 103, 104 y 105 de la Ley N° 8932, «Continuación del Estatuto Electoral» (9/8/1939).</p> |



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

| | |
|-----------------|---|
| Compuesta por | <p>Jurado Nacional de Elecciones, jurados electorales departamentales y jurados electorales provinciales. El Registro Electoral Nacional goza de autonomía bajo supervisión de los jurados electorales.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 1 de la Ley N° 8901, «Primera parte de la legislación electoral del Perú o Estatuto Electoral» (14/6/1939).</p> |



OTROS DATOS

| | |
|-----------------------|--|
| Información adicional | <p>Segundo proceso electoral desarrollado conforme al Estatuto Electoral de 1939. Mandato interrumpido por el golpe de Estado del general Manuel A. Odría.</p> |
|-----------------------|--|

1945

DATOS DE LA ELECCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

10 6 45

► Resultados oficiales

| | | | | | |
|---|---|---|---|--|----|
| Convocatoria Decreto Supremo del 28.11.1944* | Población estimada 7 010 000 | Número de electores 776 572 | Porcentaje de participación 58.76% | Electores según sexo ** 100.00% | |
| Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero |  474 033 61.04% |  259 694 33.44% |  42 845 5.52% |  ** | ** |

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

2

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|-------------------------------|-------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| • Frente Democrático Nacional | Alianza electoral | José Luis Bustamante y Rivero | José Gálvez Barrenechea | Eduardo Ganoza y Ganoza |
| • Unión Revolucionaria | Partido político | Eloy Gaspar Ureta Montehermoso | Ignacio Brandariz López Mujica | Ernesto Delgado Gutiérrez |

► Perfil de los candidatos participantes

| | | |
|---------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| Edad promedio 52 | Profesión de los candidatos | Procedencia de los candidatos |
| Sexo 0 2 | Abogado 1 Militar 1 | Arequipa 1 Lambayeque 1 |

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

► Total de votos válidos

456 310

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|-------------------------------|----------------|-----------------------------|
| • Frente Democrático Nacional | 305 590 | 66.97% |
| • Unión Revolucionaria | 150 720 | 33.03% |
| • Votos en blanco | *** | |
| • Votos nulos | *** | |

► Perfil del ganador



| | | | | | |
|-------------|-------------------------------|-----------|---------|---------|-----------------------------|
| Nombre | José Luis Bustamante y Rivero | Profesión | Abogado | Partido | Frente Democrático Nacional |
| Procedencia | Arequipa | Edad | 51 | Símbolo | **** |

* Decreto publicado en "Legislación y jurisprudencia de 1944", en: Normas Legales. Revista anual de Legislación y Jurisprudencia, N.º 4 (1945).

** El voto de la mujer fue reconocido a partir de las elecciones de 1956 y el de los peruanos en el extranjero desde 1980.

*** Información no disponible.

**** Los símbolos partidarios no fueron exigidos como requisito para la inscripción de candidaturas o partidos en esta elección.

1945

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

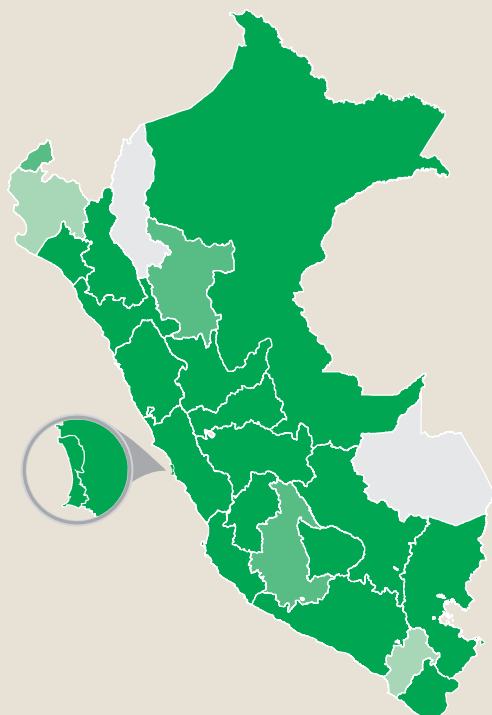
INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

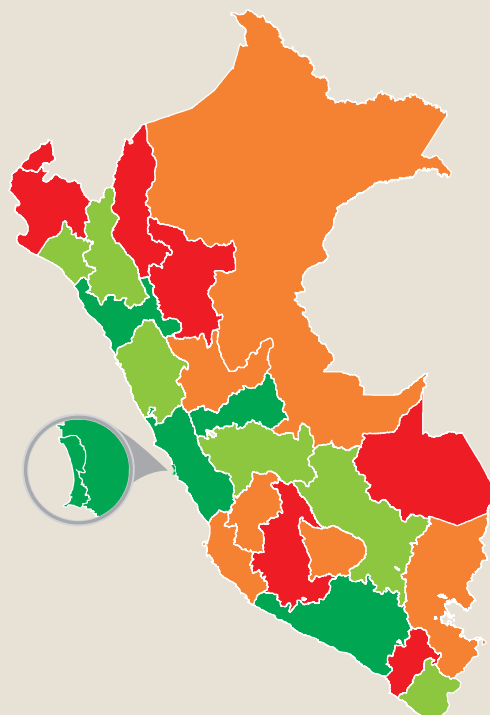
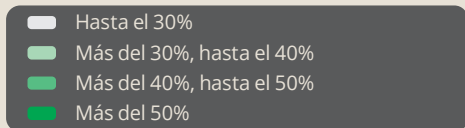
| | | | | | |
|---------------------|---------|--------------------------------------|--------------------------------|---------|---------------------------------------|
| Fragmentación (NEP) | 1.79 | ■ | Distribución territorial (IDT) | 12.32% | ■ |
| Concentración (C) | 100.00% | ■ | Nacionalización (PNS) | 0.43 | ■ |
| Competitividad (IC) | 33.94% | ■ | Volatilidad (V) | 100.00% | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

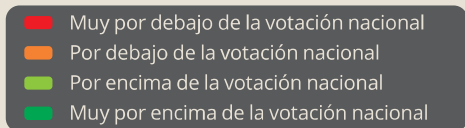
| | | | | | |
|-----------------|-----------------------------|---------|---|-----------------------------|--------|
| Partido ganador | Frente Democrático Nacional | Símbolo | * | Porcentaje de votos válidos | 66.97% |
|-----------------|-----------------------------|---------|---|-----------------------------|--------|



Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador en las elecciones presidenciales de 1945, según departamento.



Diferencias entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador en las elecciones presidenciales de 1945.



* Los símbolos partidarios no fueron exigidos como requisito para la inscripción de candidaturas o partidos en esta elección.

▶ Elecciones ◀
presidenciales ◀

1950



Manuel Arturo Odría Amoretti



1950

NORMAS GENERALES



SISTEMA ELECTORAL

| | |
|-----------------------------|--|
| Duración del mandato | Seis años. Para la reelección, debe haber transcurrido un periodo presidencial. |
| Circunscripción | Nacional única. |
| Candidaturas | Candidatura presidencial, junto con dos candidatos a vicepresidentes. |
| Mayoría requerida | Para ser electo se requiere haber obtenido la mayoría de sufragios, siempre que dicha mayoría no sea menor que la tercera parte de los votos válidos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría exigida, el Congreso de la República elige al presidente entre los tres candidatos que alcanzaron el mayor número de votos válidos. |
| Marco normativo | <i>Artículos 134, 138, 139, 142 y 143 de la Constitución Política del Perú (1933). Artículo 1 de la Ley N° 8237, «Reforma de la Constitución de 1933» (1/4/1936). Artículo 9 de la Ley N° 8929, «Reformando la Constitución Política de la República, promulgada el 9 de abril de 1933, de acuerdo con el plebiscito nacional realizado el 18 de junio del presente año» (24/7/1939). Artículo 85 del Decreto Ley N° 11172 «Estatuto Electoral» (30/9/1949).</i> |



VOTO

| | |
|------------------------------|--|
| Características | El voto es personal, obligatorio, secreto y directo. |
| Requisitos para votar | Gozan del derecho de sufragio en las elecciones presidenciales los ciudadanos peruanos varones que saben leer y escribir, mayores de 21 años de edad, los casados que no hayan alcanzado dicha edad y los emancipados. Después de los 60 años el voto es facultativo. Para votar es necesario estar inscrito en el Registro Electoral Nacional y contar con libreta electoral. No votan ni pueden ser elegidos quienes tienen suspendido el ejercicio de la ciudadanía por incapacidad física o mental, por ejecución de sentencia que imponga pena privativa de la libertad, por ser miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo o por profesión religiosa. |
| Marco normativo | <i>Artículos del 84 al 87 de la Constitución Política del Perú (1933). Artículos 3, 4, 5, 6, 20 y 142 del Decreto Ley N° 11172, «Estatuto Electoral» (30/9/1949).</i> |



CÉDULA

| | |
|------------------------|---|
| Tipo de cédula | La votación para presidente y vicepresidentes de la República se hará en una cédula distinta de las correspondientes a los candidatos a senadores y diputados. |
| Características | Los candidatos, por medio de los personeros, proporcionan las cédulas correspondientes al presidente de la mesa de sufragio, previa aprobación del modelo por parte del JNE. Las cédulas serán impresas en tinta negra, en papel blanco de forma rectangular, y no tendrán más leyenda que la relativa al nombre o nombres de los candidatos y del cargo al que postulan. |
| Marco normativo | <i>Artículos 131, 133, 134 y 149 del Decreto Ley N° 11172, «Estatuto Electoral» (30/9/1949).</i> |



CANDIDATOS

| | |
|-----------------------|---|
| Requisitos | <ol style="list-style-type: none"> Ser peruano de nacimiento. Gozar del derecho de sufragio. Haber cumplido 35 años de edad. Haber residido diez años continuos en el Perú. |
| Además se debe | <ol style="list-style-type: none"> Presentar la adhesión de veinte mil electores inscritos en el Registro Electoral Nacional. Efectuar los depósitos de dinero correspondientes: cinco mil soles de oro, en el caso de los candidatos a la Presidencia; dos mil soles de oro, los candidatos a la primera vicepresidencia; y mil soles de oro, los candidatos a la segunda vicepresidencia. Solicitar la inscripción hasta treinta días antes de las elecciones. |

NORMAS GENERALES



CANDIDATOS

| | |
|------------------------|---|
| Impedimentos | Son inelegibles como presidente y vicepresidentes de la República: <ol style="list-style-type: none"> Los ministros de Estado y los miembros de la Fuerzas Armadas que se hallen en servicio, si no han dejado el cargo seis meses antes de la elección. El ciudadano que, por cualquier título, ejerce la Presidencia de la República al tiempo de la elección. Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de quien ejerce la Presidencia de la República o la ha ejercido dentro del año anterior a la elección. Los miembros del Poder Judicial. Los miembros del clero. |
| Marco normativo | <i>Artículos del 134 al 137 de la Constitución Política del Perú (1933). Artículo 5 de la Ley N° 8237, «Reforma de la Constitución de 1933» (1/4/1936). Artículos 100 y 101 del Decreto Ley N° 11172, «Estatuto Electoral» (30/9/1949).</i> |



PARTIDOS

| | |
|---------------------------|--|
| Para ser inscritos | Los partidos políticos se registran ante el JNE. Para que su inscripción proceda, deben: <ol style="list-style-type: none"> Presentar la relación de sus adherentes, en número no menor de veinte mil electores, con indicación del número de libreta electoral de cada uno, el lugar de inscripción, la firma y la huella digital del adherente. Presentar su ideario y programa político. Editar en cualquier punto del país, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección, al menos diez números de un periódico de propaganda. Presentar candidaturas a la presidencia y vicepresidencias de la República Señalar la dirección exacta de la oficina en la que funciona su comité central e indicar el personal que lo integra. Inscribirse hasta noventa días antes de la fecha de las elecciones. Las inscripciones son temporales y caducan al concluir el proceso electoral. |
| Prohibición | No se reconoce la existencia de los partidos políticos de organización internacional. En consecuencia, estos no pueden ser inscritos ni presentar listas de candidatos. Se incluye en dicha prohibición a los partidos o candidatos que por ley estuviesen comprendidos entre aquellos que confunden su ideología con la de los partidos de organización internacional. |
| Marco normativo | <i>Artículos 7, 91, 92, 93 y 95 del Decreto Ley N° 11172, «Estatuto Electoral» (30/9/1949).</i> |



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

| | |
|------------------------|---|
| Compuesta por | La suprema autoridad en materia electoral corresponde al JNE, cuyas resoluciones causan ejecutoria y no pueden ser revisadas por ningún otro poder del Estado. El JNE ejerce supervisión sobre el Registro Electoral Nacional y los otros organismos de carácter electoral. |
| Marco normativo | <i>Artículo 82, inciso 1, del Decreto Ley N° 11172, «Estatuto Electoral» (30/9/1949).</i> |



OTROS DATOS

| | |
|------------------------------|--|
| Información adicional | Entra en vigencia el Estatuto Electoral de 1949. |
|------------------------------|--|

1950


DATOS DE LA ELECCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

2 7 50

► Resultados oficiales

| | | | | |
|---|---|---|---|--|
| Convocatoria Decreto Supremo N° 917 | Población estimada 7 632 460 | Número de electores 775 862 | Porcentaje de participación 70.99% | Electores según sexo * 100.00% |
| Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero |  498 191 64.21% |  235 356 30.33% |  42 315 5.45% |  * * |

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

1

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|---------------------|---------------|------------------------------|-----------------------|---------------------|
| • Unión Democrática | Independiente | Manuel Arturo Odría Amoretti | Héctor Boza y Guimoye | Federico Bolognesi |

► Perfil de los candidatos participantes

| | | |
|---------------------|--|--|
| Edad promedio 53 | Profesión de los candidatos Militar 1 | Procedencia de los candidatos Junín 1 |
| Sexo 0 1 | | |

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

► Total de votos válidos

550 779

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|---------------------|----------------|-----------------------------|
| • Unión Democrática | 550 779 | 100.00% |
| • Votos en blanco | ** | |
| • Votos nulos | ** | |

► Perfil del ganador



| | | | | | |
|-------------|------------------------------|-----------|---------|---------|-------------------|
| Nombre | Manuel Arturo Odría Amoretti | Profesión | Militar | Partido | Unión Democrática |
| Procedencia | Junín | Edad | 53 | Símbolo | *** |

* El voto de la mujer fue reconocido a partir de las elecciones de 1956 y el de los peruanos en el extranjero desde 1980.

** Información no disponible.

*** Los símbolos partidarios no fueron exigidos como requisito para la inscripción de candidaturas o partidos en esta elección.

1950

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

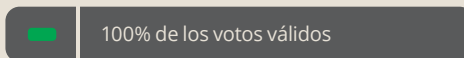
| | | | | | |
|---------------------|---|---|--------------------------------|---------|---------------------------------------|
| Fragmentación (NEP) | * | * | Distribución territorial (IDT) | 7.21% | ■ |
| Concentración (C) | * | * | Nacionalización (PNS) | 0.51 | ■ |
| Competitividad (IC) | * | * | Volatilidad (V) | 100.00% | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

| | | | | | |
|-----------------|-------------------|---------|----|-----------------------------|---------|
| Partido ganador | Unión Democrática | Símbolo | ** | Porcentaje de votos válidos | 100.00% |
|-----------------|-------------------|---------|----|-----------------------------|---------|



Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador en las elecciones presidenciales de 1950, según departamento.



* No se realizaron los cálculos para estos indicadores, ya que solo participó un partido político.

** Los símbolos partidarios no fueron exigidos como requisito para la inscripción de candidaturas o partidos en esta elección.

▶ Elecciones ◀
presidenciales ◀

1956



Manuel Ignacio Prado Ugarteche



1956

NORMAS GENERALES



SISTEMA ELECTORAL

| | |
|-----------------------------|---|
| Duración del mandato | Seis años. Para la reelección, debe haber transcurrido un periodo presidencial. |
| Circunscripción | Nacional única. |
| Candidaturas | Candidatura presidencial, junto con dos candidatos a vicepresidentes. |
| Mayoría requerida | Para ser electo se requiere haber obtenido la mayoría de sufragios, siempre que dicha mayoría no sea menor que la tercera parte de los votos válidos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría exigida, el Congreso de la República elige al presidente entre los tres candidatos que alcanzaron el mayor número de votos válidos. |
| Marco normativo | <i>Artículos 134, 138, 139, 142 y 143 de la Constitución Política del Perú (1933). Artículo 1 de la Ley N° 8237, «Reforma de la Constitución de 1933» (1/4/1936). Artículo 9 de la Ley N° 8929, «Reformando la Constitución Política de la República, promulgada el 9 de abril de 1933, de acuerdo con el plebiscito nacional realizado el 18 de junio del presente año» (24/7/1939). Artículo 85 del Decreto Ley N° 11172, «Estatuto Electoral» (30/9/1949).</i> |



VOTO

| | |
|------------------------------|---|
| Características | El voto es personal, obligatorio, secreto y directo. |
| Requisitos para votar | Gozan de derecho de sufragio en las elecciones presidenciales los ciudadanos y las ciudadanas peruanos que sepan leer y escribir, mayores de 21 años de edad, los casados mayores de 18 años y los emancipados. Después de los 60 años el voto es facultativo. Para votar es necesario estar inscrito en el Registro Electoral Nacional y contar con libreta electoral. No votan ni pueden ser elegidos quienes tienen suspendido el ejercicio de la ciudadanía por incapacidad física o mental, por ejecución de sentencia que imponga pena privativa de la libertad, por ser miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo o por profesión religiosa. |
| Marco normativo | <i>Artículos del 84 al 87 de la Constitución Política del Perú (1933). Ley N° 12391, «Sustituyendo los artículos 84, 86 y 88 de la Constitución del Estado, para conceder la ciudadanía a la mujer» (7/9/1955). Artículos 3, 4, 5, 6, 20 y 142 del Decreto Ley N° 11172, «Estatuto Electoral» (30/9/1949).</i> |



CÉDULA

| | |
|------------------------|--|
| Tipo de cédula | La votación para presidente y vicepresidentes de la República se hará en una cédula distinta de las correspondientes a los candidatos a senadores y diputados. |
| Características | Los candidatos, por medio de los personeros, proporcionan las cédulas correspondientes al presidente de la mesa de sufragio, previa aprobación del modelo por parte del JNE. Las cédulas serán impresas en tinta negra, en papel blanco de forma rectangular y no tendrán más leyenda que la relativa al nombre o nombres de los candidatos y del cargo al que postulan. |
| Marco normativo | <i>Artículos 131, 133, 134 y 149 del Decreto Ley N° 11172, «Estatuto Electoral» (30/9/1949).</i> |



CANDIDATOS

| | |
|-----------------------|---|
| Requisitos | <ul style="list-style-type: none"> a. Ser peruano de nacimiento. b. Gozar del derecho de sufragio. c. Haber cumplido 35 años de edad. d. Haber residido diez años continuos en el Perú. |
| Además se debe | a. Presentar la adhesión de veinte mil electores inscritos en el Registro Electoral Nacional. |

1956

NORMAS GENERALES



CANDIDATOS

| | |
|-----------------|---|
| Además se debe | <p>b. Efectuar los depósitos de dinero correspondientes: cinco mil soles de oro, en el caso de los candidatos a la presidencia; dos mil soles de oro, los candidatos a la primera vicepresidencia; y mil soles de oro, los candidatos a la segunda vicepresidencia.</p> <p>c. Solicitar la inscripción hasta treinta días antes de las elecciones.</p> |
| Impedimentos | <p>Son inelegibles como presidente y vicepresidentes de la República:</p> <p>a. Los ministros de Estado y los miembros de las Fuerzas Armadas que se hallen en servicio, si no han dejado el cargo seis meses antes de la elección.</p> <p>b. El ciudadano que, por cualquier título, ejerce la Presidencia de la República al tiempo de la elección.</p> <p>c. Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de quien ejerce la Presidencia de la República o la ha ejercido dentro del año anterior a la elección.</p> <p>d. Los miembros del Poder Judicial.</p> <p>e. Los miembros del clero.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículos del 134 al 137 de la Constitución Política del Perú (1933). Artículo 5 de la Ley N° 8237, «Reforma de la Constitución de 1933» (1/4/1936). Artículos 100 y 101 del Decreto Ley N° 11172 «Estatuto Electoral» (30/9/1949).</p> |



PARTIDOS

| | |
|--------------------|---|
| Para ser inscritos | <p>Los partidos políticos se registran ante el JNE. Para que su inscripción proceda, deben:</p> <p>a. Presentar la relación de sus adherentes, en número no menor de veinte mil electores, con indicación del número de libreta electoral de cada uno, el lugar de inscripción, la firma y la huella digital del adherente.</p> <p>b. Presentar su ideario y programa político.</p> <p>c. Editar en cualquier punto del país, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección, al menos diez números de un periódico de propaganda.</p> <p>d. Presentar candidaturas a la presidencia y vicepresidencias de la República.</p> <p>e. Señalar la dirección exacta de la oficina en la que funciona su comité central e indicar el personal que lo integra.</p> <p>f. Inscribirse hasta noventa días antes de la fecha de las elecciones. Las inscripciones son temporales y caducan al concluir el proceso electoral.</p> |
| Prohibición | <p>No se reconoce la existencia de los partidos políticos de organización internacional. En consecuencia, no pueden ser inscritos ni presentar listas de candidatos. Se incluye en esta prohibición a los partidos o candidatos que por ley estuviesen comprendidos entre aquellos que confunden su ideología con la de los partidos de organización internacional.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículos 7, 91, 92, 93 y 95 del Decreto Ley N° 11172, «Estatuto Electoral» (30/9/1949).</p> |



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

| | |
|-----------------|--|
| Compuesta por | <p>La suprema autoridad en materia electoral corresponde al JNE, cuyas resoluciones causan ejecutoria y no pueden ser revisadas por ningún otro poder del Estado. El JNE ejerce supervisión sobre el Registro Electoral Nacional y los otros organismos de carácter electoral.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 82, inciso 1, del Decreto Ley N° 11172, «Estatuto Electoral» (30/9/1949).</p> |



OTROS DATOS

| | |
|-----------------------|--|
| Información adicional | <p>Segundo proceso realizado durante la vigencia del Estatuto Electoral de 1949. Primeros comicios en los que se habilita el sufragio de la mujer.</p> |
|-----------------------|--|

1956

DATOS DE LA ELECCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

17 6 56

► Resultados oficiales

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Convocatoria Decreto Supremo N° 3230 | Población estimada 8 904 891 | Número de electores 1 575 741 | Porcentaje de participación 79.26% | Electores según sexo 33.73% 66.27% | |
| Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero |  1 101 993 69.93% |  388 071 24.63% |  85 677 5.44% |  * | * |

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

3

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|-------------------------------------|------------------|--------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| • Frente de Juventudes Democráticas | Independiente | Fernando Belaunde Terry | ** | ** |
| • Movimiento Democrático Pradista | Partido político | Manuel Ignacio Prado Ugarteche | Luis Gallo Porras | Carlos Moreyra y Paz Soldán |
| • Unificación Nacional | Partido político | Hernando de Lavalle García | Armando Montes de Peralta | Ernesto Delgado Gutiérrez |

► Perfil de los candidatos participantes

| | | | |
|---------------------|--|-------------|---|
| Edad promedio 56 | Profesión de los candidatos Abogado 1 Arquitecto 1 | Ingeniero 1 | Procedencia de los candidatos Lima 3 |
| Sexo 0 3 | | | |

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

► Total de votos válidos

1 248 923

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|-------------------------------------|----------------|-----------------------------|
| • Movimiento Democrático Pradista | 568 057 | 45.48% |
| • Frente de Juventudes Democráticas | 458 248 | 36.69% |
| • Unificación Nacional | 222 618 | 17.82% |
| • Votos en blanco | *** | |
| • Votos nulos | *** | |

► Perfil del ganador



| | | | | | |
|-------------|--------------------------------|-----------|-----------|---------|---------------------------------|
| Nombre | Manuel Ignacio Prado Ugarteche | Profesión | Ingeniero | Partido | Movimiento Democrático Pradista |
| Procedencia | Lima | Edad | 67 | Símbolo | **** |

* El voto de los peruanos en el extranjero fue reconocido a partir de las elecciones de 1980.

** Esta candidatura fue presentada sin candidatos a las vicepresidencias.

*** Información no disponible.

**** Los símbolos partidarios no fueron exigidos como requisito para la inscripción de candidaturas o partidos en esta elección.

1956

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

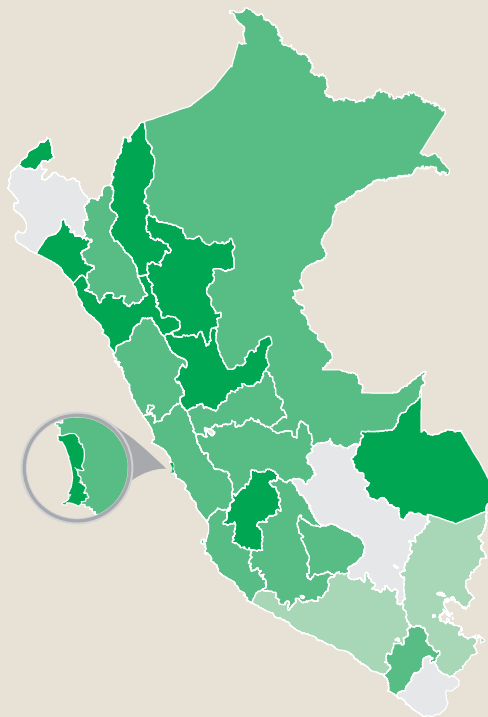
INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

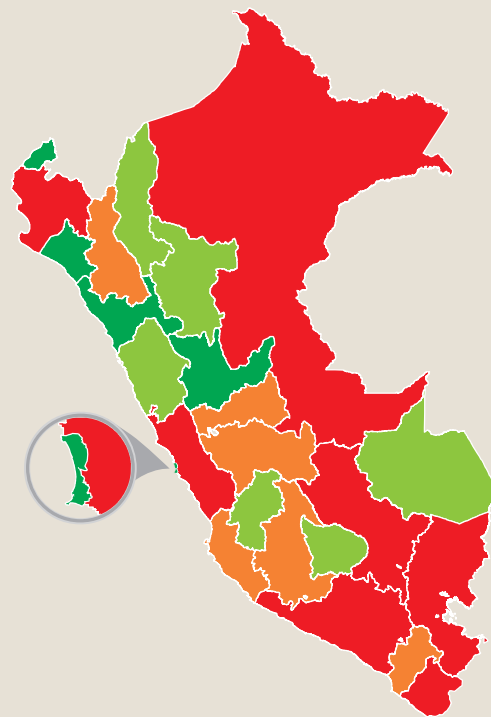
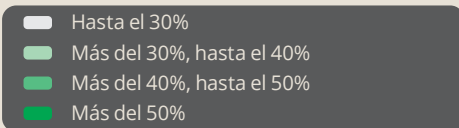
| | | | | | |
|---------------------|--------|---------------------------------------|--------------------------------|---------|---------------------------------------|
| Fragmentación (NEP) | 2.68 | ■ | Distribución territorial (IDT) | 8.52% | ■ |
| Concentración (C) | 82.18% | ■ | Nacionalización (PNS) | 0.44 | ■ |
| Competitividad (IC) | 8.79% | ■ | Volatilidad (V) | 100.00% | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

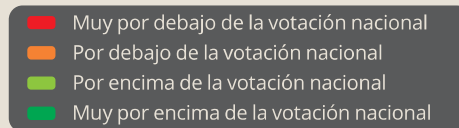
| | | | | | |
|-----------------|---------------------------------|---------|---|-----------------------------|--------|
| Partido ganador | Movimiento Democrático Pradista | Símbolo | * | Porcentaje de votos válidos | 45.48% |
|-----------------|---------------------------------|---------|---|-----------------------------|--------|



Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador en las elecciones presidenciales de 1956, según departamento.



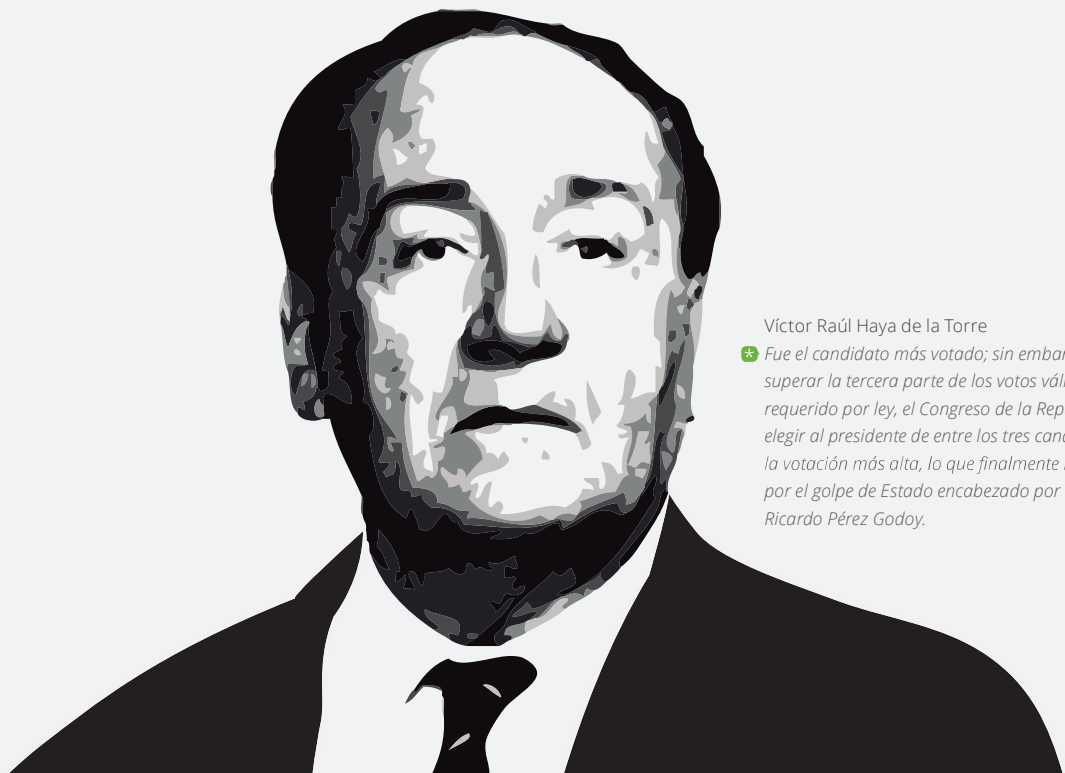
Diferencias entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador en las elecciones presidenciales de 1956.



* Los símbolos partidarios no fueron exigidos como requisito para la inscripción de candidaturas o partidos en esta elección.

▶ Elecciones ◀
presidenciales ◀

1962



Víctor Raúl Haya de la Torre

✱ Fue el candidato más votado; sin embargo, al no superar la tercera parte de los votos válidos, mínimo requerido por ley, el Congreso de la República debía elegir al presidente de entre los tres candidatos con la votación más alta, lo que finalmente no se produjo por el golpe de Estado encabezado por el general Ricardo Pérez Godoy.



1962

NORMAS GENERALES



SISTEMA ELECTORAL

| | |
|-----------------------------|---|
| Duración del mandato | Seis años. Para la reelección, debe haber transcurrido un periodo presidencial. |
| Circunscripción | Nacional única. |
| Candidaturas | Candidatura presidencial, junto con dos candidatos a vicepresidentes. |
| Mayoría requerida | Para ser electo se requiere haber obtenido la mayoría de sufragios, siempre que dicha mayoría no sea menor que la tercera parte de los votos válidos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría exigida, el Congreso de la República elige al presidente entre los tres candidatos que alcanzaron el mayor número de votos válidos. |
| Marco normativo | <i>Artículos 134, 138, 139, 142 y 143 de la Constitución Política del Perú (1933). Artículo 1 de la Ley N° 8237, «Reforma de la Constitución de 1933» (1/4/1936). Artículo 9 de la Ley N° 8929, «Reformando la Constitución Política de la República, promulgada el 9 de abril de 1933, de acuerdo con el plebiscito nacional realizado el 18 de junio del presente año» (24/7/1939). Artículo 85 del Decreto Ley N° 11172, «Estatuto Electoral» (30/9/1949).</i> |



VOTO

| | |
|------------------------------|---|
| Características | El voto es personal, obligatorio, secreto y directo. |
| Requisitos para votar | Gozan de derecho de sufragio en elecciones presidenciales los ciudadanos y las ciudadanas peruanos que sepan leer y escribir, mayores de 21 años de edad, así como los casados mayores de 18 años y los emancipados. Después de los 60 años el voto es facultativo. Para votar es necesario estar inscrito en el Registro Electoral Nacional y contar con libreta electoral. No votan ni pueden ser elegidos los que tienen suspendido el ejercicio de la ciudadanía, los miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo o por profesión religiosa. |
| Marco normativo | <i>Artículos del 84 al 87 de la Constitución Política del Perú (1933). Ley N° 12391, «Sustituyendo los artículos 84; 86 y 88 de la Constitución del Estado, para conceder la ciudadanía a la mujer» (7/9/1955). Artículos 4, 5, 6, 20 y 142 del Decreto Ley N° 11172, «Estatuto Electoral» (30/9/1949). Artículo 3 de la Ley N° 13713, «Modificándose, del Estatuto Electoral vigente, los artículos que se indican» (30/10/1961).</i> |



CÉDULA

| | |
|------------------------|--|
| Tipo de cédula | La votación para presidente y vicepresidentes de la República se hará en una cédula distinta de las correspondientes a los candidatos a senadores y diputados. |
| Características | Las cédulas serán impresas en tinta negra, en papel blanco de forma rectangular; contendrán el nombre o nombres de los candidatos y del cargo al que postulan. Los candidatos o sus personeros podrán entregar las cédulas de sufragio a los jurados electorales departamentales o en las propias mesas de sufragio el día de las elecciones, previa aprobación del JNE. |
| Marco normativo | <i>Artículos 131, 134 y 149 del Decreto Ley N° 11172, «Estatuto Electoral» (30/9/1949). Artículos 132 y 133 de la Ley N° 13713, «Modificándose, del Estatuto Electoral vigente, los artículos que se indican» (30/10/1961).</i> |



CANDIDATOS

| | |
|-------------------|---|
| Requisitos | <ol style="list-style-type: none"> Ser peruano de nacimiento. Gozar del derecho de sufragio. Haber cumplido 35 años de edad. Haber residido diez años continuos en el Perú. |
|-------------------|---|



1962

NORMAS GENERALES



CANDIDATOS

| | |
|-----------------|---|
| Además se debe | <p>a. Depositar veinte mil soles de oro (candidatos a la presidencia), diez mil soles de oro (candidatos a la primera vicepresidencia) y cinco mil soles de oro (candidatos a la segunda vicepresidencia).</p> <p>b. Solicitar la inscripción hasta setenta días antes de las elecciones.</p> <p>c. Cuando el candidato no sea presentado por un partido político inscrito, se requerirá, además del depósito, la adhesión de veinte mil electores.</p> |
| Impedimentos | <p>Son inelegibles como presidente y vicepresidentes de la República:</p> <p>a. Los ministros de Estado y los miembros de las Fuerzas Armadas que se hallen en servicio, si no han dejado el cargo seis meses antes de la elección.</p> <p>b. El ciudadano que, por cualquier título, ejerce la Presidencia de la República al tiempo de la elección.</p> <p>c. Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de quien ejerce la Presidencia de la República o la ha ejercido dentro del año anterior a la elección.</p> <p>d. Los miembros del Poder Judicial.</p> <p>e. Los miembros del clero.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículos del 134 al 137 de la Constitución Política del Perú (1933). Artículo 5 de la Ley N° 8237, «Reforma de la Constitución de 1933» (1/4/1936). Artículo 100 del Decreto Ley N° 11172, «Estatuto Electoral» (30/9/1949). Artículos 95 y 98 de la Ley N° 13713, «Modificándose, del Estatuto Electoral vigente, los artículos que se indican» (30/10/1961). Artículo 1 de la Ley N° 13986 «Modificando el inciso 1) de los artículos 100 y 103 del Estatuto Electoral» (8/2/1962).</p> |



PARTIDOS

| | |
|--------------------|---|
| Para ser inscritos | <p>Los partidos políticos se registran ante el JNE. Para que su inscripción proceda, deben:</p> <p>a. Presentar relación de sus adherentes en número no menor de veinte mil electores, con indicación del número de libreta electoral de cada uno, el lugar de inscripción, firma y huella digital del adherente.</p> <p>b. Presentar su ideario y programa político.</p> <p>c. Señalar la dirección exacta de la oficina en la que funciona su comité central e indicar el personal que lo integra.</p> <p>d. Inscribirse hasta setenta días antes del día de la elección.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículos 7 y 95 del Decreto Ley N° 11172, «Estatuto Electoral» (30/9/1949). Artículo 92 y 93 de la Ley N° 13713, «Modificándose, del Estatuto Electoral vigente, los artículos que se indican» (30/10/1961). Artículo 3 de la Ley N° 13986 «Modificando el inciso 1) de los artículos 100 y 103 del Estatuto Electoral» (8/2/1962).</p> |



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

| | |
|-----------------|--|
| Compuesta por | <p>La suprema autoridad en materia electoral corresponde al JNE, cuyas resoluciones causan ejecutoria y no pueden ser revisadas por ningún otro poder del Estado. El JNE ejerce supervisión sobre el Registro Electoral Nacional y los otros organismos de carácter electoral.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 82 inciso 1 del Decreto Ley N° 11172, «Estatuto Electoral» (30/9/1949). Artículo 2 de la Ley N° 13713, «Modificándose, del Estatuto Electoral vigente, los artículos que se indican» (30/10/1961).</p> |



OTROS DATOS

| | |
|-----------------------|--|
| Información adicional | <p>Elecciones anuladas por el Decreto Ley N° 14170 (18/7/1962). Debido a que el ganador de las elecciones no superó la tercera parte de los votos válidos, mínimo requerido para ser proclamado presidente de la República, correspondía que la elección sea definida por el Congreso de la República, entre los tres candidatos que obtuvieron las más altas votaciones. Esta elección no se llegó a realizar porque se produjo un golpe de Estado encabezado por el general Ricardo Pérez Godoy que, a través del Decreto Ley N° 14170, anuló el proceso electoral de 1962.</p> |
|-----------------------|--|

1962

DATOS DE LA ELECCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

10 6 62

► Resultados oficiales

| | | | | | |
|---|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--|
| Convocatoria Decreto Supremo N° 45 | Población estimada 10 516 454 | Número de electores 2 222 926 | Porcentaje de participación 76.15% | Electores según sexo * * | |
| Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero | 1 551 671 69.80% | 538 486 24.22% | 132 769 5.97% | ** | |

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

7

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|---------------------------------|------------------|------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| • Partido Acción Popular | Partido político | Fernando Belaunde Terry | Edgardo Seoane Corrales | Fernando Schwalb López Aldana |
| • Demócrata Cristiano | Partido político | Héctor Cornejo Chávez | Mario Alzamora Valdez | Rafael Cubas Vinatea |
| • Frente de Liberación Nacional | Partido político | Cesar Pando Egúsqiza | *** | *** |
| • Movimiento Social Progresista | Partido político | Alberto Ruiz Eldredge Rivera | Germán Tito Gutiérrez | Luis Nieto Miranda |
| • Partido Aprista Peruano | Partido político | Víctor Raúl Haya de la Torre | Manuel Seoane Corrales | Alberto Arca Parro |
| • Partido Socialista del Perú | Partido político | Luciano Castillo Colonna | Raúl Torres Fernández | Juan Aldana Gonzales |
| • Unión Nacional Odrriista | Partido político | Manuel Arturo Odría Amoretti | Víctor Freundt Rosell | Emilio Guimoye Hernández |

► Perfil de los candidatos participantes

| | | |
|---------------------|---|--|
| Edad promedio 57 | Profesión de los candidatos Abogado 4 Militar 2 Arquitecto 1 | Procedencia de los candidatos Lima 3 Arequipa 1 Junín 1 La Libertad 1 Piura 1 |
| Sexo 0 7 | | |

* Información no disponible.

** El voto de los peruanos en el extranjero fue reconocido a partir de las elecciones de 1980.

*** Este partido político no presentó candidatos a vicepresidentes.

1962

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

► Total de votos válidos **1 692 744**

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|---------------------------------|----------------|-----------------------------|
| • Partido Aprista Peruano | 558 237 | 32.98% |
| • Partido Acción Popular | 543 828 | 32.13% |
| • Unión Nacional Odrriista | 481 404 | 28.44% |
| • Demócrata Cristiano | 48 828 | 2.88% |
| • Frente de Liberación Nacional | 34 595 | 2.04% |
| • Partido Socialista del Perú | 16 776 | 0.99% |
| • Movimiento Social Progresista | 9 076 | 0.54% |
| • Votos en blanco | * | |
| • Votos nulos | * | |

► Perfil del ganador



| | | | | | |
|-------------|------------------------------|-----------|---------|---------|-------------------------|
| Nombre | Víctor Raúl Haya de la Torre | Profesión | Abogado | Partido | Partido Aprista Peruano |
| Procedencia | La Libertad | Edad | 67 | Símbolo | ** |

* Información no disponible.

** Los símbolos partidarios no fueron exigidos como requisito para la inscripción de candidaturas o partidos en esta elección.

1962

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

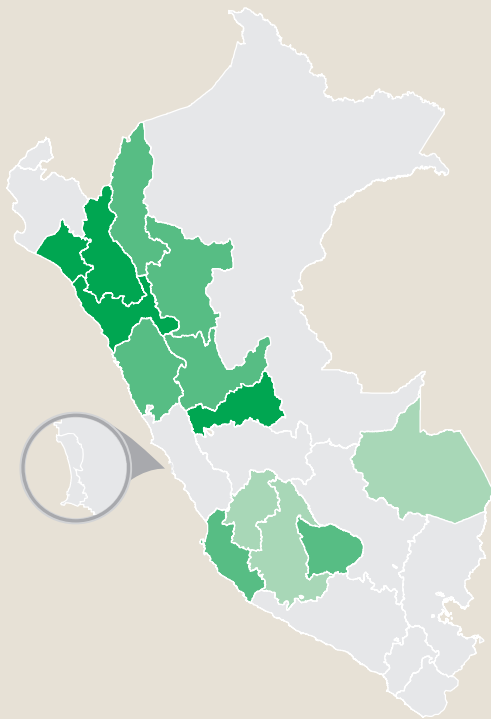
INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

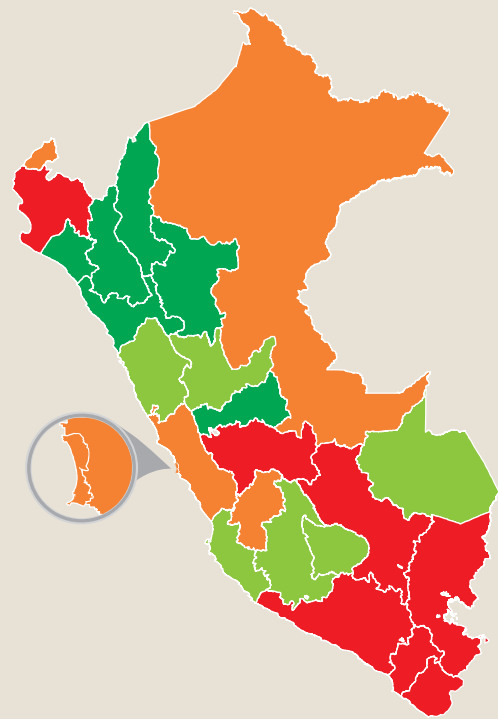
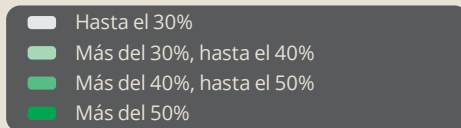
| | | | | | |
|---------------------|--------|---------------------------------------|--------------------------------|--------|---------------------------------------|
| Fragmentación (NEP) | 3.40 | ■ | Distribución territorial (IDT) | 19.34% | ■ |
| Concentración (C) | 65.11% | ■ | Nacionalización (PNS) | 0.42 | ■ |
| Competitividad (IC) | 0.85% | ■ | Volatilidad (V) | 2.28% | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

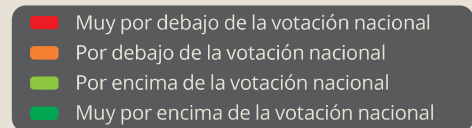
| | | | | | |
|-----------------|-------------------------|---------|---|-----------------------------|--------|
| Partido ganador | Partido Aprista Peruano | Símbolo | * | Porcentaje de votos válidos | 32.98% |
|-----------------|-------------------------|---------|---|-----------------------------|--------|



Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador en las elecciones presidenciales de 1962, según departamento.



Diferencias entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador en las elecciones presidenciales de 1962.



* Los símbolos partidarios no fueron exigidos como requisito para la inscripción de candidaturas o partidos en esta elección.



▶ Elecciones ◀
presidenciales ◀

1963



Fernando Belaunde Terry



1963

NORMAS GENERALES



SISTEMA ELECTORAL

| | |
|-----------------------------|--|
| Duración del mandato | Seis años. Para la reelección, debe haber transcurrido un periodo presidencial. |
| Circunscripción | Nacional única. |
| Candidaturas | Fórmulas presidenciales con un candidato a la Presidencia de la República y dos candidatos a las vicepresidencias. |
| Mayoría requerida | Para ser electo se requiere haber obtenido la mayoría de sufragios, siempre que dicha mayoría no sea menor que la tercera parte de los votos válidos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría exigida, el Congreso de la República elige al presidente entre los tres candidatos que alcanzaron el mayor número de votos válidos. |
| Marco normativo | <i>Artículos 134, 138, 139, 142 y 143 de la Constitución Política (1933). Artículo 1 de la Ley N° 8237, «Reforma de la Constitución de 1933» (1/4/1936). Artículo 9 de la Ley N° 8929, «Reformando la Constitución Política de la República, promulgada el 9 de abril de 1933, de acuerdo con el plebiscito nacional realizado el 18 de junio del presente año» (24/7/1939). Artículos 2, 51, 72 del Decreto Ley N° 14250, «Estatuto Electoral» (5/12/1962).</i> |



VOTO

| | |
|------------------------------|---|
| Características | El voto es personal, obligatorio, secreto y directo. |
| Requisitos para votar | Gozan de derecho de sufragio en las elecciones presidenciales los ciudadanos y las ciudadanas peruanos que sepan leer y escribir, mayores de 21 años de edad, así como los casados mayores de 18 años y los emancipados. Luego de los 60 años el voto es facultativo. Para votar es necesario estar inscrito en el Registro Electoral Nacional y contar con libreta electoral. No pueden inscribirse en el Registro Electoral Nacional los miembros de las Fuerzas Armadas en servicio y quienes tengan suspendido el ejercicio de la ciudadanía por incapacidad física o mental, o por ejecución de sentencia que imponga pena privativa de la libertad. |
| Marco normativo | <i>Artículos del 84 al 87 de la Constitución Política del Perú (1933). Ley N° 12391, «Sustituyendo los artículos 84; 86 y 88 de la Constitución del Estado, para conceder la ciudadanía a la mujer» (7/9/1955). Artículos 32, 34 y 60 del Decreto Ley N° 14207, «Registro Electoral del Perú» (25/9/1962). Artículo 5 del Decreto Ley N° 14250, «Estatuto Electoral» (5/12/1962).</i> |



CÉDULA

| | |
|------------------------|---|
| Tipo de cédula | Cédula única que se divide en tres secciones, correspondientes a las elecciones presidenciales, de diputados y de senadores. |
| Características | Las cédulas de sufragio son elaboradas conforme a ley por el JNE, que luego las remite a los jurados electorales departamentales. Las cédulas incluyen los nombres de los candidatos que conforman las fórmulas presidenciales, así como los nombres de los partidos, alianzas o listas independientes. Al lado del nombre de cada uno de estos, se imprime un cuadrilátero, en el que el ciudadano marcará con un aspa o cruz la opción de su preferencia. |
| Marco normativo | <i>Artículos del 105 al 109 del Decreto Ley N° 14250, «Estatuto Electoral» (5/12/1962).</i> |



CANDIDATOS

| | |
|-----------------------|---|
| Requisitos | <ol style="list-style-type: none"> Ser peruano de nacimiento. Gozar del derecho de sufragio. Haber cumplido 35 años de edad. Haber residido diez años continuos en el Perú. |
| Además se debe | <ol style="list-style-type: none"> Presentar la adhesión de cuarenta mil electores inscritos en el Registro Electoral Nacional. |

1963

NORMAS GENERALES



CANDIDATOS

| | |
|-----------------|--|
| Además se debe | <ul style="list-style-type: none"> b. Depositar treinta mil soles de oro en la Caja de Depósitos y Consignaciones. c. Solicitar la inscripción hasta noventa días antes de las elecciones. |
| Impedimentos | <p>Son inelegibles como presidente y vicepresidentes de la República:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los ministros de Estado y los miembros de las Fuerzas Armadas que se hallen en servicio, si no han dejado el cargo un año antes de la elección. b. El ciudadano que, por cualquier título, ejerce la Presidencia de la República al tiempo de la elección. c. Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de quien ejerce la Presidencia de la República o la ha ejercido dentro del año anterior a la elección. d. Los miembros del Poder Judicial. e. Los miembros del clero. |
| Marco normativo | <p>Artículos 134 al 137 de la Constitución Política del Perú (1933). Artículo 71, 73 y 252 del Decreto Ley N° 14250, «Estatuto Electoral» (5/12/1962).</p> |



PARTIDOS

| | |
|--------------------|--|
| Para ser inscritos | <p>Los partidos políticos se registran ante el JNE. Para que su inscripción proceda, deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Presentar una solicitud de inscripción en el Registro de Partidos Políticos, con indicación del nombre del partido, su domicilio legal, la nómina del personal que constituye su órgano representativo nacional y el nombre del personero legal. b. Presentar la relación de sus adherentes, en número no menor de veinte mil electores, con indicación del número de libreta electoral de cada uno. c. Presentar por duplicado sus estatutos, ideario o programa de partido. d. Acreditar la instalación y funcionamiento de comités departamentales en, por lo menos, la mitad del número de departamentos. e. Solicitar la inscripción, por lo menos, hasta ciento veinte días antes de la fecha señalada para las elecciones. <p>El JNE dispondrá que los funcionarios del Archivo General del Registro Electoral del Perú comprueben la veracidad de la relación de adherentes exigida. Los adherentes que figuren en una lista no podrán aparecer en otras listas. Los partidos renovarán su inscripción cada vez que se realicen elecciones generales.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículos 59, 60, 64, 65 y 67 del Decreto Ley N° 14250, «Estatuto Electoral» (5/12/1962).</p> |



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

| | |
|-----------------|---|
| Compuesta por | <p>El JNE es la autoridad suprema en materia electoral, y contra sus decisiones no procede recurso alguno. El JNE tiene a su cargo la dirección superior de los procesos electorales y ejerce supervisión sobre el Registro Electoral del Perú.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 1 y 8 del Decreto Ley N° 14207, «Registro Electoral del Perú» (25/9/1962). Artículos 13 y 20 del Decreto Ley N° 14250, «Estatuto Electoral» (5/12/1962).</p> |



OTROS DATOS

| | |
|-----------------------|---|
| Información adicional | <p>Entra en vigencia el Estatuto Electoral de 1962. Se establece por vez primera la destrucción de cédulas en mesa. Es la primera vez que el JNE asume la función de imprimir las cédulas de sufragio. Son las primeras elecciones en las que se utiliza la cédula de tres cuerpos.</p> |
|-----------------------|---|

1963


DATOS DE LA ELECCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

9 6 63

► Resultados oficiales

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|---------------------|-----------------------------|---|---|
| Convocatoria | Población estimada | Número de electores | Porcentaje de participación | Electores según sexo | |
| Decreto Ley N° 14250 | 10 825 811 | 2 070 718 | 94.38% |  * |  * |

Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero

| | | | | | | | |
|---|---------------------|---|-------------------|---|------------------|---|----|
|  | 1 508 961 72.87% |  | 452 398 21.85% |  | 109 359 5.28% |  | ** |
| | | | | | | | ** |

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

4

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|--|-------------------|------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| • Alianza Acción Popular Demócrata Cristiana | Alianza electoral | Fernando Belaunde Terry | Edgardo Seoane Corrales | Mario Polar Ugarteche |
| • Partido Aprista Peruano | Partido político | Víctor Raúl Haya de la Torre | Ramiro Prialé Prialé | Luis Alberto Félix Sánchez Sánchez |
| • Unión del Pueblo Peruano | Independiente | Mario Samamé Boggio | Alfredo Corzo Masías | Enrique Heredia Alarcón |
| • Unión Nacional Odrriista | Partido político | Manuel Arturo Odría Amoretti | Víctor Freundt Rosell | Emilio Guimoye Hernández |

► Perfil de los candidatos participantes

| | | | | | |
|---------------|---|-----------------------------|-------------|-------------------------------|--------------|
| Edad promedio | 60 | Profesión de los candidatos | | Procedencia de los candidatos | |
| Sexo |  0  4 | Abogado 1 | Ingeniero 1 | Junín 1 | Lambayeque 1 |
| | | Arquitecto 1 | Militar 1 | La Libertad 1 | Lima 1 |

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

► Total de votos válidos

1 814 568

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|--|----------------|-----------------------------|
| • Alianza Acción Popular Demócrata Cristiana | 708 662 | 39.05% |
| • Partido Aprista Peruano | 623 501 | 34.36% |
| • Unión Nacional Odrriista | 463 085 | 25.52% |
| • Unión del Pueblo Peruano | 19 320 | 1.06% |
| • Votos en blanco | 93 661 | |
| • Votos nulos | 46 055 | |

► Perfil del ganador



| | | | | | |
|-------------|-------------------------|-----------|------------|---------|--|
| Nombre | Fernando Belaunde Terry | Profesión | Arquitecto | Partido | Alianza Acción Popular Demócrata Cristiana |
| Procedencia | Lima | Edad | 51 | Símbolo | *** |

* Información no disponible.

** El voto de los peruanos en el extranjero fue reconocido a partir de las elecciones de 1980.

*** Los símbolos partidarios no fueron exigidos como requisito para la inscripción de candidaturas o partidos en esta elección.

1963

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

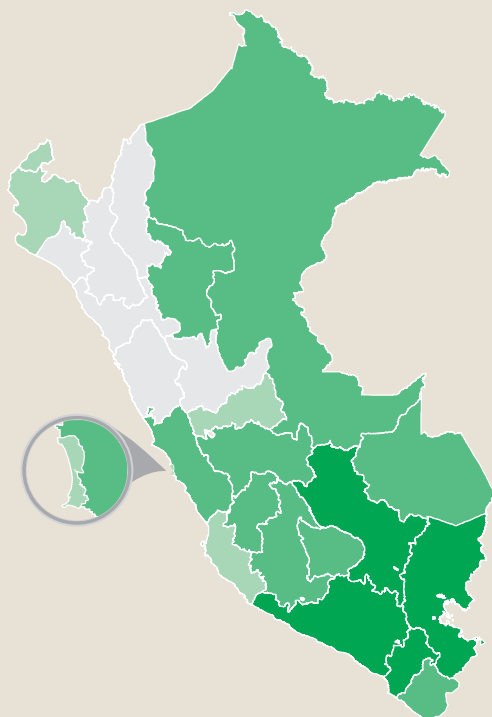
INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

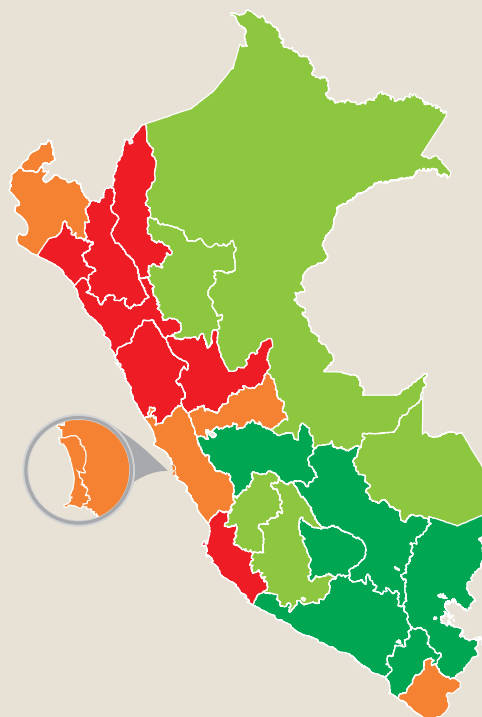
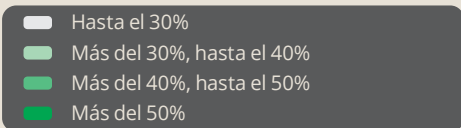
| | | | | | |
|---------------------|--------|---------------------------------------|--------------------------------|--------|---------------------------------------|
| Fragmentación (NEP) | 2.98 | ■ | Distribución territorial (IDT) | 11.86% | ■ |
| Concentración (C) | 73.41% | ■ | Nacionalización (PNS) | 0.40 | ■ |
| Competitividad (IC) | 4.69% | ■ | Volatilidad (V) | 5.61% | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

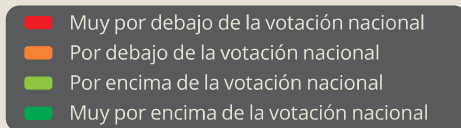
| | | | | | |
|-----------------|--|---------|---|-----------------------------|--------|
| Partido ganador | Alianza Acción Popular Demócrata Cristiana | Símbolo | * | Porcentaje de votos válidos | 39.05% |
|-----------------|--|---------|---|-----------------------------|--------|



Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador en las elecciones presidenciales de 1963, según departamento.



Diferencias entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador en las elecciones presidenciales de 1963.



* Los símbolos partidarios no fueron exigidos como requisito para la inscripción de candidaturas o partidos en esta elección.

▶ Elecciones ◀
presidenciales ◀
1980



Fernando Belaunde Terry



1980

NORMAS GENERALES



SISTEMA ELECTORAL

| | |
|-----------------------------|--|
| Duración del mandato | Cinco años. Para la reelección, debe haber transcurrido un periodo presidencial. |
| Circunscripción | Nacional única. |
| Candidaturas | Fórmulas presidenciales con un candidato a la Presidencia de la República y dos candidatos a las vicepresidencias. |
| Mayoría requerida | Son proclamados presidente y vicepresidentes los candidatos que alcanzan la votación más alta, siempre que esta no sea inferior al 36% del total de votos válidos. Si ninguno de los candidatos lo obtiene, el Congreso, por votación pública y nominal de más de la mitad del número legal de cada cámara, en sesión permanente y continua, elige al presidente y vicepresidentes de una misma lista entre las que alcanzaron las dos mayores votaciones. |
| Marco normativo | <i>Tercera disposición general y transitoria de la Constitución Política del Perú (1979). Artículo 17 del Decreto Ley N° 22652, «Aprueban normas que regirán para las elecciones generales del próximo año», que modifica el artículo 51 del Decreto Ley N° 14250 (27/8/1979).</i> |



VOTO

| | |
|------------------------------|--|
| Características | El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio. |
| Requisitos para votar | Tienen derecho a votar todos los varones y mujeres que están en goce de su capacidad civil y son mayores de 18 años de edad, incluyendo a aquellos que no saben leer y escribir. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales en servicio activo no pueden votar ni ser elegidos. El sufragio es facultativo para los mayores de 70 años. Los títulos para emitir el voto son la libreta electoral y la credencial de inscripción en el Registro de Identificación de Analfabetos. También gozan del derecho al sufragio los peruanos residentes en el extranjero con libreta electoral y que se encuentren previamente inscritos en el registro de nacionales del respectivo consulado. |
| Marco normativo | <i>Artículos 64, 65 y primera disposición general y transitoria de la Constitución Política del Perú (1979). Artículos 2, 5 y 93 del Decreto Ley N° 22652, «Aprueban normas que regirán para las elecciones generales del próximo año» (27/8/1979).</i> |



CÉDULA

| | |
|------------------------|--|
| Tipo de cédula | Cédula única que se divide en tres secciones correspondientes a las elecciones presidenciales, de diputados y de senadores. |
| Características | El JNE determina las características, color, papel, peso, calidad e impresiones de la cédula de sufragio. Las cédulas son iguales tanto para electores alfabetos como analfabetos. La primera sección de la cédula corresponde a la elección de presidente y vicepresidentes; en esta sección se incluye la figura o símbolo asignado a cada partido, alianza o agrupación independiente. Para votar, el elector marca con un aspa o cruz sobre el símbolo de la opción de su preferencia. |
| Marco normativo | <i>Artículos 61 y 62 del Decreto Ley N° 22652, «Aprueban normas que regirán para las elecciones generales del próximo año» (27/8/1979). Artículo 1 del Decreto Ley N° 22766, «Modifican artículos del decreto ley sobre elecciones» (28/11/1979).</i> |



CANDIDATOS

| | |
|-----------------------|--|
| Requisitos | <ol style="list-style-type: none"> Ser peruano de nacimiento. Gozar del derecho de sufragio. Haber cumplido 35 años de edad. |
| Además se debe | <ol style="list-style-type: none"> Presentar el comprobante del Banco de la Nación que acredite un depósito de cien mil soles de oro. Solicitar la inscripción hasta noventa días antes de las elecciones. <p>Los candidatos de las fórmulas independientes acompañarán su solicitud con una relación de adherentes no menor de cuarenta mil ciudadanos identificados con libreta electoral y firma.</p> |

1980

NORMAS GENERALES



CANDIDATOS

| | |
|------------------------|---|
| Impedimentos | <p>Son inelegibles como presidente y vicepresidentes de la República:</p> <ol style="list-style-type: none"> El ciudadano que, por cualquier título, ejerce la Presidencia de la República al tiempo de la elección o la ha ejercido dentro de los dos años precedentes. El cónyuge y los parientes consanguíneos dentro del cuarto grado y los afines dentro del segundo de quien ejerce la Presidencia de la República o la ha ejercido dentro del año precedente a la elección. Los ministros de Estado que no han cesado en el cargo por lo menos seis meses antes de la elección. Los miembros de las Fuerzas Armadas que no han pasado a retiro por lo menos seis meses antes de la elección. El contralor general, el superintendente de Banca y Seguros y el presidente del Banco Central de Reserva, si no han renunciado por lo menos seis meses antes de la elección. Los miembros del Poder Judicial y del Consejo Nacional de Justicia. Los que no se encuentran inscritos en el Registro Electoral del Perú. |
| Marco normativo | <p>Artículo 202 y primera disposición general y transitoria de la Constitución Política del Perú (1979). Artículos 37, 38 y 39 del Decreto Ley N° 22652, «Aprueban normas que regirán para las elecciones generales del próximo año» (27/8/1979).</p> |



PARTIDOS

| | |
|---------------------------|--|
| Para ser inscritos | <p>Los partidos políticos se registran ante el JNE. Para que su inscripción proceda, deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar una solicitud de inscripción en el Registro de Partidos Políticos, con indicación del nombre del partido, su domicilio legal, la nómina del personal que constituye su órgano representativo nacional y el nombre del personero legal. Presentar relación de sus adherentes en número no menor de cuarenta mil electores, con indicación del número de libreta electoral y firma. Presentar por duplicado sus estatutos, ideario o programa de partido. Acreditar la instalación y funcionamiento de comités departamentales en, por lo menos, la mitad del número de departamentos. Solicitar la inscripción, por lo menos, hasta ciento veinte días antes de la fecha señalada para las elecciones. <p>Las agrupaciones independientes podrán solicitar su inscripción dentro de los ciento veinte días anteriores a la elección presentando los requisitos descritos en los puntos a y b.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículos 26 y 27 del Decreto Ley N° 22652, «Aprueban normas que regirán para las elecciones generales del próximo año» (27/8/1979).</p> |



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

| | |
|------------------------|---|
| Compuesta por | <p>El JNE es la autoridad suprema en materia electoral, y contra sus decisiones no procede recurso alguno. El JNE tiene a su cargo la dirección superior de los procesos electorales y ejerce supervisión sobre el Registro Electoral del Perú.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículos 13 y 20 del Decreto Ley N° 14250, «Estatuto Electoral» (5/12/1962).</p> |



OTROS DATOS

| | |
|------------------------------|--|
| Información adicional | <p>Rigen artículos sobre derechos políticos y materias electorales de la Constitución de 1979. Se reconoce el derecho de sufragio a los analfabetos. Elección sin segunda vuelta por disposición final y transitoria de la Constitución de 1979. A partir de esta elección, se establecen las condiciones para el ejercicio efectivo del sufragio de los peruanos residentes en el extranjero.</p> |
|------------------------------|--|

1980

DATOS DE LA ELECCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

18 5 80

► Resultados oficiales

| | | | | | |
|---|---|---|--|--|--|
| Convocatoria Decreto Ley N° 22622 | Población estimada 17 324 179 | Número de electores 6 431 621 | Porcentaje de participación 82.20% | Electores según sexo * * | |
| Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero |  4 430 126 68.88% |  1 673 048 26.01% |  328 447 5.11% |  20 796 ** | |

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

15

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|---|-------------------|----------------------------------|---|-------------------------------------|
| • Acción Política Socialista | Partido político | Gustavo Mohme Llona | Alfonso Benavides Correa | Enrique de la Cruz Hernández |
| • Acción Popular | Partido político | Fernando Belaunde Terry | Fernando Schwalb López Aldana | Javier Alva Orlandini |
| • Unidad de Izquierda | Alianza electoral | Leonidas Rodríguez Figueroa | Jorge del Prado Chávez | Isidoro Gamarra Ramírez |
| • Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos | Partido político | Róger Enrique Cáceres Velásquez | Jorge Zevallos Ortiz Ríos | Julio Arce Catacora |
| • Frente Obrero Campesino Estudiantil y Popular | Partido político | Genaro Alfonso Ledesma Izquieta | Manuel Scorza Torres | Laura Caller Iberico |
| • Movimiento Democrático Peruano | Partido político | Alejandro Tudela Garland | Javier Ortiz de Zevallos Thorndike | Alfredo Corzo Masías |
| • Movimiento Popular de Acción e Integración Social | Partido político | Waldo Alberto Fernández Durán | Víctor Modesto Villavicencio Mendizábal | Juan Mármol Vásquez |
| • Organización Política de la Revolución Peruana | Partido político | Javier Tantaleán Vanini | Manuel Bossio da Silva | Ismael Frías Torrico |
| • Partido Aprista Peruano | Partido político | Armando Villanueva del Campo | Andrés Townsend Ezcurra | Luis Alberto Negreiros Criado |
| • Partido Popular Cristiano | Partido político | Luis Fernán Bedoya Reyes | Ernesto Alayza Grundy | Roberto Ramírez del Villar Beaumont |
| • Partido Revolucionario de los Trabajadores | Partido político | Ángel Hugo Blanco Galdós | Ricardo César Napurí Schapiro | Carlos Enrique Fernández Chacón |
| • Partido Socialista del Perú | Partido político | Luciano Castillo Colonna | Raúl Torres Fernández | María Jesús Cabredo Ríos |
| • Unidad Democrático Popular | Partido político | Carlos Malpica Silva Santisteban | Segundo Edmundo Murrugara Florián | Edmundo Dante Lévano La Rosa |
| • Unión de Izquierda Revolucionaria | Partido político | Horacio Zeballos Gámez | Rubén Rolando Breña Pantoja | Ángel Castro Lavarello |
| • Unión Nacional | Partido político | Carlos Carrillo Smith | María Delgado Vda. de Odría | Raúl Beraún Schreiber |

* Información no disponible.

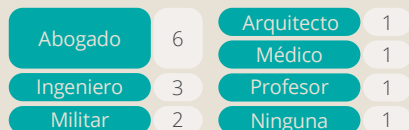
** Esta cifra representa el número de votos emitidos en el extranjero, único dato sobre la votación realizada fuera del territorio nacional que se consigna en los documentos oficiales del JNE para esta elección.

1980

► Perfil de los candidatos participantes



Profesión de los candidatos



Procedencia de los candidatos



RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

► Total de votos válidos **4 123 776**

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|---|----------------|-----------------------------|
| • Acción Popular | 1 870 864 | 45.37% |
| • Partido Aprista Peruano | 1 129 991 | 27.40% |
| • Partido Popular Cristiano | 394 592 | 9.57% |
| • Partido Revolucionario de los Trabajadores | 160 713 | 3.90% |
| • Unión de Izquierda Revolucionaria | 134 321 | 3.26% |
| • Unidad de Izquierda | 116 890 | 2.83% |
| • Unidad Democrático Popular | 98 452 | 2.39% |
| • Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos | 81 647 | 1.98% |
| • Frente Obrero Campesino Estudiantil y Popular | 60 853 | 1.48% |
| • Unión Nacional | 18 170 | 0.44% |
| • Organización Política de la Revolución Peruana | 17 737 | 0.43% |
| • Acción Política Socialista | 11 607 | 0.28% |
| • Movimiento Democrático Peruano | 9 875 | 0.24% |
| • Movimiento Popular de Acción e Integración Social | 9 350 | 0.23% |
| • Partido Socialista del Perú | 8 714 | 0.21% |
| • Votos en blanco | 408 266 | |
| • Votos nulos | 775 423 | |

► Perfil del ganador



| | | | | | |
|-------------|-------------------------|-----------|------------|---------|----------------|
| Nombre | Fernando Belaunde Terry | Profesión | Arquitecto | Partido | Acción Popular |
| Procedencia | Lima | Edad | 68 | Símbolo | |

1980

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

| | | | | | |
|---------------------|--------|---------------------------------------|--------------------------------|--------|---------------------------------------|
| Fragmentación (NEP) | 3.39 | ■ | Distribución territorial (IDT) | 10.70% | ■ |
| Concentración (C) | 72.77% | ■ | Nacionalización (PNS) | 0.41 | ■ |
| Competitividad (IC) | 17.97% | ■ | Volatilidad (V) | 6.64% | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

Partido ganador

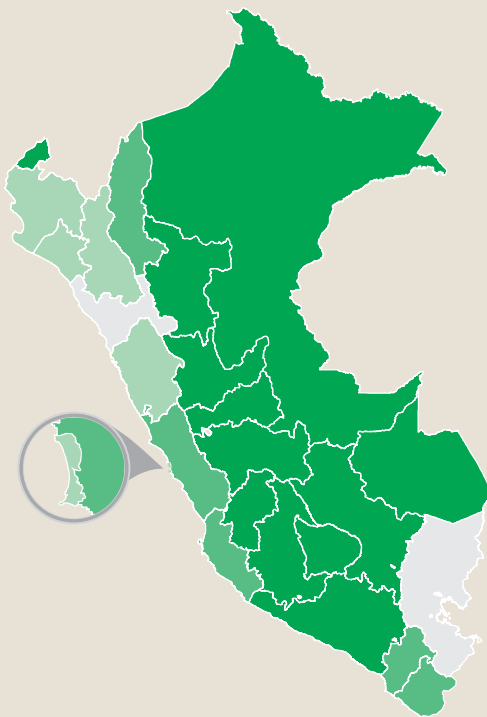
Acción Popular

Símbolo



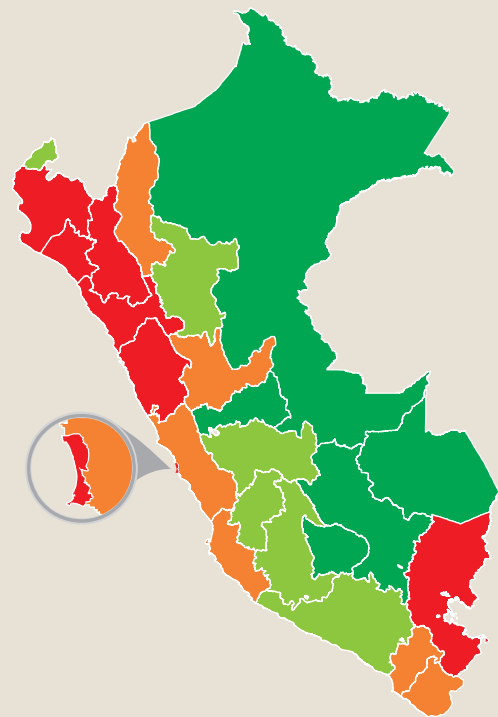
Porcentaje de votos válidos

45.37%



Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador en las elecciones presidenciales de 1980, según departamento.

- Hasta el 30%
- Más del 30%, hasta el 40%
- Más del 40%, hasta el 50%
- Más del 50%



Diferencias entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador en las elecciones presidenciales de 1980.

- Muy por debajo de la votación nacional
- Por debajo de la votación nacional
- Por encima de la votación nacional
- Muy por encima de la votación nacional



▶ Elecciones ◀
presidenciales ◀

1985



Alan Gabriel García Pérez



1985

NORMAS GENERALES



SISTEMA ELECTORAL

| | |
|-----------------------------|---|
| Duración del mandato | Cinco años. Para la reelección, debe haber transcurrido un periodo presidencial. |
| Circunscripción | Nacional única. |
| Candidaturas | Fórmulas presidenciales con un candidato a la Presidencia de la República y dos candidatos a las vicepresidencias. |
| Mayoría requerida | Son proclamados presidente y vicepresidentes por sufragio directo los candidatos que superan la mitad de los votos válidamente emitidos. Se entiende como votos válidamente emitidos la totalidad de los sufragios computados incluyendo los nulos y en blanco. Si ninguno alcanza la mayoría absoluta, se procede a una segunda elección en la que participan las candidaturas que alcanzaron las dos primeras mayorías. |
| Marco normativo | <i>Artículos del 201 al 203 de la Constitución Política del Perú (1979). Artículo 6 de la Ley N° 23903, «El presidente de la República convoca a elecciones generales con anticipación no menor de ocho meses a la fecha en que deben efectuarse» (24/8/1984).</i> |



VOTO

| | |
|------------------------------|--|
| Características | El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio. |
| Requisitos para votar | Tienen derecho a votar los varones y mujeres que están en goce de su capacidad civil y son mayores de 18 años de edad, incluyendo a aquellos que no saben leer y escribir. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales en servicio activo no pueden votar ni ser elegidos. El sufragio es facultativo para los mayores de 70 años. El único título para emitir el voto es la libreta electoral. También gozan del derecho al sufragio los peruanos residentes en el extranjero con libreta electoral y que se encuentren previamente inscritos en el registro de nacionales del respectivo consulado. |
| Marco normativo | <i>Artículos del 64 al 67 de la Constitución Política del Perú (1979). Artículo 5 del Decreto Ley N° 14250, «Estatuto Electoral» (5/12/1962). Artículos 2 y 5 del Decreto Ley N° 22652, «Aprueban normas que regirán para las elecciones generales del próximo año» (27/8/1979). Artículo 10 de la Ley N° 23903, «El presidente convoca a elecciones generales con anticipación no menor de ocho meses a la fecha en que debe efectuarse» (24/8/1984).</i> |



CÉDULA

| | |
|------------------------|--|
| Tipo de cédula | Cédula única que se divide en tres secciones correspondientes a las elecciones presidenciales, de diputados y de senadores. |
| Características | El JNE determina las características, color, papel, peso, calidad e impresiones de la cédula de sufragio. Las cédulas son iguales tanto para electores alfabetos como analfabetos. La primera sección de la cédula corresponde a la elección de presidentes y vicepresidentes; en esta sección se incluye la figura o símbolo asignado a cada partido, alianza o agrupación independiente, y al lado del símbolo se imprime un cuadrilátero. El elector podrá marcar con un aspa o cruz sobre el símbolo y/o el cuadrilátero de la opción de su preferencia. |
| Marco normativo | <i>Artículos 61 y 62 del Decreto Ley N° 22652, «Aprueban normas que regirán para las elecciones generales del próximo año» (27/8/1979). Artículo 1 del Decreto Ley N° 22766, «Modifican artículos del decreto ley sobre elecciones» (28/11/1979).</i> |



CANDIDATOS

| | |
|-----------------------|--|
| Requisitos | <ol style="list-style-type: none"> Ser peruano de nacimiento. Gozar del derecho de sufragio. Haber cumplido 35 años de edad. |
| Además se debe | Solicitar inscripción hasta ciento ochenta días antes de las elecciones. Los candidatos de las fórmulas independientes acompañarán su solicitud con una relación de adherentes no menor de cuarenta mil ciudadanos identificados con libreta electoral y firma. |
| Impedimentos | Son inelegibles como presidente y vicepresidentes de la República: <ol style="list-style-type: none"> El ciudadano que, por cualquier título, ejerce la Presidencia de la República al tiempo de la elección o la ha ejercido dentro de los dos años precedentes. |

NORMAS GENERALES



CANDIDATOS

| | |
|------------------------|---|
| Impedimentos | <p>b. El cónyuge y los parientes consanguíneos dentro del cuarto grado y los afines dentro del segundo de quien ejerce la Presidencia de la República o la ha ejercido dentro del año precedente a la elección.</p> <p>c. Los ministros de Estado que no han cesado en el cargo por lo menos seis meses antes de la elección.</p> <p>d. Los miembros de las Fuerzas Armadas que no han pasado a retiro por lo menos seis meses antes de la elección.</p> <p>e. El contralor general, el superintendente de Banca y Seguros y el presidente del Banco Central de Reserva, si no han renunciado por lo menos seis meses antes de la elección.</p> <p>f. Los miembros del Poder Judicial y del Consejo Nacional de Justicia.</p> <p>g. Quienes no se encuentran inscritos en el Registro Electoral del Perú.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 202 de la Constitución Política del Perú (1979).</p> <p>Artículos 37, 38 y 39 del Decreto Ley N° 22652, «Aprueban normas que regirán para las elecciones generales del próximo año» (27/8/1979).</p> <p>Artículos 3, 4 y 19 de la Ley N° 23903, «El presidente de la República convoca a elecciones generales con anticipación no menor de ocho meses a la fecha en que deben efectuarse» (24/8/1984).</p> |



PARTIDOS

| | |
|---------------------------|--|
| Para ser inscritos | <p>Los partidos políticos se registran ante el JNE. Para que su inscripción proceda deben:</p> <p>a. Presentar una solicitud de inscripción en el Registro de Partidos Políticos, con indicación del nombre del partido, su domicilio legal, la nómina del personal que constituye su órgano representativo nacional y el nombre del personero legal.</p> <p>b. Presentar relación de sus adherentes en número no menor de cien mil electores, con indicación del número de libreta electoral y firma.</p> <p>c. Presentar por duplicado sus estatutos, ideario o programa del partido.</p> <p>d. Acreditar la instalación y funcionamiento de comités departamentales en, por lo menos, la mitad del número de departamentos.</p> <p>e. Solicitar la inscripción, por lo menos, hasta ciento ochenta días antes de la fecha señalada para las elecciones.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículos 7 y 19 de la Ley N° 23903, «El presidente de la República convoca a elecciones generales con anticipación no menor de ocho meses a la fecha en que deben efectuarse» (24/8/1984).</p> <p>Artículos 26 y 27 del Decreto Ley N° 22652, «Aprueban normas que regirán para las elecciones generales del próximo año» (27/8/1979).</p> |



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

| | |
|------------------------|---|
| Compuesta por | <p>El JNE tiene a su cargo los procesos electorales. Es la autoridad suprema en materia electoral, y contra sus decisiones no procede recurso alguno. Al JNE le corresponde la dirección superior de los procesos electorales, y ejerce supervisión sobre el Registro Electoral del Perú.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 286 de la Constitución Política del Perú (1979).</p> <p>Artículos 13 y 20 del Decreto Ley N° 14250, «Estatuto Electoral» (5/12/1962).</p> |



OTROS DATOS

| | |
|------------------------------|--|
| Información adicional | <p>Se promulga la Ley N° 23903, la cual señala que la alusión a «votos válidamente emitidos» del artículo 203 de la Constitución Política del Perú debe entenderse como la totalidad de los sufragios, incluyendo nulos y en blanco.</p> |
|------------------------------|--|

1985

DATOS DE LA ELECCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

14 4 85

► Resultados oficiales



PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

9

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.º vicepresidencia | 2.º vicepresidencia |
|--|-------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| • Acción Popular | Partido político | Javier Alva Orlandini | Manuel Ulloa Elías | Sandro Tiziano Mariátegui Chiappe |
| • Alianza Electoral Convergencia Democrática | Alianza electoral | Luis Fernán Bedoya Reyes | Andrés Townsend Ezcurra | Esteban Rocca Costa |
| • Frente Democrático de Unidad Nacional | Partido político | Francisco Morales Bermúdez Cerrutti | José Carlos de la Puente Radbill | Rafael Cubas Vinatea |
| • Izquierda Nacionalista | Partido político | Róger Enrique Cáceres Velásquez | Carlos Daniel Valcárcel Esparza | Raúl Israel Olivera |
| • Alianza Electoral Izquierda Unida | Alianza electoral | Alfonso Augusto Barrantes Lingán | Enrique Martín Bernaldes Ballesteros | Agustín Haya de la Torre de la Rosa |
| • Movimiento Cívico Nacional 7 de Junio | Partido político | Peter Uculmana Suárez | Manuel Adrianzén Castillo | Gloria Adriana Morales Carlos |
| • Partido Aprista Peruano | Partido político | Alan Gabriel García Pérez | Luis Alberto Félix Sánchez Sánchez | Luis Juan Alva Castro |
| • Avanzada Nacional | Partido político | Miguel Campos Arredondo | Lidélma Brunilda García Ahumada | Rafael Reyes Reyes |
| • Partido Socialista de los Trabajadores | Partido político | Ricardo César Napurí Schapiro | Magda Teresa Benavides Morales | Carlos Enrique Fernández Chacón |

► Perfil de los candidatos participantes



* Información no disponible.

1985

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

▶ Total de votos válidos **6 509 206**

▶ Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos* |
|--|----------------|------------------------------|
| • Partido Aprista Peruano | 3 457 030 | 45.75% |
| • Alianza Electoral Izquierda Unida | 1 606 914 | 21.26% |
| • Alianza Electoral Convergencia Democrática | 773 705 | 10.24% |
| • Acción Popular | 472 627 | 6.25% |
| • Izquierda Nacionalista | 91 986 | 1.22% |
| • Frente Democrático de Unidad Nacional | 54 560 | 0.72% |
| • Avanzada Nacional | 26 757 | 0.35% |
| • Partido Socialista de los Trabajadores | 15 607 | 0.21% |
| • Movimiento Cívico Nacional 7 de Junio | 10 020 | 0.13% |
| • Votos en blanco | 494 390 | 6.54% |
| • Votos nulos | 553 586 | 7.33% |

▶ Perfil del ganador**



| | | | | | |
|-------------|---------------------------|-----------|---------|---------|-------------------------|
| Nombre | Alan Gabriel García Pérez | Profesión | Abogado | Partido | Partido Aprista Peruano |
| Procedencia | Lima | Edad | 36 | Símbolo | |

* Para esta elección se considera los porcentajes de votos válidamente emitidos, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución de 1979 y desarrollado por la Ley N° 23903, en su artículo 6, figura que incluye en el cálculo porcentual a los votos nulos y blancos.

** Pese a no haber alcanzado la mayoría absoluta (votos válidamente emitidos), Alan García Pérez fue proclamado Presidente de la República ante el retiro de la candidatura de Alfonso Barrantes Lingán de la segunda elección presidencial.

1985

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO*

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

| | | | | | |
|---------------------|--------|---------------------------------------|--------------------------------|--------|---------------------------------------|
| Fragmentación (NEP) | 2.76 | ■ | Distribución territorial (IDT) | 8.55% | ■ |
| Concentración (C) | 77.80% | ■ | Nacionalización (PNS) | 0.41 | ■ |
| Competitividad (IC) | 28.42% | ■ | Volatilidad (V) | 33.07% | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS*

Partido ganador

Partido Aprista
Peruano

Símbolo



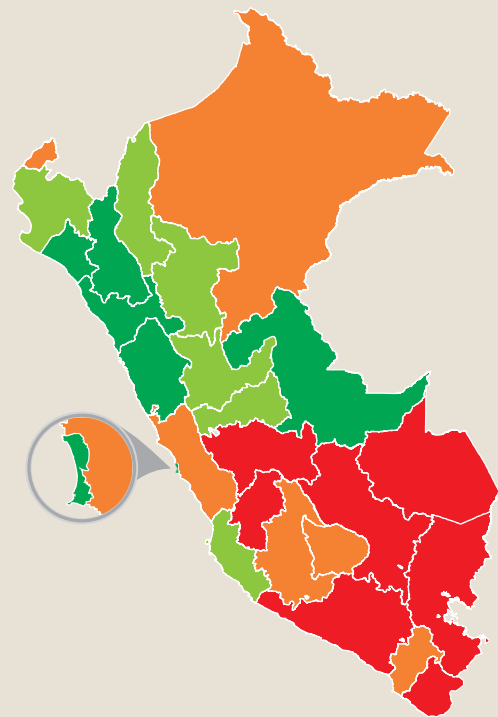
Porcentaje de
votos válidos

53.11%



Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador en las elecciones presidenciales de 1985, según departamento.

- Hasta el 30%
- Más del 30%, hasta el 40%
- Más del 40%, hasta el 50%
- Más del 50%



Diferencias entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador en las elecciones presidenciales de 1985.

- Muy por debajo de la votación nacional
- Por debajo de la votación nacional
- Por encima de la votación nacional
- Muy por encima de la votación nacional

* Cabe señalar que para el cálculo de los indicadores del sistema político y mapas georreferenciados se consideró el porcentaje de votos válidos obtenidos, excluyendo del cálculo a los votos nulos y blancos que se contabilizaron para esta elección debido a la aplicación de la figura de los «votos válidamente emitidos».



▶ Elecciones ◀
presidenciales ◀

1990



Alberto Fujimori Fujimori



1990

NORMAS GENERALES



SISTEMA ELECTORAL

| | |
|-----------------------------|--|
| Duración del mandato | Cinco años. Para la reelección, debe haber transcurrido un periodo presidencial. |
| Circunscripción | Nacional única. |
| Candidaturas | Fórmulas presidenciales con un candidato a la Presidencia de la República y dos candidatos a las vicepresidencias. |
| Mayoría requerida | Para ser electo se requiere más de la mitad de los votos válidamente emitidos. Se entiende como votos válidamente emitidos la totalidad de los sufragios computados incluyendo los nulos y en blanco. Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda elección dentro de los treinta días siguientes entre los candidatos que han obtenido las dos mayorías relativas más altas. |
| Marco normativo | <i>Artículos 203 y 210 de la Constitución Política del Perú (1979).</i> |



VOTO

| | |
|------------------------------|--|
| Características | El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio. |
| Requisitos para votar | Tienen derecho a votar los varones y mujeres que están en goce de su capacidad civil y son mayores de 18 años de edad, incluyendo a aquellos que no saben leer y escribir. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales en servicio activo no pueden votar ni ser elegidos. El sufragio es facultativo para los mayores de 70 años. El único título para emitir el voto es la libreta electoral. También gozan del derecho al sufragio los peruanos residentes en el extranjero con libreta electoral y que se encuentren previamente inscritos en el registro de nacionales del respectivo consulado. |
| Marco normativo | <i>Artículos del 64 al 67 de la Constitución Política del Perú (1979). Artículo 5 del Decreto Ley N° 14250 (5/12/1962). Artículos 2 y 5 del Decreto Ley N° 22652, «Aprueban normas que regirán para las elecciones generales del próximo año» (27/8/1979).</i> |



CÉDULA

| | |
|------------------------|---|
| Tipo de cédula | Cédula única que se divide en tres secciones, correspondientes a las elecciones presidenciales, de diputados y de senadores. |
| Características | El JNE determina las características, color, papel, peso, calidad e impresiones de la cédula de sufragio. Las cédulas son iguales tanto para electores alfabetos como analfabetos. La primera sección de la cédula corresponde a la elección de presidentes y vicepresidentes; en esta sección se incluye la figura o símbolo asignado a cada partido, alianza o agrupación independiente. Para votar, el elector marca con un aspa o cruz sobre el símbolo de la opción de su preferencia. |
| Marco normativo | <i>Artículos 61 y 62 del Decreto Ley N° 22652, «Aprueban normas que regirán para las elecciones generales del próximo año» (27/8/1979). Artículo 1 del Decreto Ley N° 22766, «Modifican artículos del decreto ley sobre elecciones» (28/11/1979).</i> |



CANDIDATOS

| | |
|-----------------------|--|
| Requisitos | <ul style="list-style-type: none"> a. Ser peruano de nacimiento. b. Tener más de 35 años de edad en el momento de la postulación. c. Gozar del derecho de sufragio. |
| Además se debe | Solicitar la inscripción hasta ciento ochenta días antes de las elecciones. Los candidatos de las fórmulas independientes acompañarán su solicitud con una relación de adherentes no menor de cuarenta mil ciudadanos identificados con libreta electoral y firma. |

NORMAS GENERALES



CANDIDATOS

| | |
|------------------------|---|
| Impedimentos | <p>Son inelegibles como presidente y vicepresidentes de la República:</p> <ol style="list-style-type: none"> El ciudadano que, por cualquier título, ejerce la Presidencia de la República al tiempo de la elección o la ha ejercido dentro de los dos años precedentes. El cónyuge y los parientes consanguíneos dentro del cuarto grado y los afines dentro del segundo de quien ejerce la Presidencia de la República o la ha ejercido dentro del año precedente a la elección. Los ministros de Estado que no han cesado en el cargo por lo menos seis meses antes de la elección. Los miembros de las Fuerzas Armadas que no han pasado a retiro por lo menos seis meses antes de la elección. El contralor general, el superintendente de Banca y Seguros y el presidente del Banco Central de Reserva, si no han renunciado por lo menos seis meses antes de la elección. Los miembros del Poder Judicial y del Consejo Nacional de Justicia. Quienes no se encuentran inscritos en el Registro Electoral del Perú. |
| Marco normativo | <p>Artículo 202 de la Constitución Política del Perú (1979). Artículos 37, 38 y 39 del Decreto Ley N° 22652, «Aprueban normas que regirán para las elecciones generales del próximo año» (27/8/1979). Artículos 3 y 4 de la Ley N° 23903, «El presidente de la República convoca a elecciones generales con anticipación no menor de ocho meses a la fecha en que deben efectuarse» (24/8/1984).</p> |



PARTIDOS

| | |
|---------------------------|--|
| Para ser inscritos | <p>Para inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas los partidos políticos deben presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de inscripción en el Registro de Partidos Políticos, con indicación del nombre del partido, su domicilio legal, la nómina del personal que constituye su órgano representativo nacional y el nombre del personero legal. Relación de sus adherentes en número no menor de cien mil electores, con indicación del número de libreta electoral y firma. Sus estatutos y el ideario o programa de partido, por duplicado. Acreditar la instalación y funcionamiento de comités departamentales en, por lo menos, la mitad del número de departamentos. Solicitar su inscripción por lo menos hasta ciento ochenta días antes de la fecha señalada para las elecciones. |
| Marco normativo | <p>Artículo 7 de la Ley N° 23903, «El presidente de la República convoca a elecciones generales con anticipación no menor de ocho meses a la fecha en que deben efectuarse» (24/8/1984). Artículos 26 y 27 del Decreto Ley N° 22652, «Aprueban normas que regirán para las elecciones generales del próximo año» (27/8/1979).</p> |



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

| | |
|------------------------|---|
| Compuesta por | <p>El JNE tiene a su cargo los procesos electorales. Es la autoridad suprema en materia electoral, y contra sus decisiones no procede recurso alguno. Al JNE le corresponde la dirección superior de los procesos electorales, y ejerce supervisión sobre el Registro Electoral del Perú.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 286 de la Constitución Política del Perú (1979). Artículos 13 y 20 del Decreto Ley N° 14250, «Estatuto Electoral» (5/12/1962).</p> |



OTROS DATOS

| | |
|------------------------------|---|
| Información adicional | <p>Se mantiene la interpretación de la expresión «votos válidamente emitidos», del artículo 203 de la Constitución Política de 1979, como la totalidad de los sufragios incluyendo nulos y en blanco.</p> |
|------------------------------|---|

1990

DATOS DE LA ELECCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

8 4 90

► Resultados oficiales

| | | | | | |
|---|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--|
| Convocatoria Decreto Supremo N° 057-89-PCM | Población estimada 21 753 328 | Número de electores 10 013 225 | Porcentaje de participación 78.56% | Electores según sexo * * | |
| Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero | 6 632 367 66.24% | 2 651 161 26.48% | 640 434 6.40% | 89 263 0.89% | |

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

9

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|--|-------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---|
| • Cambio 90 | Partido político | Alberto Fujimori Fujimori | Máximo San Román Cáceres | Carlos García García |
| • Fredemo | Alianza electoral | Mario Vargas Llosa | Eduardo Orrego Villacorta | Ernesto Alayza Grundy |
| • Frenatraca | Partido político | Róger Enrique Cáceres Velásquez | Emilio Gregorio Barreto Bermeo | Víctor Raúl Fernández Bustinza |
| • Frente Popular Agrícola FIA del Perú | Partido político | Ezequiel Ataucusi Gamonal | Moisés Bendezú Gonzales | José Mario Ramírez Contreras |
| • Izquierda Socialista | Alianza electoral | Alfonso Augusto Barrantes Lingán | Enrique Martín Bernales Ballesteros | Carlos Alberto Amat y León Chávez |
| • Izquierda Unida | Alianza electoral | Henry Gustavo Pease García | Agustín Haya de la Torre de la Rosa | Gustavo Mohme Llona |
| • Partido Aprista Peruano | Partido político | Luis Juan Alva Castro | Luis Alberto Félix Sánchez Sánchez | Javier Maximiliano Alfredo Hipólito Valle Riestra González Olaechea |
| • Unión Democrática | Partido político | Fernando Guillermo de Piérola Romero | Perfecto Eleuterio Salcedo Barrantes | César Rolando Amez Blanco |
| • Unión Nacional Odriista | Partido político | Dora Amelia Narrea Valdivia | Carlos Manuel Alva Sánchez | Luis Soto Marios |

► Perfil de los candidatos participantes

| | | |
|---------------------|--|--|
| Edad promedio 54 | Profesión de los candidatos | Procedencia de los candidatos |
| Sexo * 1 * 8 | Abogado 4 Economista 1 Ingeniero 1 | Lima 4 Arequipa 2 |
| | Literato 1 Sociólogo 1 Ninguna 1 | Cajamarca 1 La Libertad 1 Puno 1 |

* Información no disponible.

1990

RESULTADOS DE LA PRIMERA VUELTA

► Total de votos válidos **6 659 076**

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos* |
|--|----------------|------------------------------|
| • Fredemo | 2 171 957 | 27.61% |
| • Cambio 90 | 1 937 186 | 24.62% |
| • Partido Aprista Peruano | 1 507 905 | 19.17% |
| • Izquierda Unida | 548 386 | 6.97% |
| • Izquierda Socialista | 320 108 | 4.07% |
| • Frenatraca | 77 284 | 0.98% |
| • Frente Popular Agrícola FIA del Perú | 69 832 | 0.89% |
| • Unión Nacional Odrista | 18 248 | 0.23% |
| • Unión Democrática | 8 170 | 0.10% |
| • Votos en blanco | 631 644 | 8.03% |
| • Votos nulos | 576 138 | 7.32% |

► Perfil del primer lugar



| | | | | | |
|-------------|--------------------|-----------|----------|---------|---------|
| Nombre | Mario Vargas Llosa | Profesión | Literato | Partido | Fredemo |
| Procedencia | Arequipa | Edad | 54 | Símbolo | |

* Para esta elección se considera los porcentajes de votos válidamente emitidos, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución de 1979 y desarrollado por la Ley N° 23903, en su artículo 6, figura que incluye en el cálculo porcentual a los votos nulos y blancos.

1990

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO*

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

| | | | | | |
|---------------------|--------|------------------------------------|--------------------------------|--------|---------------------------------------|
| Fragmentación (NEP) | 3.97 | ■ | Distribución territorial (IDT) | 18.62% | ■ |
| Concentración (C) | 61.71% | ■ | Nacionalización (PNS) | 0.34 | ■ |
| Competitividad (IC) | 3.53% | ■ | Volatilidad (V) | 23.62% | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS*

Partido ganador

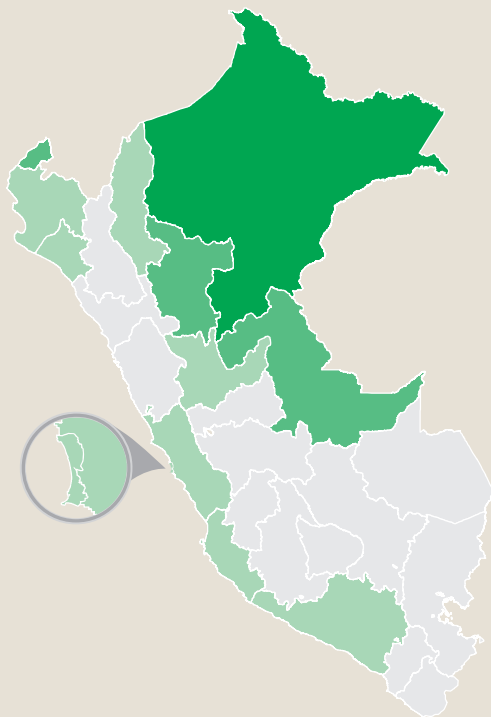
Fredemo

Símbolo



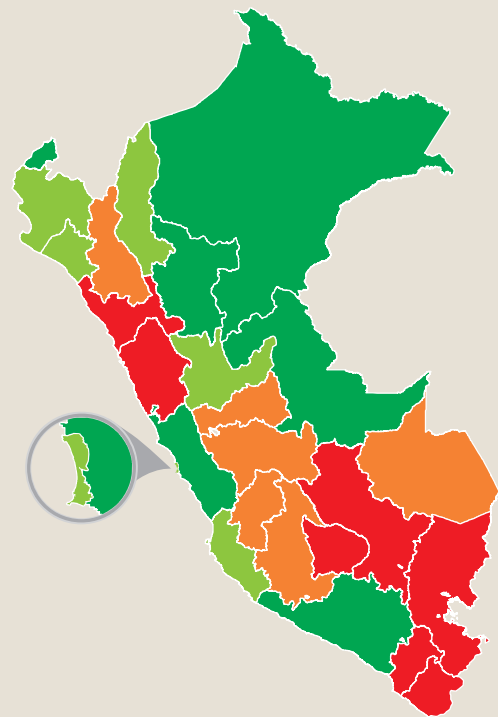
Porcentaje de votos válidos

32.62%



Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador de la primera vuelta de las elecciones presidenciales de 1990, según departamento.

- Hasta el 30%
- Más del 30%, hasta el 40%
- Más del 40%, hasta el 50%
- Más del 50%



Diferencias entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador de la primera vuelta de las elecciones presidenciales de 1990.

- Muy por debajo de la votación nacional
- Por debajo de la votación nacional
- Por encima de la votación nacional
- Muy por encima de la votación nacional

* Cabe señalar que para el cálculo de los indicadores del sistema político y mapas georreferenciados se consideró el porcentaje de votos válidos obtenidos, excluyendo del cálculo a los votos nulos y blancos que se contabilizaron para esta elección debido a la aplicación de la figura de los «votos válidamente emitidos».

Elecciones
presidenciales

1990

▶ SEGUNDA VUELTA ◀

1990

DATOS DE LA ELECCIÓN SEGUNDA VUELTA

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

10 6 90

► Resultados oficiales

| | | | | | |
|---|---|---|--|---|--|
| Convocatoria Decreto Supremo N° 057-89-PCM | Población estimada 21 753 328 | Número de electores 10 007 614 | Porcentaje de participación 79.94% | Electores según sexo * * | |
| Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero |  6 631 733 66.27% |  2 646 194 26.44% |  640 434 6.40% |  89 263 0.89% | |

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

2

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|-------------|-------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------|
| • Cambio 90 | Partido político | Alberto Fujimori Fujimori | Máximo San Román Cáceres | Carlos García García |
| • Fredemo | Alianza electoral | Mario Vargas Llosa | Eduardo Orrego Villacorta | Ernesto Alayza Grundy |

► Perfil de los candidatos participantes

| | | |
|---------------------|---|--|
| Edad promedio 53 | Profesión de los candidatos Ingeniero 1 Literato 1 | Procedencia de los candidatos Arequipa 1 Lima 1 |
| Sexo * 0 * 2 | | |

RESULTADOS DE LA SEGUNDA VUELTA

► Total de votos válidos

7 236 005

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos** |
|-------------------|----------------|-------------------------------|
| • Cambio 90 | 4 522 563 | 56.53% |
| • Fredemo | 2 713 442 | 33.92% |
| • Votos en blanco | 136 421 | 1.71% |
| • Votos nulos | 627 552 | 7.84% |

► Perfil del ganador



| | | | | | |
|-------------|---------------------------|-----------|-----------|---------|-----------|
| Nombre | Alberto Fujimori Fujimori | Profesión | Ingeniero | Partido | Cambio 90 |
| Procedencia | Lima | Edad | 52 | Símbolo | 90 |

* Información no disponible.

** Para esta elección se considera los porcentajes de votos válidamente emitidos, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución de 1979 y desarrollado por la Ley N° 23903, en su artículo 6, figura que incluye en el cálculo porcentual a los votos nulos y blancos.

1990

INDICADORES DE LA ELECCIÓN SEGUNDA VUELTA

INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO*

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

| | | | | | |
|---------------------|--------|--------------------------------------|--------------------------------|-------|---------------------------------------|
| Competitividad (IC) | 25.00% | ■ | Distribución territorial (IDT) | 4.69% | ■ |
| | | | Nacionalización (PNS) | 0.44 | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS*

| | | | | | |
|-----------------|-----------|---------|-----------|-----------------------------|--------|
| Partido ganador | Cambio 90 | Símbolo | 90 | Porcentaje de votos válidos | 62.50% |
|-----------------|-----------|---------|-----------|-----------------------------|--------|



Resultado electoral del partido ganador en las elecciones presidenciales de 1990 (segunda vuelta), según departamento.

■ Ganó ■ Perdió

* Cabe señalar que para el cálculo de los indicadores del sistema político y mapas georreferenciados se consideró el porcentaje de votos válidos obtenidos, excluyendo del cálculo a los votos nulos y blancos que se contabilizaron para esta elección debido a la aplicación de la figura de los «votos válidamente emitidos».

▶ Elecciones ◀
presidenciales ◀

1995



Alberto Fujimori Fujimori



1995

NORMAS GENERALES



SISTEMA ELECTORAL

| | |
|-----------------------------|---|
| Duración del mandato | Cinco años, con posibilidad de ser reelecto de inmediato para un periodo adicional. Transcurrido otro periodo constitucional, como mínimo, el expresidente puede volver a postular. |
| Circunscripción | Nacional única. |
| Candidaturas | Fórmulas presidenciales con un candidato a la Presidencia de la República y dos candidatos a las vicepresidencias. |
| Mayoría requerida | Para ser electo se requiere más de la mitad de los votos válidos, sin computar los votos nulos y en blanco. Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda elección en la que participan los candidatos que alcanzaron las dos mayorías relativas más altas. |
| Marco normativo | <i>Artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Perú (1993). Artículo 51 del Texto Único Integrado (TUI) de la «Ley Orgánica Electoral», aprobado junto con sus modificaciones por la Ley N° 26344 (25/8/94).</i> |



VOTO

| | |
|------------------------------|--|
| Características | El voto es personal, libre, igual, secreto y obligatorio. |
| Requisitos para votar | Tienen derecho a votar los varones y mujeres que están en goce de su capacidad civil y son mayores de 18 años de edad, incluyendo a aquellos que no saben leer y escribir. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales en servicio activo no pueden votar ni ser elegidos. El sufragio es facultativo para los mayores de 70 años. El único título para emitir el voto es la libreta electoral. También gozan del derecho al sufragio los peruanos residentes en el extranjero. |
| Marco normativo | <i>Artículos 30, 31 y 34 de la Constitución Política del Perú (1993). Artículo 112 del TUI de la «Ley Orgánica Electoral», aprobada junto con sus modificaciones por la Ley N° 26344 (25/8/94).</i> |



CÉDULA

| | |
|------------------------|--|
| Tipo de cédula | Cédula única que se divide en dos secciones correspondientes a las elecciones presidenciales y congresales. |
| Características | Cada una de las secciones llevará impresa una figura o símbolo que proporcionará el partido, agrupación independiente, alianza o lista independiente que haya inscrito candidatos y que, antes de la impresión de la cédula, será materia de aprobación y asignación por el JNE. La cédula incluye los nombres y símbolos de los partidos políticos, además de la fotografía de los candidatos a la Presidencia de la República. |
| Marco normativo | <i>Artículos 105 y 106 del TUI de la «Ley Orgánica Electoral», aprobado junto con sus modificaciones por la Ley N° 26344 (25/8/94). Quinta disposición final de la Ley N° 26430 (5/1/1995).</i> |



CANDIDATOS

| | |
|-----------------------|--|
| Requisitos | <ul style="list-style-type: none"> a. Ser peruano de nacimiento. b. Tener más de 35 años de edad en el momento de la postulación. c. Gozar del derecho de sufragio. d. Estar inscrito en el Registro Electoral del Perú. |
| Además se debe | Presentar solicitud de inscripción hasta ciento ochenta días antes del proceso electoral. Los candidatos de las fórmulas independientes presentarán, además, una relación de al menos cien mil adherentes, con indicación del número de libreta electoral y firma de cada uno de estos. |
| Impedimentos | <p>Son inelegibles como presidente y vicepresidentes de la República:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El cónyuge y los parientes consanguíneos dentro del cuarto grado y los afines dentro del segundo de quien ejerce la Presidencia de la República o la ha ejercido dentro del año precedente a la elección. b. Los ministros y viceministros de Estado, el presidente del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Nacional que no han cesado en el cargo por lo menos seis meses antes de la elección. |



1995

NORMAS GENERALES



CANDIDATOS

| | |
|------------------------|---|
| Impedimentos | <p>c. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que no han pasado a retiro por lo menos seis meses antes de la elección.</p> <p>d. El contralor general de la República, la autoridades regionales, el superintendente de Banca y Seguros y el presidente del Banco Central de Reserva, si no han renunciado por lo menos seis meses antes de la elección.</p> <p>e. Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público, del JNE, el Defensor del Pueblo, el superintendente de Administración Tributaria, el superintendente de Aduanas, el superintendente de Administradoras de Fondos Privados de Pensiones, si no han dejado el cargo seis meses antes de la elección.</p> <p>f. Los que no se encuentran inscritos en el Registro Electoral del Perú.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 110 de la Constitución Política del Perú (1993).</p> <p>Artículos 71, 72 y 73 del TUI de la «Ley Orgánica Electoral», aprobado junto con sus modificaciones por la Ley N° 26344 (25/8/94).</p> |



PARTIDOS

| | |
|---------------------------|---|
| Para ser inscritos | <p>Para inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas los partidos políticos deben presentar:</p> <p>a. Solicitud de inscripción en el Registro de Partidos Políticos, con indicación del nombre del partido, su domicilio legal, la nómina del personal que constituye su órgano representativo nacional y el nombre del personero legal.</p> <p>b. Relación de adherentes en número no menor de cien mil, con la firma autógrafa de cada uno de estos y la indicación del número de libreta electoral.</p> <p>c. Sus estatutos y el ideario o programa del partido, por duplicado.</p> <p>d. Acreditar la instalación y funcionamiento de comités departamentales en, por lo menos, la mitad del número de departamentos de la República.</p> <p>e. Solicitar su inscripción, por lo menos, hasta ciento ochenta días antes de la fecha señalada para las elecciones.</p> <p>f. Presentar un disquete que contenga la relación de adherentes.</p> <p>Las agrupaciones independientes podrán solicitar su inscripción ante el JNE si cumplen los requisitos señalados en a, b, e y f.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 60 del TUI de la «Ley Orgánica Electoral», aprobado junto con sus modificaciones por la Ley N° 26344 (25/8/94).</p> |



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

| | |
|------------------------|--|
| Compuesta por | <p>El JNE es la autoridad suprema en materia electoral, y contra sus decisiones no procede recurso alguno. El JNE tiene a su cargo la dirección superior de los procesos electorales y ejerce supervisión sobre el Registro Electoral del Perú. La ejecución y dirección de las elecciones políticas generales de 1995 estará a cargo de los jurados electorales provinciales.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 13, 20 y 23 del TUI de la «Ley Orgánica Electoral», aprobado junto con sus modificaciones por la Ley N° 26344 (25/8/94).</p> |



OTROS DATOS

| | |
|------------------------------|--|
| Información adicional | <p>El proceso se desarrolla en el marco del Texto Único Integrado (TUI) de la «Ley Orgánica Electoral», aprobado junto con sus modificaciones por la Ley N° 26344 (25/8/94).</p> |
|------------------------------|--|

1995

DATOS DE LA ELECCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

9 4 95

► Resultados oficiales

| | | | | | |
|---|---|---|--|--|--|
| Convocatoria Decreto Supremo N° 061-94-PCM | Población estimada 23 926 300 | Número de electores* 12 280 538 | Porcentaje de participación 73.85% | Electores según sexo ♀ ** ♂ ** | |
| Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero |  8 236 033 67.07% |  3 201 761 26.07% |  842 744 6.86% |  ** ** | |

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

14

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|---|-------------------|---|--|-------------------------------------|
| • Alternativa Perú Puma | Partido político | Edmundo Froylán Inga Garay | Alcibíades León Arce Gonzales | Carmela Mercedes Pajuelo Maguiña |
| • Cambio 90–Nueva Mayoría | Alianza electoral | Alberto Fujimori Fujimori | Ricardo Márquez Flores | César Alipio Paredes Canto |
| • CODE–País Posible | Partido político | Alejandro Toledo Manrique | Óscar Manuel Bravo Villarán | Elena María Delgado Béjar de Orsos |
| • Frente Independiente de Reconciliación Nacional | Partido político | Carlos Enrique Cruz Garay | José Edwin Gil Arbildo | Vilma Aurora Bastiand Valverde |
| • Frente Popular Agrícola FIA del Perú | Partido político | Ezequiel Ataucusi Gamonal | Jeremías Ortiz Arcos | Luis Alberto Sánchez Alvarado |
| • Izquierda Unida | Alianza electoral | Agustín Haya de la Torre de la Rosa | Maximiliano Cárdenas Díaz | *** |
| • Movimiento Cívico Nacional Obras | Partido político | Ricardo Pablo Belmont Cassinelli | Máximo San Román Cáceres | Juan Luis Avendaño Valdez |
| • Movimiento Independiente Nuevo Perú | Partido político | Sixtilio Máximo Dalmau León Velarde | Emma Brígida Monge Alduradín | Juan Lizardo Llerena Arias |
| • Acción Popular | Partido político | Raúl Díez Canseco Terry | Juan Victoriano Incháustegui Vargas | Ricardo Edmundo del Águila Morote |
| • Partido Aprista Peruano | Partido político | Mercedes Cabanillas Bustamante | Jorge Sixto Lozada Stanbury | Alejandro Agustín Santa María Silva |
| • Partido Reformista del Perú | Partido político | Víctor Armando Echeagaray Pintado | Jaime Manuel Ridoutt Rodríguez | Gregorio Cama Pajsi |
| • Paz y Desarrollo | Partido político | Miguel Campos Arredondo | **** | **** |
| • Perú al 2000–Frenatraca | Partido político | José Luis Cáceres Velásquez | **** | **** |
| • Unión por el Perú | Partido político | Javier Felipe Ricardo Pérez de Cuéllar Guerra | Hilda Graciela Fernández Baca Calderón de Valdez | Guido Carlos Pennano Allison |

* Solo se consideran electores residentes en el territorio nacional de acuerdo a los datos oficiales publicados en: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, Elecciones Generales 1995, resultados Presidenciales y de Congreso. Lima: JNE, 1995. 352 págs.

** Información no disponible.

*** Debido a la renuncia del candidato a la presidencia Alfonso Barrantes, los candidatos a las vicepresidencias asumieron la nominación superior.

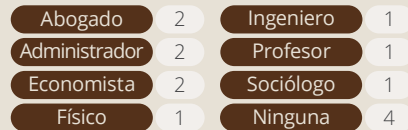
**** Los candidatos a las vicepresidencias renunciaron antes de la fecha de las elecciones.

1995

► Perfil de los candidatos participantes



Profesión de los candidatos



Procedencia de los candidatos



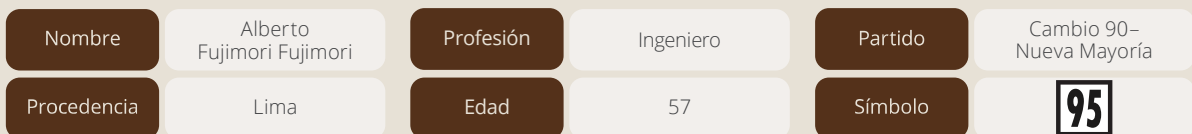
RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

► Total de votos válidos **7 448 386**

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|---|----------------|-----------------------------|
| • Cambio 90–Nueva Mayoría | 4 798 515 | 64.42% |
| • Unión por el Perú | 1 624 566 | 21.81% |
| • Partido Aprista Peruano | 306 108 | 4.11% |
| • CODE–País Posible | 241 598 | 3.24% |
| • Movimiento Cívico Nacional Obras | 192 261 | 2.58% |
| • Acción Popular | 122 383 | 1.64% |
| • Frente Popular Agrícola FIA del Perú | 57 556 | 0.77% |
| • Izquierda Unida | 42 686 | 0.57% |
| • Perú al 2000–Frenatraca | 25 017 | 0.34% |
| • Movimiento Independiente Nuevo Perú | 9 999 | 0.13% |
| • Partido Reformista del Perú | 9 105 | 0.12% |
| • Alternativa Perú Puma | 7 006 | 0.09% |
| • Paz y Desarrollo | 6 337 | 0.09% |
| • Frente Independiente de Reconciliación Nacional | 5 249 | 0.07% |
| • Votos en blanco | 830 489 | |
| • Votos nulos | 790 769 | |

► Perfil del ganador



1995

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

| | | | | | |
|---------------------|--------|--------------------------------------|--------------------------------|--------|---------------------------------------|
| Fragmentación (NEP) | 2.14 | ■ | Distribución territorial (IDT) | 5.98% | ■ |
| Concentración (C) | 86.23% | ■ | Nacionalización (PNS) | 0.43 | ■ |
| Competitividad (IC) | 42.61% | ■ | Volatilidad (V) | 30.72% | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

Partido ganador

Cambio 90-
Nueva Mayoría

Símbolo

95

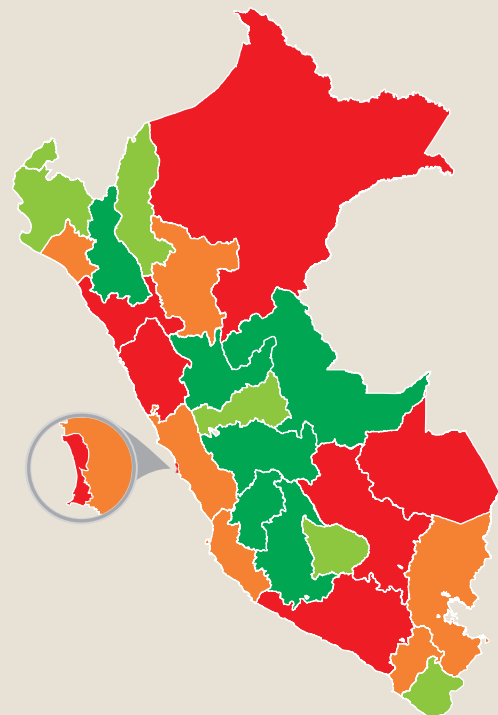
Porcentaje de
votos válidos

64.42%



Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador en las elecciones presidenciales de 1995, según departamento.

- Hasta el 30%
- Más del 30%, hasta el 40%
- Más del 40%, hasta el 50%
- Más del 50%

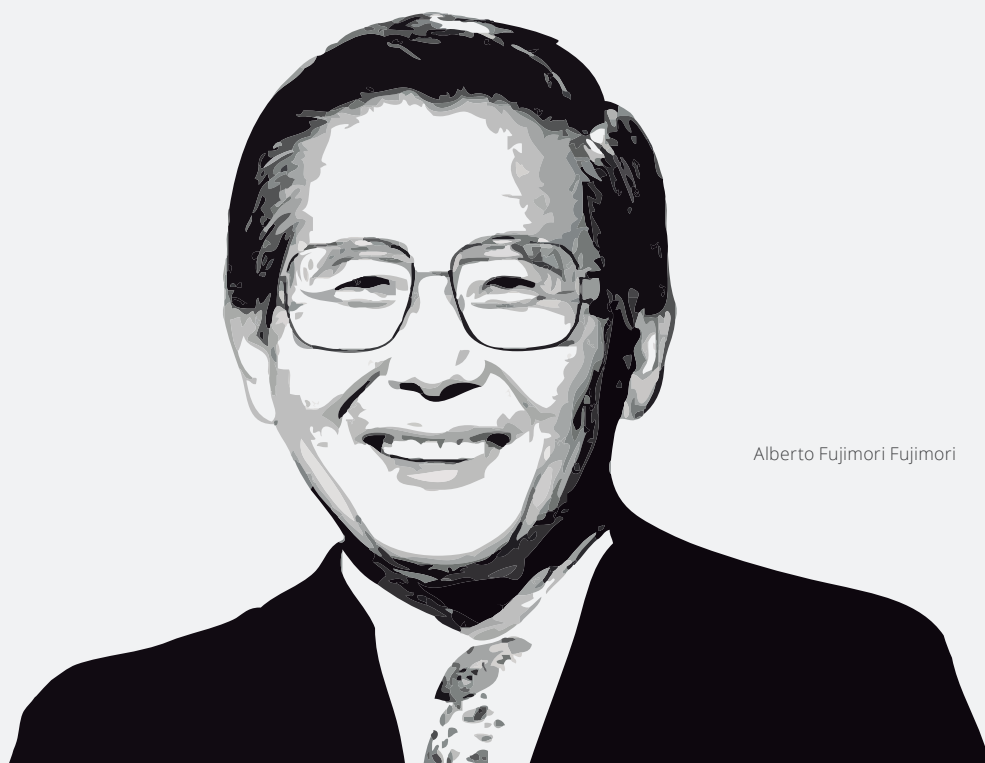


Diferencias entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador en las elecciones presidenciales de 1995.

- Muy por debajo de la votación nacional
- Por debajo de la votación nacional
- Por encima de la votación nacional
- Muy por encima de la votación nacional



▶ Elecciones ◀
presidenciales ◀
2000



Alberto Fujimori Fujimori



2000

NORMAS GENERALES



SISTEMA ELECTORAL

| | |
|-----------------------------|--|
| Duración del mandato | Cinco años, con posibilidad de ser reelecto de inmediato para un periodo adicional. Transcurrido otro periodo constitucional como mínimo, el expresidente puede volver a postular. El Congreso de la República interpreta el artículo 112 de la Constitución Política señalando que la reelección regulada por dicho artículo está referida a los mandatos iniciados con posterioridad a la promulgación del texto constitucional (29 de diciembre de 1993). |
| Circunscripción | Nacional única. |
| Candidaturas | Fórmulas presidenciales con un candidato a la Presidencia de la República y dos candidatos a las vicepresidencias. |
| Mayoría requerida | Para ser electo se requiere más de la mitad de los votos válidos, sin computar los votos nulos y en blanco. Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda elección en la que participan los candidatos que alcanzaron las dos mayorías relativas más altas. |
| Marco normativo | <i>Artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Perú (1993). Ley N° 26657, «Interpretan artículo 112 de la Constitución referido a la reelección presidencial» (23/8/1996). Artículos 16, 17, 18 y 105 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997).</i> |



VOTO

| | |
|------------------------------|---|
| Características | El voto es personal, libre, igual, secreto, directo y obligatorio. |
| Requisitos para votar | Tienen derecho a votar los ciudadanos varones y mujeres que están en goce de su capacidad civil y son mayores de 18 años de edad, incluyendo a aquellos que no saben leer y escribir. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales en servicio activo no pueden votar ni ser elegidos. El derecho al voto se ejerce con documento nacional de identidad y libreta electoral. También tienen derecho al sufragio los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero, registrados en el padrón de electores residentes en el extranjero elaborado por el Reniec. |
| Marco normativo | <i>Artículos 30 y 31 de la Constitución Política del Perú (1993). Artículos 7, 9, 17, 224 y 228 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997).</i> |



CÉDULA

| | |
|------------------------|---|
| Tipo de cédula | Cédula única que se divide en dos secciones correspondientes a las elecciones presidenciales y congresales. |
| Características | Las dimensiones de la cédula están determinadas por ley. La norma también señala que los espacios en la cédula se distribuyen homogéneamente y por sorteo entre los partidos políticos, agrupaciones independientes y alianzas participantes. La cédula incluye los nombres y símbolos de los partidos políticos; se incluye, además, la fotografía de los candidatos a la Presidencia de la República. El formato de la cédula es elaborado por la ONPE. |
| Marco normativo | <i>Artículos 166 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997). Ley N° 27228, «Ley que Modifica el inciso a) del artículo 166 de la Ley Orgánica de Elecciones» (15/12/1999). Ley N° 27229, «Ley que Modifica el inciso f) del artículo 166 de la Ley Orgánica de Elecciones» (15/12/1999).</i> |



CANDIDATOS

| | |
|-----------------------|--|
| Requisitos | <ol style="list-style-type: none"> Ser peruano de nacimiento. Tener más de 35 años de edad al momento de la postulación. Gozar del derecho de sufragio. Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. |
| Además se debe | Presentar solicitud de inscripción hasta noventa días naturales antes del proceso electoral. |



NORMAS GENERALES



CANDIDATOS

| | |
|------------------------|---|
| Impedimentos | <p>Son inelegibles como presidente y vicepresidentes de la República:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los ministros y viceministros de Estado, el contralor general de la República, las autoridades regionales, si no han renunciado por lo menos seis meses antes de la elección. Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de los organismos electorales y el defensor del pueblo, si no han dejado el cargo seis meses antes de la elección. El presidente del Banco Central de Reserva, el superintendente de Banca y Seguros, el superintendente de Administración Tributaria, el superintendente de Aduanas, el superintendente de Administradoras de Fondos Privados de Pensiones, si no han renunciado por lo menos seis meses antes de la elección. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que no han pasado a retiro por lo menos seis meses antes de la elección. El cónyuge y los parientes consanguíneos dentro del cuarto grado y los afines dentro del segundo de quien ejerce la Presidencia de la República o la ha ejercido dentro del año precedente a la elección. Quienes hayan ejercido los cargos públicos de presidente o vicepresidente de la República, congresistas de la República y los señalados en a, b y c que se encuentren comprendidos en proceso penal por delito cometido en agravio del Estado, con acusación fiscal o mandato de detención. |
| Marco normativo | <p>Artículo 110 de la Constitución Política del Perú (1993). Artículos 106 y 109 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997). Segunda disposición final de la Ley N° 27163, «Ley que modifica la Ley Orgánica de Elecciones» (5/8/1999).</p> |



PARTIDOS

| | |
|---------------------------|--|
| Para ser inscritos | <p>Para inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas los partidos políticos deben presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con la denominación del partido o agrupación independiente, su domicilio y el nombre del respectivo personero ante el JNE. Relación de adherentes no menor del 4% de los ciudadanos hábiles para votar a nivel nacional, según el número de electores inscritos en el padrón empleado en las últimas elecciones de carácter nacional, con la firma y el número de documento nacional de identidad de cada uno de estos. Presentación por duplicado de disquetes con la relación de adherentes y de sus respectivos números de documento nacional de identidad, de acuerdo con los requerimientos del JNE. La inscripción puede ser realizada hasta noventa días naturales antes del día de las elecciones. |
| Marco normativo | <p>Artículos 87 y 88 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997).</p> |



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

| | |
|------------------------|---|
| Compuesta por | <p>El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 177 de la Constitución Política del Perú (1993). Artículo 1 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997).</p> |



OTROS DATOS

| | |
|-------------------------------------|--|
| <p>Información adicional</p> | <p>El mandato se interrumpió por la renuncia del presidente de la República y la posterior declaración de permanente incapacidad moral por el Congreso de la República, conforme al artículo 115 de la Constitución Política del Perú.</p> <p>Ante la renuncia del primer y del segundo vicepresidente de la República, el doctor Valentín Paniagua Corazao —demócrata de reconocida trayectoria— asumió la Presidencia de la República, en su condición de presidente del Congreso, el 22 de noviembre de 2000.</p> |
| <p>Marco normativo</p> | <p><i>Diario de debates del Congreso de la República, 4.º sesión, matinal (22/11/2000).</i> <i>Diario de debates del Congreso de la República, 5.º sesión, sesión solemne, vespertina (22/11/2000).</i></p> |

2000

DATOS DE LA ELECCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

9 4 00

► Resultados oficiales



PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

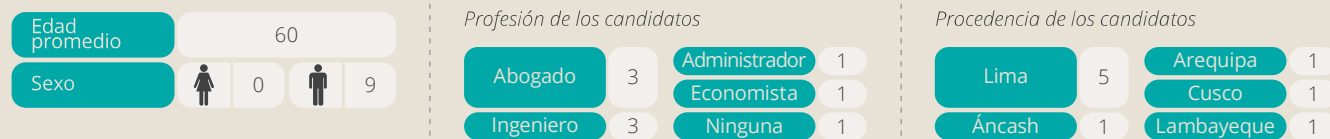
► Número de partidos políticos en contienda

9

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|--|-------------------|-------------------------------------|---|---|
| • Acción Popular | Partido político | Víctor Andrés García Belaunde | Valentín Paniagua Corazao | Pedro Antonio Morales Mansilla |
| • Agrupación Independiente Avancemos | Partido político | Luis Federico Salas Guevara Schultz | Rafael Rey Rey | Guillermo Castañeda Mungi |
| • Agrupación Independiente Unión por el Perú | Partido político | Máximo San Román Cáceres | Henry Gustavo Pease García | Maximiliano Cárdenas Díaz |
| • Alianza Electoral Perú 2000 | Alianza electoral | Alberto Fujimori Fujimori | Francisco Antonio Gregorio Tudela van Breugel Douglas | Ricardo Márquez Flores |
| • Frente Popular Agrícola FIA del Perú | Partido político | Ezequiel Ataucusi Gamonal | Héctor Hernán Jhon Caro | Mario Cabanillas Chávarry |
| • Movimiento Independiente Somos Perú | Partido político | Alberto Manuel Andrade Carmona | Luis Bernardo Guerrero Figueroa | Martha Beatriz Merino Lucero |
| • Partido Aprista Peruano | Partido político | Abel Hernán Salinas Izaguirre | Jorge Alfonso Alejandro del Castillo Gálvez | Elvira Carmela de la Puente Haya Vda. de Besaccia |
| • Perú Posible | Partido político | Alejandro Toledo Manrique | Carlos Ernesto Fernando Ferrero Costa | David Waisman Rjavinsthi |
| • Solidaridad Nacional | Partido político | Óscar Luis Castañeda Lossio | Eduardo Farah Hayn | Hilda Graciela Fernández Baca Calderón de Valdez |

► Perfil de los candidatos participantes



2000

RESULTADOS DE LA PRIMERA VUELTA

► Total de votos válidos **11 084 517**

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|--|----------------|-----------------------------|
| • Alianza Electoral Perú 2000 | 5 528 394 | 49.87% |
| • Perú Posible | 4 460 812 | 40.24% |
| • Movimiento Independiente Somos Perú | 333 049 | 3.00% |
| • Agrupación Independiente Avancemos | 246 781 | 2.23% |
| • Solidaridad Nacional | 199 813 | 1.80% |
| • Partido Aprista Peruano | 152 519 | 1.38% |
| • Frente Popular Agrícola FIA del Perú | 80 099 | 0.72% |
| • Acción Popular | 46 509 | 0.42% |
| • Agrupación Independiente Unión por el Perú | 36 541 | 0.33% |
| • Votos en blanco | 708 603 | |
| • Votos nulos | 271 308 | |

► Perfil del primer lugar



Nombre

Alberto Fujimori Fujimori

Profesión

Ingeniero

Partido

Alianza Electoral Perú 2000

Procedencia

Lima

Edad

62

Símbolo

Perú 2000

2000

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

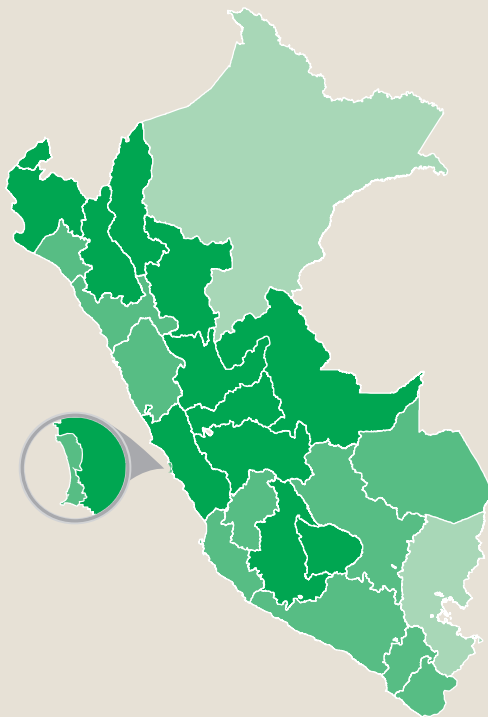
INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

| | | | | | |
|---------------------|--------|---------------------------------------|--------------------------------|--------|---------------------------------------|
| Fragmentación (NEP) | 2.42 | ■ | Distribución territorial (IDT) | 6.02% | ■ |
| Concentración (C) | 90.12% | ■ | Nacionalización (PNS) | 0.44 | ■ |
| Competitividad (IC) | 9.63% | ■ | Volatilidad (V) | 38.52% | ■ |

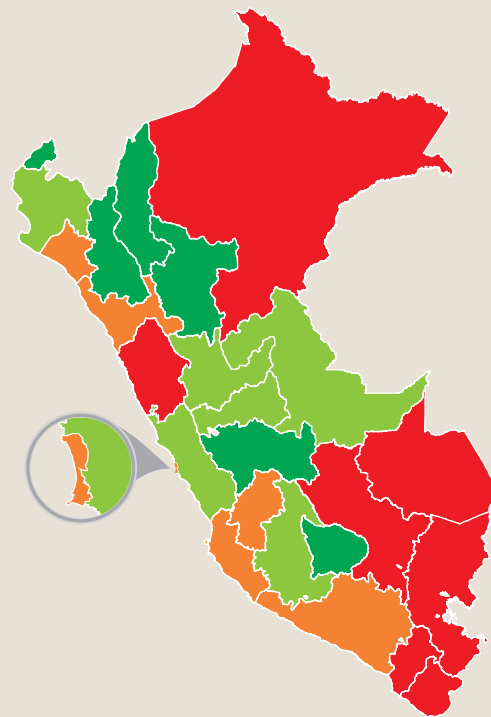
CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

| | | | | | |
|-----------------|-----------------------------|---------|--|-----------------------------|--------|
| Partido ganador | Alianza Electoral Perú 2000 | Símbolo | | Porcentaje de votos válidos | 49.87% |
|-----------------|-----------------------------|---------|--|-----------------------------|--------|



Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador de la primera vuelta de las elecciones presidenciales de 2000, según departamento.

| | |
|--|---------------------------|
| ■ | Hasta el 30% |
| ■ | Más del 30%, hasta el 40% |
| ■ | Más del 40%, hasta el 50% |
| ■ | Más del 50% |



Diferencias entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador de la primera vuelta de las elecciones presidenciales de 2000.

| | |
|--|--|
| ■ | Muy por debajo de la votación nacional |
| ■ | Por debajo de la votación nacional |
| ■ | Por encima de la votación nacional |
| ■ | Muy por encima de la votación nacional |

Elecciones
presidenciales

2000

▶ SEGUNDA VUELTA ◀

2000

DATOS DE LA ELECCIÓN SEGUNDA VUELTA

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

28 5 00

► Resultados oficiales

| | | | | |
|---|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|--|
| Convocatoria Decreto Supremo N° 040-99-PCM | Población estimada 25 983 588 | Número de electores 14 567 468 | Porcentaje de participación 81.01% | Electores según sexo 50.06% (Mujeres) 49.94% (Hombres) |
| Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero | 9 645 069 66.21% | 3 648 783 25.05% | 1 046 036 7.18% | 222 447 1.56% |

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

2

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|-------------------------------|-------------------|---------------------------|---|--------------------------|
| • Alianza Electoral Perú 2000 | Alianza electoral | Alberto Fujimori Fujimori | Francisco Antonio Gregorio Tudela van Breugel Douglas | Ricardo Márquez Flores |
| • Perú Posible | Partido político | Alejandro Toledo Manrique | Carlos Ernesto Fernando Ferrero Costa | David Waisman Rjavinsthi |

► Perfil de los candidatos participantes

| | | |
|---------------------------------|---|--|
| Edad promedio 59 | Profesión de los candidatos Economista 1 Ingeniero 1 | Procedencia de los candidatos Áncash 1 Lima 1 |
| Sexo 0 (Mujeres) 2 (Hombres) | | |

RESULTADOS DE LA SEGUNDA VUELTA

► Total de votos válidos

8 127 982

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|-------------------------------|----------------|-----------------------------|
| • Alianza Electoral Perú 2000 | 6 041 774 | 74.33% |
| • Perú Posible | 2 086 208 | 25.67% |
| • Votos en blanco | 140 773 | |
| • Votos nulos | 3 531 730 | |

► Perfil del ganador



| | | | | | |
|-------------|---------------------------|-----------|-----------|---------|-----------------------------|
| Nombre | Alberto Fujimori Fujimori | Profesión | Ingeniero | Partido | Alianza Electoral Perú 2000 |
| Procedencia | Lima | Edad | 62 | Símbolo | |


INDICADORES DE LA ELECCIÓN SEGUNDA VUELTA

INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

| | | | | | |
|---------------------|--------|------------------------------------|--------------------------------|-------|---------------------------------------|
| Competitividad (IC) | 48.67% | ■ | Distribución territorial (IDT) | 4.66% | ■ |
| | | | Nacionalización (PNS) | 0.45 | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

| | | | | | |
|-----------------|-----------------------------|---------|---|-----------------------------|--------|
| Partido ganador | Alianza Electoral Perú 2000 | Símbolo |  | Porcentaje de votos válidos | 74.33% |
|-----------------|-----------------------------|---------|---|-----------------------------|--------|



Resultado electoral del partido ganador en las elecciones presidenciales de 2000 (segunda vuelta), según departamento.

■ Ganó ■ Perdió



▶ Elecciones ◀
presidenciales ◀

2001



Alejandro Toledo Manrique



2001

NORMAS GENERALES



SISTEMA ELECTORAL

| | |
|-----------------------------|---|
| Duración del mandato | Cinco años. Para la reelección, debe haber transcurrido un periodo presidencial. |
| Circunscripción | Nacional única. |
| Candidaturas | Fórmulas presidenciales con un candidato a la Presidencia de la República y dos candidatos a las vicepresidencias. |
| Mayoría requerida | Para ser electo se requiere más de la mitad de los votos válidos, sin computar los votos nulos y en blanco. Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda elección en la que participan los candidatos que alcanzaron las dos mayorías relativas más altas. |
| Marco normativo | <i>Artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Perú (1993). Artículos 1 y 11 de la Ley N° 27365, «Ley de reforma constitucional que elimina la reelección presidencial inmediata y modifica la duración del mandato del presidente, vicepresidentes y congresistas de la República elegidos en las elecciones generales de 2000» (4/11/2000). Artículo único de la Ley N° 27387, «Ley que modifica la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones» (28/12/2000).</i> |



VOTO

| | |
|------------------------------|---|
| Características | El voto es personal, libre, igual, secreto, directo y obligatorio. |
| Requisitos para votar | Tienen derecho a votar los ciudadanos varones y mujeres que están en goce de su capacidad civil y son mayores de 18 años de edad, incluyendo a aquellos que no saben leer y escribir. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales en servicio activo no pueden votar ni ser elegidos. El derecho al voto se ejerce con documento nacional de identidad y libreta electoral. También tienen derecho al sufragio los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero, registrados en el padrón de electores residentes en el extranjero elaborado por el Reniec. |
| Marco normativo | <i>Artículos 30 y 31 de la Constitución Política del Perú (1993). Artículos 7, 9, 17, 224 y 228 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997). Primera disposición final de la Ley N° 27163, «Ley que modifica la Ley Orgánica de Elecciones» (5/8/1999). Ley N° 27369, «Modificaciones a la Ley Orgánica de Elecciones que regirán para las elecciones generales del año 2001» (17/11/2000).</i> |



CÉDULA

| | |
|------------------------|---|
| Tipo de cédula | Cédula única que se divide en dos secciones correspondientes a las elecciones presidenciales y congresales. |
| Características | Las dimensiones de la cédula están determinadas por ley. La norma también señala que los espacios en la cédula se distribuyen homogéneamente y por sorteo entre los partidos políticos, agrupaciones independientes y alianzas participantes. La cédula incluye los nombres y símbolos de los partidos políticos, además de las fotografías de los candidatos a la Presidencia de la República. El formato de la cédula es elaborado por la ONPE. |
| Marco normativo | <i>Artículo 166 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997). Ley N° 27228, «Ley que modifica el inciso a) del artículo 166 de la Ley Orgánica de Elecciones» (15/12/1999). Ley N° 27229, «Ley que modifica el inciso f) del artículo 166 de la Ley Orgánica de Elecciones» (15/12/1999).</i> |



CANDIDATOS

| | |
|-----------------------|--|
| Requisitos | <ul style="list-style-type: none"> a. Ser peruano de nacimiento. b. Tener más de 35 años de edad al momento de la postulación. c. Gozar del derecho de sufragio. d. Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. |
| Además se debe | Presentar solicitud de inscripción hasta noventa días naturales antes del proceso electoral. |
| Impedimentos | <p>Sonelegibles como presidente y vicepresidentes de la República:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los ministros y viceministros de Estado, el contralor general de la República y las autoridades regionales, si no han renunciado por lo menos seis meses antes de la elección. |

NORMAS GENERALES



CANDIDATOS

| | |
|------------------------|--|
| Impedimentos | <p>b. Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de los organismos integrantes del sistema electoral y el Defensor del Pueblo, si no han dejado el cargo seis meses antes de la elección.</p> <p>c. El presidente del Banco Central de Reserva, el superintendente de Banca y Seguros, el superintendente de Administración Tributaria, el superintendente Nacional de Aduanas y el superintendente de Administradoras de Fondos Privados de Pensiones, si no han renunciado por lo menos seis meses antes de la elección.</p> <p>d. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que no han pasado a la situación de retiro por lo menos seis meses antes de la elección.</p> <p>e. El cónyuge y los parientes consanguíneos dentro del cuarto grado y los afines dentro del segundo de quien ejerce la presidencia o la ha ejercido en el año precedente a la elección.</p> <p>f. Quienes tienen suspendido el ejercicio de la ciudadanía.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículos 104, 106, 107, 109 y 114 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997). Ley N° 27376, «Ley que deroga el inciso f) del artículo 107 y modifica el artículo 114 de la Ley Orgánica de Elecciones, modificada por la Ley N° 27163» (6/12/2000).</p> |



PARTIDOS

| | |
|---------------------------|--|
| Para ser inscritos | <p>Para inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas los partidos políticos deben presentar:</p> <p>a. Solicitud con la denominación del partido o agrupación independiente, su domicilio y el nombre del respectivo personero ante el JNE.</p> <p>b. Relación de adherentes no menor del 1% del total nacional de votantes del proceso electoral próximo anterior. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil colocará en su sitio web los nombres con su respectivo documento nacional de identidad de todos los adherentes incluidos en la relación presentada por cada agrupación política.</p> <p>c. Inscripción realizada hasta noventa días naturales antes del día de las elecciones.</p> <p>d. Presentación por duplicado de disquetes con la relación de adherentes y de sus respectivos números de documento nacional de identidad, de acuerdo con los requerimientos del JNE.</p> <p>e. Los partidos políticos, las agrupaciones independientes y las alianzas que hayan obtenido representación parlamentaria en el último proceso de elecciones generales no requieren nueva inscripción.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículos 86 y 88 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997). Artículo único de la Ley N° 27505, «Ley que modifica diversos artículos de la Ley Orgánica de Elecciones», en lo correspondiente al artículo 88 (9/7/2001).</p> |



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

| | |
|------------------------|---|
| Compuesta por | <p>El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 177 de la Constitución Política del Perú (1993). Artículo 1 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997).</p> |



OTROS DATOS

| | |
|------------------------------|--|
| Información adicional | <p>Se reinstaura la prohibición de reelección inmediata.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 1 de la Ley N° 27365, «Ley de reforma constitucional que elimina la reelección presidencial inmediata y modifica la duración del mandato del presidente, vicepresidentes y congresistas de la República elegidos en las elecciones generales de 2000» (4/11/2000).</p> |

2001

DATOS DE LA ELECCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

8 4 01

► Resultados oficiales



PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

8

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|--------------------------------------|-------------------|---|---------------------------------------|---|
| • Alianza Electoral Solución Popular | Alianza electoral | Carlos Alberto Boloña Behr | Pablo Andrés Macera Dall'Orso | María Fernanda Mendoza del Solar |
| • Alianza Electoral Unidad Nacional | Alianza electoral | Lourdes Celmira Rosario Flores Nano | Drago Guillermo Kisic Wagner | José Luis Risco Montalván |
| • Frente Independiente Moralizador | Partido político | Luis Fernando Olivera Vega | Ricardo Pablo Belmont Cassinelli | Eduardo Francisco Iriarte Jiménez |
| • Partido Aprista Peruano | Partido político | Alan Gabriel García Pérez | José Humberto Murgía Zannier | Jorge Alfonso Alejandro del Castillo Gálvez |
| • Partido Proyecto País | Partido político | Marco Antonio Arrunátegui Cevallos | Guillermo Juan Arguedas Schiantarelli | Rosa Alicia Guzmán Ganoza |
| • Partido Renacimiento Andino | Partido político | Ciro Alfredo Gálvez Herrera | Adolfo Ernesto León Lopez | Fortunato Turpo Choquehuanca |
| • Partido Perú Posible | Partido político | Alejandro Toledo Manrique | Raúl Díez Canseco Terry | David Waisman Rjavinsthi |
| • Todos por la Victoria | Partido político | Ricardo Manuel Germán Noriega Salaverry | Juan Ricardo Flores Chipoco | Juana Elizabeth Sánchez Azalde |

► Perfil de los candidatos participantes



2001

RESULTADOS DE LA PRIMERA VUELTA

▶ Total de votos válidos 10 601 720

▶ Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|--------------------------------------|----------------|-----------------------------|
| • Partido Perú Posible | 3 871 167 | 36.52% |
| • Partido Aprista Peruano | 2 732 857 | 25.78% |
| • Alianza Electoral Unidad Nacional | 2 576 653 | 24.30% |
| • Frente Independiente Moralizador | 1 044 207 | 9.85% |
| • Alianza Electoral Solución Popular | 179 243 | 1.69% |
| • Partido Renacimiento Andino | 85 436 | 0.81% |
| • Partido Proyecto País | 79 077 | 0.75% |
| • Todos por la Victoria | 33 080 | 0.31% |
| • Votos en blanco | 1 260 193 | |
| • Votos nulos | 402 436 | |

▶ Perfil del primer lugar



Nombre

Alejandro Toledo Manrique

Profesión

Economista

Partido

Partido Perú Posible

Procedencia

Áncash

Edad

56

Símbolo



2001

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

| | | | | | |
|---------------------|--------|--------------------------------------|--------------------------------|--------|---------------------------------------|
| Fragmentación (NEP) | 3.72 | ■ | Distribución territorial (IDT) | 7.46% | ■ |
| Concentración (C) | 62.29% | ■ | Nacionalización (PNS) | 0.46 | ■ |
| Competitividad (IC) | 10.74% | ■ | Volatilidad (V) | 14.07% | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

Partido ganador

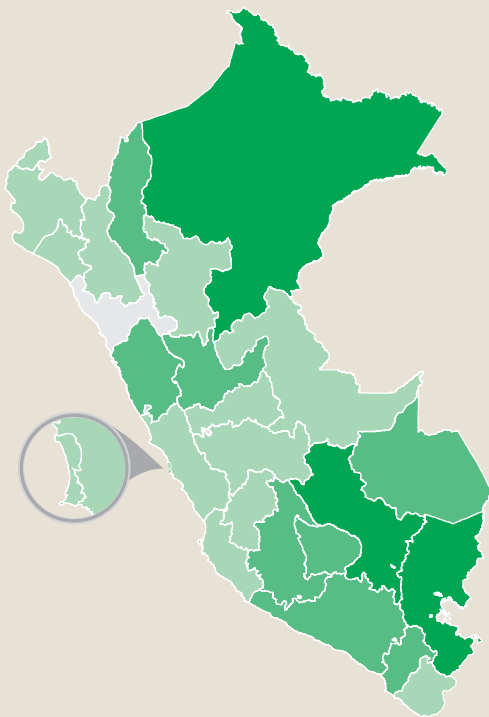
Partido Perú Posible

Símbolo



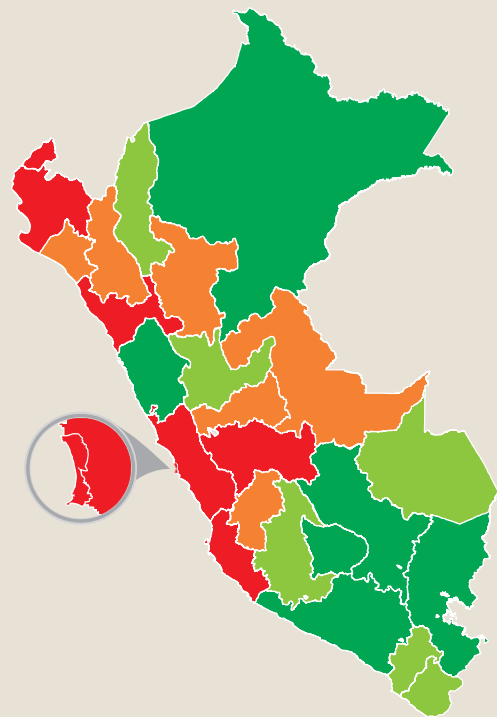
Porcentaje de votos válidos

36.52%



Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador de la primera vuelta de las elecciones presidenciales de 2001, según departamento.

- Hasta el 30%
- Más del 30%, hasta el 40%
- Más del 40%, hasta el 50%
- Más del 50%



Diferencias entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador de la primera vuelta de las elecciones presidenciales de 2001.

- Muy por debajo de la votación nacional
- Por debajo de la votación nacional
- Por encima de la votación nacional
- Muy por encima de la votación nacional

Elecciones
presidenciales

2001

▶ SEGUNDA VUELTA ◀

2001

DATOS DE LA ELECCIÓN SEGUNDA VUELTA

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

3 6 01

► Resultados oficiales

| | | | | |
|---|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|--|
| Convocatoria Decreto Supremo N° 028-2000-PCM | Población estimada 26 366 533 | Número de electores 14 906 233 | Porcentaje de participación 81.37% | Electores según sexo 50.23% (Mujer) 49.77% (Hombre) |
| Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero | 9 877 685 (66.27%) | 3 707 103 (24.87%) | 1 065 762 (7.15%) | 255 683 (1.72%) |

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

2

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|-------------------------|------------------|---------------------------|------------------------------|---|
| Partido Aprista Peruano | Partido político | Alan Gabriel García Pérez | José Humberto Murgía Zannier | Jorge Alfonso Alejandro del Castillo Gálvez |
| Partido Perú Posible | Partido político | Alejandro Toledo Manrique | Raúl Díez Canseco Terry | David Waisman Rjavinsthi |

► Perfil de los candidatos participantes

| | | |
|------------------------------|---|--|
| Edad promedio 54 | Profesión de los candidatos Abogado 1 Economista 1 | Procedencia de los candidatos Lima 1 Áncash 1 |
| Sexo 0 (Mujer) 2 (Hombre) | | |

RESULTADOS DE LA SEGUNDA VUELTA

► Total de votos válidos

10 453 485

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|-------------------------|----------------|-----------------------------|
| Partido Perú Posible | 5 548 556 | 53.08% |
| Partido Aprista Peruano | 4 904 929 | 46.92% |
| Votos en blanco | 333 546 | |
| Votos nulos | 1 341 938 | |

► Perfil del ganador



| | | | | | |
|-------------|---------------------------|-----------|------------|---------|----------------------|
| Nombre | Alejandro Toledo Manrique | Profesión | Economista | Partido | Partido Perú Posible |
| Procedencia | Áncash | Edad | 56 | Símbolo | |

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

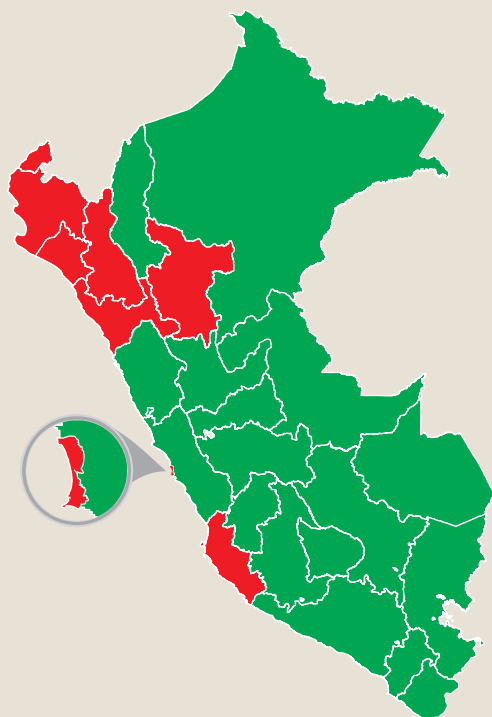
INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

| | | | | | |
|---------------------|-------|--------------------------------------|--------------------------------|-------|---------------------------------------|
| Competitividad (IC) | 6.16% | ■ | Distribución territorial (IDT) | 6.27% | ■ |
| | | | Nacionalización (PNS) | 0.46 | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

| | | | | | |
|-----------------|----------------------|---------|---|-----------------------------|--------|
| Partido ganador | Partido Perú Posible | Símbolo |  | Porcentaje de votos válidos | 53.08% |
|-----------------|----------------------|---------|---|-----------------------------|--------|



Resultado electoral del partido ganador en las elecciones presidenciales de 2001 (segunda vuelta), según departamento.

■ Ganó ■ Perdió

▶ Elecciones ◀
presidenciales ◀

2006



Alan Gabriel García Pérez



2006

NORMAS GENERALES



SISTEMA ELECTORAL

| | |
|-----------------------------|---|
| Duración del mandato | Cinco años. Para la reelección, debe haber transcurrido un periodo presidencial. |
| Circunscripción | Nacional única. |
| Candidaturas | Fórmulas presidenciales con un candidato a la Presidencia de la República y dos candidatos a las vicepresidencias. |
| Mayoría requerida | Para ser electo se requiere más de la mitad de los votos válidos, sin computar los votos nulos y en blanco. Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda elección en la que participan los candidatos que alcanzaron las dos mayorías relativas más altas. |
| Marco normativo | <i>Artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Perú (1993). Artículo 17 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997).</i> |



VOTO

| | |
|------------------------------|---|
| Características | El voto es personal, libre, igual, secreto, directo y obligatorio. |
| Requisitos para votar | Tienen derecho a votar los ciudadanos varones y mujeres que están en goce de su capacidad civil y son mayores de 18 años de edad, incluyendo a aquellos que no saben leer y escribir. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales en servicio activo pueden votar. El derecho al voto se ejerce con documento nacional de identidad. |
| Marco normativo | <i>Artículos 30 y 31 de la Constitución Política del Perú (1993). Artículos 7, 9 y 17 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997). Artículo único de la Ley N° 28480, «Ley de reforma de los artículos 31 y 34 de la Constitución Política del Perú» (10/3/2005). Resolución Jefatural N° 648-2003-JEF/Reniec, extiende la vigencia de las libretas electorales hasta el 28 de febrero de 2004 (30/12/2003).</i> |



CÉDULA

| | |
|------------------------|---|
| Tipo de cédula | Cédula única que se divide en tres secciones correspondientes a las elecciones presidenciales, congresales y de representantes ante el Parlamento Andino. |
| Características | Las dimensiones de la cédula están determinadas por ley. La norma también señala que los espacios en la cédula se distribuyen homogéneamente y por sorteo entre los partidos políticos, agrupaciones independientes y alianzas participantes. La cédula incluye los nombres y los símbolos de los partidos políticos, además de las fotografías de los candidatos a la Presidencia de la República. El formato de la cédula es elaborado por la ONPE. |
| Marco normativo | <i>Artículos 166 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1999). Ley N° 27228, «Ley que modifica el inciso a) del artículo 166 de la Ley Orgánica de Elecciones» (15/12/1999). Ley N° 27229, «Ley que modifica el inciso f) del artículo 166 de la Ley Orgánica de Elecciones» (15/12/1999).</i> |



CANDIDATOS



| | |
|-----------------------|--|
| Requisitos | <ul style="list-style-type: none"> a. Ser peruano de nacimiento. b. Tener más de 35 años de edad al momento de la postulación. c. Gozar del derecho de sufragio. d. Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. |
| Además se debe | Presentar solicitud de inscripción hasta noventa días naturales antes del proceso electoral. |

2006

NORMAS GENERALES



CANDIDATOS

| | |
|-------------------------------|--|
| <p>Impedimentos</p> | <p>Son inelegibles como presidente y vicepresidentes de la República:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los ministros y viceministros de Estado, el contralor general de la República y las autoridades regionales, si no han renunciado por lo menos seis meses antes de la elección. Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de los organismos integrantes del sistema electoral y el Defensor del Pueblo, si no han dejado el cargo seis meses antes de la elección. El presidente del Banco Central de Reserva, el superintendente de Banca y Seguros, el superintendente de Administración Tributaria, el superintendente Nacional de Aduanas y el superintendente de Administradoras de Fondos Privados de Pensiones, si no han renunciado por lo menos seis meses antes de la elección. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que no han pasado a la situación de retiro por lo menos seis meses antes de la elección. El cónyuge y los parientes consanguíneos dentro del cuarto grado y los afines dentro del segundo de quien ejerce la presidencia o la ha ejercido en el año precedente a la elección. Quienes tienen suspendido el ejercicio de la ciudadanía. |
| <p>Marco normativo</p> | <p>Artículos 104, 106, 107, 109 y 114 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997). Ley N° 27376, «Ley que deroga el inciso f) del artículo 107 y modifica el artículo 114 de la Ley Orgánica de Elecciones, modificada por la Ley N° 27163» (6/12/2000).</p> |



PARTIDOS

| | |
|----------------------------------|--|
| <p>Para ser inscritos</p> | <p>Para inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas los partidos políticos deben presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> El acta de fundación que contiene el ideario, la relación de órganos directivos y sus miembros, la denominación y el símbolo del partido, y su domicilio legal La relación de adherentes en número no menor del 1% de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones nacionales. Actas de constitución de comités en, por lo menos, un tercio de las provincias del país, ubicadas en al menos las dos terceras partes de los departamentos. El estatuto del partido. La designación de personeros legales. La designación de uno o más representantes legales. |
| <p>Marco normativo</p> | <p>Artículo 5 de la Ley N° 28094, «Ley de Organizaciones Políticas» (31/10/2003).</p> |



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

| | |
|-------------------------------|---|
| <p>Compuesta por</p> | <p>El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones.</p> |
| <p>Marco normativo</p> | <p>Artículo 177 de la Constitución Política del Perú (1993). Artículo 1 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997).</p> |



OTROS DATOS

| | |
|-------------------------------------|--|
| <p>Información adicional</p> | <p>Se aplica por primera vez para las elecciones generales la Ley N° 28094, «Ley de Organizaciones Políticas».</p> |
|-------------------------------------|--|

2006

DATOS DE LA ELECCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

9 4 06

► Resultados oficiales

| | | | | | |
|--|---------------------------|----------------------------|------------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| <i>Convocatoria</i> | <i>Población estimada</i> | <i>Número de electores</i> | <i>Porcentaje de participación</i> | <i>Electores según sexo</i> | |
| Decreto Supremo N° 096-2005-PCM | 28 151 443 | 16 494 906 | 88.71% | 49.85% | 50.15% |
| <i>Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero</i> | | | | | |
| | 10 897 588 66.07% | | 3 937 469 23.87% | | 1 201 958 7.29% |
| | | | | | 457 891 2.78% |

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

20

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|---|-------------------|---|--|---|
| • Alianza para el Progreso | Partido político | Natale Juan Camilo Amprimo Pla | César Acuña Peralta | Julia Valenzuela Cuéllar |
| • Alianza por el Futuro | Alianza electoral | Martha Gladys Chávez Cossío | Santiago Fujimori Fujimori | Víctor Rolando Sousa Huanambal |
| • Avanza País-Partido de Integración Social | Partido político | Ulises Humala Tasso | Pedro Cenas Casamayor | Constante Traverso Flores |
| • Con Fuerza Perú | Partido político | Pedro Guillermo Ivo Koechlin von Stein | Walter Reynaldo Vera Tudela de la Gala | María Jesús Espinoza Matos |
| • Concertación Descentralista | Alianza electoral | Susana María del Carmen Villarán de la Puente | Nery Enni Saldarriaga de Kroll | Carlos Ernesto Paredes Gonzales |
| • Frente de Centro | Alianza electoral | Valentín Paniagua Corazao | Alberto Manuel Andrade Carmona | Gonzalo Germán Aguirre Ariz |
| • Fuerza Democrática | Alianza electoral | Alberto Alfonso Borea Odría | Marco Tulio Falconí Picardo | Yván Enrique Vásquez Valera |
| • Movimiento Nueva Izquierda | Partido político | Alberto Moreno Rojas del Río | Juan José Gorriti Valle | Alejandro Narváez Líceras |
| • Partido Aprista Peruano | Partido político | Alan Gabriel García Pérez | Luis Alejandro Giampietri Rojas | Zoila Lourdes Carmen Sandra Mendoza del Solar |
| • Partido Justicia Nacional | Partido político | Jaime Eduardo Salinas López Torres | José Carlos Luque Otero | Ana María Villafuerte Pezo |
| • Partido Reconstrucción Democrática | Partido político | José Guillermo Juan Cardó Guarderas | Marco Antonio Alcalde Sánchez | Juana Natividad Avellaneda Soto |
| • Partido Renacimiento Andino | Partido político | Ciro Alfredo Gálvez Herrera | Patricia Pilar Marimón Campos | Carmen Alejandrina Casani Barbachán |
| • Partido Socialista | Partido político | Javier Díez Canseco Cisneros | María Josefina Huamán Valladares de Joseph | Alberto Eugenio Quintanilla Chacón |
| • Perú Ahora | Partido político | Luis Bernardo Guerrero Figueroa | Víctor Armando Echegaray Pintado | Andrés Avelino Alcántara Paredes |
| • Progreseemos Perú | Partido político | Javier Felipe Espinoza Ayaipoma | Manuel Silverio Yto Seguil | Agustín Guillermo Quezada Sánchez |
| • Restauración Nacional | Partido político | Humberto Lay Sun | Máximo San Román Cáceres | María Eugenia de la Puente de Ontaneda |
| • Resurgimiento Peruano | Partido político | Ántero Asto Flores | Carlos Arturo Bentín Guedes | Roberto Luis Pineda Cuéllar |
| • Unidad Nacional | Alianza electoral | Lourdes Celmira Rosario Flores Nano | Arturo Woodman Pollitt | Luis Enrique Carpio Ascuña |

2006

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|---------------------|------------------|-----------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| • Unión por el Perú | Partido político | Ollanta Moisés Humala Tasso | Gonzalo Raúl García Núñez | Carlos Alberto Torres Caro |
| • Y se llama Perú | Partido político | Ricardo William Wong Kuoman | Ernesto Martín D'Angelo Ramos | José del Carmen Sifuentes Zelada |

► Perfil de los candidatos participantes

Edad promedio

54

Profesión de los candidatos

| | | | | | |
|-----------|---|---------------|---|-----------|---|
| Abogado | 8 | Administrador | 1 | Militar | 1 |
| Ingeniero | 3 | Arquitecto | 1 | Profesora | 1 |
| Sociólogo | 2 | Economista | 1 | Ninguna | 2 |

Procedencia de los candidatos

| | | | |
|--------------|----|-----------|---|
| Lima | 13 | Cajamarca | 1 |
| Huancavelica | 2 | Callao | 1 |
| Piura | 2 | Cusco | 1 |

RESULTADOS DE LA PRIMERA VUELTA

► Total de votos válidos **12 275 385**

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|---|----------------|-----------------------------|
| • Unión por el Perú | 3 758 258 | 30.62% |
| • Partido Aprista Peruano | 2 985 858 | 24.32% |
| • Unidad Nacional | 2 923 280 | 23.81% |
| • Alianza por el Futuro | 912 420 | 7.43% |
| • Frente de Centro | 706 156 | 5.75% |
| • Restauración Nacional | 537 564 | 4.38% |
| • Concertación Descentralista | 76 106 | 0.62% |
| • Partido Justicia Nacional | 65 636 | 0.54% |
| • Partido Socialista | 60 955 | 0.50% |
| • Alianza para el Progreso | 49 332 | 0.40% |
| • Con Fuerza Perú | 38 212 | 0.31% |
| • Movimiento Nueva Izquierda | 33 918 | 0.28% |
| • Fuerza Democrática | 24 584 | 0.20% |
| • Avanza País-Partido de Integración Social | 24 518 | 0.20% |
| • Partido Renacimiento Andino | 22 892 | 0.19% |
| • Progreseemos Perú | 13 965 | 0.11% |
| • Partido Reconstrucción Democrática | 11 925 | 0.10% |
| • Resurgimiento Peruano | 10 857 | 0.09% |
| • Y se llama Perú | 10 539 | 0.09% |
| • Perú Ahora | 8 410 | 0.07% |
| • Votos en blanco | 1 737 045 | |
| • Votos nulos | 619 573 | |

► Perfil del primer lugar



| | | | | | |
|-------------|-----------------------------|-----------|---------|---------|-------------------|
| Nombre | Ollanta Moisés Humala Tasso | Profesión | Militar | Partido | Unión por el Perú |
| Procedencia | Lima | Edad | 44 | Símbolo | |

2006


INDICADORES DE LA ELECCIÓN

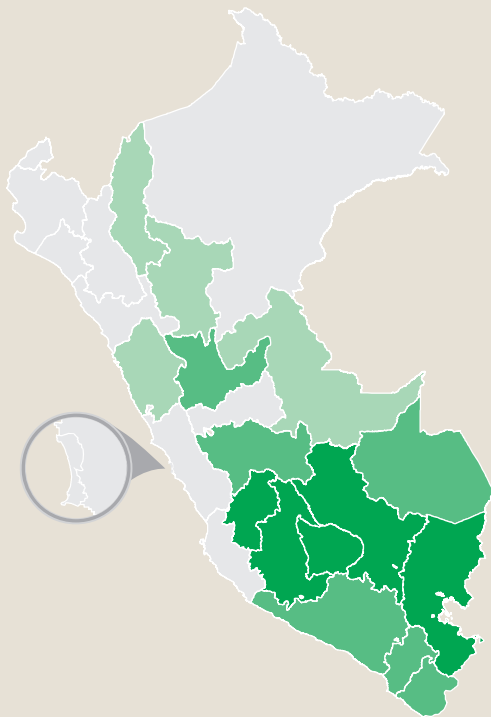
INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

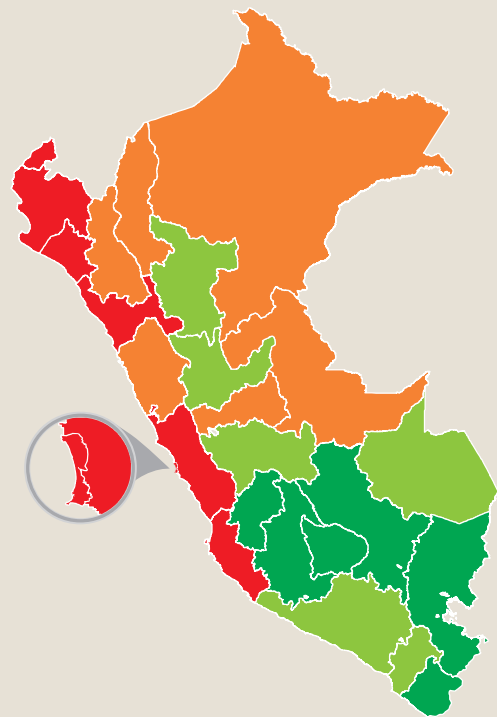
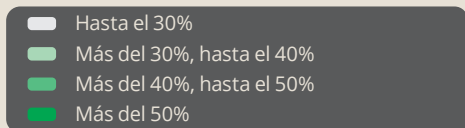
| | | | | | |
|---------------------|--------|--------------------------------------|--------------------------------|--------|---------------------------------------|
| Fragmentación (NEP) | 4.54 | ■ | Distribución territorial (IDT) | 14.85% | ■ |
| Concentración (C) | 54.94% | ■ | Nacionalización (PNS) | 0.49 | ■ |
| Competitividad (IC) | 6.29% | ■ | Volatilidad (V) | 0.97% | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

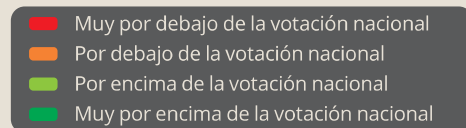
| | | | | | |
|-----------------|-------------------|---------|---|-----------------------------|--------|
| Partido ganador | Unión por el Perú | Símbolo |  | Porcentaje de votos válidos | 30.62% |
|-----------------|-------------------|---------|---|-----------------------------|--------|



Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador de la primera vuelta de las elecciones presidenciales de 2006, según departamento.



Diferencias entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador de la primera vuelta de las elecciones presidenciales de 2006.



Elecciones
presidenciales

2006

▶ SEGUNDA VUELTA ◀

2006

DATOS DE LA ELECCIÓN SEGUNDA VUELTA

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

4 6 06

► Resultados oficiales

| | | | | |
|---|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|--|
| Convocatoria Decreto Supremo N° 096-2005-PCM | Población estimada 28 151 443 | Número de electores 16 494 906 | Porcentaje de participación 87.71% | Electores según sexo 49.85% (Mujer) 50.15% (Hombre) |
| Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero | 10 897 588 (66.07%) | 3 937 469 (23.87%) | 1 201 958 (7.29%) | 457 891 (2.78%) |

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

2

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|---------------------------|------------------|-----------------------------|---------------------------------|---|
| • Partido Aprista Peruano | Partido político | Alan Gabriel García Pérez | Luis Alejandro Giampietri Rojas | Zoila Lourdes Carmen Sandra Mendoza del Solar |
| • Unión por el Perú | Partido político | Ollanta Moisés Humala Tasso | Gonzalo Raúl García Núñez | Carlos Alberto Torres Caro |

► Perfil de los candidatos participantes

| | | |
|------------------------------|--|---|
| Edad promedio 51 | Profesión de los candidatos Abogado 1 Militar 1 | Procedencia de los candidatos Lima 2 |
| Sexo 0 (Mujer) 2 (Hombre) | | |

RESULTADOS DE LA SEGUNDA VUELTA

► Total de votos válidos

13 235 097

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|---------------------------|----------------|-----------------------------|
| • Partido Aprista Peruano | 6 965 017 | 52.63% |
| • Unión por el Perú | 6 270 080 | 47.37% |
| • Votos en blanco | 157 863 | |
| • Votos nulos | 1 075 318 | |

► Perfil del ganador



| | | | | | |
|-------------|---------------------------|-----------|---------|---------|-------------------------|
| Nombre | Alan Gabriel García Pérez | Profesión | Abogado | Partido | Partido Aprista Peruano |
| Procedencia | Lima | Edad | 57 | Símbolo | |

2006

INDICADORES DE LA ELECCIÓN SEGUNDA VUELTA

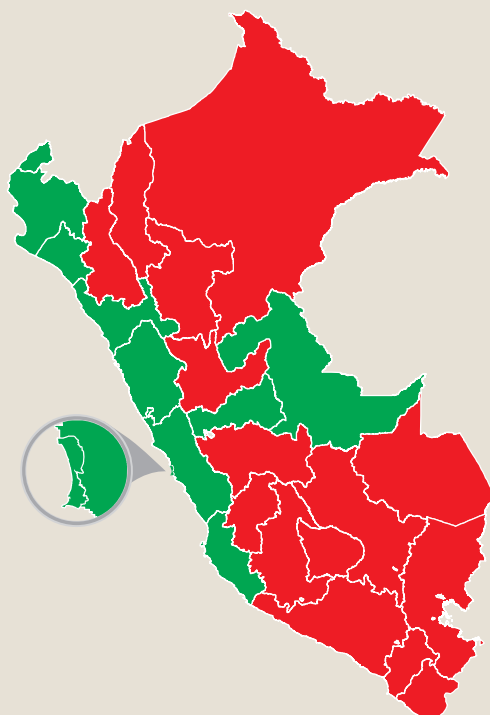
INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

| | | | | | |
|---------------------|-------|------------------------------------|--------------------------------|--------|---------------------------------------|
| Competitividad (IC) | 5.25% | ■ | Distribución territorial (IDT) | 12.25% | ■ |
| | | | Nacionalización (PNS) | 0.38 | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

| | | | | | |
|-----------------|-------------------------|---------|---|-----------------------------|--------|
| Partido ganador | Partido Aprista Peruano | Símbolo |  | Porcentaje de votos válidos | 52.63% |
|-----------------|-------------------------|---------|---|-----------------------------|--------|



Resultado electoral del partido ganador en las elecciones presidenciales de 2006 (segunda vuelta), según departamento.

■ Ganó ■ Perdió

▶ Elecciones ◀
presidenciales ◀

2011



Ollanta Moisés Humala Tasso



2011

NORMAS GENERALES



SISTEMA ELECTORAL

| | |
|-----------------------------|---|
| Duración del mandato | Cinco años. Para la reelección, debe haber transcurrido un periodo presidencial. |
| Circunscripción | Nacional única. |
| Candidaturas | Fórmulas presidenciales con un candidato a la Presidencia de la República y dos candidatos a las vicepresidencias. |
| Mayoría requerida | Para ser electo se requiere más de la mitad de los votos válidos. Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda elección en la que participan los candidatos que alcanzaron las dos mayorías relativas más altas. |
| Marco normativo | <i>Artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Perú (1993). Artículos 17, 18, 104 y 105 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997).</i> |



VOTO

| | |
|------------------------------|--|
| Características | El voto es personal, libre, igual, secreto, directo y obligatorio. |
| Requisitos para votar | Los ciudadanos y ciudadanas peruanos con derechos civiles vigentes están obligados a votar desde los 18 años de edad, previa inscripción en el registro correspondiente. Después de haber cumplido 70 años, el voto es facultativo. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional pueden sufragar. El derecho al voto se ejerce solo con documento nacional de identidad. |
| Marco normativo | <i>Artículos 30 y 31 de la Constitución Política del Perú (1993). Artículos del 7 al 9 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997). Resolución Jefatural N° 648-2003-JEF/Reniec, extiende la vigencia de las libretas electorales hasta el 28 de febrero de 2004 (30/12/2003). Artículo único de la Ley N° 28480, «Ley de reforma de los artículos 31 y 34 de la Constitución Política del Perú» (10/3/2005).</i> |



CÉDULA*

| | |
|------------------------|---|
| Tipo de cédula | Cédula única. La cédula se divide en tres secciones que corresponden a las elecciones presidenciales, congresales y para el Parlamento Andino, que se realizan simultáneamente. |
| Características | Las dimensiones de la cédula están determinadas por ley. La norma también señala que los espacios en la cédula se distribuyen homogéneamente y por sorteo entre los partidos políticos, agrupaciones independientes y alianzas participantes. La cédula incluye los nombres y símbolos de los partidos políticos, además de las fotografías de los candidatos a la Presidencia de la República. El formato de la cédula es elaborado por la ONPE. |
| Marco normativo | <i>Artículos 20 y 104 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997).</i> |



CANDIDATOS

| | |
|-----------------------|--|
| Requisitos | <ul style="list-style-type: none"> a. Ser peruano de nacimiento. b. Tener más de 35 años de edad al momento de la postulación. c. Gozar del derecho de sufragio. d. Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. |
| Además se debe | Presentar la solicitud de inscripción hasta noventa días naturales antes del proceso electoral. |
| Impedimentos | <p>Sonelegibles como presidente y vicepresidentes de la República:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los ministros y viceministros de Estado, el contralor general de la República y las autoridades regionales, si no han renunciado por lo menos seis meses antes de la elección. |

* En la segunda vuelta de las elecciones presidenciales de 2011 se utilizó por primera vez el voto electrónico en el distrito de Pacarán ubicado en la provincia de Cañete del departamento de Lima.

NORMAS GENERALES



CANDIDATOS

| | |
|------------------------|---|
| Impedimentos | <p>b. Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de los organismos integrantes del sistema electoral y el Defensor del Pueblo, si no han dejado el cargo seis meses antes de la elección.</p> <p>c. El presidente del Banco Central de Reserva, el superintendente de Banca y Seguros, el superintendente de Administración Tributaria, el superintendente Nacional de Aduanas y el superintendente de Administradoras de Fondos Privados de Pensiones, si no han renunciado por lo menos seis meses antes de la elección.</p> <p>d. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que no han pasado a la situación de retiro por lo menos seis meses antes de la elección.</p> <p>e. El cónyuge y los parientes consanguíneos dentro del cuarto grado y los afines dentro del segundo de quien ejerce la presidencia o la ha ejercido en el año precedente a la elección</p> <p>f. Los que tienen suspendido el ejercicio de la ciudadanía.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 110 de la Constitución Política del Perú (1993).</p> <p>Artículos 106, 107, 109 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997).</p> |



PARTIDOS

| | |
|---------------------------|--|
| Para ser inscritos | <p>Para inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas los partidos políticos deben presentar:</p> <p>a. El acta de fundación que contiene el ideario, la relación de órganos directivos y sus miembros, la denominación y el símbolo del partido, y su domicilio legal.</p> <p>b. La relación de adherentes en número no menor del 1% de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones nacionales.</p> <p>c. Actas de constitución de comités en, por lo menos, un tercio de las provincias del país, ubicadas en al menos las dos terceras partes de los departamentos.</p> <p>d. El estatuto del partido.</p> <p>e. La designación de personeros legales.</p> <p>f. La designación de uno o más representantes legales.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 5 de la Ley N° 28094, «Ley de Organizaciones Políticas» (31/10/2003).</p> <p>Disposición transitoria única de la Ley N° 29490, «Ley que modifica la Ley de Partidos Políticos» (23/12/2009).</p> |



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

| | |
|------------------------|---|
| Compuesta por | <p>El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 177 de la Constitución Política del Perú (1993).</p> <p>Artículo 1 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/9/1997).</p> |



OTROS DATOS

| | |
|------------------------------|--|
| Información adicional | <p>Para su inscripción, las candidaturas deben presentar al JNE una declaración jurada de vida y su plan de gobierno.</p> |
| Marco normativo | <p>Artículo 23 de la Ley N° 28094, «Ley de Organizaciones Políticas» (31/10/2003). Texto modificado por el artículo único de la Ley N° 29490 (23/12/2009).</p> <p>Artículo 23 A de la Ley N° 28094, «Ley de Organizaciones Políticas» (31/10/2003). Artículo adicionado por el artículo 1 de la Ley N° 28711 (17/4/2006). Se aplica a procesos electorales posteriores al 28/7/2006.</p> |

2011

DATOS DE LA ELECCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

10 4 11

► Resultados oficiales

| | | | | |
|---------------------------------|--------------------|---------------------|-----------------------------|---|
| Convocatoria | Población estimada | Número de electores | Porcentaje de participación | Electores según sexo |
| Decreto Supremo N° 105-2010-PCM | 29 797 694 | 19 949 915 | 83.71% |  50.19%  49.81% |

Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero

| | | | | | | | |
|---|----------------------|---|---------------------|---|--------------------|---|------------------|
|  | 12 889 590 64.61% |  | 4 722 328 23.67% |  | 1 583 843 7.94% |  | 754 154 3.78% |
|---|----------------------|---|---------------------|---|--------------------|---|------------------|

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS



► Número de partidos políticos en contienda

10

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|----------------------------------|-------------------|---|------------------------------------|--|
| • Alianza por el Gran Cambio | Alianza electoral | Pedro Pablo Kuczynski Godard | Máximo San Román Cáceres | María Soledad Pérez Tello de Rodríguez |
| • Alianza Solidaridad Nacional | Alianza electoral | Óscar Luis Castañeda Lossio | Augusto Ferrero Costa | Carmen Rosa Núñez de Acuña |
| • Despertar Nacional | Partido político | Ricardo Manuel Germán Noriega Salaverry | Leonila Martina Portocarrero Ramos | Luis Roberto Villar Gamboa |
| • Fonavistas del Perú | Partido político | José Antonio Nique de la Puente | Andrés Avelino Alcántara Paredes | Irma Cecilia Grados Guerrero |
| • Fuerza 2011 | Partido político | Keiko Sofía Fujimori Higuchi | Rafael Rey Rey | Clemente Jaime Yoshiyama Tanaka |
| • Fuerza Nacional | Partido político | Juliana Edith Reymer Rodríguez | Julio Macedo Figueroa | Sergio Guillermo Gallardo Fleming |
| • Gana Perú | Partido político | Ollanta Moisés Humala Tasso | Marisol Espinoza Cruz | Omar Karim Chehade Moya |
| • Justicia, Tecnología, Ecología | Partido político | Humberto Pinazo Bella | Wilson Fredy Barrantes Mendoza | Víctor Octavio Girao Alatrística |
| • Partido Político Adelante | Partido político | Rafael Luis Belaunde Aubry | Luis Julio César Destefano Beltrán | Sixto Vilcas Solano |
| • Perú Posible | Alianza electoral | Alejandro Toledo Manrique | Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca | Javier Edmundo Reátegui Roselló |

► Perfil de los candidatos participantes

| | | | | | |
|---------------|---|-----------------------------|---|-------------------------------|---|
| Edad promedio | 61 | Profesión de los candidatos | | Procedencia de los candidatos | |
| Sexo |  2  8 | Abogado | 3 | Lima | 7 |
| | | Economista | 3 | Áncash | 1 |
| | | Administrador | 1 | La Libertad | 1 |
| | | Geólogo | 1 | Lambayeque | 1 |
| | | Militar | 1 | | |
| | | Ninguna | 1 | | |

2011

RESULTADOS DE LA PRIMERA VUELTA


► Total de votos válidos **14 637 805**

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|----------------------------------|----------------|-----------------------------|
| • Gana Perú | 4 643 064 | 31.72% |
| • Fuerza 2011 | 3 449 595 | 23.57% |
| • Alianza por el Gran Cambio | 2 711 450 | 18.52% |
| • Perú Posible | 2 289 561 | 15.64% |
| • Alianza Solidaridad Nacional | 1 440 143 | 9.84% |
| • Fonavistas del Perú | 37 011 | 0.25% |
| • Despertar Nacional | 21 574 | 0.15% |
| • Partido Político Adelante | 17 301 | 0.12% |
| • Fuerza Nacional | 16 831 | 0.11% |
| • Justicia, Tecnología, Ecología | 11 275 | 0.08% |
| • Votos en blanco | 1 477 696 | |
| • Votos nulos | 584 233 | |

► Perfil del primer lugar



| | | | | | |
|-------------|-----------------------------|-----------|---------|---------|---|
| Nombre | Ollanta Moisés Humala Tasso | Profesión | Militar | Partido | Gana Perú |
| Procedencia | Lima | Edad | 49 | Símbolo |  |

2011

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

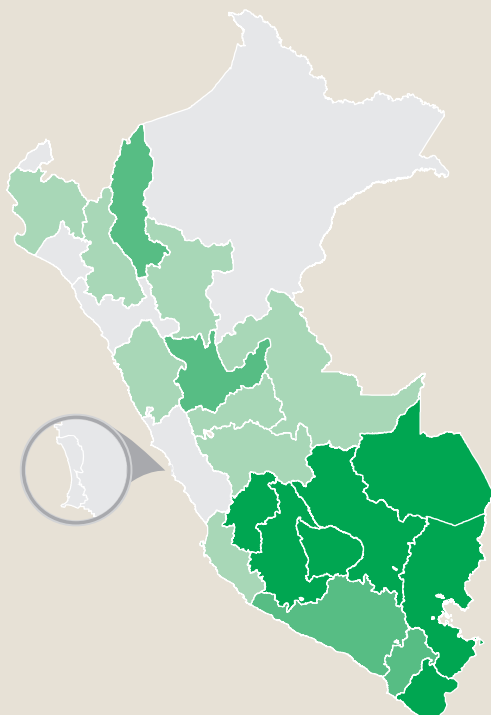
INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

| | | | | | |
|---------------------|--------|--------------------------------------|--------------------------------|--------|--------------------------------------|
| Fragmentación (NEP) | 4.45 | ■ | Distribución territorial (IDT) | 15.92% | ■ |
| Concentración (C) | 55.29% | ■ | Nacionalización (PNS) | 0.52 | ■ |
| Competitividad (IC) | 8.15% | ■ | Volatilidad (V) | 0.54% | ■ |

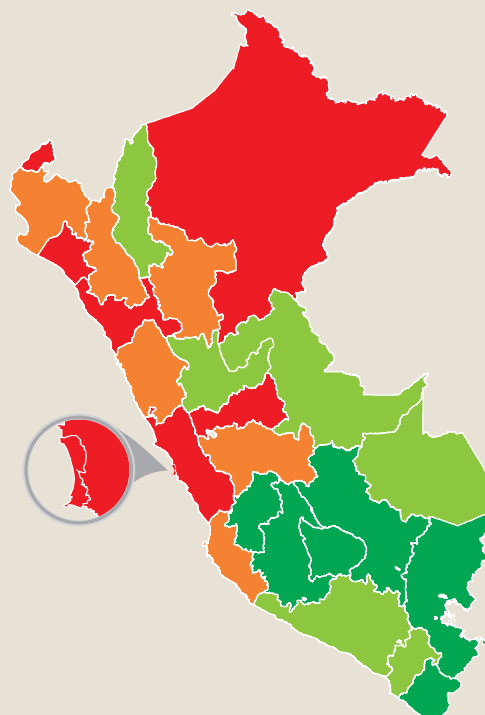
CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

| | | | | | |
|-----------------|-----------|---------|---|-----------------------------|--------|
| Partido ganador | Gana Perú | Símbolo |  | Porcentaje de votos válidos | 31.72% |
|-----------------|-----------|---------|---|-----------------------------|--------|



Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador de la primera vuelta de las elecciones presidenciales de 2011, según departamento.

| | |
|---|---------------------------|
| ■ | Hasta el 30% |
| ■ | Más del 30%, hasta el 40% |
| ■ | Más del 40%, hasta el 50% |
| ■ | Más del 50% |



Diferencias entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador de la primera vuelta de las elecciones presidenciales de 2011.

| | |
|---|--|
| ■ | Muy por debajo de la votación nacional |
| ■ | Por debajo de la votación nacional |
| ■ | Por encima de la votación nacional |
| ■ | Muy por encima de la votación nacional |

Elecciones
presidenciales

2011

▶ SEGUNDA VUELTA ◀

2011

DATOS DE LA ELECCIÓN SEGUNDA VUELTA

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

5 6 11

► Resultados oficiales

Convocatoria

Decreto Supremo
N° 105-2010-PCM

Población estimada

29 797 694

Número de electores

19 949 915

Porcentaje de participación

82.54%

Electores según sexo



50.19%



49.81%

Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero



12 889 590
64.61%



4 722 328
23.67%



1 583 843
7.94%



754 154
3.78%

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

2

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|---------------|------------------|------------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| • Fuerza 2011 | Partido político | Keiko Sofía Fujimori Higuchi | Rafael Rey Rey | Clemente Jaime Yoshiyama Tanaka |
| • Gana Perú | Partido político | Ollanta Moisés Humala Tasso | Marisol Espinoza Cruz | Omar Karim Chehade Moya |

► Perfil de los candidatos participantes

Edad promedio

43

Profesión de los candidatos

Administrador 1

Militar 1

Procedencia de los candidatos

Lima 2

Sexo



1



1

RESULTADOS DE LA SEGUNDA VUELTA

► Total de votos válidos

15 428 351

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|-------------------|----------------|-----------------------------|
| • Gana Perú | 7 937 704 | 51.45% |
| • Fuerza 2011 | 7 490 647 | 48.55% |
| • Votos en blanco | 116 335 | |
| • Votos nulos | 921 711 | |

► Perfil del ganador



Nombre

Ollanta Moisés Humala Tasso

Profesión

Militar

Partido

Gana Perú

Procedencia

Lima

Edad

49

Símbolo



2011

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo  Medio  Positivo 

Competitividad

(IC)

2.90%



Distribución territorial

(IDT)

8.91%



Nacionalización

(PNS)

0.51



CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

Partido ganador

Gana Perú

Símbolo



Porcentaje de
votos válidos

51.45%



Resultado electoral del partido ganador
en las elecciones presidenciales de 2011
(segunda vuelta), según departamento.

 Ganó

 Perdió

▶ Elecciones ◀
presidenciales ◀

2016



Pedro Pablo Kuczynski Godard



2016

NORMAS GENERALES



| | |
|-----------------------------|---|
| Duración del mandato | Cinco años. Para la reelección debe haber transcurrido un periodo presidencial. |
| Circunscripción | Nacional única. |
| Candidaturas | Fórmulas presidenciales con un candidato a la Presidencia de la República y dos candidatos a las vicepresidencias. |
| Mayoría requerida | Para ser electo se requiere más de la mitad de los votos válidos. Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda elección en la que participan los candidatos que alcanzaron las dos mayorías relativas más altas. |
| Marco normativo | <i>Artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Perú (1993). Artículos 16, 17, 18, 104 y 105 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/09/1997).</i> |



| | |
|------------------------------|--|
| Características | El voto es personal, libre, igual, secreto, directo y obligatorio. |
| Requisitos para votar | Tienen derecho al voto, los hombres y mujeres que tengan derechos civiles vigentes, después de haber cumplido los 18 años de edad, previa inscripción en el registro correspondiente. Después de haber cumplido los 70 años el voto es facultativo. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional pueden sufragar. El derecho al voto se ejerce solo con DNI. |
| Marco normativo | <i>Artículos 30, 31 y 34 de la Constitución Política del Perú (1993). Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/09/1997).</i> |



| | |
|------------------------|--|
| Tipo de cédula | Cédula única. La cédula se divide en tres secciones que corresponden a las elecciones presidenciales, congresales y para el Parlamento Andino, que se realizan simultáneamente. |
| Características | Las dimensiones de la cédula están determinadas por ley. La norma también señala que los espacios en la cédula se distribuyen homogéneamente y por sorteo entre los partidos políticos, agrupaciones independientes y alianzas participantes. La cédula incluye los nombres y símbolos de los partidos políticos, además de las fotografías de los candidatos a la Presidencia de la República. El formato de las cédulas es elaborado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). |
| Marco normativo | <i>Artículos 164, 165 y 166 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/09/1997).</i> |



| | |
|-----------------------|---|
| Requisitos | <ul style="list-style-type: none"> a. Ser peruano de nacimiento. b. Tener más de 35 años de edad. c. Gozar de derecho de sufragio. d. Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. |
| Además se debe | Presentar solicitud de inscripción hasta los noventa días naturales antes del proceso electoral. |
| Impedimentos | <p>Son inelegibles como presidente y vicepresidentes de la República:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los ministros y viceministros de Estado, el Contralor de la República y las autoridades regionales, si no han renunciado por lo menos seis meses antes de la elección. |

* Cabe precisar que en las elecciones presidenciales de 2016 se utilizó el voto electrónico en 19 distritos de Lima Metropolitana, Cañete y Callao. En estos casos, el elector emite su voto a través de cabinas de votación electrónica y no se utiliza, por tanto, boletas de votación impresas.



CANDIDATOS

Impedimentos*

- b. Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de los organismos integrantes del sistema electoral y el Defensor del Pueblo, si no han dejado el cargo seis meses antes de la elección.
- c. El presidente del Banco Central de Reserva, el superintendente de Banca y Seguros, el superintendente de Administración Tributaria, el superintendente Nacional de Aduanas y el superintendente de Administración de Fondos Privados de Pensiones, si no han renunciado por lo menos seis meses antes de la elección.
- d. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que no han pasado la situación de retiro por lo menos seis meses antes de la elección.
- e. El cónyuge y los parientes consanguíneos dentro del cuarto grado y los afines dentro del segundo de quien ejerce la presidencia o la ha ejercido en el año precedente a la elección.
- g. Los que tienen suspendido el ejercicio de la ciudadanía.
- h. Los deudores de reparaciones civiles inscritos en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y los deudores inscritos en el Registro de Deudores Alimenticios Morosos.

* Literal f, derogado por el artículo 1 de la Ley N° 27376.

Marco normativo

Artículo 110 de la Constitución Política del Perú (1993).
Artículos 10, 106, 107, 109 y 114 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/09/1997).



PARTIDOS

Para ser inscritos

Para inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas los partidos políticos deben presentar:

- a. El acta de fundación que contiene el ideario, la relación de órganos directivos y sus miembros, la denominación y el símbolo del partido, y su domicilio legal.
- b. La relación de adherentes en número no menor del 3% de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones nacionales.
- c. Actas de constitución de comités en, por lo menos, un tercio de las provincias del país, ubicadas en al menos las dos terceras partes de los departamentos.
- d. El estatuto del partido.
- e. La designación de personeros legales.
- f. La designación de uno o más representantes legales.

Marco normativo

Artículo 5 de la Ley N° 28094, «Ley de Organizaciones Políticas». Este artículo fue modificado por la Ley N° 30414, sin embargo no se aplicó para estos comicios por haberse publicado después de convocado el proceso electoral.

2016



ADMINISTRACIÓN
ELECTORAL

Compuesta por

El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones.

Marco normativo

Artículo 177 de la Constitución Política del Perú (1993).
Artículo 1 de la Ley N° 26859, «Ley Orgánica de Elecciones» (25/09/1997).



OTROS DATOS

Información adicional

Los candidatos están obligados a entregar a la organización política por la que postulan una Declaración Jurada de Hoja de Vida, la misma que junto al Plan de Gobierno deben ser presentadas ante el JEE para la inscripción de la candidatura. La omisión o la incorporación de información falsa en la Hoja de Vida da lugar al retiro del candidato hasta diez días antes de la fecha fijada para la elección.

Marco normativo

Artículos 23 y 23 A de la Ley N° 28094, «Ley de Organizaciones Políticas» (31/10/2013).
Artículo 47 de la Resolución N° 305-2015-JNE, «Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales 2016».

2016

DATOS DE LA ELECCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO*

► Fecha de la elección

10 4 16

► Resultados oficiales



PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

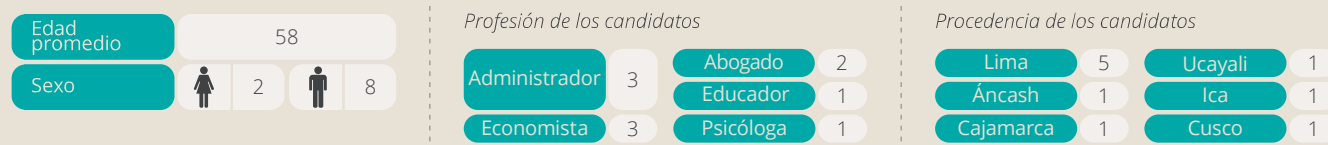
► Número de partidos políticos en contienda

10

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|--|-------------------|----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| • Acción Popular | Partido político | Isaac Alfredo Barnechea García | Victor Andrés García Belaúnde | Ricardo Edmundo Del Águila Morote |
| • Alianza Popular | Alianza electoral | Alan Gabriel Ludwig García Pérez | Lourdes Celmira Rosario Flores Nano | David Abraham Salazar Morote |
| • Democracia Directa | Partido político | Gregorio Santos Guerrero | Andrés Avelino Alcántara Paredes | Simón Chipana Huanca |
| • El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad | Partido político | Verónica Fanny Mendoza Frisch | Marco Antonio Arana Zegarra | Alan Carsol Bernabé Fairlie Reinoso |
| • Frente Esperanza | Partido político | Luis Fernando Olivera Vega | Carlos Ricardo Cuaresma Sánchez | Juana Natividad Avellaneda Soto |
| • Fuerza Popular | Partido político | Keiko Sofía Fujimori Higuchi | José Chlimper Ackerman | - |
| • Partido Político Orden | Partido político | Ántero Flores Aráoz Esparza | Rómulo Mucho Mamani | Mery Lucy Botton Estrada |
| • Perú Posible | Partido político | Alejandro Toledo Manrique | Fernando Marcial Ayaipoma Alvarado | María Del Carmen Omonte Durand |
| • Peruanos por el Cambio | Partido político | Pedro Pablo Kuczynski Godard | Martín Alberto Vizcarra Cornejo | Mercedes Rosalba Aráoz Fernández |
| • Progresando Perú | Partido político | Miguel Wálter Hilario Escobar | Manuel Eduardo Julio Ponce Ayala | Silvia Luz Pareja García |

► Perfil de los candidatos participantes



* Para las Elecciones Generales 2016, se instalaron 60 Jurados Electorales Especiales que funcionaron en primera y segunda vuelta administrando justicia electoral en todo el país.
** Los electores ejercieron su derecho al sufragio en 77 307 mesas ubicadas en 5103 locales de votación desplegados a nivel nacional e internacional.

2016

RESULTADOS DE LA PRIMERA VUELTA

▶ Total de votos válidos **15 340 143**

▶ Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|--|----------------|-----------------------------|
| • Fuerza Popular | 6 115 073 | 39.86% |
| • Peruanos por el Cambio | 3 228 661 | 21.05% |
| • El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad | 2 874 940 | 18.74% |
| • Acción Popular | 1 069 360 | 6.97% |
| • Alianza Popular | 894 278 | 5.83% |
| • Democracia Directa | 613 173 | 4.00% |
| • Frente Esperanza | 203 103 | 1.32% |
| • Perú Posible | 200 012 | 1.30% |
| • Progresando Perú | 75 870 | 0.49% |
| • Partido Político Orden | 65 673 | 0.43% |
| • Votos en blanco | 2 225 449 | |
| • Votos nulos | 1 168 538 | |

▶ Perfil del primer lugar



Nombre

Keiko Sofía
Fujimori Higuchi

Profesión

Administradora

Partido

Fuerza Popular

Procedencia

Lima

Edad

40

Símbolo



2016

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

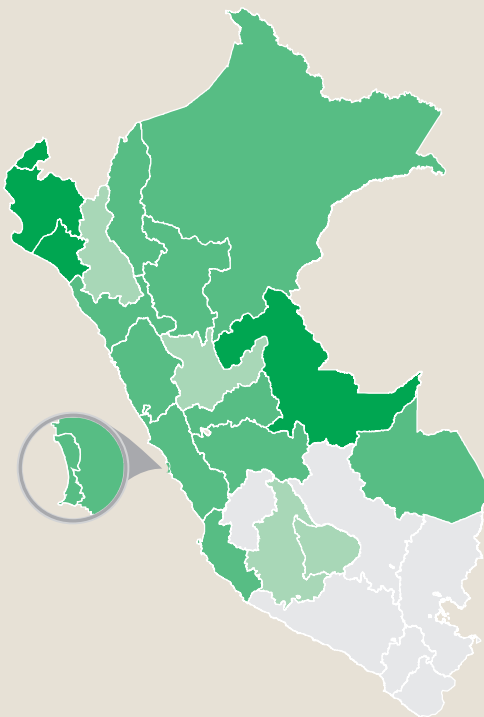
INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

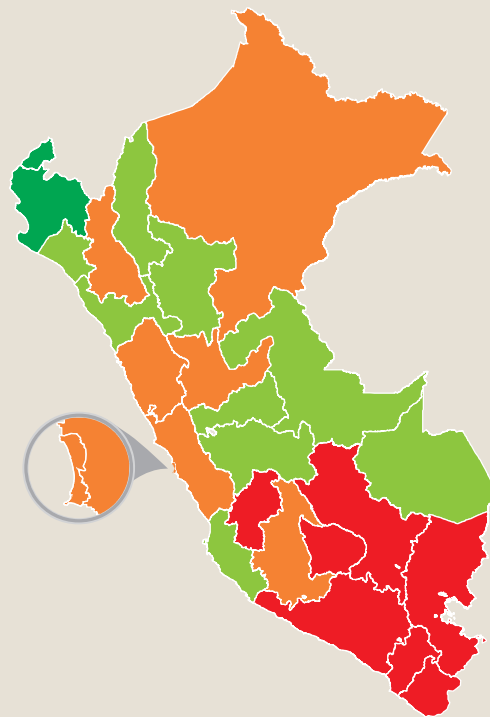
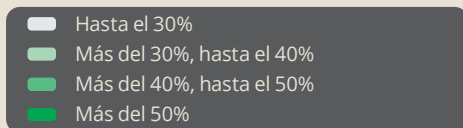
| | | | | | |
|---------------------|--------|---------------------------------------|--------------------------------|--------|---------------------------------------|
| Fragmentación (NEP) | 3.43 | ■ | Distribución territorial (IDT) | 49.99% | ■ |
| Concentración (C) | 60.91% | ■ | Nacionalización (PNS) | 0.42 | ■ |
| Competitividad (IC) | 18.81% | ■ | Volatilidad (V) | 2.24% | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

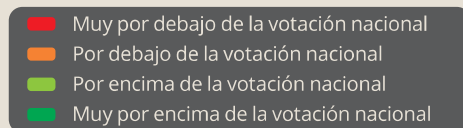
| | | | | | |
|-----------------|----------------|---------|---|-----------------------------|--------|
| Partido ganador | Fuerza Popular | Símbolo |  | Porcentaje de votos válidos | 39.86% |
|-----------------|----------------|---------|---|-----------------------------|--------|



Porcentaje de votos válidos obtenidos por el partido ganador de la primera vuelta de las elecciones presidenciales de 2016, según departamento.



Diferencias entre los resultados nacionales y departamentales del partido ganador de la primera vuelta de las elecciones presidenciales de 2016.



Elecciones
presidenciales

2016

▶ SEGUNDA VUELTA ◀

2016

DATOS DE LA ELECCIÓN SEGUNDA VUELTA

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

► Fecha de la elección

5 6 16

► Resultados oficiales

Convocatoria

Decreto Supremo
N° 080-2015-PCM

Población estimada

31 488 625

Número de electores

22 901 954

Porcentaje de participación

80.09%

Electores según sexo



50.38%



49.62%

Distribución de los electores en la costa, sierra, selva y en el extranjero



14 767 173
64.48%



5 350 092
23.36%



1 899 765
8.30%



884 924
3.86%

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

► Número de partidos políticos en contienda

2

► Lista de partidos políticos que participaron

| Nombre | Tipo | Presidencia | 1.ª vicepresidencia | 2.ª vicepresidencia |
|--------------------------|------------------|------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| • Fuerza Popular | Partido político | Keiko Sofía Fujimori Higuchi | José Chlimper Ackerman | - |
| • Peruanos por el Cambio | Partido político | Pedro Pablo Kuczynski Godard | Martín Alberto Vizcarra Cornejo | Mercedes Rosalba Aráoz Fernández |

► Perfil de los candidatos participantes

Edad promedio

59

Profesión de los candidatos

Administrador 1

Economista 1

Procedencia de los candidatos

Lima 2

Sexo



1



1

RESULTADOS DE LA SEGUNDA VUELTA

► Total de votos válidos

17 152 817

► Resultados oficiales

| Nombre | Total de votos | Porcentaje de votos válidos |
|--------------------------|----------------|-----------------------------|
| • Peruanos por el Cambio | 8 596 937 | 50.12% |
| • Fuerza Popular | 8 555 880 | 49.88% |
| • Votos en blanco | 149 577 | |
| • Votos nulos | 1 040 502 | |

► Perfil del ganador



Nombre

Pedro Pablo Kuczynski Godard

Profesión

Economista

Partido

Peruanos por el Cambio

Procedencia

Lima

Edad

77

Símbolo



2016

INDICADORES DE LA ELECCIÓN

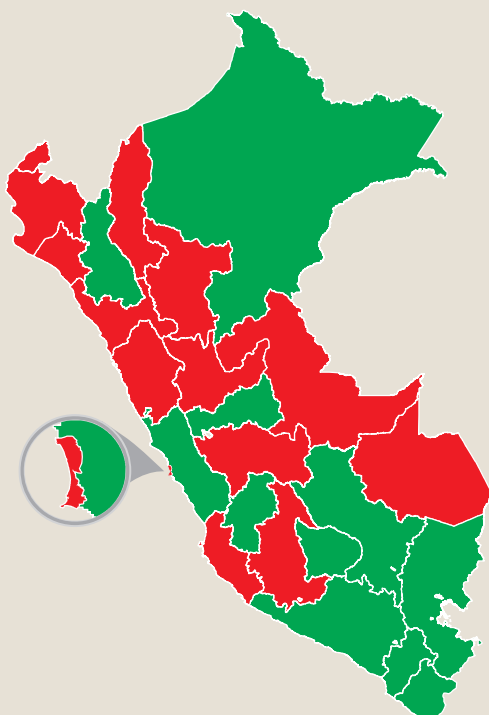
INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Negativo ■ Medio ■ Positivo ■

| | | | | | |
|---------------------|-------|------------------------------------|--------------------------------|--------|--------------------------------------|
| Competitividad (IC) | 0.24% | ■ | Distribución territorial (IDT) | 49.99% | ■ |
| | | | Nacionalización (PNS) | 0.46 | ■ |

CÁLCULOS GEORREFERENCIADOS

| | | | | | |
|-----------------|------------------------|---------|---|-----------------------------|--------|
| Partido ganador | Peruanos por el Cambio | Símbolo |  | Porcentaje de votos válidos | 50.12% |
|-----------------|------------------------|---------|---|-----------------------------|--------|



Resultado electoral del partido ganador en las elecciones presidenciales de 2016 (segunda vuelta), según departamento.

■ Ganó ■ Perdió





2. Sección especial: Elecciones Generales 2016



1 Las organizaciones políticas participantes suscribieron el Pacto Ético Electoral a fin de centrar la campaña en un debate alturado de propuestas en aras de la democracia. **2** Miembros del Tribunal de Honor.



3



4

3 Debate electoral en el marco de las Elecciones Presidenciales 2016. **4** Reuniones de coordinación con organizaciones políticas para definir los temas del debate electoral de segunda vuelta.

Palabras del Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Francisco Távora Córdova, en la ceremonia de entrega de credenciales presidenciales, en el marco de las Elecciones Generales 2016 (junio 2016)

Señoras y señores:

Hoy es un día histórico para la democracia de nuestro querido Perú.

Fue en 1822, cuando el general don José Francisco de San Martín y Matorras, mediante una proclama, entregó el poder a los peruanos antes de abandonar para siempre el suelo patrio, legando este mensaje a la posteridad:

«Peruanos, os dejo establecida la representación nacional. Si depositáis en ella una entera confianza, cantad el triunfo; sino, la anarquía os va a devorar. Que el acierto presida a vuestros destinos, y que estos os colmen de felicidad y paz»¹.

Ese encargo es el ejercer la soberanía de la nación, que reside en la voluntad libre de su pueblo expresada en las urnas, el que el día de hoy se renueva con júbilo ciudadano, al llegar a buen término el proceso de Elecciones Generales para elegir al Presidente y Vicepresidentes de la República para el periodo 2016-2021.

Y es que, entre los pueblos democráticos, la culminación de elecciones libres que hacen posible la transferencia pacífica de los poderes del Estado, es siempre un acontecimiento de gran significación que merece ser destacado.

Hoy que nos congregamos en este escenario cargado de cultura, tradiciones y sentimientos republicanos, en este

teatro construido el año 1915 y consagrado a los valores más altos del espíritu humano, mudo testigo del último siglo de nuestra vida como nación, no podemos dejar de recordar que hace casi 18 años, el 2 de agosto de 1998, un voraz incendio destruyó gran parte de este histórico edificio republicano.

Tuvieron que pasar 10 años para que se anunciara su anhelada restauración, siendo reinaugurado el 11 de octubre de 2010, teniendo como alcalde de Lima, como lo es hoy también, al Sr. Luis Castañeda Lossio. Expresándole nuestro reconocimiento por la cesión de este hermoso teatro para esta solemne ceremonia.

Así, imbuidos de historia, nos congregamos todos en el magno escenario que constituye la república, para subrayar, señor Presidente Constitucional electo, que será usted quien tendrá el alto encargo de guiar a nuestra Patria hacia el Bicentenario de nuestra Independencia Nacional.

Con ello, marcará su gobierno un hito que cierra doscientos años de historia republicana, y que anhelamos inicie una renovada etapa, encaminada hacia el desarrollo, la prosperidad, la paz social, y el trabajo coordinado, armónico entre los peruanos de todas las tiendas políticas de esta noble y gran nación.

Por eso, recordando las declaraciones que diera usted, al anunciar que: «el ser presidente del Perú, será mi último

¹ BASADRE, Jorge, *Historia de la República del Perú*, El Comercio, Lima, 2005, T.1, P. 42.





Sección especial



trabajo», sincera expresión que significa la coronación de una larga línea de vida dedicada al trabajo en el sector público y privado, permítanos recordar con usted la sensibilidad social de su padre, don Maximiliano, un médico que no dudó en abandonar su tierra natal y afincarse en el Perú para trabajar por la salud y el bienestar de quienes menos tienen o tenían; así como su señora madre, doña Magdalena, que supo inculcarle a usted el amor a la cultura, al arte, a la música, como valores que lo sensibilizan para entender mejor el alma del Perú.

Los casi 23 millones de electores, que constituyen el universo de ciudadanos con capacidad de sufragar en el país y el Perú entero confiamos en que llevará en alto los valores e ideales de sus padres, y con la seguridad de que buscará lo mejor para el Perú.

Estas elecciones son trascendentes por diversos motivos. Uno de ellos es que, por primera vez en 195 años de vida republicana, tenemos una cuarta transición consecutiva del mando presidencial, en el marco de elecciones libres, justas, democráticas y transparentes.

Como un signo adicional de los nuevos tiempos, debemos destacar que el término temporal para el mandato presidencial establecido en la Constitución ha sido estrictamente respetado en los últimos 15 años de vida política del país, gobiernos democráticos sucesivos de los señores Alejandro Toledo Manrique, Alan García Pérez y el señor Ollanta Humala Tasso.

Conviene no olvidar que, desde 1821, en toda nuestra historia republicana se registran 113 periodos de gobierno. De estos, 61 pueden calificarse como constitucionales y los 52

gobiernos restantes, pueden calificarse como autoritarios. La historia hay que conocerla, recordarla, para no repetir épocas nefastas: no más quiebra del orden constitucional.

Así como hemos roto la Ley del Péndulo histórico; entre democracia y dictadura y viceversa, la historia de la Patria demanda también que rompamos la inercia de otro mal endémico en la vida pública del país. La sociedad reclama un gobierno caracterizado por la honestidad, que retome el legado que nos dejaron dignatarios, políticos, ideólogos y personalidades intachables, de la talla del General don José de San Martín, Miguel Grau Seminario, Francisco Bolognesi, Víctor Raúl Haya de la Torre, José Carlos Mariátegui, José Luis Bustamante y Rivero, Fernando Belaunde Terry, Alfonso Barrantes Lingán, para no citar muchos más.

Defendamos nuestra democracia y sumemos esfuerzos, todos juntos, para consolidarla.

Concluido el proceso electoral y con los resultados a la vista, no podemos negar que la ciudadanía ha impuesto el mandato de hacer política, hacer política en el sentido más noble del término, me refiero a la construcción de una agenda común al diálogo, a la tolerancia y al esfuerzo por tender puentes en beneficio del país.

Desde las funciones constitucionales que le tocan cautelar al Jurado Nacional de Elecciones, permítanme una reflexión marginal con respecto a este proceso electoral. Sin duda, este ha sido un proceso complicado, un proceso difícil debido a diversas razones confluyentes que van desde su convocatoria hasta culminar la primera vuelta electoral, principalmente la causa es la defectuosa normatividad vigente.

Ello ha demandado esfuerzo y mucho temple por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones y los Jurados Electorales Especiales, y en especial de este ciudadano presidente, sobre quien se dirigieron y personalizaron diversos ataques que ha quedado demostrado que fueron infundados. Hubo momentos, días, semanas duras, difíciles, noches de insomnio donde yo evocaba los versos de nuestro máximo vate, ese vate universal, cuando él dice: «Dios mío, si tú hubieras sido hombre, hoy supieras ser Dios, pero tú que estuviste siempre bien, no sientes nada de tu creación, el hombre, el hombre si te sufre, el Dios es él».

Sin embargo, la trascendencia de este proceso bien merece el esfuerzo, pues, pese a todas sus vicisitudes, supimos sacar adelante esta transferencia democrática del poder político, contando con la observación de la comunidad política y electoral del mundo entero (Misiones de observación electoral), que han dado fe de la transparencia, objetividad, justicia de los fallos y el respeto irrestricto a la Constitución, a sus leyes y al debido proceso.

Cuidemos nuestra democracia y encaminémosla hacia el Bicentenario de la República.

Y, si bien el Primer Congreso de la República, a través de su primer decreto emitido en 1822, estableció que «la soberanía reside esencialmente en la nación, y su ejercicio, en el Congreso que legítimamente la representa»², también es cierto que la Constitución actual establece, como un pilar del poder político de la Patria, que el Presidente de la República encarna a la nación en su conjunto³.

Los poderes del Estado le pertenecen a la República en su conjunto, y los valores que representan estos poderes, son la base de los derechos constitucionales y de las aspiraciones de todos los peruanos, sin distinción alguna.

En los momentos más duros de la República peruana, en plena ocupación del territorio nacional, durante la Guerra del Pacífico, el Presidente Provisorio de la República, don



Francisco García Calderón Landa, recordado por la historia como el «Presidente Cautivo», en mensaje dirigido al Congreso de Chorrillos, en julio de 1881, demandó a los políticos de entonces, y quiero creer que también se dirigió con aquella alocución a los políticos de hoy y siempre, diciendo: «[...] si hoy no iniciamos por unir a la familia peruana, no con la divisa del personalismo, sino con la enseñanza de la libertad, la República se perderá».

«[...] señores, que terminen los extravíos, y que siguiendo el programa de los pueblos, se busque la unión de todos en un centro común. Sea este uno de los principales objetivos de vuestros desvelos»⁴.

Unión, hermanos peruanos, unión.

Atendiendo a esa exigencia que viene desde la historia, fortalezcamos nuestra democracia y trabajemos unidos por el engrandecimiento de la Patria.

No puedo dejar de recordar la especial atención que nos debe merecer nuestro sistema electoral. Por eso, resalto ante ustedes la importancia que tiene, en la agenda del Perú, priorizar la reforma electoral, y mejor si esta solución se produce mediante la dación de un Código Electoral. Reitero que los organismos electorales hemos alcanzado al Congreso desde el año 2011 un proyecto de Código que está a consideración del Congreso de la República, y sobre el que se debe continuar trabajando y perfeccionando la propuesta.

Advierto, alerta respetuosamente al Congreso de la República, a los Partidos Políticos y a la ciudadanía en general, la urgencia de la reforma electoral, pues con la actual normativa, sería muy difícil y resultaría imprevisible afrontar las próximas elecciones regionales 2018 con más de cien mil candidatos. Hay que corregir esto.

Regulemos la intangibilidad del marco jurídico antes de cada proceso electoral. Es decir no variemos las reglas de juego cuando ya está en curso un proceso electoral.

2 BASADRE, Jorge, *Historia de la República del Perú (1822-1933)*, El Comercio, Lima, 2005, 42.

3 Art. 110 de la *Constitución Política del Perú*.

4 UGARTECHE, Pedro y SAN CRISTÓBAL, Evaristo, *Mensajes de los presidentes del Perú, Volumen II (1869-1899)*, Lima, Librería e Imprenta Gil, S.A., 1945. Pp. 33 y ss.



Sección especial

El Congreso cuenta desde ya con el apoyo de los tres organismos electorales, ONPE, RENIEC y JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, así como de diversas instituciones nacionales e internacionales, tanto del Estado como de la sociedad civil.

Entre ellas figuran IDEA INTERNACIONAL, PNUD, Asociación Civil Transparencia, el Consorcio de Investigación Económica y Social, el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Cultura, la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, el Consejo de la Prensa Peruana, la Sociedad Nacional de Radio y TV, entre otras. A todas ellas les agradezco por su apoyo permanente en el esfuerzo de fortalecer y perfeccionar nuestra democracia.

Mi reconocimiento al Tribunal de Honor del Pacto Ético por haber coadyuvado en los momentos más difíciles, a superar las dificultades de este proceso electoral y llegar a buen término.

Señor Presidente electo, digno auditorio, permítanme una reflexión personal. Como ciudadano de a pie, proveniente de un hogar humilde, sintiéndome fundamentalmente producto de la educación pública de mi país, agradezco al Todopoderoso por la oportunidad de llegar a este momento, que marca un hito en la historia de mi Patria, y tener el honor de entregar las credenciales al ciudadano que dirigirá los destinos de nuestro querido Perú, a usted, señor Pedro Pablo Kuczynski Godard, así como a sus vicepresidentes, acto que es un necesario e imprescindible antecedente a la ceremonia que se realizará el 28 de julio próximo, en el Congreso de la República, poder al que considero la Casa de la Democracia, en el que recibirá usted la banda presidencial que simboliza la personificación de la Nación para los próximos cinco años de gobierno.

Señor Presidente electo, señores congresistas de todas las tiendas políticas, parafraseando al expresidente Francisco García Calderón Landa, el Perú los convoca para decirles, que hoy es el día señalado por la historia para que avance la reconciliación nacional, con tolerancia, valor inmanente a todo sistema democrático de gobierno, con honestidad, con respeto a la dignidad de todos los peruanos, y compatibilizando el uso y explotación de los recursos naturales con la preservación y protección del medio ambiente.

Cediendo a esta elocuente lección que nos ha dado la historia en estos dos siglos de marchas y contramarchas; de encuentros y desencuentros entre todos los peruanos, unámonos finalmente para combatir frontalmente los males que aquejan al Perú desde hace siglos: me refiero a la corrupción, al narcotráfico y a la violencia fundamentalmente.

Recordemos que, como señaló en su momento el historiador de la República, don Jorge Basadre, es para hacer realidad los ideales del Perú que se fundó la República. Y con Francisco García Calderón, no olvidemos nunca que, unidos todos los peruanos, podremos realizar nuestra obra. Divididos, solo consumaremos nuestra ruina.

Señor Presidente Constitucional de la República electo y proclamado hoy: que Dios y la Patria iluminen sus decisiones en bien del país.

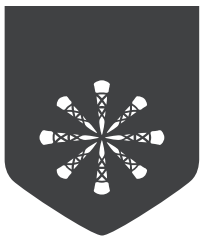
¡Viva la Democracia!
¡Viva el Perú!
Muchas gracias.



Bibliografía

LIBROS

- AGUILAR GIL, Roisida (2002).** *Las elecciones de hace un siglo: La Junta Electoral Nacional de 1896-1912*. Lima: Oficina Nacional de Procesos Electorales, Centro de Investigación Electoral, Documentos de Trabajo/4, primera edición, 42 págs.
- ALCÁNTARA, Manuel y Flavia FREIDENBERG (2003).** *Partidos políticos de América Latina: Países andinos*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica (IFE).
- ALDRICH, John H. (1995).** *Why Parties? The Origin and Transformation of Political Parties in America*. Chicago: University of Chicago Press 349 págs.
- ALJOVÍN DE LOSADA, Cristóbal y LÓPEZ, Sinesio (eds.) (2005).** *Historia de las elecciones en el Perú: Estudios sobre el gobierno representativo*. Lima: IEP.
- ALVA CASTRO, Luis (1990).** *Haya de la Torre: peregrino de la unidad continental*. Lima: Fondo Editorial V. R. Haya de la Torre.
- BASADRE, Jorge (2010).** *Gobiernos y gabinetes*. Tacna: Gobierno Regional de Tacna.
- BASADRE, Jorge (1988).** *Peruanos del siglo XX*. Lima: Rikchay Perú.
- BASADRE, Jorge (1983).** *Historia de la República: 1822-1933 (tomos I, II y III)*. Lima: Editorial Universitaria. (5.ª ed.).
- BASADRE, Jorge (1980).** *Elecciones y centralismo en el Perú. Apuntes para un esquema histórico*. Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.
- BERNALES BALLESTEROS, Enrique (1997).** *La Constitución de 1993. Análisis comparado*. Lima: Constitución y Sociedad.
- CHIRINOS SOTO, Enrique (1962).** *Cuenta y balance de las elecciones de 1962*. Lima: Ediciones Perú, 157 págs.
- CHIRINOS SOTO, Enrique (1991).** *Historia de la República: 1883-1968 (tomo II)*. Bogotá: Editorial A. CH. Editores (4.ª ed.).
- COMISIÓN NACIONAL CONMEMORATIVA DEL PRIMER CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE LUCIANO CASTILLO COLONNA (2002).** *Luciano Castillo. Vida y obra al servicio del Perú: 1899-1999*. Lima: Instituto Nacional de Cultura, Piura; CTAR Piura, Subregión Luciano Castillo Colonna; municipalidades de La Huaca y Paita.
- COSSÍO DEL POMAR, Felipe (1977).** *Víctor Raúl: biografía de Haya de La Torre*. 1.ª parte. México D. F.: Editorial Cultura. (2.ª ed.).
- DOWSE, Robert y HUGHES, John (1975)** *Sociología política*. Madrid: Alianza Editorial. Versión en español de José María Rolland Quintanilla.
- DUVERGER, Maurice (1965).** *Los partidos políticos*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- FREIDENBERG, Flavia (2004).** *Selección de candidatos y democracia interna en los partidos políticos de América Latina*. Lima: International IDEA y Transparencia.
- GARCÍA BELAUNDE, Domingo (1986).** *Una democracia en transición: Las elecciones peruanas de 1985*. Lima: Okura Editores.
- GARCÍA BELAUNDE, Domingo (2005).** *Las constituciones del Perú (2 vols.)*. Lima: Universidad de San Martín de Porres. (2.ª ed.).
- GUERRA, Margarita (1984).** *Historia general del Perú (tomo XII)*. Lima: Editorial Milla Batres.
- INFOgob, JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (2012).** *Mapa Político Electoral del Perú*. Lima: Jurado Nacional de Elecciones, 9 tomos.
- INFOgob, JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (2013).** *80 años de elecciones presidenciales en el Perú, 1931-2011*. Lima: Jurado Nacional de Elecciones, 270 págs.
- INFOgob, JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (2015).** *Elecciones parlamentarias en el Perú 1931-2011*. Lima: Jurado Nacional de Elecciones, 2 tomos.
- KELSEN, Hans (1934).** *Esencia y valor de la democracia*. Barcelona: Labor.
- LIJPHART, Arend (1995).** *Sistemas electorales y partidos políticos*. Madrid: Centros de Estudios Constitucionales.



MACERA, César Francisco (1956). *El proceso electoral de 1956.* Lima.

MACERA, César Francisco (1963). *El proceso electoral de 1963.* Lima.

MACO CHIGNE, Luis Enrique (2011). *Historia del Jurado Nacional de Elecciones y el sufragio en el Perú.* Lima: JNE, Centro de Documentación e Información Electoral.

MICHELS, Robert (1969). *Los partidos políticos.* Buenos Aires: Amorrortu Editores.

MILLA BATRES, Carlos (1986). *Diccionario histórico y biográfico del Perú. Siglos XV-XX* (tomo II). Lima: Editorial Milla Batres.

MILLA BATRES, Carlos (2004). *Diccionario biográfico del Perú contemporáneo* (tomo II). Lima: Ed. Milla Batres.

MILLA BATRES, Carlos (1994). *Enciclopedia biográfica e histórica del Perú. Siglos XIX-XX* (vol. 11). Michigan: Universidad de Michigan.

NOHLEN, Dieter (1998). *Sistemas electorales y partidos políticos.* México D.F.: Fondo de Cultura Económica (2.ª ed.).

RAE, Douglas (1971). *Leyes electorales y sistemas de partidos.* Madrid: Citep.

RONCAGLIOLO, Rafael (1980). *¿Quién ganó? Elecciones 1931-80.* Lima: Desco.

SARTORI, Giovanni (2005). *Partidos y sistemas de partidos: marco para un análisis.* Madrid: Alianza Editorial.

TANTALEÁN, Javier (1978). *Yo respondo.* Lima.

TAURO DEL PINO, Alberto (1991). *Enciclopedia ilustrada del Perú.* Lima: Peisa.

TORRES DEL MORAL, Antonio (1991). *Estado de derecho y democracia de partidos.* Madrid: Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

VILLARÁN, Manuel Vicente (1998). *Lecciones de Derecho Constitucional.* Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

ARTÍCULOS EN LIBROS

CLEMENTE, Ana Catarina (2007). «Las boletas electorales». En Nohlen, Dieter, Daniel Zovatto, Jesús Orozco y José Thompson (comps.). *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina* (pp. 900-916). México: Fondo de Cultura Económica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, International IDEA, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral.

COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN (2003). «Capítulo III. Los partidos de izquierda». En *Informe final* (pp. 159-200). Lima: CVR.

DE LA PEZA, José Luis (2007). «Las candidaturas independientes». En Nohlen, Dieter; Daniel Zovatto, Jesús Orozco y José Thompson (comps.). *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina* (pp. 613-626). México: Fondo de Cultura Económica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, International IDEA, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral.

FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco (2007). «Las candidaturas electorales». En Nohlen, Dieter, Daniel Zovatto, ; Orozco, Jesús; y Thompson, José (comp.). *Tratado de derecho electoral*

comparado de América Latina (pp. 527-587). México: Fondo de Cultura Económica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, International IDEA, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral.

HERSHEY, Marjorie (2006). «Political Parties as Mechanisms of Social Choice». En Katz, Richard y William Crotty. *Handbook of Party Politics* (pp.75-86). Londres: SAGE Publications Ltd.

LASARTE, Jorge (1998). «La votación». En Nohlen, Dieter, Sonia Picado y Daniel Zovatto (comps.). *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina.* México: D. F.: Fondo de Cultura Económica.

MAINWARING, Scott & Timothy R. SCULLY (1995). «Introduction: Party Systems in Latin America», en Mainwaring, Scott & Timothy R. Scully (eds.), *Building Democratic Institutions: Party Systems in Latin America.* Stanford, California: Stanford University Press, 578 p.

NAVARRO, Carlos (2007). «El voto en el extranjero». En Nohlen, Dieter; Daniel Zovatto, Jesús Orozco y Thompson, José (comps.). *Tratado de derecho electoral comparado de*

América Latina (pp. 224-252). México: Fondo de Cultura Económica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, International IDEA, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral.

NOHLEN, Dieter (2007). «Sistemas electorales presidenciales y parlamentarios». En Nohlen, Dieter; Daniel Zovatto, Jesús Orozco y José Thompson (comps.). *Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina* (pp. 294-333). México: Fondo de Cultura Económica, Instituto Interamericano de

Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, International IDEA, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral.

PACHANO, Simón. (2004). «El territorio de los partidos. Ecuador, 1979-2002». En *Partidos políticos en la Región Andina: Entre la crisis y el cambio*. Estocolmo: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

TORRES, Xavier (2001). «Los sistemas electorales». En Caminal Badía, Miguel. *Manual de Ciencia Política*. Madrid: Tecnos.

ARTÍCULOS EN REVISTAS

ARTIGA GONZALES, Álvaro (1998). «Fluidez y volatilidad en la institucionalización del sistema de partidos», en *América Latina Hoy* (Salamanca), vol. 9, pp. 125-129.

COPPEDGE, Michael (2000). «La diversidad dinámica de los sistemas de partidos latinoamericanos», en *Post Data*, julio, vol. 6, pp. 109-134.

JONES, Mark P. y Scott MAINWARING (2003). «The Nationalization of Parties and Party Systems: An Empirical Measure and an Application to the Americas», en *Party Politics*, March, vol. 9, pp. 139-166.

KENNEY, Charles (2004). «Muerte y renacimiento de un sistema de partidos. Perú, 1978-2001», en *Elecciones* (Lima), vol. 4, ONPE, pp. 237-291.

LAGO, Ignacio y José Ramón MONTERO (2010). «The Nationalisation of Party Systems Revisited: A New Measure Based on Parties' Entry Decisions, Electoral Results, and District Magnitude». Artículo preparado para el Congreso Anual de la Asociación Canadiense de Ciencia Política de la Universidad de la Concordia, Montreal.

LAAKSO, Markku y Rein TAAGEPERA (1979). «"Effective" Number of Parties: A Measure with Application to West Europe», en *Comparative Political Studies*, April 1979, n.º 12, pp. 3-27.

LEVITSKY, Steven (2003). «Democracy without Parties? Political Parties and Regime Change in Fujimori's Peru», en *Latin American Politics and Society* (Miami), vol. 45, n.º 3, pp. 1-33.

MAINWARING, Scott y Timothy SCULLY (1995). «La institucionalización de los sistemas de partidos en América Latina», en *Revista de Ciencia Política*, vol. 17, n.º 1-2, pp. 63-101.

MAINWARING, Scott y Mariano TORCAL (2005). «La institucionalización de los sistemas de partidos y la teoría del sistema partidista después de la tercera ola democratizadora», en *América Latina Hoy* (Salamanca), julio, vol. 41, pp. 141-173.

MAINWARING, Scott y Edurne ZOCO (2007). «Secuencias políticas y estabilización de la competencia partidista: volatilidad electoral en viejas y nuevas democracias», en *América Latina Hoy* (Salamanca), agosto, vol. 46, pp. 141-171.

OCAÑA, Francisco y Pablo OÑATE (1999). «Índices e indicadores del sistema electoral y del sistema de partidos», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* (Madrid), abril-junio, n.º 86, pp. 223-245.

PANIAGUA, Valentín (2003). «El derecho de sufragio en el Perú», en *Elecciones* (Lima), ONPE, pp. 61-90.

PEDERSEN, Mogens N. (1979). «The dynamics of European Party Systems: Changing Patterns of Electoral Volatility», en *European Journal of Political Research* (Amsterdam), vol. 7, Issue 1, March, pp. 1-26.

REYNOLDS, Andrew y Marco STEENBERGEN (2006). «How the World Votes: the Political Consequences of Ballot Design, Innovation and Manipulation», en *Electoral Studies*, n.º 25, pp. 570-598.

ROBERTS, Kenneth M. y Erik WIBBELS (1999). «Party Systems and Electoral Volatility in Latin America: A Test of Economic, Institutional, and Structural Explanations», en *The American Political Science Review*, setiembre, vol. 93, n.º 3, pp. 575-590.

WADA, Junichiro (2010). «Evaluating the Unfairness of Representation With the Nash Social Welfare Function», en *Journal of Theoretical Politics*, n.º 22, pp. 445-467.



SITIOS WEB Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

AEMINPU. «Biografía de Ezequiel Ataucusi Gamonal». [En línea]. Fecha de la consulta: 13 de junio de 2013.
Disponible en: <http://www.aeminpu.com.pe/aeminpu/biografia-de-ezequiel-ataucusi-gamonal/>

BOLT, J. y VAN ZANDEN, J. L. (2013). «The First Update of the Maddison Project; Re-Estimating Growth Before 1820. Maddison Project Working Paper 4». [En línea]. Fecha de consulta: 3 de junio de 2013.
Disponible en: <http://www.gapminder.org/data/>

CÁCERES, Esteban M. (2001). «España en Perú». [En línea]. Fecha de consulta: 10 de junio de 2013.
Disponible en: <http://bib.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/46859953215026162922202/index.htm>

CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO-CEPLAN (2011). «Plan Bicentenario. El Perú hacia el 2021». Lima. [En línea]. Fecha de la consulta: 8 de agosto de 2013.
Disponible en: <http://www.ceplan.gob.pe/documents/10157/d25c8335-f587-4171-96ea-26e650bb7726>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA (2016). Archivo Digital de la Legislación en el Perú [en línea]. Fechas de la consulta: 24 de mayo y 15 de junio de 2016.
Disponible en: <http://www.leyes.congreso.gob.pe>

DIARIO OFICIAL EL PERUANO. 2016. Buscador de normas legales de carácter general [en línea]. Fecha de la consulta: 24 de mayo de 2016.
Disponible en: http://www.peru.gob.pe/normas/pep_normas.asp

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (2009). «Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población total,

por Años Calendario y Edades Simples, 1950-2050». Lima. Disponible en: <http://www.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0843/libro.pdf>

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (2011). «Población Electoral para las Elecciones Generales de 2011». Lima.
Disponible en: http://www.reniec.gob.pe/portal/html/estadistica/images/GG12_Anexos_PobElectoral.pdf

MOLINA VEGA, José Enrique (2000). «Los sistemas electorales de América Latina». San José. [En línea]. Fecha de la consulta: 15 de junio de 2013.
Disponible en: http://iidh-webserver.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/CAPEL/3_2010/3224.pdf

MUSTAPIC, Ana María; SCHERLIS, Gerardo; y PAGE, María (2010). «Boleta única. Agenda para avanzar hacia un modelo técnicamente sólido y políticamente viable». Documento de Políticas Públicas. CIPPEC. Buenos Aires, n.º 73, pp. 1-11. Consulta: 13 de junio de 2013.
Disponible en: <http://www.cippec.org/Main.php?do=contentShow&id=107>

TUESTA SOLDEVILLA, Fernando (1995). «La trampa de los votos nulos y en blanco», en *Politika - Blog personal de Fernando Tuesta Soldevilla* [en línea]. Fecha de la consulta: 13 de junio de 2016.
Disponible en: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/fernandotuesta/1995/04/03/la-trampa-de-los-votos-nulos-y-en-blanco>. Subido a la web el 3 de abril de 1995. Publicado originalmente en diario *El Mundo*. Lima, 3 de abril de 1995.



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

*Desde 1931, por la gobernabilidad
y la democracia*

 JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Av. Nicolás de Piérola 1070. Lima 1

 www.jne.gob.pe

 Contáctenos: infogob@jne.gob.pe



**FONDO
EDITORIAL**



www.infogob.com.pe

ISBN: 978-612-4150-63-0



9 786124 150630